BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Martes 5 de Junio de 1928

Año XXXVI. — Núm. 10.236

Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º)

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Dirección de Justicia

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Guerra—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Causa fiscal contra Vicente Monico

Buenos Aires Mayo 20 de 1928.

1682 — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1° — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Mercedes (Provincia Buenos Aires) para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don Vicente Monico, hasta obtener el pago de la suma de ($ 796,40 m/n.) setecientos noventa y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.° 1369 de la Contaduría General, fecha 26 de marzo 1928.

Art. 2°. — Comuníquese, etc.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Causa fiscal contra Sucesión de don Boris Solz

Buenos Aires Mayo 20 de 1928.

1683. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Pase al señor Procurador Fiscal de la Sección Bahía Blanca (Provincia Buenos Aires), para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra la Sucesión de don Boris Solz, hasta obtener el pago de la suma de ($ 1.258,22 m/n.) un mil doscientos cincuenta y ocho pesos con veintidós centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1383 de la Contaduría General, fecha 23 de marzo 1928.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Causa fiscal contra César Gamussone

Buenos Aires, Mayo 20 de 1928.

1684. — Visto lo solicitado precedentemente por la Contaduría General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º —Pase al señor Agente Fiscal en turno del Juzgado Letrado de la Pampa, para que inicie y prosiga las acciones civiles que correspondan contra don César Gamussone, hasta obtener el pago de la suma de ($ 961,33 m/n.) novecientos sesenta y un pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, que adeuda al Fisco, por los conceptos de que informa la Resolución N.º 1505 de la Contaduría General, fecha 30 de marzo de 1928.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a doña Dolores Cabrera

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1927

71. C. 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Dolores Cabrera solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado 27 años 1 mes y 8 días de servicios privilegiados;

Que, de acuerdo con lo resuelto en el expediente de jubilación de don Rafael Sedano Acosta por el P. E. y dejando a salvo la opinión de esta Junta ya expuesta en reiteradas oportunidades, se han computado a favor de la peticionante 1 mes y 21 días de licencia, acreditándose una totalidad de 27 años, 2 meses y 29 días:

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos tres pesos con cincuenta y un centavos (pesos 303,51 m/n.) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que la peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º. de la Ley 5143 y 21 de la 11260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de doscientos ochenta y ocho pesos con treinta y tres centavos (pesos 288,33 m/n.) moneda nacional, a doña Dolores Cabrera, Maestra de 1ª Categoría de la Escuela N.º 17 del Consejo Escolar 3º. (Afiliada número 60.141).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Enero 16 de 1928. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928.

1685. — 521. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 9 de diciembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos ochenta y ocho pesos con treinta y tres centavos (pesos 288,33 m/n.) moneda nacional a doña Dolores Cabrera, Maestra de 1ª. Categoría de la Escuela N.º 17 del Consejo Escolar 3º., (Afiliada número 60.141), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación extraordinaria a don Gervasio Quiroga

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.

Expediente 6—Q—927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Gervasio Quiroga solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el ejercicio de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintidós (22) años de servicios, comprendiendo los prestados en la Compañía Unión Telefónica, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 54 de la Ley 11.110;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos ($ 180,00 m/n.) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, con el 10 % del importe de la jubilación, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 % del sueldo, por cada año de servicios privilegiados y un 2,40 % por cada uno de los otros, conforme con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870, 21 de la 11.260 y 54 de la 11.110, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación extraordinaria con el 63,60 % del sueldo, o sea la suma de ciento catorce pesos con cuarenta y ocho centavos (pesos 114,48 m/n.) moneda nacional a don Gervasio Quiroga, ex Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado número 132.052).

2º. — Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empresas Particulares, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

4º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 51 de la Ley 11.110, con el 10 % de su importe y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

El cómputo de los servicios efectuado por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones debe ser modificado, porque corresponde en estos casos la bonificación de tiempo. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires Mayo 22 de 1928.

1686. — 522. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 7 de febrero ppdo., acordando jubilación extraordinaria de ciento catorce pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 114,48 m/n.) moneda nacional, a don Gervasio Quiroga, ex Agente de la Policía de la Capital, (Afiliado N.º 132.052) y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión. — Incluyendo a los menores L. Alberto y V. Augusto Hebert en la pensión dejada por don Augusto Albino Hebert.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928

Expediente 2—H—927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Adela Emilia Vetter de Hebert, solicitando la inclusión en el beneficio acordado a fs. 47 y 49 de los menores Luis Alberto y Víctor Augusto Juan Hebert, excluídos indebidamente de las resoluciones mencionadas por omisión de la peticionante;

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1º. — Incluir en la pensión acordada a fs. 47 y 49 a los menores Luis Alberto y Víctor Augusto Juan Hebert, en su carácter de hijos legítimos del causante don Augusto Albino Hebert, y de la recurrente doña Adela Emilia Vetter.

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3º. — Pagar la parte correspondiente al menor Víctor Augusto Juan Hebert, desde el fallecimiento del causante hasta el 24 de junio de 1927 fecha en que cumplió la edad de 20 años.

4º. — Formular cargo a los copartícipes de la resolución de fs. 47/49 por los haberes percibidos indebidamente. Repóngase el sellado. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928.

1687. — 523. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 del actual, incluyendo entre los copartícipes de la pensión acordada por resolución de fecha 28 de abril de 1927, y Decreto aprobatorio de 20 de mayo del mismo año, a los menores don Luis Alberto y Víctor Augusto Juan Hebert, en su carácter de hijos legítimos de don Augusto Albino Hebert y de la recurrente doña Adela Emilia Vetter, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Francisco L. Garí

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

Expediente 49—G—927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Francisco Luis Garí, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos cuarenta y cinco pesos ($ 245,00 m/n.) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan en la planilla de fs. 15 vta.;

Que en mérito de estas circunstancias, el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1º. de la Ley 5143 y 21 de la 11.250, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de doscientos treinta y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 232,75 m/n.) moneda nacional a don Francisco Luis Garí, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.º 97.331).

2º. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3º. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el saldo del cargo previo de los primeros haberes de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires Abril 26 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires Mayo 22 de 1928.

1688 — 525. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y dos pesos con setenta y cinco centavos ($ 232,75 m/n.) moneda nacional, a don Francisco Luis Garí, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (Afiliado N.º 97.331), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Jubilación ordinaria a don Fernando Seluchi

Buenos Aires, Marzo 14 de 1928.

Expediente 52—S—927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Fernando Seluchi solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos ochenta y cuatro pesos con veinticinco centavos ($ 684,25 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios: habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1º. de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

Resuelve:

1º. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de seiscientos cincuenta pesos con cuatro centavos ($ 650,04 m/n.) moneda nacional a don Fernando Seluchi, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (Afiliado N.º 98.770).

2º. — Elevar este expediente al

Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 29 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Marzo 26 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928.

1689. — 526. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 14 de marzo ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos cincuenta pesos con cuatro centavos ($ 650,04 m/n.) moneda nacional, a don Fernando Seluchi, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (Afiliado N.o 98.770), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia, y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Regis ro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Miguel Núñez

Buenos Aires, Abril 21 de 1928.

Expediente 9 —N—927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Miguel Núñez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 7 meses y 20 días de servicios en la Administración Nacional, de los cuales 19 años, 5 meses y 5 días corresponden a funciones privilegiadas;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, se han bonificado estos últimos servicios, y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta (30) años:

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos ($ 180,00 m/n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formuládose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, y

Que en mérito de estas circunstancias el Sr. Núñez está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o. de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171,00 m/n.) moneda nacional a don Miguel Núñez, Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado número 29.608).

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el Art. 50 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % mensual de la jubilación. Repónganse los sellos. — Pedro Canale. — Sgo. B. Zaccheo. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928.

1690. — 527. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 18 de abril ppdo. acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171.00 m/n.) moneda nacional a don Miguel Núñez, Agente de la Policía de la Capital (Afiliado N.o 29.608), y oído el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Regis ro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Bernardo C. Orzero.

Buenos Aires Noviembre 16 de 1927.

Expediente 1 —O— 1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Bernardo Constantino Orzero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado (30) treinta años de servicios comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles Buenos Aires al Pacífico y Central Argentino, de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos veintiseis pesos con tres centavos ($ 226,03 m n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicarsele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650 para ser integrados a la Caja Ferroviaria con el 10 % del importe de la jubilación; y formulándose el cargo previo y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o. de la Ley 6007 y 21 de la 11.260 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de doscientos catorce pesos con setenta y tres centavos ($ 214,73 m/n.) moneda nacional, a don Bernardo Constantino Orzero, Operario de las Obras y Astilleros del Río de la Plata. (M. O. P.) Afiliado No. 119571.

2o. — Pagar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias, para que sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere la distribución del haber de la jubilación.

3o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo formulado de acuerdo con el artículo 48 de la Ley 10.650 con el 10 % del importe mensual de la jubilación y descontándose el cargo previo de los primeros haberes y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch —

Excmo. señor

Corresponde aprobar la resolución de la Caja. — Buenos Aires, Enero 20 1928. — Celso R. Rojas

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928.

1691. — 528. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Noviembre del año ppdo. acordando jubilación ordinaria de doscientos catorce pesos con setenta y tres centavos ($ 214,73 m/n.) moneda nacional, a don Bernardo Constantino Orzero, Operario de las Obras y Astilleros del Río de la Plata. M. O. P. Afiliado No. 119.571 y oído el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta;

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Santiago Acevedo.

Buenos Aires, Abril 3 de 1928.

Expediente 13 —A— 927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Santiago Acevedo, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios privilegiados; y

Que la causal de la baja del peticionante, según informe de fs. 19 vta. no encuadra en ninguna de las situaciones previstas por el artículo 37 de la Ley 4349,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos diez pesos ($ 210 m/n.) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o. de la Ley 5113 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199,50 m/n.) moneda nacional, a don Santiago Acevedo, ex-Sargento de la Policía de la Capital. (Afiliado No. 35.921).

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley No 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale — Santiago B. Zaccheo — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. señor

Nada tengo que observar a la presente resolución, — Buenos Aires, Abril 18 de 1928 — Vicente F. López.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928.

1692. Dto. No. 529. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de Abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y nueve pesos con cincuenta centavos ($ 199.50 m/n.) moneda nacional, a don Santiago Acevedo, ex Sargento de la Policía de la Capital, (Afiliado No. 35.921), y oído el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta;

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don José Rodriguez.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1928.

Expediente 16 —R— 926. — Vista éstas actuaciones promovidas por don José Rodriguez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados.

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos ($ 160 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260.

Que en mérito a estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o. de la Ley 5113 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152 m/n.) moneda nacional, a don José Rodriguez, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, (Afiliado No. 100.323).

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley No. 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % mensual de la jubilación. Repóngase los sellos — Pedro Canale — Santiago B. Zaccheo — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. señor

Nada tengo que observar a la presente resolución, — Buenos Aires, Marzo 22 de 1928. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928.

1693. — Dto. No. 530 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de 7Marzo ppdo. acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos ($152 m/n.) moneda nacional a don José Rodriguez, Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado No. 100.323), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y redúzcase a la mencionada Caja, la obligación de intervenir por intermedio de sus asesores letrados en las informaciones sumarias judiciales de acuerdo con el reglamento interno.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional, y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR

Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Nicolás Copello.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1928.

Expediente 54 —C— 927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Nicolás Copello, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) año de servicios, comprendiendo los prestados en la The Catalinas Warehouses Mole Limitada, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 48 de la Ley 10.650,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento setenta y ocho pesos con ochenta y nueve centavos ($ 178,89 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios.

Que ha contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650 para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviarias con el 10 % del importe de la jubilación y formulándose el cargo previo a favor de la Caja y el establecido por el Art. 20 de la Ley 11.260,

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 1o. de la Ley 6007 y 21 de la 11.260,

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento sesenta y nueve pesos con noventa y cinco centavos ($ 169.95 m/n.) moneda nacional, a don Nicolás Cupello Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación. (Afiliado No. 46.048).

2o. — Pasar este Exp. a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere la distribución del haber de la jubilación.

3o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

4o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio debiéndose amortizar el cargo formulado de conformidad con el artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 % de su importe el previo de los primeros haberes de la jubilación y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260 a razón del 3 % mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale — Santiago B. Zaccheo — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. señor

Nada tengo que observar a la presente resolución de la citada Caja — Buenos Aires, Abril 4 1928. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928,

1694. — Dto. No. 531 Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha Febrero 7 ppdo. acordando jubilación ordinaria de ciento sesenta y nueve pesos con noventa y cinco centavos ($ 169,95 m/n.) moneda nacional, a don Nicolás Copello Empleado de las Obras Sanitarias, de la Nación (Afiliado No. 46.048) y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Salvador Paz.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928

Expediente 72 —P— 927, — Vistas estas actuaciones promovidas por don Salvador Paz, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 25 años, 5 meses y 6 días de servicios en la Administración Nacional de los cuales 20 años, 4 meses y 7 días corresponden a funciones privilegiadas,

Que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado estos últimos servicios y en esa forma se reconocen al peticionante una totalidad de treinta (30) años,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento noventa y cinco pesos ($ 195, m/n.) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o. de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ciento ochenta y cinco pesos con veinticinco centavos ($185,25 m/n.) moneda nacional, a don Salvador Paz, Cabo de la Policía de la Capital. (Afiliado No. 33.315).

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley No. 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale — Santiago Zaccheo — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. señor

Nada tengo que observar a la presente resolución, — Buenos Aires, Mayo 11 1928. Vicente F. López.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928,

1695. — Dto. No. 532 — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de Mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de ciento ochenta y cinco pesos con veinticinco centavos ($ 185,25 m/n.) moneda nacional a don Salvador Paz, Cabo de la Policía de la Capital. (Afiliado No 33.315). y oído el señor Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don José Frizioni.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928,

Expediente 36 —F— 1927, — Vistas estas actuaciones promovidas por don José Frizioni, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años, de servicios en la Administración Nacional,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento cincuenta y ocho pesos con treinta y cinco centavos ($ 158,35 m/n.) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulado el cargo correspondiente de acuerdo con el Art. 20 de la Ley 11.260,

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o. de la Ley 6007 y 21 de la 11.260 y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta pesos con cuarenta y tres centavos ($ 150,43 m/n.) moneda nacional a don José Frizioni, peón de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina. (Afiliado No. 56.143).

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley No. 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale — Santiago B. Zaccheo — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. señor

Nada tengo que observar a la presente resolución, — Buenos Aires, Abril 4 1928. — Celso R. Rojas

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928.

1696. — Dto. 533. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 24 de Marzo ppdo. acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta pesos con cuarenta y tres centavos ($ 150,43 m/n.) moneda nacional, a don José Frizioni, Peón de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina. (Afiliado No. 56.143). y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Luis Angeletti.

Buenos Aires Abril 3 de 1928,

Expediente 7 —A— 928, — Vistas estas actuaciones promovidas por don Luis Angeletti, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios como Agente de la Policía de la Capital,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos ($ 180. m/n.) moneda nacional promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260,

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o. de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles:

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ciento setenta y un pesos (pesos 171 m/n.) moneda nacional, a don Luis Angeletti, Agente de la Policía de la Capital, (Afiliado No. 33979)

2o. — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley No. 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale — Santiago B. Zaccheo — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. señor

Nada tengo que observar a la presente resolución, — Buenos Aires, Abril 20 1928, — Vicente F. López

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928,

1697. — Dto. 534, — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de Abril 3 del Cte. año, acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171 m/n.) moneda nacional, a don Luis Angeletti, Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado No. 33.979). y oído el señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Jubilación ordinaria a don Fernando Colmeiro.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1927,

Expediente 71 —C— 1923, — Vistas estas actuaciones promovidas por don Fernando Colmeiro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veinticinco (25) años de servicios privilegiados,

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento ochenta pesos ($180 m/n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260,

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1o de la Ley 5143 y 21 de la 11.260,

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

Resuelve:

1o. — Acordar jubilación ordinaria con el 95 % del sueldo o sea la suma de ciento setenta y un pesos ($ 171 m/n.) moneda nacional a don Fernando Colmeiro, Agente de la Policía de la Capital. (Afiliado 36.933).

2o. —Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3o. — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 % mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale — J. B. Brivio — Antonio M. Lynch — F. A. Valle.

Excmo. señor

Nada tengo que observar a la presente resolución, — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1927. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928.

1698. — 535. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Noviembre ppdo. acordando jubilación ordinaria de ciento setenta y un pesos ($ 171 m/n.) moneda nacional, a don Fernando Colmeiro, Agente de la Policía de la Capital, (Afiliado No. 36.933). y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Dirección de Justicia

Justicia Ordinaria y Federal de La Capital. — Se nombra médico de los Tribunales al doctor Alberto Ocampo.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

358

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase médico para autopsias, servicio en la Morgue, reconocimientos e informes periciales decretados de oficio o a petición fiscal en la Justicia Ordinaria y Federal de la Capital, al doctor Alberto Ocampo, en reemplazo del doctor Nicéforo Castellanos que se jubiló.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Tricao Malal (Neuquén), Se nombra Juez suplente al señor Jacinto Almendra.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

359. — Vista la propuesta que formula la Gobernación de Neuquén,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, suplente, de Tricao Malal (Neuquén) al señor Jacinto Almendra, a contar del 11 del corriente.

Art. 2o. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Loncopue (Neuquén) y Pilcaniyen (Río Negro). — Se nombran Jueces titulares a los señores Pedro Nazarre Piñero y Carlos V. Gallastegui, respectivamente.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

360. — Expte. —G— 255. — Visto lo manifestado por la Gobernación de Neuquén en el Expte. —G— 255.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto el Decreto de 18 de Abril ppdo., por que se nombra Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Loncopué (Neuquen) al señor Carlos V. Gallastegui; y desígnase para ese cargo al señor Pedro Nazarre Piñero, a contar del 19 del corriente.

Art. 2o. — Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, titular, de Pilcaniyen (Río Negro) al señor Carlos V. Gallastegui, a contar del 2 de Julio próximo.

Art. 3o. — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Compañía Territorial Río de La Plata, Sociedad Anónima». — Se aprueban reformas de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

361. — Expte. —T— 8/928. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima recurrente y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas han sido sancionadas por asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, las reformas introducidas, por la asamblea realizada el 29 de Febrero ppdo., en los estatutos de la «Compañía Territorial Río de La Plata, Sociedad Anónima», en la forma de fojas treinta y dos (32) a treinta y siete (37) suprimiéndose, en el primer párrafo del artículo 35o. fojas 35 las palabras «y reservas».

La sociedad, conforme al nuevo artículo 1o. de sus estatutos se denominará en lo sucesivo «Compañía Territorial Río de La Plata».

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Instituto Tutelar de Menores. — Exonerando al secretario Contador señor Luis S. Buceta.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

362. — Expte. —C— 821. — Vistos: que en el arqueo practicado por un Contador Fiscal en la Caja del Instituto Tutelar de Menores, se comprobó la existencia de un déficit de $ 6.972.76 m/n.; lo que determinó que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública separara de sus funciones al Secretario Contador de dicho establecimiento, don Luis S. Buceta, y designara un reemplazante; y que, a su vez, la Comisión de Superintendencia de Reformatorios de Menores ordenara el levantamiento de una amplia investigación, a consecuencia de la cual se pudo establecer, previo un reajuste de cuentas, que el déficit anotado era, en realidad, de $ 6.574.22 m/n., y, considerando que la distracción de esta suma solo es imputable al Secretario Contador del Instituto Tutelar de Menores, a cuya custodia están los fondos del mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Exonérase de su cargo al Secretario Contador del Instituto Tutelar de Menores, señor Luis S. Buceta.

Art. 2o. — Devuélvase a la Dirección de dicho establecimiento el libro de cuentas que acompaña con el presente expediente.

Art. 3o. — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«La Porteña, Compañía de Edificación». — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

363. — Expte. —E— 16/928. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad anónima «La Porteña, Compañía de Edificación» y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigencia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código mencionado, en los términos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad «La Porteña, Compañía de Edificación», constituida en esta Capital con el nombre de «Compañía Edificadora Nacional», el 10 de Octubre de 1926; y apruébase sus estatutos de fojas uno (1) a cinco (5) con las modificaciones de fojas diez y siete vuelta (17) vta. a veintiuno (21), veintiséis (26) a veintiocho (28), treinta (30) y treinta y uno (31) agregándose en el último párrafo del artículo 5o. fojas diez y ocho (18) antes de «emitible», la palabra «inmediatamente».

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

«Compagnie D'Assurances Generales Contre L'Incendie Et Les Explosions» (Compañía de Seguros Generales contra Incendio y Explosiones). — Se declaran incorporadas a sus estatutos varias reformas.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

364. — Expte. —D— 5/928. — Vistos: atento que la reformas introducidas en los estatutos de la sociedad anónima extranjera recurrente, no contienen disposición alguna contraria al orden público, y que se han cumplido los requisitos legales de autenticidad; de acuerdo con el dictamen que antecede de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Declárase incorporadas a los estatutos de la Sociedad anónima, constituida en París, «Compagnie D'Assurances Generales Contre L'Incendie Et Les Explosions» (Compañía de Seguros Generales contra Incendio y Explosiones), las reformas cuya traducción corre de fojas trescientos ochenta (380) a trescientos ochenta y cuatro (384), sancionadas por la asamblea realizada en París, el 25 de Enero pasado.

La sociedad dará previamente cumplimiento a las disposiciones de los artículos 287 y 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia.

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

ALVEAR
Antonio Sagarna

Ministerio de Guerra

Modificando un decreto de pensión

Buenos Aires, 12 de Mayo de 1928.

849. — Visto el expediente R. N.° 6893|927, corresponde 2, (D. G. P.), los dictámenes e informes producidos,

El Presidente de la República Argentina
Decreta:

Artículo 1.° — Modifíquese el Decreto de fecha 5 de Mayo de 1927, (B. M. 7635), por el que se acordó pensión, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4, a la Señora Josefina Rodríguez de Rodríguez, María Josefina de las Mercedes, Esther Emma, Elena, Mercedes y Martín Rodríguez, en su carácter de viuda e hijas legítimas, solteras y menores, respectivamente, del General de División D. Martín Rodríguez, debiendo liquidárseles las dos terceras partes del sueldo que le hubiera correspondido al causante en el retiro, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 3.°, por haber fallecido a consecuencia de enfermedad contraída en el servicio y actos del mismo.

Art. 2.°. — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

No haciendo lugar a un pedido de indulto

Buenos Aires, 9 de Mayo de 1928.

850. — Vista la presente solicitud de indulto, formulada por el penado ex Sargento Francisco Bonino, (C. 1900. D. M. 68, M. 799.904), de la Isla Martín García, (Expte. B. N.° 11.720|928. D. G. P.), (B. N.° 1390|927, "corresponde 9", IV División, D. G. P.).

Atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la República Argentina
Decreta:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un acta- convenio para la supresión de obras de pintura en el Cuartel de Infantería en construcción en la ciudad del Rosario

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

851. — Visto este expediente, (I. 570|23, corresponde 5172, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el "acta-convenio," que ha subscripto con los Señores empresarios F. y S. Giammona, adjudicatarios de las obras de pintura y blanqueo del "pabellón" comedor y casino de tropa, del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario, (contrato de fecha 10 de Mayo de 1927, aprobado por Decreto de fecha 1.° de Junio del mismo año, Boletín Militar N.° 7656), referente a la supresión de varios trabajos de pintura en el mencionado pabellón, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la República Argentina
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta-convenio", subscripta con fecha 9 del corriente, entre el Señor Director General de Ingenieros y los Señores empresarios F. y S. Giammona, referente a la supresión de los siguientes trabajos de pintura en el pabellón comedor y casino de tropa del Cuartel de Infantería que se levanta en la ciudad del Rosario:

a) Pintura de la puerta tipo "B" N.° 21 en el piso bajo.

b) Pintura del falso lambrie en todos los locales de la planta alta y baja.

Art. 2.° — La suma de $ 4.460,14 m|n. precio único y global por "ajuste alzado", para la totalidad de las obras contratadas, queda ahora reducida a la suma total de $ 3.420,19 m|n., por deducción de la cantidad de $ 1.039,95 m|n., que importa la economía obtenida por este convenio.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un acta de ampliación de contrato para la provisión y colocación de una celosía en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1928.

852. — Visto este expediente, (I. 570|23, corresponde 5213, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el "acta de ampliación de contrato", que ha subscripto con el Señor empresario Paulino Inglés, adjudicatario de la "provisión y colocación de celosías de hierro", para el pabellón guardia, oficinas y depósitos, del Cuartel de Infantería, en Rosario, (contrato de fecha 13 de Abril de 1927, aprobado por Decreto de fecha 26 del mismo mes y año, B. M. N.° 7626), referente a la "provisión y colocación de una celosía de hierro de ocho hojas", de 2,355 m. de alto por 2,225 m. de ancho, en la puerta de acceso a la terraza del citado pabellón, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la República Argentina
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta de ampliación de contrato", subscripta con fecha 25 de Abril del año en curso, entre el Señor Director General de Ingenieros y el Señor empresario Paulino Inglés, referente a la "provisión y colocación de una celosía de ocho hojas", de 2,355 m. de alto por 2,225 m. de ancho, en la puerta de acceso a la terraza del frente principal del pabellón guardia, oficinas y depósitos, del Cuartel de Infantería, en Rosario.

Art. 2.° — La suma de $ 4.081.65 m|n., precio único y global, por "ajuste alzado", aumentado en la suma de pesos 232.50 m|n., o sea, a $ 4.314.15 m|n.

Art. 3.° La suma de $ 232.50 m|n., que representa el importe de la demasía, acrecida en $ 23.25 m|n., (10 o|o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forman la cantidad de $ 255.75 m|n., que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto del año 1927.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando acta-convenio para la supresión y ejecución de obras en el Hospital Militar Central:

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

853. — Visto este expediente, (H. 1000|25, corresponde 501, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el «acta-convenio» que ha subscripto con el señor empresario P. Inglés, adjudicatario de la «provisión y colocación de la carpintería metálica y celosías de hierro», con destino al edificio «Consultorios Externos» del Hospital Militar Central, (contrato de fecha 13 de Mayo de 1927, aprobado por Decreto de fecha 30 del mismo mes y año, (B. M. No. 7654), referente a la no ejecución de la «provisión y colocación de dos celosías de hierro, para ventanas, tipo "VV", de 0,81 x 2,07 m., en el edificio de referencia, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el «acta-convenio» subscripta con fecha 20 de Abril del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario P. Inglés, referente a la no «provisión y colocación de dos celosías de hierro para las ventanas, tipo "VV", de 0,81 x 2,07 m.» en el edificio de Consultorios Externos del Hospital Militar Central, y que importan la suma de $ 94.00 m|n., cantidad que se reduce a pesos 73.28 m|n., una vez aplicada la rebaja del 23 % estipulada en el contrato de referencia.

Art. 2o. — La suma de $ 9.250.01 m|n., precio único y global por «ajuste alzado», convenido para la totalidad de las obras contratadas, quedará disminuído de la suma de pesos 73,28 m|n., que representa el im-

porte de la economía sobre el monto total contratado, o sea a $ 9.177.63 m/n.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un acta-convenio para la supresión y ejecución de obras en el Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

854. — Visto este expediente, (H. 447/27, corresponde 2, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el «acta-convenio» que ha subscripto con el señor empresario Ernesto Buquet, adjudicatario de las obras de «blanqueo, pintura y empapelado en general», del Hospital Militar Central, (contrato de fecha 30 de Mayo de 1927, aprobado por Decreto de fecha 8 de Junio del mismo año, B. M. Nº. 7662), y acta-convenio aprobada por S. D. inserto en (B. M. Nº. 7843), referente a la supresión y ejecución de varios trabajos, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el «acta-convenio» subscripta con fecha 23 de Abril ppdo., entre el señor Director General de Ingenieros y el señor Empresario Ernesto Buquet, referente a la no ejecución de los trabajos que se mencionan en el «presupuesto de las obras que se suprimen», el que asciende a la suma de $ 1.186.05 m/n., aplicada ya la rebaja del 3 % estipulada en el contrato vigente, y la ejecución en cambio de las consignadas en el «presupuesto de las obras que se agregan», el que asciende a $ 2.163.23 m/n., aplicada ya la referida rebaja.

Art. 2º. — La suma de $ 13.443.30 m/n., precio único y global, por «ajuste alzado», convenido por la totalidad de las obras contratadas, quedará aumentado de $ 977.18 m/n., o sea a $ 14.420.48 m/n.

Art. 3º. — La suma de $ 977.18 m/n., importe de la demasía neta, acrecida en $ 97.71 m/n., (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 1.074.89 m/n., que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 7 del Presupuesto del año 1927.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un acta de ampliación de contrato para la ejecución de varias obras adicionales en el Casino de Oficiales del C. 10.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

855. — Visto este expediente, (C. 1273/27, corresponde 69, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el «acta de ampliación de contrato», que ha subscripto con los señores John Wright & Sons Ltd., adjudicatarios de la «construcción de un edificio para Casino de Oficiales», para el Regimiento Nº. 10 de Caballería, en Campo de Mayo, (contrato de fecha 6 de Octubre de 1927, aprobado por Decreto de fecha 13 del mismo mes y año, B. M. Nº. 7765), referente a la ejecución de varias obras adicionales», en el citado Casino, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el «acta de ampliación de contrato», subscripta con fecha 18 de Abril ppdo., entre el señor Director General de Ingenieros y los señores John Wright & Sons Ltd. referente a la ejecución de «varias obras adicionales», con destino al Casino de Oficiales», del Regimiento Nº. 10 de Caballería, en Campo de Mayo, por la suma de $ 2.873.00 m/n.

Art. 2º. — La suma de $ 7.390.80 m/n., precio único y global convenido para la totalidad de las obras contratadas, queda ahora aumentado en $ 2.873.00 m/n., o sea por un total de $ 10.263.80 m/n.

Art. 3º. — La suma de $ 2.873.00 m/n., que es el importe de estas obras adicionales, se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 5, partida 1 del Presupuesto del año 1925, de conformidad al Acuerdo de Ministros de de fecha 26 de Noviembre de 1927, inserto en el B. M. Nº. 7801, (imprevistos autorizados para la citada obra, B. M. Nº. 7738).

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el acta-convenio referente a la ejecución y supresión de varios trabajos en el Lavadero Mecánico de la Capital Federal.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

856. — Visto este expediente, (L. 20/21, corresponde 5/9, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el «acta-convenio», que ha subscripto con el señor A. Th. Jorgensen, representante de la Fábrica «Volund», y adjudicatario de la «provisión y montaje del plantel de maquinarias», destinado al Lavadero Mecánico de la Capital Federal, (contrato de fecha 20 de Junio de 1927, aprobado por Decreto de fecha 6 de Julio del mismo año, B. M. No. 7684), referente a la ejecución y supresión de varios trabajos, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el «acta-convenio» subscripta con fecha 26 de Abril del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor A. Th. Jorgensen, representante de la Fábrica «Volund», de Dinamarca, referente a la no ejecución del «revestimiento de magnesia de las dos calderas», que de acuerdo con lo estatuído en el contrato de fecha 20 de Junio de 1927, aprobado por S. D. de 6 de Julio del mismo año, (B. M. Nº. 7684), aquella ha provisto para el «Lavadero Mecánico», «Capital Federal», que importa la suma de $ 500.00 m/n., y a la ampliación en cambio de las «cuatro válvulas de seguridad», instaladas en las calderas expresadas, elevando el diámetro respectivo a 70 mm., modificación que importa la suma de $ 280.00 m/n.

Art. 2º. — La suma de $ 76.367.00 m/n., precio único y global, por «ajuste alzado», convenido para la totalidad de las obras, queda ahora reducido a la suma total de $ 76.147.00 m/n., por deducción de la cantidad de $ 220.00 m/n., que importa la economía obtenida por este convenio.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la provisión y colocación de la carpintería de madera en dos cuadras dobles para tropa del Cuartel de Infantería Montada en construcción en la Ciudad de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

857. — Visto este expediente, (I. 1250/24, corresponde 1319, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto el 3 del corriente, con el señor L. Pereyra Iraola, (hijo), para la «provisión y colocación de la «carpintería de madera», con destino a las «dos cuadras dobles de tropa», en construcción en la Ciudad de Concepción del Uruguay, para un «Cuartel de Infantería Montada», de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º. del Decreto de fecha 10 de Marzo ppdo., (B. M. Nº. 7887), atento lo informado por la expresada Dirección General

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato subscripto el 3 del corriente, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor L. Pereyra Iraola, (hijo), para la provisión y colocación de la «carpintería de madera», con destino a las «dos cuadras dobles para tropa», en construcción en la Ciudad de Concepción del Uruguay, para un «Cuartel de Infantería Montada», cuyo monto asciende a la suma de $ 33.989.80 m/n.

Art. 2º. — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 11 de 1928.

858. — Nómbrase Vocal del Consejo Supremo de Guerra y Marina, por un nuevo período de Ley, 12 de Abril de 1928-11 de Abril de 1934, al señor General de División D. José F. Uriburu.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento

Buenos Aires, Abril 12 de 1928.

859. — Habiendo vencido el período por el que fué nombrado el causante, Boletín Militar Nº. 7611, 1a. Parte,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Vocal del Consejo Supremo de Guerra y Marina, por un nuevo período de Ley, 13 de Abril de 1928-12 de Abril de 1934, al señor General de División Retirado, D. Nicolás A. de Vedia.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Nombramiento

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

860. — Por razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Jefe del Distrito Militar 26, (Trelew), al Teniente Coronel Retirado D. Ciro A. Scotti, del D. M. C. 1.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M., 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Retiro

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928.

861. — Vista la solicitud que antecede, expediente D. Nº. 11.862, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — De conformidad a lo establecido en los artículos 7 y 8, Capítulo II y artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro, Sección Reserva, con fecha 25 de Julio del corriente año, al Sargento Ayudante Fidel Díaz, Clase 1889, D. M. Nº. 1, Matrícula 0.008.428, del Regimiento Nº. 2 de la Infantería «General Balcarce», con goce del (65 %) sesenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a diez y ocho años y tres días.

Art. 2º. — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

862. — Vista la solicitud que antecede, expediente A. Nº. 13.095, (D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese seis meses de licencia, para ausentarse a Europa, a la pensionista militar señora Agustina Venzano de Alvarez, debiendo nombrar un apoderado para que perciba sus haberes en esta Capital.

Art. 2º. — Publíquese en el B. M., 1ª. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

863. — Vista la solicitud que antecede, (expediente letra E. Nº. 13.098. D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Concédese seis meses de licencia, sin goce de sueldo, y la autorización correspondiente para ausentarse a Italia, al peón de patio del Colegio Militar, Juan Bautista Erdas.

Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reconociendo como Expedicionario al Desierto a un ex Sargento 1o.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

864.—Visto el Exp. N. 74.313/27, y lo informado por la Dirección General del Personal, (II División),

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Reconózcase como Expedicionario al Desierto, beneficiado por la Ley 11.235, al ex Sargento 1o. Felipe P. Nuñez.

Art. 2º. — La Contaduría General de la Nación, liquidará mensualmente al ex Sargento 1º. Felipe P. Nuñez la pensión vitalicia de ciento ochenta y siete pesos moneda nacional ($ 187.00 m/n.), desde la promulgación de la citada Ley.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1ª. Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamentación de la Ley 9675. — Se le agrega un tercer párrafo al Nº. 190.

Buenos Aires, Abril 11 de 1928.

865. — Habiendo acontecido en diversas oportunidades, que algunos Jefes de Gran Repartición, del grado de Coronel, no pudiendo, por entrar ellos mismos en calificación, integrar la Comisión Informativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75, inciso a), 2º. párrafo de la Ley 9675, no sólo no han sido debidamente representados ante dicha Comisión, sino que han dejado en las mismas condiciones a los Oficiales Superiores del mismo grado que les están subordinados, y a fin de dar a todos los oficiales las garantías que la ya citada Ley ha establecido,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Agréguese como 3er. párrafo del No. 190 de la Reglamentación de la Ley 9675, (Regl. 10), lo siguiente:

«En los casos en que la Comisión Informativa de Calificación debe calificar Coroneles que, por imperio de la Ley, deben formar parte de la misma, la Dirección General del Personal lo hará saber al Ministerio de Guerra, con la anticipación necesaria, para que el P. E. designe un General que lo substituya, tomando su representación y la de los Coroneles a sus órdenes que entren en calificación. La designación recaerá en un General Comandante de División de Ejército o Jefe de Gran Repartición, el que estudiará los antecedentes de los Oficiales Superiores a representar, haciéndose asesorar por el Jefe de Gran Repartición a quien reemplaza, respecto a sus subordinados y, por lo que a él mismo se refiere, requiriendo su opinión al Sr. Inspector General del Ejército o Ministro de Guerra, según corresponda».

Art. 3º. — Publíquese en el Boletín de Guerra, las hojas rectifica i as correspondientes.
Art. 2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 2a. Parte, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un acta de ampliación de contrato para la ejecución de trabajos adicionales en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928.

866. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 5157, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el «acta de ampliación de contrato», que ha subscripto con el señor empresario Ferruccio Orlando, adjudicatario de las «instalaciones de agua caliente y fría para baños», en las «cuadras de tropa», del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario, (contrato de fecha 30 de Diciembre de 1926, aprobado por Decreto de fecha 13 de Enero de 1927, B. M. No 7545), y (acta-convenio de fecha 14 de Diciembre de 1927, aprobada por S. D. del 13 del mismo mes y año, B. M. No. 7824), referente a la ejecución de varios «trabajos adicionales» en las citadas instalaciones, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el «acta de ampliación de contrato», subscripta con fecha 12 de Abril del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario Ferruccio Orlando, referente a la ejecución de los siguientes «trabajos adicionales», en las «instalaciones de agua fría y caliente para baños», en las «cuadras de tropa» del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario:

a) La modificación de las cañerías para el servicio de agua fría y caliente de los lavatorios, por la suma neta de $ 1.000.00 m/n.
b) La provisión a pie de obra, de 40 volantes para las llaves de paso de las instalaciones ya expresadas, por el importe total

Art. 2º. — La suma de $ 24.807.48 m/n., precio único y global por «ajuste alzado», para la totalidad de las obras contratadas, quedará aumentada en $ 1.220.00 m/n., que es el monto de las presentes demasías, o sea a $ 26.027.48 m/n.
Art. 3º. — La suma de $ 1.220.00 m/n., importe de los trabajos, acrecida en $ 1.220.00 m/n., (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 1.342.00 m/n: que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto del año 1927.
Art. 4º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un acta de recepción definitiva de obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928.

867. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 5224, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el «acta de recepción definitiva», subscripta con los señores empresarios Migone, Sumbra y Elici, adjudicatarios de la «construcción de la doble colectora externa de cloacas y aguas pluviales», con destino al Cuartel de Infantería, que se levanta en la Ciudad de Rosario, (contrato de fecha 29 de Noviembre de 1926, aprobado por Decreto de fecha 21 de Diciembre de 1926, B. M. No. 7549), referente a la «recepción definitiva», de la referida colectora, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el «acta de recepción definitiva», subscripta con fecha 25 de Abril ppdo., entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Migone, Sumbra y Elici, referente a la «recepción definitiva» de la «doble colectora externa de cloacas y aguas pluviales», del Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Rosario.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un acta de recepción provisional de obras en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928.

868. — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 5213, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el «acta de recepción provisional de obras», que ha subscripto con los señores empresarios Casella & Nicoli, adjudicatarios de la «construcción de un edificio tipo para usina generadora de vapor», (obra completa), para el Cuartel de Infantería, que se levanta en la Ciudad de Rosario, (contrato de fecha 3 de Junio de 1927 aprobado por Decreto de fecha 10 del mismo mes y año, B. M. No. 7661), referente a la «recepción provisional» del citado edificio; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el «acta de recepción provisional de obras», subscripta con fecha 2 de Abril del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores empresarios Casella & Nicoli, referente a la «recepción provisional» del edificio tipo para usina generadora de vapor, (obra completa), del Cuartel de Infantería, en Rosario.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a. Parte., dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un acta convenio para la no ejecución de unos trabajos y ejecución en cambio de otros en el Cuartel de Infantería en construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928.

869 — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 5227, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el acta convenio que ha subscripto con el señor empresario Felipe Giammona, adjudicatario de las obras de blanqueo y pintura», de las cuadras dobles de tropa, del Cuartel de Infantería que selevanta en la Ciudad de Rosario, (contrato de fecha 25 de Marzo de 1927, aprobado por Decreto de fecha 4 de Mayo del mismo año, B. M. Nº 7634), referente a la supresión y ejecución de varios trabajos, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina,—
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el «acta convenio», subscripta con fecha 9 de Abril ppdo., entre el señor Director General de Ingenieros, y el señor empresario Felipe Giammona, referente a la no ejecución de los trabajos que se mencionan en el presupuesto de las obras que se suprimen, el que asciende a la suma de $ 423.94 m/n., aplicada ya la rebaja del 33,76 % estipulada en el contrato vigente, y a la ejecución en cambio, de las consignadas en el presupuesto de las obras que se agregan, el que asciende a $ 544.70 m/n. aplicada ya la referida rebaja.
Art 2º — La ejecución de dichas modificaciones, originará una demasía neta $ 120.76 m/n., sobre el monto total contratado, de $ 8.974.38 m/n., suma aquella que acrecida en $ 12.07 m/n., (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 132.83 m/n., que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto del año 1927.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un contrato de obras en el Cuartel de Infantería en Construcción en la Ciudad de Rosario.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928.

870 — Visto este expediente, (I. 570/23, corresponde 5259, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, el «contrato de obras», que ha subscripto con los señores Piola, Massardi y Cía referente a la «provisión y colocación de diez (10) defensas de granito para los portones», del Cuartel de Infantería, en Rosario, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina,—
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el «contrato de obras», subscripto con fecha 20 de Abril ppdo., entre el señor Director General de Ingenieros, y los señores Piola, Massardi y Cía., referente a la «provisión y colocación de diez (10) defensas de granito para portones», del Cuartel de Infantería, en Rosario, en un todo de acuerdo a las indicaciones del plano Nº 3867 de la Dirección General de Ingenieros.
Art. 2º — La suma de $ 500.00 m/n. a que asciende el monto de los trabajos de referencia, acrecida en $ 50.00 m/n., (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 550.00 m/n., que se imputará al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto del año 1927.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro, Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los planos y presupuesto para la construcción de un taller «tipo» con destino a la Base Aérea en Mendoza «Los Tamarindos».

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928

871. — Visto este expediente, (D. 1035, corresponde 2, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, la documentación técnica que ha compilado para la «construcción de un taller «tipo», (obra completa), con destino a la Base Aérea en Mendoza, «Los Tamarindos», atento lo informado por la expresada IDirección General.

El Presidente de la Nación Argentina,—
Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los planos Nos. 4044, 4045, 4046, 4047, 4048, 4049, 4050, 4051, 4052, 4053, 4054, 4055, 4056, 4057, 4058, 4059, 4060, 4061, 4062, 2413, 2509, 2478, y 3559, pliego de condiciones, cómputo métrico y presupuesto, formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la construcción de un taller «tipo, (obra completa), con destino a la Base Aérea en Mendoza, «Los Tamarindos», y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 400.653,54 m/n., que acrecida en $ 20.032,67 m/n. (5%) para «imprevistos», y $ 40.065,35 m/n, (10 %) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de pesos 460.751,56 m/n., a imputarse con cargo a la Ley Nº 11.266.
Art. 2º — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública, y por el término de Ley, para la ejecución de las obras mencionadas en el artículo precedente.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un acta convenio para la ejecución de diversas modificaciones a efectuarse en la construcción del Cuartel y Escuela de Aviación en El Palomar.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928.

872 — Visto este expediente, (D. 2170/27, corresponde 157, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, al acta convenio, que ha subscripto con los señores empresarios Albinati Hnos adjudicatarios de la «construcción de la primera sección de un Cuartel y Escuela de Aviación», (obra completa), para la Dirección General de Aeronáutica en el Palomar, (F. C. P.), (contrato de fecha 14 de Octubre de 1927, aprobado por Decreto de fecha 22 del mismo mes y año, B, M, Nº 7773), referente a la ejecución de las diversas modificaciones a efectuarse en el pliego de condiciones especiales, para la construcción del Cuartel y Escuela de referencia, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina,—
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el acta convenio, subscripta con fecha 5 de Mayo del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores empresarios Albinati Hnos., referente a la ejecución de diversas modificaciones a efectuarse en el pliego de condiciones especiales», para la construcción del Cuartel y Escuela de Aviación, (primera sección), para la Dirección General de Aeronáutica, en «El Palomar, (F. C. P.), lo que no motivará demasía sobre el monto total contratado.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la construcción de una torre-tanque y una casilla de bombeo con destino al Lavadero Mecánico de Campo de Mayo.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928.

873 — Visto este expediente, (L. 20/28, corresponde 536, D, G. I.); de Ingenieros por el cual solicita formulado por la Dirección General la aprobación del contrato subscripto el 5 del corriente, con el señor Rómulo C. Demattei, para la construcción de una torre-tanque tipo de 200 metros cúbicos de capacidad en hormigón armado; y una casilla de bombeo, en mampostería, con depósito de agua de 22 metros cúbicos, en hormigón armado», con destino al Lavadero Mecánico, en Campo de Mayo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4º del Decreto de fecha 23 de Marzo ppdo., B. M. Nº 7897), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina,—
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato subscripto el 5 del actual, entre el señor Director General de Ingenieros, y el señor Rómulo C. Demattei, para la construcción de una torre-tanque tipo de 200 metros cúbicos de capacidad, en hormigón armado, y una casilla de bombeo, en manpostería, con depósito de agua de 22 metros cúbicos en hormigón armado con destino al Lavadero Mecánico, en Campo de Mayo, cuyo monto asciende a la suma de $ 39.340,51 m/n.
Art. 2º La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.
Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1a Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Promoción.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

874 — Vista la propuesta formulada por la Dirección General de Administración, (Exp. A. 196/1928), y de acuerdo con el Nº 37 de la Reglamentación inserta en el B. M. Nº 1907, 2a Parte,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Promuévese al grado de Subteniente de Administración en comisión, al Sargento Julio A. Molina, de la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones.

Art. 2º — Publíquese, en el B. M. 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración para su archivo.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928.

875 — Por razones del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Jefe del Distrito Militar Nº 52, (San Rafael), al Mayor D. Lauro Vigil, Secretario del Arsenal «San Lorenzo», y Jefe del Distrito Militar Nº 39, (Resistencia), al Mayor D. Rodolfo Federico Gómez, del Distrito Militar Número 52.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Prorrogando el tiempo de permanencia del personal de mecánicos a órdenes de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928.

876 — Visto el presente expediente S. 9075/923, Corr. 2994, y lo informado por la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Prorrógase por un año, el tiempo de permanencia a órdenes de la Comisión de Adquisiciones en el Extranjero, del personal de macánicos mencionados en el Decreto de fecha 25 de Octubre de 1926, (B. M. Nº 7482).

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reglamento del Colegio Militar — Se reemplaza el texto del Nº 94.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928.

877 — Visto el expediente letra L. Nº 670, iniciado por el Director del Colegio Militar, y atento a lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º — Reemplácese el texto del Nº 94 del R. C. M., por el siguiente:

«Los que al formularse la calificación final resultaren insuficientes hasta en cuatro materias de estudios quedarán obligados a rendir un examen complementario, los que resultaren aplazados en más de cuatro, serán dado de baja, siempre que a de la Dirección, no convenga hacerles repetir año, y siempre, también, que que tuvieren calificación de suficiente en cada una de las condiciones de aptitudes militares.»

Art. 2º — Formúlense las hojas rectificativas correspondientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, y archívese en el Estado Mayor General del Ejército.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril Central Argentino — Estación Río Tercero. — Prolongación de un galpón particular.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

1109. Exp. 21719-F-1925. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone prolongar en 12 metros de largo por 14.20 de ancho el galpón, que por decreto de 4 de noviembre de 1925 se le autorizó construir en la estación Río III, a solicitud por cuenta y para uso exclusivo de los señores Euggero Arocena y Compañía;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorizar, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para llevar a cabo la ampliación del galpón de que se trata, de acuerdo con los documentos que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina no está exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, y al Gobierno de la provincia de Córdoba y, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril del Estado. — Adquisición de cinco coches cocina. — Se aprueba documentación.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

1110 — Exp. 8108-F-1927. —Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, con el fin de regularizar la situación producida por no haber llenado oportunamente los requisitos inherentes a la compra de elementos nuevos y con el objeto de la inclusión en la cuenta Capital de esos Ferrocarriles, presenta a la aprobación el plano, la memoria descriptiva y presupuesto de $ 322.957 m/n relativos a la adquisición de cinco coches cocina a la Middletown Car Cº., numerados K. 1, K. 3, K. 5, K. 7 y K. 9, y que ha efectuado mediante contrato celebrado el 14 de diciembre de 1921, hecho de acuerdo con la operación de crédito concertada por dicha Compañía y que fué aprobado por decreto en Acuerdo de Ministros de 5 de noviembre de 1921;

Teniendo en cuenta que, según lo manifiesta dicha Administración, el presupuesto preparado no representa el costo definitivo, por cuanto no se ha podido dar término al análisis completo de la operación mencionada, por lo que debe considerarse como preventivo;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el plano, la memoria descriptiva y presupuesto de máxima, importe de (pesos 322.957,00 m/n.) trescientos veintidós mil novecientos cincuenta y siete pesos moneda nacional, presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la adquisición de los coches cocinas de que se trata, debiendo elevar en su oportunidad, la liquidación final correspondiente.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Línea de Puerto Diamante a Curuzú-Cuatiá. — Transformación de vagones plataformas en jaulas de 1 piso.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

1111. — Exp. 8097-F-1928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado manifiesta:

Que en vista del incremento que está tomando el tráfico de hacienda mayor en la línea de Puerto Diamante a Curuzú-Cuatiá y para evitar su desviación a estaciones de empresas particulares, se hace necesario la incorporación de nuevos elementos adecuados para atender su transporte, a cuyo efecto solicita autorización para transformar 20 vagones plataformas de 30 ton. en jaulas de 1 piso;

Que el gasto de $ 32.667,76 m/n que demandarán estos trabajos, podría atenderse con el sobrante de pesos 12.849,85 m/n. que resultó de la partida de $ 25.000 m/n., autorizada a invertir en la transformación de 20 vagones de 1 piso en jaulas de 2 pisos para el transporte de lanares en la línea mencionada, por decreto de 31 de octubre de 1927, y el resto de $ 19.871,91 m/n., se imputaría a los fondos que acuerda el Anexo L, con destino Mejoras y Equipo, en cuyo Plan de Obras para el corriente año se hará la provisión correspondiente;

Y atento que el procedimiento propuesto es conveniente para los citados Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo la transformación de los 20 vagones plataformas de 30 ton. a que se deja hecha referencia y para atender el gasto que demanden esos trabajos con el saldo que arrojó la partida acordada por el mencionado decreto de 31 de octubre de 1927, debiendo incluir el resto en el Plan de Obras para el corriente año, a ejecutarse con los recursos destinados en el Anexo L, para Mejoras y Equipo de la red en Explotación.

Art. 2.º — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado — Estación Santa Fe. — Obras de ampliación del edificio. — Aprobando el temperamento seguido por el Consejo de Administración.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928.

Visto este expediente del pedido privado de precios formulado para la ampliación del edificio de la estación Santa Fe del F. C. C. Norte Argentino, sobre las bases técnicas y arquitectónicas previamente convenidas, que constituye el proyecto, que por resultar más práctico, económico y de más rápida ejecución, ha de substituir al originario del concurso de igual carácter celebrado en aquella ciudad el día 27 de enero del año en curso;

Teniendo en cuenta:

Que el decreto del P. E. de 30 de diciembre de 1927, que crea la Gerencia del F. C. C. Norte Argentino, autoriza a esta Administración en su Capítulo III, artículo 5.º, para habilitar los locales indispensables para el funcionamiento de las nuevas oficinas y disponer la ampliación de aquéllos, si fuera necesario, dentro de las sumas y presupuestos que oportunamente se presenten, a la vez que dispone en su artículo anterior que en el término de 45 días debe quedar totalmente terminado el traslado de las oficinas y personal que ha de pasar a prestar servicios en ella, disposición que no ha sido posible cumplimentar en el plazo fijado por las circunstancias de hecho que la Superioridad conoce;

Considerando:

Que la amplitud de los enunciados de la referida autorización habilita suficientemente a la Administración para prescindir de la licitación pública de las obras, cuyos trámites siempre dilatados, por lo demás, serían incompatibles con la premura que su ejecución reviste;

Que hay que descartar asimismo la posibilidad de verificar los trabajos por Administración, toda vez que insumiría en ellos un lapso mayor y no habría beneficio alguno para su economía;

Que planteadas tales premisas cabe contemplar los resultados del referido concurso privado, en el que las tres firmas proponentes de capacidad técnica más o menos equivalente a juicio de este Consejo, cotizan precios casi iguales, a punto de que entre la mayor y la menor hay sólo una diferencia de aproximadamente $ 1.200 moneda nacional, o sea apenas el 0,82 % de los respectivos presupuestos;

Que si puede argüirse a ello que la base comparativa no existe porque de las tres propuestas presentadas, dos no especifican precios unitarios y son incompletos los planos de todas ellas, lo que no permite abrir juicio categórico sobre el resultado del concurso, cabe subrayar que el requerimiento de precios no tiene ni ha podido tener otro carácter que el de una mayor garantía de consideración puramente interna, y no imprescindible por virtud de la referida autorización del P. E.;

Que siendo la propuesta de la firma Wayss y Freitag la más baja y única que acompaña un presupuesto detallado, por ella ha de inclinarse la decisión de este Consejo, sin perjuicio de que al auspiciarla ante el P. E. se dé curso también del respectivo expediente que contiene las otras dos, y se agregan los antecedentes del concurso anterior;

Atento a que en los contratos a celebrarse para regir esta adjudicación, han de preverse debidamente las diversas condiciones y detalles inherentes y con constancia de que el señor Ingeniero Principal, por hallarse ausente en la fecha, de esta Capital, no subscribe esta resolución;

Por ello,

El Consejo de Administración —
Resuelve:

1.º — Auspiciar ante el P. E. la adjudicación directa de las obras de que se trata, a la firma proponente Wayss y Freitag, dentro de la suma de ciento cuarenta y siete mil trescientos veintiún pesos con veinticinco centavos ($ 147.321,25 m/n.) moneda nacional, con cargo a los fondos de Mejoras y Equipo acordados para el año en curso por el Presupuesto General de la Nación, Anexo L, y solicitar su autorización para celebrar con ella el correspondiente contrato.

2.º — De obtenerse la aprobación del temperamento propuesto, queda autorizada la Gerencia del F. C. C. Norte Argentino, para tomar en arrendamiento en carácter precario el local que necesita para que puedan de inmediato instalarse en Santa Fe las oficinas de su dependencia mientras las obras se ejecutan.

3.º — Elévese el expediente al Ministerio de Obras Públicas con la comunicación de estilo. — A. Krause Arnim. — Miguel B. del Priore. — José A. Marcet.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

1112. — Exp. 9515-F-1928. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la ampliación del edificio de la estación Santa Fe, obras que debe llevar a cabo la Administración de los Ferrocarriles del Estado, en virtud de lo dispuesto en el decreto de fecha 30 de diciembre último, el que, al crear la Gerencia del Ferrocarril Central Norte Argentino, autoriza a dicha repartición para habilitar y ampliar los locales indispensables para el funcionamiento de las nuevas oficinas dentro de las sumas y presupuestos que oportunamente se formulen;

Atento que en la resolución que antecede, de fecha 8 del corriente, el Consejo de Administración de dichos ferrocarriles, manifiesta que, en vista del plazo perentorio que para el traslado de las oficinas fija el mencionado decreto, ha procedido a realizar un pedido privado de precios para adjudicar la ejecución de las obras, habiendo prescindido de efectuar la licitación pública, dada la premura que existe en llevarlas a cabo;

Teniendo en cuenta las condiciones expuestas en la resolución citada y atento que, al auspiciar la adjudicación de las obras de que se trata a la firma Wayss y Freitag, cuya propuesta es la más baja y la única que acompaña el presupuesto detallado, dentro de la suma de $ 147.321,25 m/n. y con cargo a los fondos de Mejoras y Equipo acordados para el año en curso, en el Anexo L, el referido Consejo solicita autorización para firmar el correspondiente contrato.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el temperamento seguido por el Consejo de Administración de los Ferrocarriles del Estado y de que se da cuenta en la resolución que antecede a que se ha hecho referencia y, a los efectos de la adjudicación de que se trata, a la firma Wayss y Freitag y celebración del contrato correspondiente, vuelva a la repartición de origen.

Art. 2.º — Publíquese y comuníquese a quienes corresponda.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado — Instalación de cintas transportadoras para bolsas de azúcar. — Aprobando temperamento observado por el Consejo de Administración.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928.

Vistas estas actuaciones que contienen las propuestas de precios solicitados para adjudicar la instalación de cintas transportadoras para bolsas de azúcar en los nuevos galpones de

estos Ferrocarriles situados en el Dique N.º 1 del Puerto de la Capital:

Atento a que el P. E. por decreto de fecha 5 de diciembre de 1927, ha autorizado a esta Administración para adjudicar mediante licitación privada la construcción de dichos galpones, así como para adquirir las máquinas necesarias, dentro de las cuales deben considerarse comprendidas las cintas de que se trata, a cuyo fin se afecta por el mismo, de los recursos sobrantes del plan de Mejoras y Equipo aprobado en 2 de junio ppdo., una partida de $ 625.000 moneda nacional, para atender los gastos que irrogarán las estaciones del tráfico fluvial combinado, y

Considerando:

Que en el caso de estas cintas no tendría práctica objeto la licitación privada formal que se había autorizado, desde que sólo pueden proveerlas y ejecutar su instalación algunas casas especializadas en trabajos de esta índole, a las cuales se ha invitado a cotizar precios, con los resultados de que instruye el precedente informe de la Gerencia del F. C. C. Norte Argentino, de esta misma fecha;

Que cabe por tanto someter el asunto al P. E. en tales términos, con las propuestas requeridas que se acompañan, de las que conforme lo presenta y aconseja la referida Gerencia, surge que corresponde la adjudicación a la firma Fioré Co., por ser la precios más bajos y porque incluye la contrucción de los puentes de transportes necesarios para el funcionamiento de las cintas, lo que permitirá recibirlas en condiciones de habilitarlas al servicio inmediatamente,

Por ello:

El Consejo de Administración—

Resuelve:

1.º — Solicítese del Poder Ejecutivo la aprobación del temperamento observado al requerir directamente cotizaciones para las instalaciones de que se deja hecho referencia, auspiciando su adjudicación a la firma proponente Fiore Co., en la suma de $ 27.750 moneda nacional, cada una de las dos cintas y de $ 18.255 moneda nacional, por cada puente de transporte, con imputación del gasto total de noventa y dos mil diez pesos ($ 92.010) moneda nacional, a la partida de $ 625.000 moneda nacional, constituída con los fondos sobrantes del plan de Mejoras y Equipo aprobado por Superior Decreto de 2 de junio de 1927.

2.º — Regístrense las adjuntas actuaciones por Mesa de Entradas y elévense al Ministerio de Obras Públicas con la comunicación de estilo. — A. Krause Arnim. — Miguel B. del Priore. — José A. Marcet.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

1113. — Exp. 9516-F-1928. — Vistas estas actuaciones por las que el Consejo de Administración de los Ferrocarriles del Estado, solicita la aprobación del temperamento que ha observado al requerir directamente cotizaciones para adjudicar la instalación de cintas transportadoras para bolsas de azúcar en los nuevos galpones situados en el Dique N.º 1 del Puerto de la Capital;

Atento que, según se expresa en el informe y resolución que anteceden, al auspiciar su adjudicación a la propuesta de la firma Fiore y Cía., resulta ésta ser la más baja y conveniente, porque en ella está incluída la construcción de los puentes de transportes necesarios para el funcionamiento de las cintas, siendo el monto total de la misma de $ 92.010 m/n.;

Teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la resolución del referido Consejo y atento que por decreto de fecha 5 de diciembre de 1927, se autorizó a la Administración de esos Ferrocarriles para que, con los recursos sobrantes del Plan de Mejoras y Equipo del año ppdo., atendiera los gastos que demandan las estaciones del tráfico fluvial combinado de las que forman parte la construcción de dichos galpones y la adquisición de las máquinas necesarias, dentro de las cuales deben considerarse las cintas de que se trata,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el temperamento observado por el Consejo de Administración de los Ferrocarriles del Estado, y de que se da cuenta en la resolución que precede, de fecha 8 del corriente — acta 424 — y a los efectos de la adjudicación de que se trata, a la firma Fioré Co., vuelva a la repartición de origen.

Art. 2.º Publíquese y comuníquese a quienes corresponda.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación camino de el Morro a San José de ell Morro a la Guardia y a la Esquina (San Luis).

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

1114. — Expediente 2756—V—1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación la adjunta documentación que ha preparado, relativa a las obras de reparación del camino de el Morro a San José del Morro a la Guardia y a la Esquina, Zona del Ferrocarril Pacífico en la Provincia de San Luis, y cuyo presupuesto de $ 35.074,00 m/n., se descompone en los siguientes parciales:

I. — Obras a ejecutar $ 30.851,00 m/n.
II. — Materiales y transportes pesos 367,50 m/n.
III. — Imprevistos 5 o/o $ 1.560,93
IV. — Gastos de inspección pesos 2.294,57 m/n.

De acuerdo con lo precedentemente informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el proyecto y presupuesto, importe éste último de treinta y cinco mil setenta y cuatro pesos moneda nacional (pesos 35.074,00 m/n.), para las obras de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que como lo propone licite públicamente las mismas, de acuerdo en un todo con las disposiciones vigentes y contemplando las salvedades establecidas en el decreto del P. E de julio 12 de 1923 (Exp 12352-V-1921).

Art. 2.º — este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la División expresada, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Licitación privada adquisición de un camión a la firma Manuel Cadret.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1928.

1115. — Exp. 4.277-C-1928. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de la autorización conferida por Resolución Ministerial de fecha 7 de Marzo ppdo., para la adquisición de un camión Chevrolet, resulta que todas las casas cotizan el mismo precio por lo que la Dirección Técnica mencionada procedió a un sorteo quedando favorecida la firma Manuel Cadret, quien se compromete a entregar por la suma de $ 2.435,00 m/n. un camión de la marca aludida con carrozería Standard, de una tonelada, arranque eléctrico y todos los accesorios y herramientas comunes; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la licitación privada de que se trata y acéptase la propuesta de la firma Manuel Cadret quién ofrece proveer el camión ya mencionado por la suma de ($ 2.435,00 m/n.) dos mil cuatrocientos treinta y cinco pesos moneda nacional.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 3 partida 4 del Presupuesto de 1927, Ley 10.285.)

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Provisión de 1.000 toneladas de cemento portland con destino al Stock Mínimo de la Ley 5315.

Entre el Director General de Puentes y Caminos de la Nación ad referendum del Poder Ejecutivo por una parte y la firma Longovica, por la otra, se ha convenido en celebrar el siguiente:

Contrato Ad-referendum.

Artículo 1º. — La firma Longovica se compromete a proveer C. I. F. a bordo, la cantidad de mil (1000) toneladas de cemento portland (netos) destinado al Stock Mínimo de la Ley 5315, en un todo de estricta conformidad con los pliegos de condiciones y especificaciones que ha tenido a la vista al formular su propuesta presentada a la licitación pública efectuada el día (10) diez de Enero de 1928, todos los cuales documentos forman parte integrante del presente contrato.

Art. 2º. — La firma Longovica se compromete a efectuar la provisión del cemento portland marca aprobada «Bedwin» envasado en bolsas de papel en el lugar indicado en el Art. 1º. de este dad del material contratado. La facsos con setenta centavos ($ 27.70) moneda nacional la tonelada neta o sea por un importe total de veinte y siete mil setecientos pesos (27.700 m/n.) moneda nacional de curso legal, importe del presente contrato.

Art. 3º. — Queda bien entendido que el precio estipulado es por tonelada neta de cemento portland envasado en bolsas de papel de cuarenta y dos kilos y medio (42.5) cada una y comprende todos los gastos relativos al transporte del material hasta el lugar de entrega, fijado en el artículo primero de este contrato,

Art. 4º. — La firma Longovica se compromete a efectuar la provisión total del cemento portland dentro del plazo de ciento ochenta (180) días a contar desde la fecha de la orden de entrega, en la siguiente forma: trescientas toneladas (300) dentro de los sesenta días de la orden de entrega, trescientas toneladas (300) a los ciento veinte días (120) y las cuatrocientas restantes dentro de los ciento ochenta días (180) de la orden de entrega.

Art. 5º. — La Dirección General de Puentes y Caminos podrá rechazar cualquier partida cuyo contenido no reuna, a su juicio, las condiciones especificadas, obligándose la firma Longovica a substituir las partidas rechazadas, por otras que reunan las debidas condiciones, dentro del plazo que al efecto le fije la Dirección General de Puentes y Caminos.

Art. 6º. — Por cada semana o fracción de semana que no baje de cinco (5) días en que se retarde la entrega de una parte o de la totalidad del material la casa proveedora abonará una multa equivalente al uno (1 o/o) por ciento del importe de la propuesta.

Art. 7º. — Si llegare el caso de aplicarse el artículo anterior, el importe de la multa se hará efectivo al abonarse la factura correspondiente o se descontará al devolverse la fianza del cinco por ciento (5 o/o) establecida en el artículo 5º. del Pliego de Condiciones.

Art. 8º. — El pago de la provisión será hecho por intermedio de la Tesorería de la Ley 5315 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, previos los trámites de práctica y después de recibido de conformidad la totali contratado, al precio de veintisiete pe tura deberá ser presentada por cuadruplicado acompañada de la respectiva orden de entrega y de los certificados de recepción.

Art. 9º. — La Dirección General de Puentes y Caminos podrá rescindir del contrato con pérdida de la fianza depositada por las casas proveedoras si la calidad del material no correspondiese a las condiciones establecidas o si la demora en la entrega del material excediera de diez (10) días sobre el plazo convenido.

Art. 10º. — En garantía del fiel cumplimiento de sus obligaciones la firma Longovica, entrega en el acto de firmar este contrato un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Jefe de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, por la suma de cuatrocientos treinta y cinco pesos moneda nacional (435 $ m/n.) unido a la suma de novecientos cincuenta pesos efectuada al presentar su propuesta, integran la cantidad de un mil trescientos ochenta y cinco pesos (1.385 $ m/n.) importe de la fianza del cinco por ciento establecida en el artículo 5º. del pliego de condiciones.

Art. 11º. — El depósito de fianza a que se refiere el artículo anterior se devolverá a la firma Longovica, dentro de los quince (15) días a contar desde la fecha de la recepción definitiva de la provisión total, previo descuento de las multas a que se hubiera hecho acreedora, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 6º. de este contrato.

Art. 12º. — Todo lo que no esté previsto en el presente contrato será regido por las Leyes de Contabilidad y de Obras Públicas.

Art. 13º. — En prueba de conformidad con lo establecido en el presente contrato, ambas partes lo firman en siete ejemplares: uno que correrá en el expediente respectivo, tres para el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, uno para la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, otro para la Dirección General de Puentes y Caminos y otro para la casa proveedora, en Buenos Aires a los diez y ocho días del mes de Febrero del año mil novecientos veintiocho.

R. Santángelo. — Longovica.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1928.

1116. — Exp. 4.569-P-1928, — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública, realizada por la Dirección General de Puentes y Caminos, en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha 3 de Diciembre de 1920, y Decreto de Enero 9 de 1925 para la provisión de 1.000 toneladas de cemento portland con destino al Stock Mínimo de la Ley 5315, resulta ser más conveniente la presentada por la razón Social Longovica por la suma de $ 27.700.00 m/n.; y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Puentes y Caminos, oído el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo de Ministros.

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la referida licitación pública, y acéptase la propuesta formulada por la firma Longovica, que se compromete a efectuar la provisión del aludido material al precio, de veintisiete pesos, con setenta centavos ($ 27 70 m/n.) la tonelada neta o sea el importe total de veintisiete, mil setecientos, pesos, moneda nacional ($ 27.700,00 m/n.) y en las demás condiciones estipuladas en el contrato adjunto que también se aprueba, con la salvedad de que el cemento a proveer, debe ser de la marca «Stallión» o «Blanche Saint Vaast Longovica».

Art. 2º. — Dicho gasto más la suma de $ 6.500,00 m/n., en concepto de gastos de guinche, eslingaje, descarga, acarreo, etc., para dejar el material almacenado en los depósitos de la Ley 5315, o sea la cantidad total de $ 34.200,00 m/n., se imputará a los Fondos de dicha Ley.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la citada Ley y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Puentes y Caminos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Victor M. Molina. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo. — Agustín P. Justo

---

Dirección General de Puentes y Caminos. — Plan de distribución de fondos de conservación de Puentes y Caminos modificación al aprobado con fecha 27 de Marzo ppdo.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1928.

1117. — Exp. 6712-P-1928, — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, solicita se modifique el Decreto de 27 de Marzo ppdo. por el que se aprueba el plan de distribución de fondos asignados en la Ley de Presupuesto de 1927, con destino a conservación de puentes y caminos pago de personal obrero sueldos de guardapuentes y adquisiciones de materiales» (Anexo L, inciso 1º. ítem 3. partida 1) en el sentido de que se incluya en el mencionado plan, la suma de $

10.000,00 m/n, invertida en la ejecución de los trabajos de defensa y reparación de los daños causados por la creciente del Río Chico -Jujuy- autorizados por Decreto de 17 de Marzo de 1927; y

De acuerdo con los informes producidos;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Modifícase el Decreto de 27 de Marzo ppdo. aprobatorio del plan de distribución de fondos de que se ha hecho referencia, disponiéndose la inclusión en el mismo de la suma de $ 10.000,00 m/n. por el concepto arriba expresado descomponiéndose, la inversión total de los fondos de que se trata en el mencionado plan en la siguiente forma:

Conservación Ordinaria.

Inspección de zona Sud, $ 282.750,00 moneda nacional.

Inspección de zona Centro 6 7400,00 moneda nacional.

Inspección de zona Norte, 570.499,40 moneda nacional.

Obras autorizadas por decretos y resoluciones.

Inspección de Zona Sud. $ 125.950,00

Inspección de Zona Centro $ 11 . 97,66 moneda nacional.

Inspección de Zona Centro $ 11?.479,76 moneda nacional.

Inspección de Zona Norte $ 15.220,71 moneda nacional.

Sueldos, $ 490.000,00 m/n.

Gastos Generales (fletes, pasajes y viáticos. $ 70.000,00 m/n.

Adquisición útiles y herramientas $ 70.000,00 m/n,

Imprevistos, $ 19.782,34 m/n.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Reparación del camino de acceso a la estación Baños, por Cejas y Antilla.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1928.

1118. — Exp, 9,250-C-1928. — Visto este expediente por el que la Sociedad Anónima «Termas Rosario de la Frontera,» en razón de que la línea de Rosario de la Frontera-ramal general de Tucumán a Salta del F.C. C. N. se halla interrumpido en la actualidad, solicita la reparación del camino de acceso a la estación Baños, por Cejas y Antilla; y

Considerando que la Dirección General de Puentes y Caminos, manifiesta que las causales invocadas por la institución recurrentes son exactas y justifican las obras de reparo solicitadas, por lo que nada obsta en que el P. E. preste su conformidad al proyecto y presupuesto importe este de $ 19.763, m/n. que ha preparado la mencionada Repartición Técnica y autorice la ejecución de los trabajos por vía administrativa, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, con el destino expresado, cuyo presupuesto total, incluido gastos de inspección e imprevistos, asciende a la suma de diez y nueve mil setecientos sesenta y tres pesos. ($ 19.763. m/n. moneda nacional y autorízase a la misma para que ejecute los trabajos de referencia por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en observancia, y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 2, partida 1ra. del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos para su cumplimiento.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Adquisición de una balsa a ubicarse sobre el Río Colorado frente a la estación Juan de Garay (La Pampa.)

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1928.

1119. — Exp. 28.800-P-1928. — Visto este expediente, y

Considerando:

Que por Decreto de 25 de Enero de 1927, se aprobó el presupuesto relativo a la adquisición de una balsa, a ubicarse sobre el Río Colorado, frente a la estación Juan de Garay, zona del Ferrocarril Sud, en el Territorio de La Pampa;

Que posteriormente se comprobó que el lugar elegido para el funcionamiento de ese medio de transporte, resultaba inadecuado por la formación de bancos en el mismo que imposibilitarían el libre tránsito de la embarcación,

Que en mérito a tales razones la Dirección Técnica, pertinente ha preparado, y eleva para su aprobación, la documentación que ha preparado y cuyo presupuesto asciende a $ 2.410 00 m/n. para construir los accesos correspondientes, y un camino a la Estación Juan de Garay, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la documentación de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma de ($ 2.410,00 m/n.) dos mil cuatrocientos diez pesos moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que por vía administrativa lleve a cabo los trabajos aludidos.

Art. 2º. — Este gasto se imputará a la Ley 5315

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Dirección General de Irrigación. — Licencia 3 meses, sin sueldo, Escribiente doña Isabel R. de López Prieto. En su reemplazo se nombra a don Juan Bussetti.

Buenos Aires Mayo 14 de 1928.

1120. — Exp. 8072-L-1928. — Vista la precedente solicitud de licencia, y

Atento lo manifestado por la Dirección General de Irrigación;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese licencia, por el término de tres meses, sin goce de sueldo, para atender asuntos propios, a la Escribiente al servicio de la Dirección General de Irrigación, doña Isabel R. de López Prieto, y desígnase en su reemplazo, por el expresado período de tiempo, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210. m/n.) e imputación al Anexo I, inciso 5º, ítem 1., partida 120. al actual empleado jornalizado, don Juan Bussetti.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Traslado del Escribiente don Ricardo Ghiglia, a las Oficinas de Inspección General de Explotación y se nombre en su reemplazo a don David Grichener Lerman.

Buenos Aires, 15 de Mayo de 1928.

1121. — Exp. 9175-I-1928. — Tomando en consideración lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Irrigación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Trasládase al Escribiente de la Intendencia de Riego del Río Negro Superior, dependiente de la Dirección General de Irrigación, don Ricardo Ghiglia, para prestar servicios en las Oficinas centrales de la Inspección General de Explotación, debiendo en tal virtud, imputarse el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m/n.) que actualmente devenga, al Anexo L, inciso 7º, ítem 1, partida 70 del Presupuesto vigente; y nómbrase en su reemplazo, con igual sueldo que el anterior, e imputación al Anexo I, inciso 5º, ítem 1, partida 58, al actual Apuntador, jornalizado, don David Grichener Lerman.

Art. 2º, — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura — Construcción de un nuevo edificio destinado a la Cárcel de Resistencia (Territorio del Chaco).

Buenos Aires. Mayo 15 de 1928

1122. — Expediente 8755 -C- 1919 —Visto el adjunto proyecto que ha preparado la Dirección General de Arquitectura a requerimiento de la Comisión de Superintedencia de Cárceles y Establecimientos de Corrección relativo a la construcción de un nuevo edificio destinado a la Cárcel de Resistencia (Territorio del Chaco) cuyo presupuesto total de pesos 1.035.151,01 m/n. se desconpone en la siguiente forma: Materiales a licitarse $ 460.923,41 m/n. Jornales, $ 345.784,71 m/n. Transportes, pe- 64 633.66 m/n. Imprevistos 10 %. $ 87.134.16 m/n. Dirección e inspección 8 % 76.67807 m/n., y

Considerando:

Que dicho presupuesto comprende la construcción del muro de cierre interior. el de circunvalación y garita los servicios sanitarios y de provisión de agua e instalaciones de luz eléctrica telefonos, campana de alarma campanillas. eléctricas pararrayos, incluso las correspondientes partidas para imprevistos, etc.;

Que al presente existen créditos sancionados al efecto por un importe de $ 651.154,55 m/n. correspondiente a los presupuestos de los años 1920 al 1927 y $ 44.321,22 m/n. del presupuesto en vigor (Ley 11.399) cifra esta última que complementa el monto total previsto para dichas obras comunicado oportunamente al Honorable Congreso, por cuya razón la Dirección nombrada deberá incluír en el plan de cancelación de créditos que deberá elevar con oportunidad, el saldo de $ 105.678,78 m/n. del presupuesto vigente en virtud de las prescripciones contenidas en el artículo 5º. del decreto reglamentario de la Ley 10.285, de fecha 9 de Octubre de 1925,

Que del expresado crédito disponible. debe deducirse la suma de pesos 54.611.11 m/n. comprometida ya en concepto de obras en el viejo local, ensayo de terrenos y gastos generales. por lo que la suma real de que se dispone en la actualidad es de pesos 596.542.75 m/n. la que si bién es insuficiente para ejecutar la totalidad de las obras previstas en el proyecto que se eleva permiten afrontar parcialmente la construcción del referido edificio, interim se solicitan nuevos recursos de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley 10.285;

Que en consecuencia procede se apruebe la documentación adjunta autorizándose a la Dirección del ramo para que como lo dispone lleve a cabo los referidos trabajos administrativamente hasta el límite de los recursos de que se ha hecho referencia utilizando al efecto el plantel de personal y elementos organizados de que dispone dicha dependencia que pueden ser empleados ventajosamente; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de un millon treinta y cinco mil ciento cincuenta y cuatro pesos con un centavos moneda nacional ($ 1.035.154,01 m/n.) para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo dichos trabajos administrativamente complementados con contrataciones parciales en la forma propuesta hasta la concurrencia de la suma de quinientos noventa y seis mil quinientos cuarenta y dos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 596.542,75 m/n.) deducción hecha de la suma de $ 54.611.80 m/n. por los conceptos expresados invertidos oportunamente en virtud de autorizaciones conferidas al efecto, debiendo dicha Repartición preparar la documentación correspondiente solicitando el crédito de $ 533.999,46 m/n. faltante para completar el presupuesto de las obras referidas, como lo determina la Ley 10.285.

Art. 2º. — Impútese la suma que se autoriza a invertir por el presente decreto en la siguiente forma.

Al Anexo L. Inciso 1º, Item 4, Partida 9 del Presupuesto de 1920 Ley 10.285. $ 45.588,29 m/n.

Al Anexo L, Inciso 1º, Item 4, Partida 27, Presupuestos de los años 1921 y 1922, $ 66.666,65 m/n.

Al Anexo L, Inciso 1º, Item 4, Partida 28. de los Presupuestos de los años 1923, 1924 y 1925, $ 40.166,66 moneda nacional.

Al Anexo L, Inciso 1º, Item 4, Partida 110 Presupuesto de 1926, $ 250.000,00 m/n.

Al Anexo L. Inciso 1º, Item 4, Partida 11, del Presupuesto de 1927, 150.000,0 0m/n.

Al Anexo L, Inciso 4º, Item 4, Partida 11 del Presupuesto vigente, $ 44.321,22 m/n.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese. tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M Ortiz

Dirección General de Arquitectura — Facultad de Ciencias Fisico Matematicas Puras y Aplicadas de La Plata. — Ejecución obras de reparos.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928.

1123. — Exp. 15.757 —E— 925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación los adjuntos documentos que ha confeccionado relativos a la ejecución de obras de raparos generales y sanitarias en el edificio ocupado por la Facultad de Ciencias Físico Matematicas Puras y Aplicadas de La Plata, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 18.072,37 m/n.: y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la documentación acompañada cuyo presupuesto alcanza a la suma de diez y ocho mil setenta y dos pesos con treinta y siete centavos moneda nacional ($ 18.072,37 m/n.) incluída una partida de un 10 % en concepto de imprevistos relativa a los trabajos de que se ha hecho mención, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a llevar a cabo los mismos por vía administrativa de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de la inversión que realice. 2

Art. 2º. — Impútese dicho gasto al Anexo L. Inciso 1º, Item 1º, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M Ortiz

Dirección General de Arquitectura — Administración Central Correos y Telégrafos, Dirección de Telégrafos licitación privada provisión 300 sillas giratorias para telegrafistas.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

1124. — Exp. 24.929 —C— 1926, — Vista la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de 18.500,00 m/n. que eleva la Dirección General de Arquitectura a los efectos de licitar privadamente la provisión de 300 sillas giratorias para telegrafistas, perforistas y respuestos con destino a la Dirección de Telégrafos ubicada en el 5º, piso del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos; y

Teniendo en cuenta que por razones de urgencia procede autorizar el concurso en la forma enunciada;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo primero — Apruébase la documentación de referencia cuyo presupuesto asciende a la suma de diez y ocho mil quinientos pesos moneda nacional ($ 18.500,00 m/n.) con destino a la provisión de las sillas de que se ha hecho mención y autorízase a la Dirección General de Arquitectura a licitar privadamente la adquisición de las mismas.

Art. 2º — El gasto autorizado se cargará a los fondos transferidos por el Ministerio del Interior con destino a la adquisición de que se trata.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de una caldera de vapor de baja presión con destino al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba.

Entre el señor Director General de Arquitectura de la Nación, Ingeniero Sebastián Ghigliazza, en virtud de lo dispuesto por superior Decreto de fecha 11 de Mayo de 1927, dictado en el expediente número 8224, letra H, año 1927, por una parte, y por la otra la firma Bromberg & Cía. S. A. C. en su carácter de presunta adjudicataria de la provisión de una caldera, con todos sus accesorios, destinada al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, ha sido estipulado el siguiente:

Contrato ad-referéndum

Artículo 1º — Exposición del Contrato: La firma Bromberg & Cía. S. A. C. se compromete a proveer puesta sobre vagón en Buenos Aires, con destino al Hospital de Clínicas, de Córdoba, una caldera, de 102.5 metros cuadrados de superficie de calefacción, sistema «Strebel Catena» para producir vapor, a baja presión, compuesta de 12 elementos y 5 bocas de fuego, incluso los siguientes accesorios:

1 Nivel de agua.
1 Manómetro.
1 Silbato de alarma.
1 Válvula de seguridad.
1 Grifo de alimentación y de carga.
1 Regulador con articulaciones para ceniceros.
1 Juego de herramientas de limpieza.
1 Colector con seis salidas para unir la caldera existente con la nueva.
6 Válvulas de 76 mm. para las salida de vapor y los tro os de caños necesarios de 101 y 52 mm. para las conexiones de los ramales.

Este suministro se efectuará en un todo de acuerdo con la propuesta presentada por dicha firma con fecha 24 de Diciembre de 1927; las especificaciones y bases de licitación oficiales; esta contrata.

Todos estos documentos forman parte integrante del contrato.

Art. 2º — Plazo de Ejecución: La Empresa Contratista efectuará la provisión sobre vagón, de la caldera y de todos sus accesorios, a los cien to veinte días de la fecha de la orden respectiva dada por la Dirección General de Arquitectura.

Por cada día de retardo en la entrega así estipulada, la Empresa pagará una multa de ($ 100.00 m/n.) cien pesos moneda nacional.

El importe de esta multa será deducido del certificado que ocurra abonar a la Empresa después de impuesta.

Art. 3º — Sistema de Contratación y Ajuste: La provisión de la caldera será efectuada por la empresa contratista mediante un precio global que, de acuerdo con su propuesta asciende a la cantidad de (pesos 9.100,00 m/n.) nueve mil cien pesos moneda nacional.

Art. 4º — Recepciones: La Dirección General de Arquitectura recibirá sobre vagón e instalará en obra la caldera provista, debiendo la firma contratista pre enciar y vigilar su funcionamiento durante las pruebas a que se la someta.

Una vez terminada completamente la instalación y verificadas, con resultado satisfactorio, las pruebas prescriptas en el pliego de especificaciones se procederá a su recepción con carácter provisional.

La recepción definitiva se efectuará a los dos meses de la fecha de la provisional y con las mismas formalidades que ésta.

Art. 5º — Forma de Pago: En pago de la provisión se expedirá al contratista certificados en la siguiente proporción;

El (80 %) ochenta por ciento del importe total al efectuarse la recepción provisional de la caldera.

El (20 %) veinte por ciento restante será retenido, en conceptos de fondos de reparos, conjuntamente con el depósito de garantía, hasta la recepción definitiva de la misma.

Los certificados que se otorguen al contratista con arreglo a lo dispuesto precedentemente, serán abonados por Tesorería General de la Nación previos los trámites de práctica.

Art. 6º — Garantía: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintitrés de la Ley sobre Obras Públicas, la empresa contratista Bromberg & Cía. S. A. C. ha depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de ($ 400.00 m/n.) cuatrocientos pesos moneda nacional, nominales en Títulos del Crédito Argentino Interno de 1925, Serie 1ª, que adicionada a la de ($ 100,00 m/n.) cien pesos moneda nacional, nominales en Cédulas Hipotecarias Argentinas; Serie 7ª, ya depositada al concurrir a la licitación, cubre con exceso el 5 % sobre el monto de su propuesta.

Art. 7º — Clausulas Complementarias de la Ley sobre Obras Públicas: Queda establecido entre las partes que para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas que el contratista declara conocer.

Art. 8º — Efectividad de este Contrato: Este contrato no tendrá valor alguno hasta tanto sea aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación y reducido a escritura pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 11.260 que continúa en vigor.

En prueba de conformidad, firman las partes cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a treinta días del mes de Enero de mil novecientos veintiocho. — Sebastián Ghigliazza — Bromberg y Cía. S. A.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

1125. — Exp. 8.224 —H— 1927. —Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura, en virtud de la autorización conferida por Decreto de fecha 11 de Mayo ppdo. para la provisión de una caldera de vapor de baja presión, con destino al Hospital Nacional de Clínicas de Córdoba, resulta más conveniente la de la firma Bromberg & Cía. S. A. C. por la suma total de $ 9.100,00 m/n.;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y de acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de que se trata y acéptase la oferta de la firma Bromberg & Cía. S. A. C. la que se compromete a proveer la mencionada caldera, por la suma de nueve mil cien pesos ($ 9.100,00 m/n). moneda nacional, como así también el adjunto contrato celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, entre la Dirección licitante y la mencionada firma.

Art. 2º — El presente gasto se imputará al Anexo L, Inciso 4, Item 4, Partida 101, Presupuesto de 1927, Ley 10.285.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR — R. M. Ortiz — José P. Tamborini — Víctor M. Molina — Angel Gallardo — Agustín P. Justo.

Dirección General de Arquitectura — Construcción del pabellón principal de la Sección Avicultura en la Escuela de Agricultura y Ganadería de Santa Catalina (Llavallol, Buenos Aires.).

Entre el señor Director General de Arquitectura de la Nación, Ingeniero Sebastián Ghigliazza, en virtud de lo dispuesto por Superior Decreto de fecha 29 de Septiembre de 1927, dictado en el expediente número 13.969, letra E, año 1927, por una parte, y por la otra la firma Agustín Gobich, en su carácter de presunta adjudicataria de las obras de construcción del pabellón principal de la Sección Avicultura en la Escuela de Agricultura y Ganadería de Santa Catalina (Llavallol, Buenos Aires), ha sido estipulado el siguiente:

Contrato ad-referéndum

Artículo 1º — Exposición del Contrato: La firma Agustín Gobich, se compromete a llevar a cabo las obras de construcción del pabellón principal de la Sección Avicultura en la Escuela de Agricultura y Ganadería de Santa Catalina (Llavallol) en un todo de acuerdo con los planos de conjunto Nº. 166 y los de detalle Nº. 157 y 158; los de detalle y las órdenes escritas de servicio que se le entregarán durante el curso de ejecución de los trabajos; el presupuesto oficial; el pliego de condiciones; las reglas para la medición de estructuras aprobadas por Decreto de 12 de Julio de 1913; la propuesta por ella presentada en la licitación celebrada al efecto; esta contrata.

Todos estos documentos forman parte integrante del contrato.

Art. 2º — Plazo de Ejecución: La empresa dará comienzo a los trabajos en los quince días siguientes a la fecha de la orden escrita dada por la Dirección General de Arquitectura.

Los ejecutará y terminará completamente en el plazo de (4) cuatro meses contados desde la fecha del acta de iniciación.

Por cada día de retardo en iniciarlos, la empresa pagará una multa de ($ 20.00 m/n.) veinte pesos moneda nacional y por cada semana o fracción de demora en terminarlos, abonará otra multa de ($ 200.00 m/n.) doscientos pesos moneda nacional.

Art. 3º — Sistema de Contratación y Ajuste: Las obras expresadas se contratan por unidad, sobre la base del presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, a cuyos precios unitarios se aplicará el (6 %) seis por ciento, que ofrece el Contratista en su propuesta.

El monto de esas obras estimado con los cómputos del presupuesto oficial y calculado con los precios unitarios del mismo, afectados por la rebaja porcentual ofrecida, se establece en la forma siguiente:

Importe del presupuesto oficial, pesos 38.478,61

Descuento ofrecido por el Contratista (6 %) $ 2.308,71

Importe líquido, $ 36.169,90

Importa el presente contrato la suma de treinta y seis mil ciento sesenta y nueve pesos con noventa centavos moneda nacional.

Art. 4º — Transporte de Materiales: Los fletes de ferrocarril por concepto de transporte de materiales de construcción destinados a la obra contratada serán abonados por el contratista pero con arreglo a las tarifas correspondientes a las cargas por cuenta del Estado.

A este efecto el Contratista solicitará de la Dirección General de Arquitectura cada vez que expida una carga de aquella naturaleza, la orden de transporte respectiva, acompañando la guía correspondiente.

Dicha orden, y asimismo, la guía, serán remitidas directamente a la Inspección de la obra referida, para la fiscalización de la cantidad y calidad de las piezas remitidas.

Los gastos de estadía o almacenaje, en cualquier caso, serán por cuenta exclusiva del contratista y abonados directamente a la Empresa porteadora.

Los fletes abonados por materiales o estructuras que después fueran rechazadas en la obra, serán descontados de los certificados otorgados al contratista.

Art. 5º — Forma de Pago: El pago de la obra se efectuará por certificados parciales que otorgará la Dirección General de Arquitectura, en razón del adelanto de los trabajos que comprobare previamente por estados de situación levantados cada mes y ajustados provisionalmente.

Se aplicará a los cómputos respectivos los precios unitarios del presupuesto oficial afectados por la rebaja determinada en el artículo 3º.

Del importe de cada certificado se deducirá el diez por ciento, que será retenido, en concepto de fondo de reparos, conjuntamente con el depósito de garantía hasta la recepción definitiva de los trabajos.

Los certificados que se otorguen al Contratista con arreglo a lo dispuesto precedentemente serán abonados por la Tesorería General de la Nación, previo los trámites de práctica.

Art. 6º — Recepciones: Una vez terminada completamente la obra de conformidad a este contrato, se procederá a su recepción con carácter provisional.

La recepción definitiva se efectuará a los seis meses de la fecha de la provisional y con las mismas formalidades que ésta Durante el plazo expresado, la empresa tendrá a su exclusivo cargo la conservación y reparo de las obras recibidas provisionalmente, en la forma prescripta en el artículo 24 de las Especificaciones contractuales.

Art. 7º — Garantía: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintitrés de la Ley sobre Obras Públicas la empresa contratista Agustín Gobich, ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de $ 1.423,49 m/n. que adicionada a la de $ 385,00 m/n. ya depositada al concurrir a la licitación integra el importe de ($ 1.808,49 m/n.) un mil ochocientos ocho pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, equivalente al 5 % sobre el monto de su propuesta.

Art. 8º — Clausulas Complementarias de la Ley sobre Obras Públicas: Queda establecido entre las partes que para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas, que el contratista declara conocer.

Art. 9º — Efectividad de este Contrato: Este contrato no tendrá valor alguno hasta tanto sea aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación y reducido a escritura pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 11.260, que continúa en vigor.

En prueba de conformidad, firman las partes cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos veintiocho. — S. Ghigliazza — Agustín Gobich.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

1.126 — Exp. 13.969 —E— 1927. —Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura, en virtud de lo dispuesto por Decreto de fecha Septiembre 29 del año ppdo. para la construcción del pabellón principal de la Sección Avicultura en la Escuela de Agricultura y Ganadería de Santa Catalina (Llavallol, Buenos Aires) resulta más conveniente la de la firma Agustín Gobich, por la suma de pesos 36.169,90 m/n.); y

Teniendo en cuenta que con la aceptación de la referida propuesta se produce una economía de 6 % sobre el monto del presupuesto oficial aprobado por el citado decreto y que la firma de referencia reune las condiciones financieras y técnicas requeridas; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de que se trata, y acéptase la oferta del señor Agustín Gobich, el que se compromete a efectuar los referidos trabajos mediante la suma de treinta y seis mil ciento sesenta y nueve pesos con noventa centavos ($ 36.169,90 mn.) moneda nacional en las condiciones establecidas en el adjunto contrato que también se aprueba.

Art. 2º — El presente gasto se imputará al Anexo L, Inciso 4º, Item 4, Partida 94 del Presupuesto de 1927, Ley 10.285.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR — R. M. Ortiz — José P. Tamborini — Víctor M. Molina — Angel Gallardo — Agustín P. Justo.

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras de reparo generales en el Palacio Episcopal de la Ciudad de Córdoba.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

1127. — Exp. 1985-R-1927. — Visto el adjunto proyecto que ha preparado la Dirección General de Arquitectura relativo a la ejecución de obras de reparos generales y de modificación en el Palacio Episcopal de la Ciudad de Córdoba, cuyo presupuesto total de $ 65.262,92 m/n. se descompone en la siguiente forma: Materiales a licitar $ 23.212,52 moneda nacional. Jornales $ 22.367,61 m/n. Transportes $ 1.749,80 m/n. Instalación de un ascensor a contratar $ 12.000 m/n. Imprevistos 10 por ciento $ 5.932,99 m/n.; y

Teniendo en cuenta que dichas obras han sido solicitadas por la Comisión de Homenaje al Obispo de la Diócesis de Córdoba por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación, cuyo presupuesto asciende a la suma total de sesenta y cinco mil doscientos sesenta y dos pesos con noventa y dos centavos moneda nacional ($ 65.262,92 m/n.), para la ejecución de las obras de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que como lo propone las lleve a cabo administrativamente complementadas con contrataciones parciales, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2.° — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1 partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Cárcel de Encausados. Construcción de un horno incinerador de basuras

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928.

1128. — Exp. 26.405-C-1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva a los efectos de su aprobación los adjuntos documentos que ha confeccionado relativos a la construcción de un horno incinerador de basuras en la Cárcel de Encausados cuyo presupuesto alcanza a la suma de pesos 2.200 moneda nacional; y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación acompañada cuyo presupuesto asciende a la suma de dos mil doscientos pesos moneda nacional (pesos 2.200 m/n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a llevar a cabo dicho trabajo por vía administrativa, de conformidad a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1.°, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Convenio medianería entre Director de Arquitectura y la señora M. M. Marchioni de Hormaeche propietaria finca sita A. Vélez Sársfield 139 (Córdoba).

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

1129. — Expte. 8736-A-1928. — Visto este expediente, y

De acuerdo con el informe producido por la Dirección General de Arquitectura y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto convenio de medianería celebrado ad-referéndum del P. E., entre el señor Director General de Arquitectura y la señora Magdalena Manuela Marchioni de Hormaeche propietaria de la finca sita en la Avenida Vélez Sarsfield N° 139 en la Ciudad de Córdoba y en el que se estipula que el Gobierno de la Nación reconoce a esta última el derecho de medianería sobre la pared que separa hacia el costado Sud, el edificio fiscal ubicado en la Avda. Vélez Sársfield N° 139 en dicha ciudad ocupado por el Obispado de Córdoba, con el referido inmueble de su propiedad, estableciéndose además, como eje separativo entre ambas propiedades, una línea recta que sigue la dirección de los ejes de la pared en el piso alto en los trozos A.B. y C.D. y la prolongación de dichos ejes en el trozo B.C. con el cual deberá coincidir el eje de cualquier trozo de pared que se reconstruya siempre que su espesor no exceda de (0.45 m) cuarenta y cinco centímetros.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Instalación de dos W. C., reconstrucción y colocación de aparatos especiales para la ventilación del local destinado a lavadero en el edificio de la Cárcel de Encausados

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

1130. — Expte. 9347-C-1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación la documentación que, a pedido de la Cárcel de Encausados, ha preparado relativa a la instalación de dos W. C., reconstrucción de uno existente y colocación de aparatos especiales para la ventilación del local destinado a lavadero en el edificio ocupado por esa Repartición y cuyo presupuesto total asciende a la suma de $ 2.653,53 m|n.; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación de que se trata cuyo presupuesto asciende a la suma de ($ 2.653,53 m|n.) dos mil seiscientos cincuenta y tres pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por vía administrativa lleve a cabo los trabajos mencionados, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en su oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 1 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Renovación aparatos telefónicos internos en la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta".

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

1131. — Expte. 9348-A-1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación la documentación que ha preparado relativa a la renovación de los aparatos telefónicos internos en el edificio de la Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta" y cuyo presupuesto total asciende a la suma de $ 2.445,08 m/n.; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación de que se trata cuyo presupuesto asciende a la suma total de (pesos 2.445,08 m|n.) dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos con ocho centavos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por vía administrativa lleve a cabo las obras mencionadas.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo L., inciso 1, ítem 1 partida 1 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de una máquina de escribir con destino a la Sección Obras en el Interior.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

1132. — Expte. 9351-A-1928. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva este expediente en el que da cuenta que necesitando adquirir una máquina de escribir con destino a la Sección Obras en el Interior solicitó precios a las respectivas casas del ramo entre las que estima más conveniente la de la casa A. W. Boote y Cía., quien ofrece proveer una máquina marca «Underwood» de 180 espacios por la suma de $ 891,00 m/n.; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el acto realizado por la Dirección General de Arquitectura y acéptase la propuesta formulada por la Casa A. M. Boote y Cía. quien ofrece la máquina marca "Underwood» de 180 espacios por la suma total de ($ 891,00 m|n) ochocientos noventa y un pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo L., inciso 1, ítem 1, partida 1 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Obras de blanqueo y pintura en los locales Casa de Gobierno que ocupa el Regimiento 1.° de Caballería Granaderos a Caballos General San Martín.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

1133. — Expte. 9360-G-1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva la adjunta documentación que ha preparado relativa a la ejecución de obras de blanqueo y pintura en los locales que en la Casa de Gobierno ocupa el Regimiento 1.° de Caballería «Granaderos a Caballo General San Martín», cuyo presupuesto total de $ 5.029,06 m|n. se desdobla en los siguientes parciales:

I — Materiales y acarreos a licitar, $ 1.553,01 m|n.

II — Mano de obra, $ 3.018,86 m|n.

III — Imprevistos 10 %, $ 457,19 moneda nacional.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de cinco mil veintinueve pesos con seis centavos moneda nacional ($ 5.029,06 m/n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, como ella lo propone, ejecute los trabajos de que se trata sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo L. inciso 1. ítem 1. partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Lazareto Cuarentenario de Animales. Habilitación Sala de Autopsias en el pabellón matadero.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

1134. — Exp. 9363-L-1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el presupuesto que ha preparado valor de pesos 2.651,96 m/n. con destino a la habilitación de una Sala de Autopsias en el pabellón matadero del Lazareto Cuarentenario de Animales; y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto acompañado valor total de dos mil seiscientos cincuenta y un pesos con noventa y seis centavos moneda nacional ($ 2.651,96 m/n.) incluídas las correspondientes partidas de imprevistos 10 por ciento y dirección e inspección 8 por ciento para las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura a llevarlas a cumplido término por vía administrativa, con sujeción a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará al Anexo L. inciso 4. ítem 5 partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Museo Histórico Nacional. Sala de Vehículos Históricos. Reparos generales

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928.

1135. — Exp. 9364-M-1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación la documentación que ha preparado relativa a las obras que piensa llevar a cabo en la Sala de Vehículos Históricos en el Museo Histórico Nacional consistente en reparos generales y ampliación de las instalaciones sanitarias existentes y cuyo presupuesto de $ 37.577,98 m/n. se descompone en los siguientes parciales:

I — Materiales y transportes a licitar, $ 16.058,70 m/n.

II — Mano de obra, $ 18.103,10 moneda nacional.

III — Imprevistos 10 % $ 3.416,18 moneda nacional.

Y de acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación de que se trata cuyo presupuesto asciende a la suma de (pesos 37.577,98 m/n.) treinta y siete mil quinientos setenta y siete pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que por vía administrativa lleve a cabo los trabajos mencionados, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en su oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo L inciso 1. ítem 1, partida 1 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Blanco Antonio y Cía. — Negando liberación de derechos.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

2397. — Expte. 1114 —B— 928. — R. V. No. 717. — Vista la presentación de la firma Antonio Blanco y Cía., en que solicita liberación de derechos

para el producto denominado «Arsequinine Lemaitre», en virtud de la franquicia que la Ley 5195, artículo 16, acuerda a la quinina y sus sales atento lo actuado, y

Considerando:

Que según el dictamen del Departamento Nacional de Higiene, se trata de un producto comprendido en la partida 3467, docena 3,50 más 60 % al 25 %

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve.

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.,

Molina.

Cassinelli Emilio. — Devolviendo derechos de piezas de madera faltantes.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

2398. — Expediente 9111 —C— 1927

R. V. Nº. 718. — Vista la presentación del señor Emilio Cassinelli, en la que pide devolución de los derechos pagados por 324 piezas de madera chilena, llamada Rauli, que faltaron a la descarga del vapor «Atacama»; atento lo actuado, y

Considerando:

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

Que se trata de dos cargamentos de la madera de la clase enunciada ambas de procedencia chilena, venidas con la misma consignación y despachadas por la misma firma, existiendo tan solo diferencia en el número del conocimiento correspondiente a las 324 piezas, las que se solicitaron rebajar (solicitud No. 1100 letra T año 1927) del manifiesto general;

Que estando comprobada la falta de las piezas corresponde acceder a lo pedido;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que practique la planilla de contraliquidación correspondiente, desglose los documentos agregados que le pertenezcan, fecho vuelva.

Molina.

Lema Luis. — Confirmando un reparo.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

2399. — Expediente 8255 —L— 9..

R. V. No. 719. — Vista la presentación del señor Luis Lema en la que pide se anule el reparo No. 4917, formulado por errónea aplicación del aforo en cinc liso, perteneciente al despacho de directo No. 193.280, presentado el 29 de Octubre de 1925; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la manifestación comprometida es deficiente, lo que coloca a la mercadería en una situación arancelaria incierta, siendo procedente, en consecuencia, el reparo observado;

Que la nota puesta al pie del documento, carece de valor, puesto que ella, además de haberse establecido sin la intervención de la Oficina de Registros de la Aduana, aparece cruzada con la palabra «errose»;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina.

Christophersen Hermanos. — Negando devolución por permanencia y muelle.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

2400. — Expediente 152 —C— 928

R. V. No. 720. — Vista la presentación de la firma Christophersen hermanos, en la que piden se les devuelva lo abonado en concepto de permanencia y muelle por el vapor «Hadupalcras», durante el tiempo que empleó en efectuar reparaciones; atento lo actuado; y

Considerando:

Que la Ley No. 11.251, en su artículo 3o, exonera del pago de los derechos de puerto a los buques que entren de arribada o recalada forzosa, siempre que no hagan operaciones de carácter comercial, y los que entren a astilleros o diques de carena mientras duren las reparaciones;

Que el presente caso no se encuentra comprendido en esa disposición, como resulta de lo informado por la Prefectura General Marítima;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina.

Castellano Rafael. — Reduciendo cargo por derechos de muelle.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

2401. — Expediente 10375 —C— 1927.

R. V. No. 721. — Vista la presentación del señor Rafael Castellino en la que solicita reducción del cargo que le formula la Aduana de la Capital en conceptos de servicios adeudados por el Pontón Luisitta C. cuyo patente ha sido extraviado; atento los informes producidos; y

Considerando:

Que en el cargo de referencia se liquidan los servicios como si el pontón hubiera operado siempre en primera andana;

Que según se desprende de las informaciones producidas, el pontón ha permanecido determinados días del año 1924 en primera andana, y otros tambien precisamente especificados, en segunda;

Que en lo que respecta a los años 1925, 1926 y 1927, las posiciones ocupadas son las que se anotan en el pasavante No. 8330 Sur 1927 a fojas 24 vta.

Que, en consecuencia, la reclamación interpuesta procede;

Por tanto, de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro y lo aconsejado por la Contaduría General.

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la reducción solicitada.

Pase a la Aduana de la Capital para que proceda de conformidad con lo establecido en los considerandos y a los demás efectos,

Molina.

Bequio Norberto. — Modificando un cargo por multa de 5 % y doble almacenaje.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

2402. — Expediente 8320 —B— 927.

R. V. No. 722. — Vista la presentación del Señor Norberto Bequio, en la que pide se anule el cargo número 11.803, formulado en concepto de multa de 5 % y doble almacenaje por demora en el retiro de 27 cajones pertenecientes al manifiesto de depósito No. 132.577, del año 1927. atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que el documento de referencia venció el día 22 de Agosto del año ppdo., fecha en que el recurrente no pudo retirar los efectos debido a la huelga de carreros habida, como lo corrobora el Departamento Nacional del Trabajo;

Que al siguiente, o sea el 23, se retiraron 15 cajones, y los doce restantes, el 24;

Que en consecuencia, por la causa de fuerza mayor, la exención alcanza únicamente a los 15 cajones;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Modifícase el cargo de referencia, en la forma que se expresa en los considerandos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina.

Mast Federico hijo. — Negando devolución derechos.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

2403. — Expediente 1793 —M— 928.

R. V. No. 723. — Vista la presentación del señor Federico Mast (hijo) en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de derechos (al 25 %), en chapas alveoladas, de zinc, repuestos para máquinas trilladoras y limpiadora de granos, pertenecientes al permiso de importación No. 1232, de la Aduana del Rosario; atento lo actuado; y

Considerando:

Que el artículo 148o. de la Ley No. 810 excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente aritméticos;

Que además, el cobro de que se reclama tampoco procede, por la similitud que guarda el caso con lo resuelto en Julio 3 de 1921;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Rosario a sus efectos.

Molina.

Ashby y Compañía. — Devolución derechos de sanidad.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

2404. — Expediente 5600 —A— 927.

R. V. No. 724. — Vista la presentación de los señores Ashby y Cía., en la que piden devolución de lo abonado en la Receptoría de Zárate por un cargo en el derecho de sanidad del vapor «Pardo», por falta de presentación de la patente de sanidad del puerto de Río de Janeiro, atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro; y

Considerando:

Que si bien el buque arribó al mencionado puerto para desembarcar un tripulante enfermo, no consta que no haya tenido contacto con tierra, único caso en que se justificaría la exención que se pretende, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 282 de la reglamentación consular;

Que en cambio, procede la devolución del derecho simple cobrado en más, puesto que la Receptoría aplicó primeramente el derecho del artículo 1o. de la Ley No. 11.244 y luego hizo efectivo el del artículo 2o. íntegramente, sin deducir lo que ya había percibido;

Por lo expuesto:

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución a que se refiere el último considerando, y no ha lugar en lo demás.

Pase a la Receptoría de Zárate para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente y, fecho. vuelva a los efectos ulteriores.

Molina.

Zelada Victor S. — Negando reconsideración.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

2405. — Expediente 2362 —Z— 928.

R. V. No. 725. — Vista la presentación del señor Victor S. Zelada en la que pide se reconsidere la resolución de Febrero 22 ppdo., confirmatoria del reparo No. 736, formulado en concepto de diferencia de derechos cobrados de menos al liquidarse el despacho de directo No. 39 del año 1926, de la Aduana de Mendoza; atento lo actuado; y

Considerando:

Que el reparo aludido responde a la declaración comprometida, de lo que no resulta que se trate de la mercadería a que se refiere la resolución de 9 de Enero de 1926, que se invoca;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de Mendoza a sus efectos.

Molina.

Casanovas y Noon. — anulando reparo.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

2406. — Expediente 9269 —C— 927.

R. V. No. 726. — Vista la presentación de los señores Casanovas y Noon en la que piden se anule el reparo número 1327, formulado en concepto de diferencia de derechos en dos cajones cada uno un chassis, pertenecientes al despacho de directo número 97.100 del año 1925; atento lo actuado, y,

Considerando:

Que los interesados establecieron como valor total pesos 2.100 el que fué elevado por los Vistas a $ 2.225, liquidándose los derechos sobre este último valor;

Que la abreviatura «c/u» establecida al aforar fué puesta por error según lo expresan los Vistas, constándo el informe de la Junta del ramo de folio que el valor citado corresponde al

Que en tal virtud, sería inequitativo mantener el reparo;

Por lo expuesto y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Anúlase el reparo en cuestión

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina.

The American Express Co. — Negando reconsideración.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

2407. — Expediente 1396 —T— 923.

R. V. No. 727. — Vista la presentación de The American Express Co. Inc. en la que pide se anule el reparo No. 3162, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 40 y 50 % en paraguas de seda o mezcla, ordinarios, y de seda, ordinarios, pertenecientes al despacho de directo No. 157.451, del año 1925; atento lo actuado; y

Considerando:

Que este Ministerio, por resolución de fecha 16 de Enero último confirmó dicho reparo, importando el presente pedido, en consecuencia, una reconsideración, gravada con el sello de $ 10 m/n., que determina la Ley número 11.290, cuya integración debe exigirse;

Que dicha resolución no puede reverse atento lo dispuesto por el Decreto de 30 de Junio de 189., por cuanto no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad;

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos, debiendo tener presente lo que se manifiesta en el primer considerando.

Molina.

Munson Steamship Line. — Concediendo devolución.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

2408. — Expediente 77 —M— 1928.

R. V. No. 728. — Vista la presentación de la Munson Steamship Line en la que pide se le devuelva lo abonado de más por el vapor «Dunstaffnage» ante los Vice Consulados en Gulfport, New Orleans y Mobile, por la visación de documentos innecesarios; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en el puerto de origen (Gulfport) se obtuvo un juego de patentes de sanidad y de roles, para Buenos Aires y para Rosario, siendo improcedentes los duplicados por no tratar se de documentos de los que exige uno para cada puerto;

Que el certificado sobre conocimiento de la ley de inmigración expedido en New Orleans, no correspondía en este caso como lo informa la Dirección General del ramo, por establecerlo la reglamentación de la ley para los buques que conducen pasajeros e inmigrantes;

Que trayendo el buque el manifiesto de Gulfport visado de acuerdo con el inciso 12 de la ley 11250, no debió aplicarse el mismo inciso en New Orleans, sino el 14 correspondiendo devolver la diferencia;

Que tambien es improcedente la visación cobrada en el mismo punto y en Mobile, a la lista de pasajeros, puesto que tratándose de puertos de escala, el procedimiento a seguir está indicado en el artículo 273, de la reglamentación consular y de acuerdo con él no correspondía cobro alguno.

Por lo expuesto:

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que contraliquide y, fecho, vuelva para su remisión a la Aduana de la Capital de los documentos corrientes de fojas una a 7 y 11 y 12, y al Ministerio de Marina, los de fojas 16 a 21.

Molina.

Desestimando pedido de licencia para residir en el extranjero a doña Luisa Berta Ewert de Reuter.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.

2409. — 196. — Visto el pedido de licencia para residir en el extranjero interpuesto por Da. Luisa Berta Ewert de Reuter; y resultando de los informes de la Contaduría de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, que la peticionante cesó en su carácter de pensionista por expiración del plazo de la pensión de que gozaba, el día 9 de Diciembre de 1927, correspondiendo por lo tanto desestimar la petición formulada,

Por ésto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
No ha lugar a lo solicitado.
Vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.
Molina.

Concordia Aduana. — Modificando fallo apelado por I. Garazi Terdjeman.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.
2410. — Expediente 3159. —C— 928. R. F. Nº. 167. — Vista la apelación deducida por don Isarael Garazi Terdjeman, de la resolución de la Aduana de Concordia que le impone el pago de los derechos de importación, adjudicables al Fisco, y una multa de 10 % sobre el importe total de los derechos, para el denunciante, por mercaderías que se detallan a fojas ocho, que se presentaron cómo equipaje, con la declaración de efectos de uso personal y otros, nuevos; pasajero que llegó al puerto citado en el vapor «General Artigas», procedente de Montevideo y escalas, incluso Buenos Aires; atento lo actuado; y
Considerando:
Que la infracción esta comprobada y reconocida, siendo justas las razones que ha tenido en cuenta la Aduana para no aplicar la ley en todo su rigor;
Que, esto no obstante, puede circunscribirse la pena a la máquina de escribir y a los efectos nuevos, que se detallan a fojas 8 y 9;
Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Modifícase el fallo apelado, en la forma que se expresa en el segundo considerando.
Pase a la Aduana de Concordia a sus efectos.
Molina.

Embajada de Inglaterra. — Libre despacho.
Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.
2411. — Expediente 3760 —I— 928. R. D. Nº. 280. — Vista la nota de la Embajada de Inglaterra trasmitada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en la que pide libre despacho de (10) diez tambores de aceite lubricante, venidos en el vapor «Highland Laddie» y destinados a los buques de guerra «Amazón» y «Ambuscade» próximos a llegar a este puerto en ocación a los festejos patrios; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,
El Ministro de Hacienda—
Resuelve:
Concédese el libre despacho de que se trata.
Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.
Molina.

Licencias concedidas a empleados de la Aduana de la Capital por razones de salud y asuntos propios, con fecha 18 al 21 del corriente.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1928.
1227. — Vistos los pedidos de licencia por asuntos propios,
Se resuelve:
Concédese licencia con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:
2412. — Al Guinchero don Vicente Corsi (Expte. 4557 —C)
2413. — Al Guardaalmacen don Aurelio Castiglione (Expte. 4558 C)
2414. — Al Ayudante de 5ª. don José Castelao (Expte. 4559 —C)
2415. — Al Ayudante de 5ª. don Octavio Genesoni (Expte 4570 —G)
2416. — Al Escribiente don Luis D. Franco (Expte 4569 —F)
2417. — Al Guinchero don Ernesto Giannullo (Expte. 4571 —G)
2418. — Al Ordenanza don Ramón Manso (Expte. 4582 —M)
2419. — Al Guinchero don Salvador Paterno (Expte. 4584 —P)
2420. — Al Guinchero don Pio Rodriguez (Expte. 4586 —R)
2421. — Al Guinchero don Antonio Viñal (Expte. 4593 —V)
2422 — Al Cabo de Guardacostas, don Héctor Rey (Expte. 4587 —R)
Vuelva a la misma a sus efectos.
C. Monteverde.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1928.
1228. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,
Se resuelve:
Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes peones de la Aduana de la Capital:
2423. — Quince días, a don Federico Albert (Expte. 4552 —A)
2424. — Doce días a don José Arias (Expte. 4554 —A)
2425. — Once días a don Domingo Biassotti (Expte. 4555 —B)
2426. Siete días a don Francisco Cazorla (Expte. 4563 —C)
2427. — Ocho días, a don Alfredo Signone (Expte. 4565 —C)
2428. — Cinco días a don José Diacono (Expte. 4567 —D)
2429. — Diez díaz a don Valentín Fiel (Expte. 4568 —F)
2430. — Seis días, a don Juan D. Gil (Expte. 4572 —G)
2431. — Doce días, a don Abelardo C. González (Expte. 4573 —G)
2432. — Diez días, a don Juan Griffero (Expte. 4574 —G)
2433. — Siete días, a don Emilio Iglesias (Expte. 4576 —I)
2434. — Quince días, a don Manuel Lodeiro (Expte. 4578 —L)
2435. — Ocho días, a don Leoncio Landriel (Expte 4579 —L)
2436. — Doce días, a don Francisco López (Expte. 4580 —L)
2437. — Cinco días, a don Domingo Lolitto (Expte. 4581 —L)
2438. — Doce días, a don Faustino Martinez (Expte. 4583 —M)
2439. — Ocho días, a don Hermenegildo Nuñez (Exp. 4584 —N)
2440. — Ocho días, a don Francisco Rivera (Expte. 4588 —R)
2441. — Siete días, a don Fernando Redondo (Expte. 4589 —R).
2442. — Seis días, a don Blás Antonio Russo (Expte. 4590 —R)
2443. — Once días, a don Nicolás Rípoli (Expte. 4591 —R)
2444. — Cinco días, a don Severo M. Sarlo (Expte. 4592 —S)
2445. — Cinco días, a don Angel Zicavo (Expte. 4594 —Z)
Pase a la citada Repartición a sus efectos.
C. Monteverde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.
1246. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad;
Se resuelve:
Concédese licencia con goce de sueldo a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:
2446. — Once días al Auxiliar de 3ra., don Emilio B. Gutierrez (Expediente 4676 —G)
2447. — Diez días, al Guardaalmacén, don Pedro B. García Rodriguez (Expediente 4678 —G)
2448. — Catorce días, al peón don Valentín López (Expte. 4587 —L)
2449. — Catorce días, al peón don Leopoldo C. Gaitán (Exp. 4379 —C)
2450. — Cinco días, al peón don Floro Mesa (Expte. 4590 —M)
2451. Siete días, al peón, don Silvio Mordasini (Expte. 4691 —M)
2452. — Cinco días, al peón, don Francisco Mercuri (Expte. 4692 —M)
2453. — Seis días, al peón, don Vicente Moreno (Expte. 4693 —M)
2454. — Doce días, al peón. don Angel Nuñez (Expte. 4694 —N)
2455. — Cinco días, al Guardacostas, don Gabriel Peláez (Exp. 4696 —P)
2456. — Catorce días, al Escribiente, don Felix Ponce (Expte. 4698 —P)
2457. — Siete días, Al Ayudante de 5ª don Domingo Pelle (Expte. 4699 -P)
2458. — Seis días, al peón don Miguel Parassino (Expte. 4700 —P)
2459. — Seis días, al Guinchero, don Zoilo Quintana (Expte. 4702 —Q)
2460. — Ocho días, al Guardacostas, D. Oscar A. Rebouí (Exp. 4704 -R)
2461. — Diez días, al Guardacostas, don Ramón Rivas (Expte. 4707 —R)
Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.
C. Monteverde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.
1247. — Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,
Se resuelve:
Concédese licencia con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital.
2462. — Nueve días al Guardacostas, don Nicolás Ahumada (Exp. 4694 —A)
2463. — Trece días al peón don Raúl Almada (Expte. 4650 —A)
2464. — Ocho días, al peón don, Luis A. Biatti (Expte. 4551 —A)
2465. — Siete días, al Escribiente don Oscar Abel Cueto (Expte. 4554-C)
2466. — Cinco días al peón, don Carlos Castro (Expte. 4656 —C)
2467. — Siete días, al Guardaalmacén don Cecilio Cericchi (Exp. 4557-C)
2468. — Seis días, al Guinchero, don Pedro Caracciolo (Expte. 4658 —C)
2469. — Quince días, al peón, don Juan Ricardo Cabrera (Expte. 4659-C)
2470. — Cinco días al Guinchero, don Ramón Diaz (Expte. 4664 —D)
2471. — Ocho días al peón, don José A. Duran (Expte. 4665 —D)
2472. Siete días al peón, don Emeterio Esquivel (Expte. 4666 —E)
2473. — Siete días, al peón don Francisco Fernández (Expte. 4668 —F)
2474. — Nueve días, al Guinchero, don Eugenio E. Font (Expte. 4669 —F)
2475. — Cinco días al peón, don Juan C. Farias (Expte. 4670 —F)
J 2476. — Diez días al peón, don Eduardo Filte (Expte. 4674 —F)
2477. — Ocho días al peón, don José A. Fernández (Expte. 4673 —F)
Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.
C. Monteverde.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1928.
1248. — Vistos los pedidos de licencias por asuntos propios,
Se resuelve:
Concédese licencia con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:
2478. — Quince días, al Guardaalmacén, don Amadeo Chiappe (Expediente 4655 —C)
2479. — Quince días, al Guarda de 1ª. don Carlos Berra (Expte. 4652 -B)
2480. — Quince días, al Guinchero don Gabriel Cabezón (Expte. 4662 —C)
2481. — Quince días al Guinchero, Eduardo Castro (Expte. 4661 —C)
2482. — Quince días, al Ayudante de 5ª. don José Fatigatti (Exp. 4672 -F)
2483. — Quince días, al Ajustador don Ladislao Ferdández (Expediente 4671 —F)
2484. — Quince días, al Guinchero, don Nicolás Griego (Expte. 4689 —G)
2485. — Quince días, al Escribiente, don Raúl R. Pereyra (Expte. 4695 —P)
2486. — Quince días, al Guinchero, don Hilario Martinez (Expte. 4688 —M)
2487. — Quince días, al Guardacostas, D. José M. López (Exp. 4685 —L)
2488. — Quince días, al Guinchero, don Juan Louxembarne (Expediente 4686 —L).
2489. — Quince días, al Guinchero, José Rodriguez R. (Exp. 4705 —R)
2490. — Quince días, al Vista don Dario Gomez (Expte. 4383 —G)
2491. — Quince días, al Guardaalmacén, don José T. Grebot (Expediente 4682 —G)
2492. — Quince días, al Escribiente, don Roberto Goñán (Expte. 4681 —G)
Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.
C. Monteverde

Ministerio de Guerra

Relevo.
Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.
212. — Vista la solicitud que antecede, expediente P. Nº 13.131. (D. G. P.),
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1º — Concédese el relevo, a su solicitud del puesto que desempeña como Jefe de Polvorín Sargento Cabral, al Mayor Retirado don Nicolás Porta, debiendo pasar a su anterior situación de revista.
2.º — Publíquese en el B. M. 1.a Parte, y agréguese la presente Resolución en el legajo personal del causante
A. P. Justo

Relevo.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1928.
213 — Vista la solicitud que antecede expediente M. Nº 11.536, (D. G. P.),
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1º. — Concédese relevo, a su solicitud, con anterioridad al 19 de Abril ppdo., del puesto que desempeñaba como Auxiliar del D. M. Nº 39. (Resistencia), al Teniente Retirado don Carlos A. Mombrú, debiendo pasar a su anterior situación de revista.
2.º — Publíquese en el B. M. 1.a Parte. comuníquese y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.
A. P. Justo

Pases.
Buenos Aires, Mayo 9 de 1928.
214. — Visto el S. D. de fecha 26 de Abril ppdo., inserto en el Boletín Militar Reservado Nº 478
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1º — Pasen a continuar sus servicios a los destinos que a continuación se indican, con anterioridad al 26 de Abril ppdo., los siguientes oficiales. procedentes de la Pasiva:
Al Regimiento de Infantería Nº 20 «Cazadores de los Andes», el Subteniente don Pedro E. Ramos.
Al Grupo Nº 1 de Artillería de Montaña, al Subteniente don Cronte A. D. Valerga Aráoz.
2º — Pase a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 31 inciso 1º de la Ley 9675, el Subteniente don Horacio F. Lagos, de la Pasiva.
3º — Publíquese en el Boletín Militar 1.a Parste y archívese.
A. P. Justo

Pase.
Buenos Aires Mayo 10 de 1928.
215. — Vista la propuesta que antecede de la Dirección General de Sanidad. expediente I Nº 13172. (D. G. P.), y debiendo dársele destino al causante,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1º — Pase a prestar sus servicios profesionales al II Batallón del Regimiento Nº 15 de Infantería. con anterioridad del 7 del corriente, fecha de su alta en el Ejército. (Boletín Militar Nº 7931. 1.a Parte), el Cirujano de Cuerpo. en comisión. asimilado a Teniente 1º doctor Julián Horacio S. Isla.
2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1a Parte y archívese.
A. P. Justo

Pase:
Buenos Aires, Mayo 9 de 1928.
216. — Visto el expediente que antecede. letra P. Nº 11.537, (D. G. P); y los informes producidos.
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1º — Pase a revistar en Disponibilidad por el término de tres meses con anterioridad al 10 de Abril ppdo., de acuerdo con el artículo 31. inciso 2º de la Ley 9675. el Capitán don Cándido Palacios, del Distrito Militar Nº 2.
2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.
A. P. Justo

Licencia:
Buenos Aires, Mayo 9 de 1928.
217. — Vista la solicitud que antecede, expediente (R), H. Nº 828; (D. G. P.), y los informes producidos,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1º — Concédese tres meses de licencia, por razones de salud. al Mayor don Jacinto Hernández, de la Dirección General del Personal. debiendo pasar a revistar en Disponibilidad. de acuerdo con el artículo 31, inciso 2º de la Ley 9675.
2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.a Parte y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.
A. P. Justo

Licencia:
Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.
218. — Vista la solicitud que antecede, expediente P. Nº 13.129, (D. G. P.), y los informes producidos,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1º — Concédese seis meses de licencia, por razones de salud, al Cirujano de División, Teniente Coronel asimilado doctor Eduardo A. Pagniez, del Hospital Militar Central. debiendo pasar a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con el artículo 31, inciso 2º de la Ley 9675.
2.º — Publíquese en el Boletín Militar 1.a Parte, y agréguese al legajo personal del causante.
A. P. Justo

Pases:

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928.

219. — Vista la solicitud que antecede, expediente A. Nº 13.433, (D. G. P.), de la Dirección General de Administración,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º — Pasen a continuar sus servicios:

Al Instituto Geográfico Militar, el Teniente 1º de Administración don Enrique Couyet, de la D. G. A. G.

A la Dirección General de Arsenales de Guerra, el Teniente 1.º de Administración don Albino Agüero, del I. G. M.

2.º — Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese en la Dirección General de Administración.

A. P. Justo

Reglamento para el Hospital Militar Central. — Se agrega un párrafo al Nº 35.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928.

220 — Visto el expediente H. 3691, de la Dirección del Hospital Militar Central y lo informado por el señor Director General de Sanidad e Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º — Agréguese como último párrafo al Nº 35 del R. H. M. C., lo siguiente:

Los servicios de farmacia y de odontología, también podrán tener ads criptos practicantes en carácter de honorarios externos únicamente, los que deberán ser estudiantes de farmacia o de odontología, que hayan aprobado el 2.º año de estudios. Mientras no se cree la categoría de rentados, durarán un año en sus funciones, cesando en fecha igual a la establecida para los de medicina.

2.º — Formúlese la hoja rectificativa correspondiente.

3.º — Publíquese en el Boletín Militar, 2.a Parte y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo

Pase:

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928.

221 — Vista la solicitud que antecede, expediente F. Nº 12.628, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º — Pase a continuar sus servicios a la Dirección General de Arsenales de Guerra, el Teniente Retirado don Saúl Fimapaz, de la Sección Movilización de la Dirección General de Administración.

2.º — Publíquese en el B. M., 1.a Parte, y agréguese la presente Resolución en el legajo personal del causante.

A. P. Justo

Relevo:

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928.

222. — Vista la solicitud que antecede, expediente S. Nº 13.277, (D. G. P.).

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º — Concédese el relevo, a su solicitud, del puesto que desempeña en el Regimiento de Gendarmería de Línea, al Teniente Retirado don Eriberto A. Segarra, debiendo pasar a su anterior situación de revista.

2.º — Publíquese en el B. M., 1.a Parte, y agréguese la presente Resolución en el legajo personal del causante.

A. P. Justo

Tedeum y formación de tropas en conmemoración del 118º aniversario de nuestra emancipación política.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928.

223. — Debiendo celebrarse el día 25 del corriente, a las 13 horas, en la Iglesia Catedral, un solemne Tedeum, en conmemoración del 118.º aniversario de nuestra emancipación política, a que asistirá el Excmo. señor Presidente de la Nación,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º — El día 25 del corriente, a las 13 horas, se encontrarán formadas, (uniforme Nº 1), las siguientes Unidades:

Escuela Naval Militar.

Escuela de Mecánica de la Armada.

Batallón de Infantería del Colegio Militar.

Batallón de Infantería de la Escuela de Suboficiales.

Regimiento Nº 1 de Caballería «Granaderos a Caballo General San Martín».

2.º — Nómbrase Comandante de las fuerzas, al señor Director del Colegio Militar, Coronel don Luis Jorge García; la escolta será dada por el Comando de la 1.a División de Ejército.

3º — Para rendir honores al Excmo. señor Presidente de la Nación, la Escuela Naval Militar, formarará en la calle Rivadavia, con frente al Norte, su izquierda frente a la Catedral; el Batallón de Infantería del Colegio Militar, con su derecha a la Catedral, con frente al Sur; la Escuela de Mecánica de la Armada, el Batallón de Infantería de la Escuela de Suboficiales y el Regimiento Nº 1 de Caballería «Granaderos a Caballo General San Martín», con su cabeza a la altura de Bolívar, formarán en columna, en la parte Sur de la calzada de la Avenida de Mayo.

4º — Terminado el Tedeum, las tropas desfilarán ante el Excmo. Señor Presidente de la Nación, por Victoria, Balcarce, Rivadavia, Avenida de Mayo y Florida, hasta la Plaza General San Martín, debiendo desfilar en columna de honor frente a la estatua del prócer y retirarse a sus Cuarteles.

5º — A los efectos de los detalles referentes a la formación las Unidades del Ejércitos que se han enumerado, quedarán a las órdenes del señor Comandante de las Fuerzas, desde la fecha.

6º — Invítase a los señores Oficiales y Asimilados, Guerreros del Paraguay, Expedicionarios al Desierto y Retirados, a concurrir a las 12.45 horas, a la Casa de Gobierno, (Salón Blanco de la Presidencia), para acompañar al Excmo. Señor Presidente de la Nación, en el acto del Tedeum, (Nº 175 del R. S. G.).

7º — Publíquese en el B. M. 1.a Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Relevo

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928.

224. — Visto el expediente R. N.º 948 reservado, (D. G. P.), y lo informado por el Comando de la 3.a División de Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Relévase del puesto que desempeña como Jefe del Distrito Militar N.º 39, (Resistencia), al Mayor Retirado, D. José Richemond, debiendo pasar a su anterior situación de revista.

2.º Publíquese en el B. M., 1.a Parte, y agréguese la presente Resolución en el legajo personal del causante.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928.

225. — Vista la solicitud que antecede, (expediente letra B. 12.764, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Concédese un mes de licencia, sin goce de sueldo, al Dibujante de la Dirección General de Aeronáutica, Pedro Juan Battistella.

2. Publíquese en el Boletín Militar, 1.a Parte, y archívese.

A. P. Justo

Ministerio de Agricultura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928.

295. — Visto este expediente (118510-1928), en el que la firma N. V. Philips Gloeilampenfabrieken propietaria del invento denominado «Mejoras en o relacionadas con lámparas eléctricas candescente, comprendiento un cuerpo incandescente fuertemente concentrado», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en o relacionadas con lámparas eléctricas ipo incantescente fuertemente concentrado».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928.

296. — Visto este expediente (118516-1928), en el que la Víctor Talking Machine Company, propietaria del invento denominado «Mecanismo reproductor de sonidos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la Víctor Talking Machine Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mecanismo reproductor de sonidos».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928.

297. — Visto este expediente (118501-1928), en el que la firma Aktiebolaget Nordiska Armaturfabrikerna, propietaria del invento denominado «Mejoras en un dispositivo para transformar un movimiento rotatorio en otro que golpee o martille», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Aktiebolaget Nordiska Armaturfabrikerna, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en un dispositivo para transformar un movimiento rotatorio en otro que golpee o martille».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928.

298. — Visto este expediente (118513-1928), en el que los señores Eduardo Devoto y Benjamín Gache, propietarios del invento denominado «Aparato para grabar discos y cilindros fonográficos por medio de la electricidad», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a los señores Eduardo Devoto y Benjamín Gache, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Aparato para grabar discos y cilindros fonográficos por medio de la electricidad».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928.

299. — Visto este expediente (118503-1928), en el que la Société Anonyme dés Anciens Etablissements Skoda a Plzen, propietaria del invento denominado «Dispositivo para obtener un movimiento horizontal de la carga en grúas con pescante de inclinación variable», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la S. A. dés Anciens Etablissements Skoda a Plzen, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Dispositivo para obtener un movimiento horizontal de la carga en grúas con pescante de inclinación variable».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928.

300. — Visto este expediente (118511-1928), en el que el señor Alexander Spencer, propietario del invento denominado «Mejoras en elásticos para coches ferrocarrileros y similares», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Alexander Spencer, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en elásticos para coches ferrocarrileros y similares».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928.

301. — Visto este expediente (118501-1928) en el que el señor Humberto Macera, propietario del invento denominado «Mejoras en damajuanas», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Humberto Macera, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en damajuanas».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928.

302. — Visto este expediente (118592-1928), en el que los Establecimientos Klöckner S. A., propietaria del invento denominado «Mejoras en perfiles para celosías y similares», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a los Establecimientos Klöckner S. A., la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en perfiles para celosías y similares».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928.

303. — Visto este expediente (118508-1928), en el que el señor Robert Henry King, propietario del invento denominado «Un asfalto nuevo y mejorado», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Robert Henry King, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Un asfalto nuevo y mejorado».

2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928.

304. — Visto este expediente (118512-1928), en el que el señor George Taylor, propietario del invento denominado «Sistema perfeccionado de unir alambres para el uso de hormigón armado y en cercos y alambrados» solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor George Taylor, la patente que so-

licita por el término de quince años, para el invento denominado «Sistema perfeccionado de unir alambres para el uso de hormigón armado y en cercos y alambrados».
2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928.
305. — Visto este expediente (118 0..-1928), en el que los señores Miguel Cappiello y Rafael Cappiello, propietarios del invento denominado «Mejoras en cepillos para dientes», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a los señores Miguel Cappiello y Rafael Cappiello, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en cepillos para dientes».
2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928.
306. — Visto este expediente (118511-1928), en el que el señor Albino Bustinza, propietario del invento denominado «Nuevo envase o envoltura para substancias alimenticias y otras», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Albino Bustinza, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Nuevo envase o envoltura para substancias alimenticias y otras».
2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928.
307. — Visto este expediente (118515-1928), en el que The Kennedye Corporation propietaria del invento denominado «Mejoras en herramienta perforadora del tipo giratorio», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a The Kennedye Corporation, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en herramienta perforadora del tipo giratorio».
2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.
308. — Visto este expediente (118 92-1928), en el que el señor Segundo de Aranguena Goiri, propietario del invento denominado «Mejoras en bombas alternativas oscilantes», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Segundo de Aranguena Goiri, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en bombas alternativas oscilantes».
2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.
309. — Visto este expediente (118496-1928), en el que el señor Carlos Bugni, propietario del invento denominado «Perfeccionamientos en resistencias eléctricas para la calefacción de agua y otros líquidos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Carlos Bugni, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Perfeccionamientos en resistencias eléctricas para la calefacción de agua y otros líquidos».
2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.
310. — Visto este expediente (118 93-1928), en el que el señor Manuel M. Arias, propietario del invento denominado «Nueva funda o pistolera con sujeciones o seguros automáticos interiores, para revólvers, pistolas y semejantes», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Manuel M. Arias, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Nueva funda o pistolera con sujeciones o seguros automáticos interiores, para revolvers, pistolas y semejantes».
2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.
311. — Visto este expediente (118 9.-1928), en el que el señor Frank C. Foulsham, propietario del invento denominado «Nuevo tipo de barrera», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Frank C. Foulsham, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Nuevo tipo de barrera».
2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.
312. — Visto este expediente (118 91-1928), en el que los señores Bustos Hnos., propietarios del invento denominado «Nueva escoba reclame provista de un tarjetero», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a los señores Bustos Hnos., la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Nueva escoba reclame provista de un tarjetero».
2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Abril 27 de 1928.
313. — Visto este expediente (118488-1928), en el que la firma Buss Aktiengesellschaft, propietaria del invento denominado «Extractor, especialmente destinado a la lixiviación de materias curtientes», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la firma Buss Aktiengesellschaft, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Extractor, especialmente destinado a la lixiviación de materias curtientes».
2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Abril 27 de 1928.
314. — Visto este expediente (118 87-1928), en el que los señores San Miguel y Cía., propietarios del invento denominado «Mejoras en lonas protectoras», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a los señores San Miguel y Cía., la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en lonas protectoras».
2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Abril 27 de 1928.
315. — Visto este expediente (118 9.-1928), en el que el señor Pedro Cazenave, propietario del invento denominado «Procedimiento general para la extracción del alcohol metílico, de los alcoholes vínicos y obtención de alcohol de orujos vínicos puro de alcohol metílico», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Pedro Cazenave, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Procedimiento general para la extracción del alcohol metílico de los alcoholes vínicos y obtención del alcohol de orujos vínicos puro de alcohol metílico».
2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Abril 27 de 1928.
316. — Visto este expediente (118423-1928), en el que los señores Juan B. Rossi y Juan De Filippi, propietarios del invento denominado «Nuevo barniz sintético», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a los señores Juan B. Rossi y Juan De Filippi, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Nuevo barniz sintético».
2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Abril 27 de 1928.
317. — Visto este expediente (118 89-1928), en el que el señor Carl Horix, propietario del invento denominado «Bebida y proceso para preparar la misma», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor Carl Horix, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Bebida y proceso para preparar la misma».
2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección, a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Abril 21 de 1928.
318. — Visto este expediente (118482-1928), en el que la International General Electric Company, Incorporated, propietaria del invento denominado «Mejoras en calentadores de agua», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la International General Electric Company, Incorporated, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en calentadores de agua».
2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Abril 21 de 1928.
319. — Visto este expediente (118481-1928), en el que la International General Electric Company, Incorporated, propietaria del invento denominado «Mejoras en elementos de medidores del tipo inducción», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la International General Electric Company, Incorporated, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en elementos de surtidores del tipo de inducción».
2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Abril 21 de 1928.
320. — Visto este expediente (118480-1928), en el que el señor Jorge Guerrero, propietario del invento denominado «Nuevo aparato secador», solicita patente por el témino de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Jorge Guerrero, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Nuevo aparato secador».
2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Abril 21 de 1928.
321. — Visto este expediente (118478-1928), en el que el señor Italo Mugnani, propietario del invento denominado «Nuevo aparato giratorio para la exhibición de coches, chassis, camiones y otros vehículos mediante el impulso de las paletas de un ventilador u otro aparato similar», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Italo Mugnani, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Nuevo aparato giratorio para la exhibición de coches chassis, camiones y otros vehículos mediante el impulso de las paletas de un ventilador u de otro aparato similar».
2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Abril 21 de 1928.
322. — Visto este expediente (118479-1928), en el que el señor Hermann Segall, propietario del invento denominado «Mejoras en letreros prismáticos triangulares de reflexión», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Hermann Segall, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en letreros prismáticos triangulares de reflexión».
2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Abril 21 de 1928.
323. — Visto este expediente 4118477-1928), en el que la firma Aktiebolaget Prioverken, propietaria del invento denominado «Método para fabricar tornillos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Aktiebolaget Prioverken, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras para fabricar torni los»
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.
324. — Visto este expediente (118463-1928), en el que la firma Edward G. Budd Manufacturing Company, propietaria del invento denominado «Mejoras en puertas de metal prensado para vehículos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Edward G. Budd Manufacturing Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en puertas de metal prensado para vehículos».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.
325. — Visto este expediente (118464-1928), en el que el señor Carlos Bugni, propietario del invento denominado «Mejoras en calentadores eléctricos para agua y otros líquidos», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Carlos Bugni, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en calentadores eléctricos para agua y otros líquidos».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.
326. — Visto este expediente (118462-1928), en el que el señor José Gayraud, propietario del invento denominado «Nueva máquina cosechadora y deschaladora de maíz acoplada y en combinación con un tractor de cualquier tipo adecuado», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor José Gayraud, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Nueva máquina cosechadora y deschaladora de maíz acoplado y en combinación con un tractor de cualquier tipo adecuado».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.
327. — Visto este expediente (118469-1928), en el que el señor Arthur Charles Davis, propietario del invento denominado «Mejoras en y referentes a la fabricación de cemento y similares», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Arthur Charles Davis, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en y referentes a la fabricación de cemento y similares».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.
328. — Visto este expediente 118467-1928), en el que la Studien-Gesellschaft für Gas-Industrie m. b. H., propietaria del invento denominado «Procedimiento y dispositivo para la regasificación de gases fluidificados», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Studien-Gesell chaft für Gas Indu trie m. b. H., la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Procedimiento y dispositivo para la regasificación de gases fluidificados».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Bueños Aires, Abril 17 de 1928.
329. — Visto este expediente (118465-1928), en el que el señor Ramón Zacarías Aguilera, propietario del invento denominado «Cubre pie», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Ramón Zacarías Aguilera, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Cubre pie».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.
330. — Visto este expediente (118459-1928), en el que The Westinghouse Brake y Saxby Signal Company Limited, propietaria del invento denominado «Mejoras en aparatos de calefacción a vapor», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a The Westinghouse Brake y Saxby Signal Company Limited, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en aparatos de calefacción a vapor».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.
331. — Visto este expediente (118460-1928), en el que los señores Emilio Rinderspacher, Raúl Bergara y Carlos Bergara, propietarios del invento denominado «Calentador eléctrico para líquidos», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Emilio Rinderspacher, Raúl Bergara y Carlos Bergara, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Calentador eléctrico para líquidos».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.
332. — Visto este expediente (118461-1928), en el que el señor Earl Raymond Lowe, propietario del invento denominado «Guantes para carniceros», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Earl Raymond Lowe, la patente que solita por el término de quince años, para el invento denominado «Guantes para carniceros».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.
333. — Visto este expediente (118225-1928), en que la firma Standard Development Company, propietaria del invento denominado «Mejoras en métodos y aparatos para porforar aberturas en arenas petrolíferas y sus similares», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma Standard Development Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Mejoras en métodos y aparatos para perforar aberturas en arenas petrolíferas y sus similares».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Abril 17 de 1928.
334. — Visto este expediente (118458-1928), en el que el señor Marcos Rabinovich, propietario del invento denominado «Un nuevo calefón para baño», solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas-
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Marcos Rabinovich, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado «Un nuevo calefón para baño».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.
335. — Visto este expediente (118453-1928), en el que los señores Garibaldi y Carrere, propietarios del invento denominado «Nuevo dispositivo calculador de velocidades», solicitan patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.º — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a los señores Garibaldi y Carrere, la patente que solicitan por el término de quince años, para el invento denominado «Nuevo dispositivo calculador de velocidades».
2.º — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Abril 16 de 1928. —
336. — Visto este Exp. (118452—1928), en el que la Hartford Empire Company, propietaria del invento denominado "Mejoras en aparatos para carga de archas o temples", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Hartford Empire Company, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Mejoras en aparatos para la carga de archas o temples".
2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Abril 16 de 1928. —
337. — Visto este Exp. (118454—1928), en el que la firma O. F. Jordan Company, propiettaria del invento denominado "Mejoras en esparcidores para vías férreas", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma O. F. Jordan Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en esparcidores para vías férreas".
2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Abril 16 de 1928. —
338. — Visto este Exp. (118457—1928), en el que la firma O. F. Jordan Company, propietaria del invento denominado "Mejoras en esparcidores para vías férreas", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma O. F. Jordan Company, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Mejoras en esparcidores para vías férreas",
2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Abril 16 de 1928. —
339. — Visto este Exp. (118456—1928), en el que la firma O. F. Jordan Company, propietaria del invento denominado "Mejoras en esparcidores para vías férreas", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes Marcas a acordar a la firma O. F. Jordan Company, la patente que solicita por el término de quince años, para el invento denominado "Mejoras en esparcidores para vías férreas".
2°. — Publíquese y vuelva a la citatada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando patente de invención por 15 años

Buenos Aires, Abril 16 de 1928. —
340. — Visto este Exp. (118455—1928), en el que la firma O. F. Jordan Company, propitaria del invento denominado "Mejoras en esparcidores para vías férreas", solicita patente por el término de quince años, y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.° — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la firma O. F. Jordan Company, la patente que solicita por el término de quince años para el invento denominado "Mejoras en esparcidores para vías férreas",
2.° — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.
Mihura

Acordando habilitación e inspección sanitaria al establecimiento de la S. A. La Industrial Ganadera del Chaco

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. —
341. — Visto este Exp. (28025—1928), en el que la Sociedad Anónima La Industrial Ganadera del Chaco, solicita habilitación e inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubi-

cado en Puerto Vilela (Barranqueras), Terio. del Chaco, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Acordar habilitación e inspección sanitaria al establecimiento de la S. A. La Industrial Ganadera del Chaco, ubicado en Puerto Vilela (Barranqueras), Chaco; debiendo la recurrente abonar el impuesto establecido por el artículo 23 de la Ley N.° 11.226.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Concediendo a don Diego J. Venter permiso precario para pescar en los lagos Coluhé Huapí y Musters y en el Río Senguerr (Territorio Nacional del Chubut).

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — 342. — Visto este Exp. (3205—1928), en el que don Diego J. Venter solicita permiso de pesca en los lagos Coluhé Guhapí y Musters y en el Río Senguerr, en jurisdicción del Territorio Nacional del Chubur, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

permiso precario para pescar en los lagos Coluhé Huapí y Musters y en el Río Senguerr (Territorio Nacional del Chubut), debiendo el recurrente sujetarse a las disposiciones establecidas en el Código Rural para los Territorios Nacionales y a las que sobre la materia se dictaren en lo sucesivo.

2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Disponiendo el analisis de 25 muestras de trigo para Exposición Nacional de Granja, organizada por la Sociedad Rural Argentina.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — 343. — Visto este Exp. 3672—1928), en que la Sociedad Rural Argentina solicita de este Ministerio el análisis de 25 muestra de trigo que serán expuestas en la Exposición Nacional de Granja que celebrará el 15 del cte. y atento lo informado por la Secretaría Técnica,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Secretaría Técnica, para que por intermedio del Laboratorio de Molinería y Panificación efectúe los análisis de las 25 muestras de trigo a que se hace referencia, libre de cargo.

2.° — Comuníquese y publíquese.

Mihura

Autorizando la entrega de plantas con destino a la Isla Martín García.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — 344. — Visto este Exp. (46550—1928), en el que se solicitan diversas plantas frutales para la Isla Martín García, y atento lo informado por la Dirección General de Enseñonza Agrícola,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Autorizar a la Dirección General de Enseñanza Agrícola para entregar 100 plantas frutales con destino a la Isla Martín García.

2.° — Comuníquese y publíquese.

Mihura

Acordando premio a la Sociedad Colombófila de San Fernando.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — 345. — Visto este Exp. (3240—1928), en el que la Sociedad Colombófila de San Fernando solicita de este Ministerio un premio destinado a los competidores de las carreras de palomas mensajeras que ha organizado, y atento lo informado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.° — Acordar a la Sociedad Colombófila de San Fernando una plaqueta de plata dorada para que como Premio Ministerio de Agricultura se adjudique en el Concurso de referencia.

2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

Mihura

Ordenando la formación de lista de instituciones para el canje de publicaciones.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928.

346. — Visto este Expte. (551-928) en el que la Sección Biblioteca da cuenta de una queja presentada por la «Revista Industrial y Agrícola de Tucumán» relativa al cobro que se le hace de algunas publicaciones de este Ministerio, atento lo informado precedentemente,

Se resuelve:

1o. — Autorizar a la Sección Propaganda e Informes para formar una lista especial de instituciones, revistas, etc. a quienes se le remitirán las publicaciones editadas por el Ministerio libres de cargo, a título de canje.

2o. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Sección Propaganda e Informes a sus efectos.

Mihura

Acordando inspección sanitaria al establecimiento de los señores Heriot y Miñana.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928.

347. — Visto este Expte. (23155-928) en el que los señores Heriot y Miñana solicitan inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en la calle Albariño 1925, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Acordar inspección sanitaria al establecimiento de los señores Heriot y Miñana, ubicado en la calle Albariño 1925, incluyendolo en la 13a. categoria de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de 18 de Julio de 1925; debiendo sus propietarios depositar en la Tesorería General de la Nación, del 1o al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de treinta pesos moneda nacional, fijada por la referida resolución de acuerdo con el Decreto de 24 de Enero de 1924.

2o. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Acordando una plaqueta de plata dorada y un Diploma al señor Guillermo Backhouse por su eficiente labor como inspector de Genética Vegetal.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928.

348. — Expte. 11423-1927. — Habiéndose aceptado la renuncia presentada por el señor Guillermo Backhouse como Inspector de Genética Vegetal, y considerando la importante labor desarrollada en el desempeño de su cargo,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Acordar al señor Guillermo Backhouse una plaqueta de plata dorada y un diploma, los cuales llevarán la siguiente inscripción: «El Ministerio de Agricultura al señor Guillermo Backhouse por su eficiente labor como Inspector de Genética Vegetal».

Comuníquese y publíquese.

Mihura

Designando al señor Procurador Fiscal Federal de La Plata para que asuma la representación del Gobierno de la Nación en el juicio seguido contra el mismo por doña Eugenia Le Bric de Baizan y otras, sobre reivindicación.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928.

349. — Visto este Expte. (3522-928 en el que el Juzgado Federal de La Plata da cuenta de la demanda deducida por doña Eugenia Le Bric de Baizan y otras contra el Gobierno de la Nación, sobre reivindicación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Desígnase al señor Procurador Fiscal Federal de La Plata para que asuma la representación del Gobierno de la Nación en el juicio de referencia.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR

Emilio Mihura

Autorizando a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola a permitir la introducción al país de la partida de naranjas que conduce el vapor «Quo Vadis».

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928.

350. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima «Armadora Naranjera», atentos los términos de la misma, el carácter del permiso que solicita, las explicaciones dadas sobre las circunstancias del transporte realizado y la promesa de acatar en adelante las medidas reglamentarias de policía sanitaria vegetal; y

Considerando:

Que la demora sufrida por el cargamento de naranjas ha permitido establecer de una manera aceptable que la misma no presenta inconvenientes sanitarios, pues éstos habrían sido advertidos a la fecha, lo que no ocurre según resulta del informe técnico que precede, en el cual se considera como que la fruta ha estado en cuarentena desde su llegada,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola a permitir el ingreso al país de la partida de naranjas que conduce el vapor «Quo Vadis», siempre que el desembarco se efectúe en cajones y en condiciones que a juicio de la misma no presenten inconvenientes sanitarios.

Comuníquese y publíquese.

Mihura

Designando delegados al Congreso Nacional de Cooperativas que se realizará próximamente en Rosario.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928.

351. — Visto este Expte. (1792-1928) en el que la Asociación Cooperativas Argentinas invita al Congreso Nacional de Cooperativas que se realizará próximamente en la ciudad de Rosario.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Designar al doctor Domingo Borea e Ingenieros Julio J. Boila y Conrado Martín Uzut para que en representación de este Ministerio concurran al Congreso de referencia.

Comuníquese y publíquese.

Mihura

Acordando a la Sociedad Rural de Córdoba varios premios para ser discernidos en la 4a. Exposición de Productos de Granja y Concurso de Ganado Gordo que celebrara próximamente.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928.

352. — Visto este Expte. (3473-1928) en el que la Sociedad Rural de Córdoba solicita de este Ministerio un premio para ser adjudicado en la 4a. Exposición de Productos de Granja y Concurso de Ganado Gordo que celebrará en el próximo mes de Junio, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Acordar a la Sociedad Rural de Córdoba tres plaquetas de plata dorada para ser adjudicadas: al mejor trío de aves de producción dual, al mejor cerdo tipo exportación y a la vaca lechera que posea mayor número de características lecheras, que se presenten al certamen de referencia.

2o. — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

Mihura.

Designando un Jurado para la 4a. Exposición de Productos de Granja y Concurso de Ganado Gordo que realizará la Sociedad Rural de Córdoba en el mes de Junio próximo.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928.

353. — Visto este Expte. (29270-1928) en el que la Sociedad Rural de Córdoba solicita la designación de un Jurado para la 4a. Exposición de Productos de Granja y Concurso de Ganado Gordo que realizará en mes de Junio próximo y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. Designar al Jefe de Servicio de la Sección Zootecnia Dr. Jorge Durrieu y los Subinspectores de la misma, Dr. Carlos Desmaras y don Arturo Carelli, para que actúen como Jurados en el certamen de referencia.

2o. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería.

Mihura

Anulando la resolución de Marzo 8 de 1927, en cuanto se refiere a la inscripción acordada al señor Nicolás Sorribas en su carácter de propietario de local de remates ferias.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928.

354. — Visto este Expte. (29194-928) y constando que don Nicolás Sorribas ha levantado las instalaciones de remates ferias que poseía en Chañar Ladeado, F. C. C. A., cuya inscripción en el Registro de Contralor del Comercio de Carne le fuera acordada en Marzo 8 de 1927, como ampliación de la del 21 de Abril de 1925 como comprador, y

Considerando:

Que procede en consecuencia, disponer la anulación de la inscripción en el carácter de propietario de local de remates ferias.

Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Anular la Resolución de Marzo 8 de 1927, en cuanto se refiere a la inscripción acordada al señor Nicolás Sorribas en su carácter de propietario de local de remates ferias en Chañar Ladeado, F. C. C. A..

2o. — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ganadería.

Mihura

Retirando la Inspección Sanitaria del Establecimiento del señor Juan José Torre Acordada por Resolución de 24 de Enero último, que queda sin efecto.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928.

355. — Visto este Expte. (29415-928) en el que el señor Juan José Torre solicita el retiro de la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad ubicado en Coronel Suarez y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Retirar la inspección sanitaria del establecimiento del señor Juan José Torre, acordada por Resolución de 24 de Enero último, que queda sin efecto.

2o. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Acordando Inspección Sanitaria al Establecimiento de los señores Luis Scagni y Cía. Ubicado en el Mercado de Abasto.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928.

356. — Visto este Expte. (28866-1928) en el que los señores Luis Scagni y Cía. solicitan inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en el Mercado de Abasto, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Acordar inspección sanitaria al establecimiento de los señores Luis Scagni y Cía., ubicado en el Mercado de Abasto, incluyéndolo en la 15a. categoría de la escala de asignaciones establecida por Resolución de 18 de Julio de 1925, debiendo sus propietarios depositar en la Tesorería General de la Nación, del 1o al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de treinta pesos moneda nacional, fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el Decreto de 24 de Enero de 1924.

2o. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Acordando varias inscripciones en el Registro de Contralor del Comercio de Carne.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928.

357. — Visto este Expte. (28992-1928) y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, según informa precedentemente la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1o. — Acordar la inscripción que determina la Ley 11.226 y en el carácter que la han solicitado, a las siguientes personas y sociedades: José F. Abondanza, Juan Agustín de Elía Victorica, Octavio R. Gazia, Santiago Walsh, Juan Fermín Yraizos y Zumalacarregui y de Elía Victorica.
2o. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.
Mihura

Acordando varias inscripciones en el Registro de Contralor del Comercio de Carne.
Buenos Aires, Abril 30 de 1928.
358. — Visto este Expte. (29451-1928) y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en el Ministerio, exigidos por la Ley 11.226 y sus reglamentaciones vigentes, según informa precedentemente la Dirección General de Ganadería,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1o. — Acordar la inscripción que determina la Ley 11.226 y en el carácter que la han solicitado, a las siguientes sociedades y personas: Pedro Alchourron y Cía., Juan Boiero, Carlos W. Bonino, José N. Digregorio, Mauricio V. Fogino, Gabriela Hermanos, Eduardo Poore y Saparrat Hermanos.
2o. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.
Mihura

Anulando varias inscripciones en el Registro de Contralor del Comercio de Carne.
Buenos Aires, Abril 13 de 1928.
359. — Expte. 28907 - 1928. — Habiéndose establecido la disolución de las sociedades: Abondanza, Migliorini y Compañía, Tellechea, Amoria (Hijo) y Cía., a las que se acordara la inscripción que prescribe la Ley No. 11.226, en el Registro de Contralor del Comercio de Carne;
Que los señores Martínez y Roche a quienes se les acordara la inscripción en el mismo Registro, han cesado de ejercer la actividad de martillero, y
Considerando:
Que procede, en consecuencia, disponer la anulación de dichas inscripciones.
Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1o. — Anular las inscripciones que prescribe la Ley No. 11.226, en el Registro de Contralor del Comercio de Carne, acordadas a las siguientes sociedades: Abondanza, Migliorini y Cía., Tellechea Amorin (hijo) y Cía. y Martínez y Roche.
2o. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.
Mihura

Anulando varias inscripciones en el Registro de Contralor del Comercio de Carne.
Buenos Aires, Abril 30 de 1928.
360. — Expte. 29453 - 1928. — Habiéndose establecido la disolución de las sociedades Larroque y Cía., Pepe y Suárez, a las que se acordara la inscripción que en el Registro de Contralor del Comercio de Carne, prescribe la Ley 11.226;
Que don Anastasio Madariaga, quien obtuviera su inscripción en aquel Registro, cesó en la actividad comercial que realizaba;
Que don Sansón Etcheverry, inscripto también en dicho Registro, ha enajenado las instalaciones ferias que poseía en El Trebol F. C. C. A.
Que se ha constatado el fallecimiento de los señores Galaor Cinto y Julio L'Hospital;
Que procede, en consecuencia, disponer la anulación de dichas inscripciones,
Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1o. — Anular las inscripciones que prescribe la Ley No. 11.226, en el Registro de Contralor del Comercio de Carne, acordadas a las siguientes sociedades y personas: Larroque y Cía, Pepe y Suarez, Anastasio Madariaga, Sansón Etcheverry, Galaor Cinto y Julio L'Hospital.
2o. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.
Mihura

Autorizando a la Comisión Oficial de Semillas de Montevideo a editar la Circular No. 612 titulada «140 maneras de aprovechar el maíz en la alimentación».
Buenos Aires, Abril 30 de 1928.
361. — Visto este Expte. (3273-1928) en el que la Comisión Oficial de Semillas de Montevideo, solicita se la autorice a editar la Circular No. 612 de este Ministerio, titulada «140 maneras de aprovechar el maíz en la alimentación» por el Ingeniero Enrique M. Nelson, con motivo de la celebración de la 4a. Exposición Nacional de Maíz que ha organizado para el próximo mes de Julio, y atento lo informado precedentemente,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1o. — Autorizar a la Comisión Oficial de Semillas de Montevideo para editar la Circular No. 612 de este Ministerio, titulada «140 maneras de aprovechar el maíz en la alimentación».
2o. — Comuníquese y publíquese.
Mihura

Donando a la Escuela de Mecánicos Agrícolas «Guillermo Lehmann», de Rafaela, una colección de máquinas agrícolas en miniatura.
Buenos Aires, Abril 30 de 1928.
362. — Visto este expediente (6464-1928), en el que la Escuela de Mecánicos Agrícolas «Guillermo Lehmann», de Rafaela, Provincia de Santa Fe, solicita la donación de la colección de máquinas agrícolas en miniatura, que posee la Escuela de Agricultura de Las Delicias, y atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza Agrícola,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.o — Autorizar a la Dirección General de Enseñanza Agrícola a donar a la Escuela de Mecánicos Agrícolas, «Guillermo Lehmann», de Rafaela, Provincia de Santa Fe, la colección de máquinas agrícolas que solicita.
2.o — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Enseñanza Agrícola, a sus efectos.
Mihura

Modificando resolución sobre inscripción en el Registro de Contralor del Comercio de Carne, acordada al señor Arturo E. Mouliá.
Buenos Aires, Abril 30 de 1928.
363. — Visto este expediente (9452-1928), y constando que D. Arturo E. Mouliá, a quien se acordara la inscripción que prescribe la Ley 11.226, en el Registro de Contralor del Comercio de Carne, en el carácter de martillero, con local propio de remates-ferias en Pedermar, F. C. N. E. A., ha levantado éste, pero continúa ejerciendo dicha actividad comercial; y
Considerando:
Que procede en consecuencia, disponer la modificación de la inscripción del local de la referencia, dejando subsistente la acordada para realizar operaciones de venta de ganado;
Atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.o — Modificar la Resolución de Octubre 11 de 1927, en cuanto se refiere a la inscripción acordada al señor Arturo E. Mouliá, anulando la del local de remates-ferias y dejando subsistente la del martillero.
2.o — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.
Mihura

Sobre la vigilancia que debe establecer la Dirección General de Ganadería, para obtener una disminución de la fiebre aftosa, y prohibiendo el tránsito de animales atacados de dicha enfermedad.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.
364. — Expte. 29553—1928. — Considerando:
Que es conveniente poner en práctica medidas que acrecienten los resultados obtenidos hasta la fecha, con la aplicación del Decreto de 31 de Octubre de 1927, sobre «sanidad de los productos pecuarios para exportación», a fin de llegar paulatinamente a localizar la fiebre aftosa, trabando su propagación, lo que permitirá disponer de zonas cada vez más numerosas y extensas, libres de la enfermedad:
Que, entre esas medidas, tienen singular importancia, la denuncia obligatoria y la prohibición de hacer transitar ganado enfermo,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.o — La Dirección General de Ganadería vigilará rigurosamente el cumplimiento de la obligación que, de acuerdo con la Ley de Policía Sanitaria de los Animales, tiene todo propietario o persona, que de cualquier manera tenga a su cargo la explotación, el cuidado o la asistencia de animales atacados de fiebre aftosa, de hacer inmediatamente la declaración del hecho a la citada Dirección, o al veterinario regional más próximo.
2.o — Igualmente impedirá el tránsito de animales enfermos de fiebre aftosa, como el de animales procedentes de establecimientos donde exista la enfermedad, salvo, en este último caso, que la misma Dirección lo autorice, en vista de circunstancias especiales, que permitan descontar la posibilidad de la transmisión del contagio.
3.o — A los que infrinjan las recordadas disposiciones, les será aplicado el máximum de la penalidad prevista por la Ley de Policía Sanitaria de los Animales.
4.o — Comuníquese y publíquese.
Mihura

Designando al Director General de Ganadería Dr. A. Lanusse, y Sr. Delegado Asesor, Dr. Juan E. Richelet, para concurrir en carácter de oyentes a la Conferencia Internacional de Epizootías.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.
365. — Exp. 29157—1928. — Siendo conveniente conocer las conclusiones a que se arribe en la Conferencia Internacional de Epizootías que se reunirá en París próximamente,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
Designar al Director General de Ganadería, Dr. Arturo Lanusse y al Delegado Dr. Juan E. Richelet, para que concurran en carácter de oyentes a la Conferencia Internacional de Epizootías que se celebrará en París el 15 del corriente.
Comuníquese, etcétera.
Mihura

Modificando resolución de Mayo 5 de 1925 sobre inscripción en el Registro de Contralor del Comercio de Carne, acordada a los señores Talbot y Zambrano.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.
366. — Visto este expediente (9398-1928), y constando que los señores Talbot y Zambrano, a quienes se acordara la inscripción que en el Registro de Contralor de Comercio de Carne que prescribe la Ley 11.226, si bien continúan ejerciendo la actividad de consignatarios, han enajenado las instalaciones ferias, de que eran propietarios en Mariano Saavedra, F. C. C. A., y
Considerando:
Que procede, en consecuencia disponer la modificación de la Resolución de fecha Mayo 5 de 1925.
Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ganadería,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.o — Modificar la Resolución de Mayo 5 de 1925, en la parte que se refiere a la inscripción acordada en el Registro de Contralor del Comercio de Carne, a los señores Talbot y Zambrano, anulando la del local de remates ferias, en Mariano Saavedra, F. C. A. A., y dejando subsistente la de consignatarios.
2.o — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.
Mihura

Rebajando de categoría la asignación fijada por inspección sanitaria del establecimiento de los señores Delbene Hermanos y Cía.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.
367. — Visto este expediente (8593-1928), en el que los señores Delbene Hermanos y Cía., solicitan les sea rebajada la asignación que tienen fijada en concepto de inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad; y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.o — Rebajar de su actual categoría la asignación fijada en concepto de inspección sanitaria del establecimiento de los señores Delbene Hermanos y Cía., incluyéndolo, con anterioridad al 1.o de Febrero del año en curso, en la 5.a categoría establecida por la Resolución de 18 de Julio de 1925, con la asignación mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional.
2.o — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.
Mihura

Acordando habilitación e inspección sanitaria al establecimiento del señor Juan Minguillon.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.
368. — Visto este expediente (8196-1928), en el que el señor Juan Minguillón, solicita inspección sanitaria de la cámara frigorífica que arrienda en el Mercado Ben, situado en las calles Salta y Constitución, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.o — Acordar habilitación e inspección sanitaria a la cámara frigorífica que el señor Juan Minguillón, posee en el Mercado Ben, incluyéndola en la 13.a categoría de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de 18 de Julio de 1925; debiendo su propietario depositar en la Tesorería General de la Nación, del 1.o al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de treinta pesos moneda nacional, fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el Decreto de 21 de Enero de 1924.
2.o — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.
Mihura

Retirando la inspección sanitaria del establecimiento del señor Ludwig Haberkorn.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.
369. — Visto este expediente (9903-1928), en el que el señor Ludwig Haberkorn, solicita el retiro de la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.o — Retirar la inspección sanitaria del establecimiento del señor Ludwig Haberkorn, ubicado en Abasto, F. C. S., acordada por Resolución de fecha 12 de Marzo de 1925, que queda sin efecto.
2.o — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.
Mihura

Autorizando a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, a realizar la investigación de un yacimiento calcáreo solicitada por el señor R. González Castaño.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928.
370. — Visto este expediente (11119-1928), en el que el señor R. González Castaño, solicita se comisione a un Geólogo, a efectos de la dirección de sondeos en un yacimiento calcáreo del campo Lorely, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, y atento lo informado por la Dirección General de Minas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1.o — Autorizar a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, para que ordene la investigación solicitada, debiendo el recurrente correr con todos los gastos que se originen.
2.o — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección citada, a sus efectos.
Mihura

Autorizando a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, a realizar la investigación de un manantial solicitada por la Sociedad Anónima Termas de Cacheuta.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928.
371. — Visto este expediente (11118-1928) en el que la Sociedad Anónima

Termas de Cacheuta, solicita la investigación de un manantial, y atento lo informado por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología;

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Autorizar a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, a efectuar el estudio solicitado, debiendo correr con los gastos que se produzcan, la Sociedad recurrente.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección citada, a sus efectos.

Mihura

Acordando un premio a la Sociedad Rural de Trenque Lauquen

Buenos Aires, Abril 27 de 1928.

372. — Visto este expediente (972-1928), en el que la Sociedad Rural de Trenque Lauquen, solicita de este Ministerio un premio para ser adjudicado en la VIII Exposición Feria de Novillos y Ganado Gordo; 1.a Exposición de Granja y 3er. Concurso Regional de Tambos, a realizarse del 15 al 18 del mes en curso; y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Acordar a la Sociedad Rural de Trenque Lauquen, una plaqueta de plata dorada, para que como «Premio Ministerio de Agricultura», sea discernida en el certamen de referencia, al mejor lote de novillos de cualquier raza, tipo frigorífico.

2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración, a sus efectos.

Mihura

Donando varios implementos agrícolas al Colegio «San José» de Puerto Deseado

Buenos Aires, Abril 27 de 1928.

373. — Visto este expediente (96..-1928), en el que el Colegio «San José» de la Obra de don Bosco, de Puerto Deseado (Santa Cruz), solicita de este Ministerio algunos útiles de labranza con destino al mismo; y atento lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Ceder al Colegio «San José», de Puerto Deseado (Santa Cruz), los siguientes implementos agrícolas: seis palas de puntear, seis picos y seis rastrillos, con sus correspondientes cabos.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, a sus efectos.

Mihura

Designando los funcionarios encargados de inspeccionar los terrenos a entregarse por permuta de los que actualmente ocupa la Escuela de Agricultura de Córdoba

Buenos Aires, Abril 27 de 1928.

374. — Vista la precedente comunicación del Gobierno de la Provincia de Córdoba, en la que solicita de este Ministerio, la designación de los funcionarios que han de inspeccionar los terrenos a entregarse por permuta de los que actualmente ocupa la Escuela de Agricultura de Córdoba, de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de fecha 9 de Febrero ppdo.,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Designar al señor Subdirector General de Enseñanza Agrícola, Ingeniero Luis M. del Carril; al Jefe de Investigaciones Agrícolas y Estudios Especiales, Ingeniero Gonzalo Vitoria y al Director de la Escuela de Agricultura de Córdoba, Ingeniero don Carlos D. Storni, para que procedan a la inspección de referencia.

2.º — Comuníquese y publíquese.

Mihura

No haciendo lugar a un pedido formulado por varios comerciantes de graserías y anexos y propietarios de elaboración de triperías

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.

375. — Visto este expediente (633-927), en el que comerciantes de graserías y anexos, y propietarios de elaboración de triperías solicitan: los primeros que se les exima de la obligación de costear los sueldos de los inspectores de las graserías en general y que se suprima la fiscalización oficial sobre las grasas incomestibles, y los segundos; la supresión de la inscripción previa, la exención del pago de la asignación por concepto de inspección, y

Considerando:

Que dichas obligaciones se han establecido en virtud de disposiciones expresas que el P. E., ha reglamentado;

Que la supresión de las correspondientes fiscalizaciones podría originar prácticas que desprestigiaran nuestros productos de importación, como así también podría permitir el expendio de productos nocivos a la salud pública;

Atento los informes producidos y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado y señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — No hacer lugar a lo solicitado, y hágase saber a los recurrentes, previa reposición de sellos.

2.º — Comuníquese y publíquese.

Mihura

Prohibiendo la extracción de ganado enfermo de fiebre aftosa, de los mercados de ganado, que no tengan otro destino que su faenamiento o industrialización

Buenos Aires, Abril 24 de 1928

376. — Visto este expediente (9221-1928), en el que la Dirección General de Ganadería, indica las conveniencias de orden sanitario que existen en impedir la extracción de ganado enfermo de fiebre aftosa de los mercados de ganado, con otro destino que no sea el de sacrificio en el matadero o grasería, y

Considerando:

Que los artículos 9.º y 10.º de la Ley de Policía Sanitaria de los Animales, autoriza el aislamiento y prohibición de tránsito de animales enfermos y la inspección de los mercados de ganado, etc. respectivamente;

Que el artículo 29 del Reglamento General de Policía Sanitaria de los Animales, de 6 de Noviembre de 1.0.., determina concordantemente las medidas a adoptarse en los casos de comprobarse fiebre aftosa,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — A contar del 1.º de Mayo próximo, toda tropa que llegue a los mercados de ganado afectada de fiebre aftosa, no podrá tener otro destino que su faena o industrialización en los mataderos o graserías anexos o próximos. — El ganado debe ser sacrificado dentro de las cuarenta y ocho horas de producido el dictamen de la inspección veterinaria.

2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

Mihura

Acordando varios premios a la Sociedad Rural de Rafaela

Buenos Aires, Abril 24 de 1928

377. — Visto este expediente (1161-1928), en el que la Sociedad Rural de Rafaela, solicita premios para ser adjudicados en el 10.º Concurso de Ganados Gordos y 2.a Exposición de Avicultura, que realizará del 29 al 31 de Julio próximo y en la 22.a Exposición Nacional de Ganadería e Industrias y 7.º Concurso de Vacas Lecheras, que llevará a cabo del 21 al 24 de Octubre del corriente año, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Acordar a la Sociedad Rural de Rafaela los siguientes premios para ser discernidos en los certámenes de referencia:

Para el 10.º Concurso de Ganados Gordos:

Plaqueta de plata dorada, al lote de novillos que obtenga el premio «Campeón», en las categorías reservadas para Chacareros y Tamberos.

Plaqueta de plata al mejor lote de capones porcinos, presentados en las categorías 4.a, 5.a y 6.a.

Para la Segunda Exposición de Avicultura:

Plaqueta de plata al criador del mejor conjunto del grupo 1.º de Razas Americanas.

Plaqueta de plata al criador del mejor conjunto del grupo 2.º de Razas Inglesas.

Plaqueta de plata al criador del mejor conjunto del grupo 3.º de Razas Mediterráneas.

Para la 22.a Exposición Nacional de Ganadería:

Plaqueta de plata dorada al mejor toro Shorthorn, inscripto en el H. B. A., nacido y criado en la provincia, presentado dentro de las categorías del programa.

Plaqueta de plata dorada al mejor toro Hereford, inscripto en el H. B. A., nacido y criado en la provincia, presentado dentro de las categorías del programa.

Plaqueta de plata dorada al mejor toro Aberdeen Angus, inscripto, nacido y criado en la provincia, presentado dentro de las categorías del programa.

Plaqueta de plata dorada al mejor toro, inscripto o no, de las razas Holando Argentina, Normanda, Flamenca y Jersey.

Plaqueta de plata dorada al verraco que obtenga el premio «Campeón».

Para el 7.º Concurso de Vacas Lecheras:

Plaqueta de oro al grupo de tres vacas que obtengan el premio Conjunto por producción de grasa.

2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración, a sus efectos.

Mihura

Anulando la inscripción en el Registro del Contralor del Comercio de Carne, acordada a la Sociedad Anónima Frigorífico Italo Argentino del Río de la Plata

Buenos Aires, Abril 24 de 1928

378. — Visto este expediente (8.9..-1928), y con tenido de las actuaciones producidas que la Sociedad Anónima Frigorífico Italo Argentino del Río de la Plata, ha cesado en las operaciones que denunciara realizar, al solicitar su inscripción en el Registro de Contralor del Comercio de Carne;

Que, además, durante el corto intervalo que las ha realizado la importancia de la misma ha sido de escasa significación, por cuya causa la Sociedad mencionada se encuentra comprendida en la excepción a que se refiere el artículo 1.º de la Ley 11.226, y

Considerando:

Que procede, en consecuencia, disponer la anulación de dicha inscripción;

Atento lo dictaminado por el señor Asesor Letrado y lo informado precedentemente por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Anular la Resolución de 26 de Abril de 1926, en la parte que se refiere a la inscripción acordada en el Registro de Contralor del Comercio de Carne, a la Sociedad Anónima Frigorífico Italo Argentino del Río de la Plata.

2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

Mihura

Confirmando la Resolución de la Dirección General de Minas Geología e Hidrología de fecha 29 de Febrero último

Buenos Aires, Abril 24 de 1928

379. — Visto este expediente (11329-1928), en el que don Horacio S. Rebasa, apela de la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, de fecha 29 de Febrero último, que no hace lugar a la prórroga que solicita para efectuar el depósito de cincuenta mil pesos moneda nacional, en títulos de renta nacional y dispone el archivo de estas actuaciones; atento los fundamentos de la Resolución apelada,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Confirmar la Resolución de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 29 de Febrero último, y vuelva este expediente a la misma, a sus efectos.

Publíquese.

Mihura

Modificando Resolución de 25 de Febrero de 1925, sobre inscripción en Registro de Contralor del Comercio de Carne, acordada a los señores Adolfo Bullrich y Cía.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928.

380. — Visto este expediente (9114-1928), y las informaciones producidas, de las que se desprende que los señores Adolfo Bullrich y Cía., han modificado la designación comercial con la cual han girado hasta ahora;

Que, por otra parte, los locales de remates ferias situados en La Larga y Chascomús, han dejado de ser de su propiedad, y

Considerando:

Que procede, en consecuencia, disponer la modificación de la Resolución de fecha Febrero 25 de 1925;

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Ganadería;

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Modificar la Resolución de 25 de Febrero de 1925, en la parte que se refiere a la inscripción en el Registro de Contralor del Comercio de Carne, que prescribe la Ley 11.226, acordada a los señores Adolfo Bullrich y Cía., la que se acuerda a la Sociedad Anónima Adolfo Bullrich y Cía., Ltda., anulando la de los locales de remates ferias, sitos en La Larga y Chascomús.

2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

Mihura

Acordando premios a las Escuela de Carlos Pellegrini, Tres Lomas, N.º 5 y N.º 3 de Trenque Lauquen, como estímulo para la destrucción de bichos de cesto

Buenos Aires, Abril 26 de 1928.

381. — Visto este expediente (5375-1928), en el que la Dirección General de Enseñanza Agrícola, solicita se acuerde premios a varias escuelas que indica, como estímulo para la destrucción de bichos de cesto,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Acordar cuatro plaquetas doradas, para que como Premio «Ministerio de Agricultura», sean adjudicadas a las Escuelas de Carlos Pellegrini, Tres Lomas, N.º 5 y N.º 3 de Trenque Lauquen.

2.º — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración, a sus efectos.

Mihura

Dejando sin efecto la Resolución de 15 de Marzo último que aceptaba la donación de dos mil pesos m/n. hecha por el Sr. Santos Manfredi; aceptándose, en cambio, la de un equipo de arar y un arado John Deere.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928.

382. — Visto este expediente (57.2-1928) y atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza Agrícola,

El Ministro de Agricultura

Resuelve:

1º. — Dejar sin efecto la Resolución de fecha 15 de Marzo último por la cual se acepta la donación hecha por el señor Santos Manfredi, de la suma de dos mil pesos moneda nacional con destino al semillero anexo a la Escuela de Agricultura de Córdoba.

2º. — Aceptar, en cambio, la donación hecha por el mismo señor y con igual fin de: Un equipo mecánico de arar compuesto de un tractor Deering a Kerosene de 10-20 H. P. y un arado John Deere, de tres rejas tipo para tracción mecánica.

3º. — Comuníquese y publíquese.

Mihura

Designando delegados a la Tercera Conferencia Económica Nacional

Buenos Aires, Abril 23 de 1928.

383. — Visto este expediente (532-1928) en el que la Conferencia Argentina del Comercio de la Industria y de la Producción, solicita la colaboración de este Ministerio para la Tercera Conferencia Económica Nacional, que celebrará en el próximo mes de Julio, y atento lo informado precedentemente.

El Ministro de Agricultura,

Resuelve:

1º. — Designar al Dr. A. Fernández Beyro, Director General Interino de Ganadería; Ing. Carlos [illegible], Director General de Comercio e Industria; Ing. Alejandro Botto, Director General de Enseñanza Agrícola y don Manuel Dolarea, Director de Economía Rural y Estadística, para que en representación de este Ministerio concurran a la Conferencia mencionada.

2º. — Facúltase a los citados funcionarios para requerir de las distintas dependencias del Ministerio las informaciones que crean del caso para el mejor desempeño de su cometido.

3º. — Comuníquese y publíquese.

Mihura

Retirando la inspección sanitaria del establecimiento del señor Clemente Papetti.

Buenos Aires, Abril 19 de 1928.

384. — Visto este expediente (28.30 192) en el que el señor Clemente Papetti, solicita el retiro de la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, en la ciudad de Rosario, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura,

Resuelve:

Retirar la inspección sanitaria del establecimiento del señor Clemente Papetti acordada por Resolución de fecha 11 de Julio de 1921, que queda sin efecto.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, a sus efectos.

Mihura

Autorizando a la Dirección General de Enseñanza Agrícola a modificar el artículo 15 del Reglamento de las Escuelas Prácticas.

Buenos Aires, Abril 23 de 1928.

385. — Visto este expediente (6 6? 1928) en el que la Dirección General de Enseñanza Agrícola, solicita autorización para modificar el artículo 15 del Reglamento General de las Escuelas Prácticas aprobado por Resolución de fecha 12 de Marzo de 1925,

El Ministro de Agricultura,

Resuelve:

1º. — Autorizar a la Dirección General de Enseñanza Agrícola a modificar el artículo 15 del Reglamento General de las Escuelas Prácticas en la forma propuesta en su nota de fecha 28 de Marzo último y volver este expediente a la citada Dirección para su conocimiento y demás efectos.

2º. — Comuníquese y publíquese.

Mihura

Aclarando Resolución de 14 de Junio 1927, sobre contralor de envases para el transporte y venta de leche al por mayor.

Buenos Aires, Abril 23 de 1928.

386. — Visto este expediente (117?0 1927) en el que el Centro de la Industria Lechera, solicita se aclare la Resolución Ministerial de fecha 14 de Junio de 1927, sobre el control de envases para el transporte y venta de leche al por mayor, y

Considerando:

Qué los envases utilizados para el transporte y venta de leche, sujetos a la verificación y sellado, por Resolución Ministerial de fecha 14 de Junio de 1927, son idénticos a los utilizados en el transporte y venta de crema, por lo cual no es posible distinguirlos, y por otra parte, utilizándose indistintamente los envases destinados a la crema para el transporte de leche, y viceversa, es indispensable someter todos los envases de ese tipo al control oficial;

Que por razones de equidad, y a fin de evitar mayores perjuicios a los propietarios de envases en uso, en el momento de entrar en vigor la Resolución Ministerial de fecha 14 de Junio de 1927, podría autorizarse el empleo de aquellos envases que aun teniendo costuras cumplan con las demás especificaciones de la citada Resolución;

Que la actual reglamentación comprende únicamente a los envases destinados al transporte y venta de leche al por mayor, y siendo que se usa para la venta al por menor envases cuyas capacidades se hallan escalonadas entre un litro y un decálitro, los cuales deben también estar sometidos al control oficial, ya que como los anteriores sirven como medida de su contenido;

Que es indispensable asimismo que la tara expresada en los envases corresponda a la real, si se quiere eliminar una fuente de confusiones y dificultades entre compradores y vendedores;

Que se hace necesario establecer una tarifa de verificación ajustada a la tarea a realizar en la misma forma que se ha hecho con los demás instrumentos de pesar y medir;

Atento lo dispuesto por el Decreto reglamentario de la Ley 845 y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Ministro de Agricultura,

Resuelve:

1º. — Los envases o recipientes destinados al transporte y venta de crema, que sean del mismo tipo y construcción que los envases utilizados para el transporte y venta de la leche por mayor, deberán ser sometidos a la verificación y sellado, a que obliga el Decreto reglamentario de la Ley 845.

2º. — Los envases destinados al transporte y venta de la leche al por menor, y cuyas capacidades se hallan comprendidas entre 1 y 10 litros, estarán sujetos también a la verificación, y sellado.

3º. — Los envases sometidos a la verificación, llevarán expresada su tara en caracteres permanentes y claramente visibles, la que podrá ser fiscalizada en cualquier momento, con el objeto de comprobar su fidelidad. Se hace extensiva esta disposición a los envases de un tipo distinto a los comprendidos en el Art. 1º. y que sean destinados para crema solamente, si los hubiera.

4º. — La tarifa aplicable para la verificación primitiva de estos envases, se indica a continuación;

Desde 1 hasta 5 litros, $ 0.20 por unidad.

Mayor de hasta 10 litros, $ 0.30 por unidad.

Mayor de 10 hasta 20 litros, $ 0.40 por unidad.

Mayor de 20 hasta 50 litros, $ 0,50 por unidad.

Disposiciones Transitorias.

5º. Todo envase que en el momento de entrar en vigor, las especificaciones y tolerancias expresadas en la Resolución Ministerial de fecha 14 de Junio de 1927, no se hallará conforme a las mismas, será reemplazado o corregido dentro del término de seis meses.

Exceptúanse a los envases que se encuentran en uso desde esa fecha y que, cumpliendo con las demás especificaciones y tolerancias de la Resolución ya citada, tuvieran costuras, siempre que dichos envases estén convenientemente estañados.

6º. — Los envases en uso en el momento de entrar en vigor la Resolución Ministerial de fecha 14 de Junio de 1927, con excepción de los envases que fueran reparados, serán eximidos de los derechos por concepto de verificación.

7º. — Derógase toda resolución administrativa que se oponga a la presente.

8º. — Comuníquese, publíquese, etc.

Mihura

Estableciendo el alcance del inciso 12 del artículo 2.º de la Ley N.º 11.388.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928.

3 4. — Expediente 107.975—1927. — Vistos los fundamentos que expone la Dirección de Economía Rural y Estadística, sobre la oportunidad de establecer claramente el alcance del inciso 12 del artículo 2.º de la Ley 11.383, y

Considerando:

Que el citado inciso es de fundamental importancia para las sociedades cooperativas, el que es interpretado erróneamente por algunas instituciones;

Que la ley se refiere al pago al contado en la adquisición de comestibles, bebidas y artículos de vestir y de tocador que consumen los socios de las cooperativas y por consiguiente no comprende a las maquinarias, herramientas, útiles y otros materiales y elementos para el trabajo;

Que lo prohibido por la ley en el caso referente a las cooperativas agrícolas mixtas, en los créditos que éstas acostumbran a conceder a sus socios es, aproximadamente, un percentaje que oscila en un 15 % del total del crédito que obtienen para poder realizar las faenas agrícolas,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — La Dirección de Economía Rural y Estadística dará al artículo 2.º, inciso 12 de la Ley 11.388, la siguiente interpretación:

a) Para las cooperativas urbanas o rurales de consumo (comestibles y vestir) exigirá el pago de los artículos sea en dinero efectivo contra la entrega de mercaderías.

b) Para las cooperativas agrícolas mixtas que tengan seccion consumo (comestibles y vestir) y no cuenten con sección crédito, los artículos que expendan para uso de los socios y sus familias, serán pagados en dinero efectivo.

c) Para las cooperativas agrícolas mixtas que cuenten con una sección de créditos, puede autorizarseles la concesion de éstos en mercaderías (maquinarias, herramientas, útiles, materiales, pago de salarios, artículos alimenticios destinados al personal que trabaja en la explotación, etc.), hasta el 85 % del importe total del crédito que disfrute cada asociado, debiendo entregar el 15 % restante en dinero efectivo.

2.º — Para que la Dirección de Economía Rural y Estadística pueda contralorear el cumplimiento del apartado c) del artículo anterior, en la cuenta corriente de cada asociado, deberán figurar con toda claridad, las clases, importes de las mercaderías compradas a crédito por el mismo y las sumas entregadas en efectivo a éste por la cooperativa.

3.º — Comuníquese y publíquese.

Emilio Mihura

Donando una cantidad de árboles frutales al señor Manuel Jáuregui.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

395. — Visto este expediente (46.230 —1928), en el que el señor Manuel Jáuregui, solicita la donación de diversos árboles frutales para reponer su plantación de Pilar, F. C. P., destruída por el ciclón del 14 de febrero último, y atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza Agrícola,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Donar al señor Manuel Jáuregui 5 plantas de las 20 variedades de perales, manzanos, ciruelos, etc., a que hace referencia precedentemente la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada Dirección a sus efectos.

Mihura

Designando al Agrónomo Inspector Eladio M. López, para que preste la colaboración solicitada por el Gobierno de la Provincia de Corrientes

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

396. — Visto este expediente (1.943 —1928), en el que el Gobierno de la Provincia de Corrientes, solicita se designe al Agrónomo Inspector de la Sección Policía de los Vegetales, don Eladio M. López, para que efectúe los trabajos relacionados con la presentación de los productos regionales para la concurrencia de ese Gobierno a la Exposición Ibero Americana de Sevilla, y atento lo informado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Designar al Agrónomo Inspector de la Sección Policía de los Vegetales, don Eladio M. López, para que efectúe los trabajos de referencia

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola para su conocimiento y demás efectos.

Mihura

Suprimiendo el Art. 20 del Reglamento de Concursos de Postura de Huevos.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928.

397. — Visto este expediente (2725 —1928), en el que la Secretaría Técnica propone la supresión del Art. 20 del Reglamento de Concursos de Postura de Huevos, aprobado por resolución de fecha 30 de mayo de 1925, y atento lo informado por la Dirección de Administración,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Suprimir el Art. 20 del Reglamento de Concursos de Postura de Huevos, que establecía una cuota de ingreso de $ 10,00 m/n. para intervenir en dichos concursos,

2.º — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Secretaría Técnica a sus efectos.

Mihura

Aprobando el permiso extendido a favor del señor Guillermo van der Piepen, para extraer madera en la mitad Norte del lote 27 de la Zona A del Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Abril 23 de 1928.

398. — Expediente 94.818—1928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, eleva para resolver sobre su aprobación, el permiso extendido a favor de don Guillermo van der Piepen, para extraer de la mitad Norte del lote 27 de la Zona A del Territorio de Formosa, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 29 de noviembre de 1920 y en virtud de la autorización dada por resolución de octubre 6 de 1927, madera caída naturalmente o árboles muertos en pie, y no existiendo observación que formular,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Aprobar el permiso extendido por la Dirección General de Tierras, a favor del señor Guillermo van der Piepen, que obra agregado a fs. 2 y siguientes, en virtud del cual se le autoriza a extraer, a título precario, en las condiciones establecidas en el mismo, de la mitad Norte del lote 27 de la Zona A del Territorio de Formosa, madera caída naturalmente o árboles muertos en pie, quedando eliminada la referencia hecha en los Arts. 3.º y 12. de dicho permiso, en cuanto se relaciona con la entrega obligatoria de leña al ferrocarril, en virtud de lo informado por la Dirección General de Tierras, y vuelva a la misma a sus efectos.

2.º — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

Aprobando el permiso extendido a favor del señor Alberto C. Bracht, para la extracción de madera en el lote 28 de la Zona A, del Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928.

399. — Expediente 94.8?2—1928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, eleva para resolver sobre su aprobación, el permiso extendido a favor del señor Alberto C. Bracht, para extraer del lote N.º 28 de la Zona A del Territorio de Formosa, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 29 de noviembre de 1920, y en virtud de las autorizaciones dadas por resolución de 20 de octubre de 1927, madera caída naturalmente o árboles muertos en pie, y no existiendo observación que formular,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Aprobar el permiso extendido por la Dirección General de Tierras, a favor del señor Alberto C. Bracht, que corre agregado a fs. 2 y siguientes, en virtud del cual se le autoriza a extraer, a título precario, en las condiciones establecidas en el mismo, del lote N.º 28 de la Zona A del Territorio de Formosa, madera caída naturalmente o árboles muertos en pie, y volver este expediente a la referida Repartición a sus efectos.

2.º — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial y comunicarla al Departamento de Obras Públicas con transcripción del contrato.

Mihura

Aprobando el permiso extendido a favor del señor Manuel J. Claps, para la extracción de madera, en el lote 15 de la Zona A del Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928.

400. — Expediente 94.8 3—1928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, eleva para resolver sobre su aprobación, el permiso extendido a favor del señor Manuel J. Claps, para extraer del lote 25 de la Zona A del Territorio de Formosa, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 29 de noviembre de 1920, y en virtud de las autorizaciones dadas por resolución de 6 de octubre de 1927, madera caída naturalmente o árboles muertos en pie, y no existiendo observación que formular,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Aprobar el permiso extendido por la Dirección General de Tierras, a favor del señor Manuel J. Claps, que obra agregado a fs. 2 y siguientes, en virtud del cual se le autoriza a extraer, a título precario, en las

condiciones establecidas en el mismo, del lote 25 de la Zona A del Territorio de Formosa, madera caída naturalmente o árboles muertos en pie, y volver este expediente a la referida Repartición a sus efectos.

2.o — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial y comunicarla al Departamento de Obras Públicas con transcripción del contrato.

Mihura

———

Aprobando el permiso extendido a favor del señor Antonio Valverde Lyons, para extraer madera, en el lote 28 de la Zona A. del Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Abril 23 de 1928.

401. — Expediente 48.612—1927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, eleva para resolver sobre su aprobación, el permiso extendido a favor del señor Antonio Valverde Lyons, para extraer del lote 28 de la Zona A del Territorio del Chaco, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 29 de noviembre de 1920, y en virtud de la autorización dada por resolución de septiembre 8 de 1927, madera caída naturalmente o árboles muertos en pie, y no existiendo observación que formular,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.o — Aprobar el permiso extendido por la Dirección General de Tierras, a favor del Sr. Antonio Valverde Lyons que obra agregado a fs. 20 y siguientes, en virtud del cual se le autoriza a extraer, a título precario, en las condiciones establecidas en el mismo, del lote 28 de la Zona A del Territorio del Chaco, madera caída naturalmente o árboles muertos en pie, y volver este expediente a la referida Repartición a sus efectos.

2.o — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial y comuníquese al Ministerio de Obras Públicas con transcripción del contrato.

Mihura

———

Aprobando el permiso extendido a favor del señor Dardo F. Rodríguez, para extraer de bosques fiscales madera caída.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928

402. — Expediente 94.825—1928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, eleva para resolver sobre su aprobación, el permiso extendido a favor del señor Dardo F. Rodríguez, para extraer de la mitad Sud del lote 27, de la Zona A del Territorio de Formosa, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 29 de noviembre de 1920, y en virtud de las autorizaciones dadas por resolución de 6 de octubre de 1927, madera caída naturalmente o árboles muertos en pie, y no existiendo observación que formular,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.o — Aprobar el permiso extendido por la Dirección General de Tierras, a favor del señor Dardo F. Rodríguez, que obra agregado a fs. 2 y siguientes, en virtud del cual se le autoriza a extraer, a título precario, en las condiciones establecidas en el mismo, de la mitad Sud del lote 27 de la Zona A. del Territorio de Formosa, madera caída naturalmente o árboles muertos en pie, sin la obligación de entregar leña al ferrocarril, en virtud de que su existencia en el lote es muy escasa, y volver a la misma a sus efectos.

2.o — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

———

Aprobando el permiso extendido a favor del señor José Cavalchini, para extraer madera de bosques fiscales.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928

403. — Expediente 48.609—1927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, eleva para resolver sobre su aprobación, el permiso extendido a favor del señor José Cavalchini, para extraer de la mitad Oeste del lote 9, fracción A. Sección I, del Territorio del Chaco, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 29 de noviembre de 1920, y en virtud de la autorización dada por resolución de fecha septiembre 8 de 1927, madera caída naturalmente o árboles muertos en pie, y no existiendo observación que formular,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.o — Aprobar el permiso extendido por la Dirección General de Tierras, a favor del señor José Cavalchini, que obra agregado a fs. 21 y siguientes, en virtud del cual se le autoriza a extraer, a título precario, en las condiciones establecidas en el mismo, de la mitad Oeste del lote 9, fracción A, Sección I, del Territorio del Chaco, madera caída naturalmente o árboles muertos en pie, y volver este expediente a la referida Repartición a sus efectos.

2.o — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

———

Dejando sin efecto el arrendamiento acordado al señor Toribio González, la superficie de 15.000 hs. aproximadas, ubicada en el lote 13, legua D del 14 y B del 18, fracción B de la Colonia General Paz, en el Territorio de Santa Cruz, y celebrando contrato de arrendamiento a favor del señor Tomás González, por la tierra a que se refiere el Art. 1.o.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928

404. — Expediente 52.770—1927. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de enero 15 de 1927, se autorizó a la Dirección General de Tierras, a que celebrara con el señor Toribio González, contrato de arrendamiento en las condiciones vigentes, por la superficie aproximada de 15.000 hectáreas, ubicada en el lote 13, legua D del 14 y legua B del 18, fracción B de la Colonia General Paz, en el Territorio de Santa Cruz;

Que con el documento de fs. 28 y de lo informado por la inspección se comprueba que el señor González, ha transferido a favor de su hijo don Tomás González, sus mejoras y haciendas, toda vez que su estado de salud y edad avanzada no le permiten continuar en la explotación de la tierra, correspondiendo en consecuencia dejar sin efecto el arrendamiento en cuestión;

Que dado el carácter de poblador del señor Tomás González y atento a que ha ajustado su situación al Decreto de 27 de octubre de 1924 nada obsta para que se le acuerde el arrendamiento de la superficie a que se alude anteriormente, en las condiciones y precio vigentes; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.o — Dejar sin efecto la resolución de fecha enero 15 de 1927, en la parte que acordaba al señor Toribio González, el arrendamiento de la superficie aproximada de quince mil hectáreas, ubicada en el lote 13, legua D del 14 y legua B del 18, fracción B de la Colonia General Paz, en el Territorio de Santa Cruz.

2.o — Volver este expediente a la Dirección General de Tierras autorizándola a que celebre con el señor Tomás González, contrato de arrendamiento en las condiciones y precio vigentes, por la superficie a que se hace mención en el artículo anterior.

3.o — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

———

Aplicando multas.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928.

405. — Expediente 83.412—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Inmigración, con fecha 17 de junio de 1920, dispuso prohibir el desembarco de diversas personas venidas en el vapor «Ramón Mumbrú», por contravenir las disposiciones respectivas relacionadas con la entrada al país, y entre ellas figuraban R. Bleutgeu y B. Martín, y exigió el depósito de las cauciones de $ 1.000 oro sellado para cada uno de los nombrados;

Que los agentes del vapor referido solicitan la devolución del importe de las cauciones, o sea $ 2.000 oro sellado, y

Considerando:

Que corresponde aplicar en el presente caso la última parte del Art. 35 de la Ley N.o 817, o sea una multa de $ 100 oro sellado para cada una de las personas que ingresaron en forma clandestina, disponiéndose la devolución del excedente, a cuyo efecto debe pasarse este expediente a la Dirección de Administración; atento lo dictaminado,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.o — Volver este expediente a la Dirección de Administración para que disponga se libre orden de pago a favor de quienes corresponda, por las sumas que resulten una vez deducidas de las cauciones de un mil pesos oro sellado depositadas por cada uno de los clandestinos R. Bleutgeu y B. Martín, las cantidades individuales de cien pesos oro sellado, que serán ingresadas estas últimas como multas por contravención a la Ley N.o 817.

2.o — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

———

Aprobando el permiso extendido a favor del señor Pablo Lugones Vieyra, para extraer madera en la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.

406. — Expediente 95.618—1928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, eleva para resolver sobre su aprobación el permiso extendido a favor del señor Pablo Lugones Vieyra, para extraer de la mitad Sud del lote 26 de la Zona A, del Territorio de Formosa, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 29 de noviembre de 1920 y en virtud de las autorizaciones dadas por resolución de octubre 6 de 1927, madera caída naturalmente o árboles muertos en pie, y no existiendo observación que formular,

El Ministro de Agricultura—
Resuelve:

1.o — Aprobar el permiso extendido por la Dirección General de Tierras, a favor del señor Pablo Lugones Vieyra, que obra agregado a fs. 2 y siguientes, en virtud del cual se le autoriza a extraer, a título precario, en las condiciones establecidas en el mismo, de la mitad Sud del lote 25 de la Zona A, del Territorio de Formosa, madera caída naturalmente o árboles muertos en pie, y volver este expediente a la referida Repartición a sus efectos.

2.o — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial
En el día 4 de Junio de 1928

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	1.60
" venta de Boletines	2.70
" subscripción	156.—
" marcas	720.—
" avisos varios	281.—
" adicional	36.—
Total	1.197.30

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de 20 centavos moneda nacional.

El Administrador.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Se hace saber que de acuerdo con el Art. 750 del Código de Comercio, han sido declarado provisionalmente nulos 60 cupones de m$n. 75 del Empréstito Bono de Obras Sanitarias de la Nación, 1.ª Serie. Leyes 10.998, 11.165, Números 1743|1802, vencimiento Enero 1928. (Expte. 7 P. 1928.)

Buenos Aires, Mayo 23 de 1928. — El Secretario Gerente.

v30 junio.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 23 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñan.

320

LEDESMA SUGAR ESTATES AND REFINING C^O. L^TD.

Calle Sarmiento 459

Fechas de autorización por el P. E.: 19 de Mayo de 1914 y 23 de Junio de 1922

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Junio de 19.4 y 29 de Agosto de 1922

Capital autorizado .... $ m/n 35.000.000.—
» subscripto .... » » 27.500.000.—
» realizado .... » » 27.500.000.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1927

Incisos	Activo	Parciales	Parciales	Totales por Capítulos $ m/n	Totales por Capítulos $ o/s
	I. Activo fijo:				
1	Inmuebles y sus accesorios:				
	Propiedad situada en el Depto. Ledesma, Provincia Jujuy, superficie 54.478 hs. 58 a. 52 c. con plantaciones de caña y cultivos		23177513 44		
	Edificios y construc....		2360639 10		
	Fábrica de azúcar, destilería, taller mecánico, taller locomotoras, taller cultivos, fundición, aserradero, carpintería, y panadería		11897325 18		
	Ferrocarril — Vías y material rodante		2617639 70		
	Obras de irrigación—Tomas, defensas, canales, acequias, represas tajamares		1152807 77		
	Alambrados, puentes y caminos.............		467846 8[illegible]		
	Inversiones nuevas......		494036 66		
			42167308 73		
2	Utiles y herramientas:				
	Ledesma		609180 34		
3	Muebles y útiles:				
	Ledesma	142799 55			
	Buenos Aires.	6.76 78	149476 33		
4	Tanques para alcohol (Envases)...............		75574 —		
5	Instal., luz eléct., teléf. y obras varias........		66079 16	43067618 55	
	II. Activo circulante:				
1	Mercaderías, depósit. gral. de mercaderías y repuestos, existencias en almacenes, tiendas, ferretería, pinturería, bazar, ramos diversos, droguería y farmacia, forrajes y semillas....		1582390 69		
2	Semovientes		515431 —		
3	Materias primas y productos elaborados		8.65279 60		
4	Productos forestales — Maderas y leña		429099 60		
5	Títulos diversos — Acciones..................		4206 33		
6	Campo Provincia de Salta		224.2. 2	11019839 24	
	III. Activo disponible:				
1	Caja:				
	Administrac. Central...	38510 89			
	Ledesma............	72087 22	110598 11		
	Suma al frente		110598 11	.4 8.457 90	
	Sumas del frente............		110598 11	54087487 9	
2	Bancos:				
	Administración Central.	17905 39			
	Ledesma..............	39666 55	57571 94	168170 05	
	IV. Activo exigible:				
1	Deudores en cta. corriente.				
	Administración Central.	1968479 94			
	Ledesma.....	654429 50	2622869 44		
2	Documentos a cobrar:				
	Administración Central.	1041514 03			
	Ledesma	9920 12	1051434 15		
3	Deudores morosos:				
	Administración Central.	75342 15			
	Ledesma	38817 21	114159 36		
4	Deudores en gestión, Adm. Central................		81232 91	3 6 695 86	
	V. Activo transitorio:				
1	Cuentas pendientes:				
	Cajas previsión social..	4340 77			
	Reclamos al F. C. — Ledesma................	27588 72	31929 49		
2	Adelantos para ejercicios futuros:				
	Cultivos y gastos zafra 1928..		473164 87	505.94 36	
	VI. Activo nominal:				
1	Llave del negocio (Est. Ledesma G. Will)......		169077 52		
2	Negociación emisión Debentures...		28884 17	197961 69	
	Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:				
1	Cultivos y gastos Zafra 1927....		2845056 82		
2	Cuentas varias explotación Ledesma		2849.03 17		
3	Intereses, seguros, comisiones, fletes, acarreos, .		1840922 81		
4	Gastos generales y diversos Amd. Ctral......... ...		46438 47	7591521 27	
	Cuentas de orden				
1	Depósito de acciones en garantía (Directorio.)......		70000 —		
2	Deudores por azúcares en prenda.................		2395831 20		
3	Mercaderías en consignación Ledesma..........		42076 36		
4	Deudores por letras en caución Ledesma..........		41239 50		
5	Letras al cobro Ledesma..		10327 30		
9	Efectos en garantía Ledesma....		14116 95		
7	Reclamos varios id ..		23760 52		
8	Arriendos por cobrar Led.		6666 —		
9	Azúcares por entregar		141188 —	2745200 83	
10	Conversiones				264900 —
11	Debentures:		$ o/s		
	en custodia.............		2291600 —		
	» caución		1220000 —		3511600 —
				69155 01 96	3776500 —

INCISOS — PASIVO	Parciales		Totales por capitulos $ m/n	$ o/s
I. Pasivo no exigible:				
1 Capital subscripto y realizado...		27500000 —		
2 Reserva legal...		2445938 44		
3 Fondo de previsión estatutario...		3040350 74		
4 Reservas facultativas: a) Fondo de renovaciones	1025051 72			
» de previsión especial...	1057932 31	2082981 03		
5 Amortizaciones varias....		5803927 36	40873200 57	
II. Pasivo exigible:				
1 Acreedores en Cta. Cte. Administración Central: Bancos...	709606 47			
Acreedores varios...	434294 63			
	1143901 10			
Ledesma...	446222 13	1590123 23		
2 Obligaciones por pagar: Administración Central.	4050000 —			
Ledesma...	2000 —			
	4052000 —			
3 Obligaciones empréstito Jujuy...	799480 —			
4 Obligaciones con prenda..	3845765 22	8697245 22		
5 Warrants...		1800000 —		
6 10.o Cupón de debentures por pagar...		143 16		
7 Dividendos a pagar....		40 —	12087551 61	
8 Debentures en circulación				264900 —
III. Pasivo transitorio:				
1 Remuneraciones y bonificaciones...		62 50 —		
2 Giros Ledesma a pagar...		78 81 —		
3 Cuentas pendientes Administración Central: Varios...	114766 93			
Depositantes Ley 11.289	5341 25			
	120108 18			
Ledesma...	87675 51	207783 69		
4 Venta de productos...		3849165 99	4198680 68	
Ganancias:				
1 Saldo del ejercicio anterior			13232 83	
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas:				
1 Producción 1927...		8413184 12		
2 Explotaciones varias Ledesma...		222005 76	8635189 88	
Cuentas de orden:				
1 Depositantes de acciones en garantía...		70000 —		
2 Azúcares en prenda...		2395-31 20		
3 Comitentes efectos en consignación...		42076 36		
4 Letras en caución impuestos internos...		41239 50		
5 Acreedores por Letras al cobro...		10327 80		
6 Reclamos varios anotados en varias secciones...		23760 52		
7 Depositantes efectos en garantía...		14116 95		
8 Arriendos firmados...		6666 —		
9 Compradores azúcares por entregar...		141183 —		
10 Conversiones...		602045 56	3347246 39	
11 Emisión Debentures $ o/s.		4000000 —		
	$ o/s			
En circulación...	264900 —			
Rescatados...	223500 —	488400 —		3511600 —
			69155101 96	3776500 —

Ledesma Sugar Estates and Refining Co. Ltd.
Carlos Delcasse, presidente. — M. Magailes, contador. — Eug. Spont, síndico

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentación de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

e4 junio N.° 17.614 v6 junio.

Tranvía Eléctrico y Balneario de Quilmes 612

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Bartolomé Mitre 544 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 26 de Agosto de 1918.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 8 de Noviembre de 1918.

Capital autorizado... $ 1.500.000 —
» subscripto... » 1.161.400 —
» realizado... » 1.106.684 —

[illegible] TRIMESTRAL DE SALDOS AL 29 DE FEBRERO DE 1928

ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por capítulos $ m/n
Activo fijo			
Inmuebles:			
Est. Balneario y depend...	$ 612824 20		
Edificio Est. tranvía...	» 80278 02		
Terr. V. Luján 138 Manz...	» 144711 79		
Chalet «Los Sauces»...	» 4503 12		
» No. 2 Av. Rivadavia...	» 11831 79	853648 92	
Maquinarias...		6768 03	
Herramientas...		8411 20	
Muebles y útiles...		5431 44	
Utiles del Balneario...		19118 14	
Vía permanente...		350000 —	
Tren rodante...		143092 78	
Vía Decauville...		8000 —	
Línea aérea y telefónica...		65392 93	
Alambrados monte...		187 16	1458015 60
Activo circulante:			
Mercaderías...			83725 98
Activo disponible			
Caja...		8889 58	
Bancos...		10037 61	18927 19
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente...		20019 75	
Accionistas...		54716 —	
Documentos a cobrar...		1309 79	76045 54
Activo transitorio			
Seguros...			3399 06
Activo nominal			
Concesiones...			930 53
Pérdidas			
Gastos de Administración...		16112 19	
Intereses y descuentos...		3018 42	
Gastos Avisos...		350 —	
» explotación monte...		3819 11	
» explotación arena...		4204 74	
» de tráfico...		84550 58	
Conservación vías...		10690 45	
Gastos balneario...		30694 63	
» generales...		9799 94	164040 04
			180083 94
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)...			40000 —
			1840083 94
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto...		1161400 —	
Reserva legal fondo de reserva...		27945 72	
Fondo de amortización...		27945 72	
Reserva facultativa:			
Fondo de previsión...	$ 987 06		
Fondo amortización pasivo...	» 98618 01	99605 07	1316896 51
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente...			281687 15
Pasivo transitorio			
Dividendos a pagar...		16595 98	
Directorio y síndico...		5429 31	22025 29
Ganancias			
Cooperativa Telefónica...		2 98	
Alquileres...		20684 75	
Avisos...		3828 21	
Explotación arena...		4001 30	
Corriente eléctrica...		2049 76	
Explotación monte...		7009 20	
Boletos...		117782 96	
Abonos...		2.301 50	
Expresos...		2522 50	
Baños...		18605 20	
Boletería Balneario...		16881 60	
Comisiones...		88 76	
Maquinas automáticas...		346 27	229474 99
			1800083 94
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía: los Directores..			40000 —
			1840083 94

Lorenzo Pellerano, presidente. — Julián Moreno (hijo), secretario. — Alejandro Bryce, gerente. — Pedro D. Fiorito, tesorero. — Daniel S. Rodríguez, síndico

Buenos Aires, Abril 26 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e4 junio N.° 17.667 v6 junio.

430

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HNOS.

SOCIEDAD ANONIMA

Calle Herrera 855 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de la Nación, de fecha 28 de Agosto de 1923
Inscripta en el R. P. de C., con fecha 6 de Noviembre de 1923

Capital autorizado, suscripto y realizado.............. o$s 5 280.000
en 52 800 acciones preferidas de o$s 100.— c/una

Balance General al 30 de Noviembre de 1927. — 5o. Ejercicio

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria.
del 29 de Febrero de 1928

ACTIVO	Parciales $ m/n		Totales por $ m/n	Capítulos o$s
I. Activo fijo:				
Inmuebles:				
Propiedad Herrera: En la Cap. Fed., calle Herrera 853/55/61 63/65 67 y Brandsen 1902 4/52/62	2958159 71			
Construcciones nuevas........	27869 16			
	2986028 87			
Amortizaciones anteriores...	13000 —	2973028 87		
Propiedad Herrera esq. Suárez: En la Cap. Fed. Herrera 877,885; Suárez 1921/29.	386365 65			
Construcciones nuevas	77618 13	463983 78		
Propiedad en Tucumán calle 25 de Mayo 647/51.... .	50480			
Amortizaciones anteriores...	500 —	49980 —		
Propiedad en Mendoza: calle Entre Ríos y San Juan..	70000 —			
Amortizaciones anteriores...	500 —	69500 —		
Propiedad en La Plata: calle 59 No. 814..............	27000 —			
Amortizaciones anteriores...	500. —	26500 —		
Propiedad en Wilde: Manzana calle Las Flores, Mar del Plata, Lartigau y Mercedes..................	138334 22			
Paviment. calle Las Flores..	7968 76			
	1413 2 98			
Amortizaciones anteriores ..	500 —	140802 98		
		3723795 63		
Máquinas....................	1318890 —			
Amorts. antrs. y del Ejerc...	286233 21	1032656 79		
Máquinas Ejercicio 1922/23; y máquinas Ejercicio 1923/24	315959 19			
Amortizaciones anteriores...	315957 19	2 —		
Máquinas Ejercicio 1924/25....	88578 99			
Amorts. antrs. y del Ejerc...	13286 85	75292 14		
Máquinas Ejercicio 1925/26...	56526 26			
Amorts. antrs. y del Ejerc...	5652 62	50873 64		
Máquinas Ejercicio 1926/27	151280 85			
Amortizaciones del ejercicio	7564 04	143716 81		
Materiales y herramientas.....	144172 14			
Amorts. antrs. y del Ejerc...	91150 96	53021 18		
Materiales y herramientas Ejercicios 1922/23; 1923/24 y 1924/25..............	7719 02			
Amorts. antrs. y del Ejerc...	7718 02	1 —		
Materiales y herramientas, Ejercicio 1925/26	11219 67			
Amorts. antrs. y del Ejerc...	4487 86	6731 81		
Mater. y herr. Ej. 1926/27..	2392 62			
Amortización del Ejercicio	478 52	1914 10		
Muebles y útiles............	50925 —			
Amorts. antrs. y del Ejerc...	18095 32	32829 68		
Muebles y útiles Ejerc. 1922/23; 1923 24 y 1924/25.....	17869 39			
Amorts. antrs. y del Ejerc...	17868 39	1 —		
Muebles y útiles, Ejerc. 1925 26	6191 47			
Transf. a Sucursales........	1567 50			
	4623 97			
Amorts. antrs. y del Ejerc .	1238 30	3385 67		
Muebles y útiles, Ej. 1926/27..	5777 50			
Amortización del Ejercicio..	577 75	5199 75		
Transporte............		5029121 20		

ACTIVO	$ m/l	$ m/l	$ m/l	$ o/s
Transporte...........		5029121 20		
Muebles y útiles de Publicidad	180281 63			
Amorts. antrs. y del Ejerc...	132288 14	47993 49		
Muebles y útiles Comedor y Despensa....................	3280 77			
Amorts. antrs. y del Ejerc...	3279 77	1 —		
Muebles y útiles Sucursales...	324506 11			
Amorts. anters. y del Ejerc...	112046 52	212459 59		
Rodados y Semov. Sucursales.	620594 62			
Venta.......................	100 —			
	620494 62			
Amorts. antrs. y del Ejerc. .	199123 14	421371 48		
Máquinas Sección Laponia.....	99675 90			
Amorts. antrs. y del Ejerc...	12830 53	86845 37		
Mater. y herr. Sec Laponia.	51555 61			
Amorts. antrs. y del Ejerc..	14033 96	37521 65		
Autom. Cam. Sec. Laponia...	45946 84			
Amorts. antrs. y del Ejerc...	13169 72	32777 12		
Rodados y Semov. Sec. Laponia......................	17708 32			
Amorts. antrs. y del Ejerc...	4879 46	12828 86		
Pabellón Jardín Zoológico....	100698 48			
Amorts. antrs. y del Ejerc..	51049 01	49619 47		
Diversos títulos y acciones de otras Sociedades	37952 20	37952 20		
Capital Casa Filial Montevideo......................	1117398 22	1117398 22		
Capital Sección Gráfica........	673090 41	673090 41	7859810 0[illegible]	
II. Activo circulante				
Mercaderías Casa Matriz......		2365755 22		
Mercaderías Sucursales .		927220 68		
Mercaderías para explot. Casa Matriz................		195069 87		
Mercaderías para explot. Sucursales................		16325 72	3504371 49	
III Activo disponible.				
Caja, Casa Matriz.........	73983 84			
Cajas Sucursales.............	398779 92	472763 76		
Bancos, depósitos en cta. cte..	230911 52			
Bancos, depósitos a plazo fijo.	849314 50	1 080226 02	1552989 78	
IV. Activo exigible				
Deudores en cta. cte. (Capital sucursales, interior y exterior.)............		2032723 84		
Deudores morosos....		36602 46		
Cuenta corriente con Casa Montevideo.............		399209 08		
Banco Municipal de Préstamos Cta. Garantía		2000 —	2470535 38	
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros......................		63834 91	63834 91	
VI. Activo nominal				
Gastos de organización (Constit. Soc. Anónima)	58655 15			
Amorts. anters. y del Ejerc..	44808 46	13846 69		
Marcas de fábrica y de Comercio......	1336002 71			
Amorts. antrs. y del Ejerc...	316002 71	1020000 —		
Llave del negocio...........	658500			
Amorts. anters. y del Ejerc.	148500 —	510000 —		
Patentes de Invención	5727 04			
Amorts. anters. y del Ejerc.	2074 27	3652 77		
Patente Eskimo Pie. en condom...........	27467 01			
Venta 1/3 en condominio ...	5500 —			
	21967 01			
Amorts. anters. y del Ejerc.	10162 79	11804 22	1559303 68	
V. Cuentas de orden				
Conversión.... o$s 5280000 —				
Depósito acciones en gtia. Directorio... » 60000 —				5340000 —
			17010345 28	5340000 —

PASIVO	Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n	$ o/s
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realiz. o$s 5280000 —			5280000 —
Reserva legal (Fondo de Reserva)	38(6)4 88		
Fondo de prev. y nuevas adquisiciones	823622 63		
Reserva para deudores morosos	18301 23	1223618 74	
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte (Plaza y Varios)	566739 48		
Acreedores Sucursales	18717 52		
	585457 —		
Caja sección Gráfica	46743 59		
Obligaciones a pagar	583827 14		
Participación sobre el kilaje neto de producción, Ejercicio de 1926 27	43290 —	1209317 73	
III. Pasivo Transitorio:			
Ejercicio 1024/25 Filial Montevideo	49503 91		
Ejercicio 1925 26 Filial Montevideo	134230 23	183734 14	
Ganancias			
Saldo según cuenta	2388674 67	2388674 67	
Cuentas de orden:			
Conversión	12000000 —	12000000 —	
Depósito accs. en gtía. Dir. o$s 60000 —			60000 —
		17010345 2-	5340 00 —

Buenos Aires, Enero 31 de 1928.

Enrique Saint, presidente. — Juan M. Barthelemy, gerente.—Eduardo Ancella, contador. — Aníbal Landoni, síndico

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Correspondiente al 5.° Ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1927.

Aprobado sin modificacinó por la Asamblea General Ordinaria celebrada en 29 de Febrero de 1928

DEBE		Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Amortizaciones:			
Máquinas, parcela 5 %		60779 81	
Máquinas ejercicio 1924/25, parcela 5 %		4428 95	
Máquinas ejercicio 1925/26, parcela 5 %		2826 81	
Máquinas ejercicio 1926/27, parcela 5 % s/ $ 151260 85		7564 04	
Máqninas sección Laponia, parcela 5 %	» 4250 80		
Ejercicio actual 5 % s/ $ 14659 93	» 733 —	4983 80	
Materiales y Herramientas, parcela 20 %		26610 60	
Materiales y Herramientas ejercicio 1924/25. Saldo		972 66	
Materiales y Herramientas ejercicio 1925/26, parcela 20 %		2243 93	
Materiales y Herramientas ejercicio 1926/27, parcela 20 % s/	$ 2392 62	478 52	
Materiales y Herram. sec. Laponia, parcela 20 %	» 3722 86		
Ejerc. actual 20 % s/ $ 32941.33	» 6588 26	10311 12	
Muebles y Utiles, parcela 10 %		4679 96	
Muebles y Utiles ejercicio 1924/25, saldo		6706 61	
Muebles y Utiles ejercicio 1925/26, parcela 10 %		619 15	
Muebles y Utiles ejer. 1926/27, parcela 10 %	s/ $ 5777 50	577 75	
Muebles y Utiles de Publicidad, parcelas 20 %	» 21384 80		
Ejercicio actual 20 % s/ $ 5683 01	» 1136 60	22521 40	
Muebles y Utiles Com. y Desp. s/ $ 710 64	$ 709 64		
Ejercicio actual, total	» 192 68	902 32	
Muebles y Utiles Sucursales, parcelas 10 %	» 29705 75		
Ejercicio actual 10 % s/ $ 3724 02	» 372 41	30078 16	
Rodados y Semovientes Sucurs., par. 10 %	» 52965 25		
Ejercicio actual 10 % s/ $ 48955 20	» 4895 52	57860 7.	
Rodados y Semov. sec. Laponia. parcela 20 %	» 2675 60		
Ejercicio actual 20 % s/ $ 4330 32	» 866 06	3541 66	
Autom. Cam. Sec. Laponia, parcelas 20 %	» 6421 38		
Ejercicio actual 20 % s/ $ 13839 90	» 2767 98	9189 36	
Pabellón Jardín Zoológico, parcela 20 %		16549 84	
Constitución Sociedad Anónima, parcela 25 %		13846 69	
Marcas de Fábrica y de Comercio, parcela 5 %		60000 —	
Llave del negocio, parcela 5 %		30000 —	
Patentes de Invención, parcela 10 %		521 83	
Patente Eskimo Pie, en condominio, parcela 10 %		2472 03	381276 67
Gastos generales:			
Sueldos, jornales, combustibles, fuerza eléctrica		1630276 05	
Propaganda y donaciones varias		294913 95	
Seguros s/ mercad., maqninar., muebles y útiles, etc. [illegible] edificios, personal y flotante		41824 69	1967014 69
Patentes e impuestos		27712 48	27712 48
Deudores varios:			
Incobrables Cap. Fed. Int. y Ext.	$ 12944 05		
Menos rescatados de considerados incobrables y llevados a Ganancias y Pérdidas Ejercicio 1925/26	» 1634 24	11309 81	11309 81
Reserva para deudores morosos. Para cubrir 50 %		738 85	738 85
Saldo: Utilidad del año		2388674 67	2388674 67
			4776727 17
HABER			
Mercaderías generales			1940117 17
Ganancia Sucursales, reparto Cap. y Sec. Laponia		2598008 19	
Menos deudores incobrables		67204 30	2530803 89
Ganancia líquida sección Gráfica			173815 04
Ganancia líquida Casa Filial Montevideo o$u 24940 85 al Co. 0,4 0142			60765 83
Intereses y descuentos			48836 64
Diferencias de cambio			22388 60
			4776727 17

Buenos Aires, Enero 31 de 1928.

Enrique Saint, presidente. — Juan M. Barthelemy, gerente.—Eduardo Ancella, contador. — Aníbal Landoni, síndico

Buenos Aires, Marzo 26 de 1928.

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Insp. General de Justicia. e5 junio N.° 17.618 v5 junio.

Instituto Especialidades Médicas Argentino 694

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Bustamante 464

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, con fecha 21 de Abril de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 10 de Septiembre de 1927

Capital autorizado .... $ c/l 100.000.—

» suscripto y realizado .... » » 20.000.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Marzo de 1928

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Acciones a emitir			80000 —
Activo fijo			
Muebles y útiles	5738 3		
Amortización 15 %	860 7-	4877 60	
Utiles de Laboratorio	5754 39		
Amortización 15 %	863 16	4891 23	9768 83
Activo circulante			
Mercaderías:		22258 77	
Envases		3272 7.	25531 48
Activo disponible.			
Caja		275 38	
Banco Español	18779 85		
» » Cta. Liras	8710 60	27490 45	27765 83
Activo exigible			
Deudores varios		10694 53	
» por consignación		1526 32	12220 85
Activo nominal			
Marcas		1 —	
Patentes de invención		1 —	2 —
Cuenta de orden:			
Depósito Acciones Directorio			10000 —
			165288 99
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital:			
Suscripto y realizado		20000 —	
Por suscribir		80000 —	100000 —
Pasivo exigible			
Acredores en cuenta corriente			46135 76
Ganancia:			
Utilidad líquida			9155 23
Cuenta de orden:			
Depositantes Acciones Directorio			10000 —
			165288 99

Ernesto Pozzi, presidente. — Juan Ruppoli, administrador. — I. López, contador — O. Rey síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembre de 1927

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 28 de Marzo de 1928

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortizaciones:			
Muebles y útiles	860 75		
Utiles de Laboratorio	863 16	1723 91	
Gastos generales:			
Alquileres, propaganda, sueldos, jornales, seguros y gastos de administración		9922 04	
Intereses		600 71	
Impuestos		386 —	
		12632 66	
Ganancia líquida		9155 23	
Mercaderías y análisis			21737 67
Descuentos			50 22
		21787 89	21787 89

Ernesto Pozzi, presidente. —Juan Ruppoli, administrador. — I. López, contador. — O. Rey, síndico.

Buenos Aires, ... de 192...

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e5 junio N.° 17.617 v5 junio.

283

Compañía Inmobiliaria Hipotecaria Argentina

(Antes Banco Inmobiliario Hipotecario Argentino)

MAIPU 484 - BUENOS AIRES

Casa Matriz, Rue Royal 35 (Bruxelles)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, de fechas Febrero 20 de 1913 y 23 de Abril de 1917

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fechas Abril 16 de 1913 y Junio 25 de 1917

La Sucursal (Buenos Aires) no tiene Capital asigrado

Balance General al 31 de Diciembre de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Inmuebles y sus accesorios		234873 19
Activo circulante		
No existe		
Activo disponible		
Caja		274 70
Activo exigible		
Deudores en cuentas corrientes	240364 65	
Deudores hipotecarios o en otra forma garantizados.	329418 —	
Deudores en gestión	12051 49	581734 14
Activo transitorio		
No existe		
Activo nominal		
No existe.		
Pérdidas		
No existen		
Cuentas de orden		
No existen		
		81 887 02
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Reservas p/. amortizaciones de inmuebles		34165 82
Pasivo exigible		
Casa Matriz.	751237 41	
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados..	17060 02	
Acreedores en cuentas corrientes	144.3 78	782721 21
Pasivo transitorio		
No existe		
Ganancias		
No existen		
Cuentas de orden		
No existen		
		816887 03

COMPAÑIA INMOBILIARIA HIPOTECARIA ARGENTINA

Manuel A. Velázquez, director gerente.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

al 31 de Diciembre de 1927

EJERCICIO 1927

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior:		
No existe		
Amortizaciones de inmuebles y terrenos	10953 32	
Gastos Generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias etc.	13461 96	
Intereses, descuentos, comis., cambios etc.		
No existe		
Patentes e impuestos de inmuebles y terrenos	5181 22	
Saldo Utilidad del año transferida a Casa Matriz	37970 57	
HABER		
Saldo anterior:		
No existe		
Mercaderías u otras rubros de explotación:		
No existe		
Intereses, descuentos, comis. y cambios		48812 07
Arrendamientos, alquileres. etc		18755 —
	67 67 07	67567 07

Buenos Aires, Marzo 16 de 1928.

COMPAÑIA INMOBILIARIA HIPOTECARIA ARGENTINA

Manuel A. Velázquez, director gerente.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1926).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e5 junio N.° 17.615 v5 junio.

447

AMME, GIESECKE & KONEGEN LIMITADA

CASA MATRIZ: BRUNSWICK (ALEMANIA)

Sucursal en Buenos Aires, Alsina 1102

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fecha 4 de Enero de 1915

Capital autorizado y realizado: Marcos oro 200.000 — y asignado a la Sucursal de Buenos Aires.

Balance de la Sucursal

Correspondiente al ejercicio del año 1927, terminado el 31 de Diciembre de 1927

ACTIVO	$ c/l	$ c/l
I. Activo fijo:		
Materiales, máquinas, herramientas-	12000 —	
Muebles y útiles	4500 —	16500 —
II Activo circulante:		
Mercaderías y materias primas	42000 —	
Acciones C. Unión Telefónica	480 20	42480 20
III. Activo disponible:		
Caja	4137 38	
Bancos	29819 41	33956 79
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	90753 25	
Documentos a cobrar	12250 —	
Casa Matriz en cuenta corriente	51063 46	154063 71
Cuenta de explotación		10715 4
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		257719 17
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital Marcos oro 200 000 —	113636 36	
Reserva legal	9897	
Reservas facultativas	50660 16	174193 52
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		83525 65
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
		257719 17

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ c/l	$ c/l
Amortizaciones	4900 —	
Gastos generales:		
Sueldos, alquiler y seguros	143396 37	
Intereses y descuentos	285 20	
Patentes e impuestos	950 —	
HABER		
Saldo anterior.		9200 61
Mercaderías		10 762 97
Comisiones y gratificaciones		20852 51
Excedente de gastos de explotación		10715 47
	150531 57	150531 57

Amme, Giesecke & Konegen Ltda.

A. Mueller. — H. Konegen

Buenos Aires Marzo 16 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección **General de Justicia.**

e5 junio N.° 17.606 v5 junio.

327

LA UNION ARGENTINA LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

CALLE FERRERA 1312, BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 15 de Junio de 1899

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 23 de Diciembre de 1899

Capital autorizado	$ 800 000	— m/l
» subscripto	» 418.700	— »
» realizado	» 418 700	— »

Balance Trimestral de Saldos

al 31 de Enero da 1928

Fjercicio 32.°

Inciso	ACTIVO		Parciales $ m/n	Totales por Capítulos $ m/n
	I. Activo fijo:			
a)	Inmuebles y sus accesorios		223795 49	
b)	Edificios y construcciones		118989 70	
d)	Maquinarias		200741 77	
e)	Muebles		11785 70	555262 66
	II. Activo circulante:			
a)	Mercaderías semovientes, materias primas y productos elaborados, etc		90541 24	90541 24
	III. Activo disponible:			
a)	Caja		5247 02	
b)	Bancos		169811 81	175058 83
	IV. Activo exigible:			
a)	Deudores en cuenta corriente		236303 40	
b)	Deudores hipot. o en otra forma garantizados		32220 63	
c)	Documentos a cobrar		17289 47	
e)	Deudores en gestión		41201 62	
h	Consignaciones:			
	Costo de las pendientes de realizar	$ 530615 37		
	Girado a cuenta	» 333243 90	197371 47	
i)	Cuenta arrendamientos:			
	Los adelantados y a cobrar		734 62	5[illegible]5671 21
	V. Activo transitorio:			
	No existe.			
	VI Activo nominal:			
	No existe.			
	Pérdidas:			
	Gastos generales, etc		201841 32	201841 32
				1548375 26
	Cuentas de orden:			
b)	Depósito acciones del Directorio		22000 —	22000 —
				1570375 26
	PASIVO			
	I. Pasivo no exigible:			
a)	Capital suscripto		418700 —	
b)	Reserva legal		306271 09	
c)	Reservas facultativas:			
	Deudores morosos	$ 50717 33		
	Rescate de obligaciones 7 % fijo	» 46000 —		
	Previsión	» 4238 78	100956 11	825927 20
	II. Pasivo exigible:			
a)	Acreedores en cuenta corriente		202302 31	
c)	Debentures (obligaciones)	$ 370000		
d)	Rescatadas	» 24000 —	346000 —	548302 31
	III Pasivo transitorio:			
b)	Dividendos a pagar		7912 —	7912 —
	Ganancias			
	Elaboración, comisiones, etc		166203 75	166203 75
				1548375 26
	Cuentas de orden			
b)	Depositantes acciones Directorio		22000 —	22000 —
				1570365 26

Buenos Aires, Enero 31 de 1928

Enrique S. Pérez, presidente. — Angel Gandolfo Herrera, gerente interino

V.° B.° H. H. Leng, síndico

Buenos Aires, Marzo 20 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e2 junio N.° 17.594 v5 junio.

La Alemana del Rio de la Plata

787-bis

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Reconquista 219 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E.: 4 de Agosto de 1924

RAMOS EN QUE OPERA: SEGUROS CONTRA INCENDIO

Capital suscripto y realizado $ m/n 363 500. —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1928

(3er. Trimestre del cuarto Ejercicio)

		ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n
Accionistas			
Caja			
Propiedades inmuebles			
Bancos:			
Alemán Transatlántico	$ 33450 75		
Germánico de la América del Sud	» 33593 25		
Ernesto Tornquist & Cía. Ltda.	» 57688 79	124732 79	
Títulos de renta		154936 59	
Letras de tesorería descontadas al Gobierno			
» » » redescontadas en el Bco. de la Nac.			
Valores diversos			
Préstamos hipotecarios			
» sobre valores			
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material		2491 01	
Sucursales y Agencias		4855 95	
Deudores por premios			
Compañías reaseguradoras			
Deudores varios:			
Liquidación cartera Luebeck, fondos adelantados.		126392 43	
Intereses y alquileres vencidos			
Gastos de organización a amortizar		1586 18	
» de explotación		12299 16	
Siniestros		673 13	
Impuestos y contribuciones		1728 94	
Anulaciones		1077 65	
Cuentas de orden		50000 —	
Ganancias y Pérdidas			
Capital			363500 —
Reservas legales			4796 44
» de riesgos en curso			13205 78
» facultativas			
Reserva de siniestros pendientes			2428 35
Compañías reaseguradoras			
Sucursales y Agencias			
Dividendos pendientes			
Premios			27284 62
Intereses y alquileres			11768 26
Otras utilidades			
Cuentas de orden			50000 —
Redescuento de intereses			5164 63
Ganancias y pérdidas			1361 94
Acreedores varios			1075 90
Comisiones varias			193 19
		48[illegible]9 11	480769 11

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.

«La Alemana del Río de la Plata», Compañía de Seguros Generales

A. Husson, presidente. — Heine y Cía., administradores. — Dr. M. Sáenz, síndico

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e2 junio N.° 17.597 v5 junio.

721

"La Clara" Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 720

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional de fechas 14 de Diciembre de 1905 y 22 de Agosto de 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio, en fechas 12 de Febrero de 1906 y 5 de Noviembre de 1927

Capital autorizado	$	m/n	500.000.—
» suscripto	»	»	500.000.—
» realizado	»	»	500.000.—

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1928

ACTIVO	Parciales $ m/n	o Capítulos $ m/n
I. Activo fijo		
Inmuebles	35000 —	
Edificios y construcciones	205512 —	
Maquinarias y accesorios	147004 26	
Muebles y útiles	25452 86	410969 12
II Activo circulante		
Trigos y derivados	53256 36	
Bolsas	10811 35	64067 71
III. Activo disponible		
Caja	3689 60	
Bancos	14695 80	18385 40
IV. Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	243849 40	
Documentos a cobrar	15240 —	
Cuotas a cobrar	19171 75	278261 15
V Activo transitorio		
Seguros	6986 78	
Intereses	4264 98	
Trigos a cubrir	12000 —	
Ampliación molino	177344 66	200596 42
VI Activo nominal		
No existe.		
Pérdidas		
Gastos generales y varios		34267 56
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía		25000 —
		1031547 36
PASIVO		
I Pasivo no exigible		
Capital subscripto	500000 —	
Reserva legal	76740 05	
Fondo de previsión	30000 —	
Amortización maquinarias	70000 —	
Reforma y mejoras del molino	67359 —	744099 05
II. Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	72436 33	
Documentos u obligaciones a pagar	100000 —	
Bancos	45921 44	
Alquileres	1320 —	219677 77
III. Pasivo transitorio		
Dividendos a pagar	3298 —	
Compradores por cuotas	20581 —	
Cuentas en suspenso	10693 29	
Directorio	187 10	
Gratificación a empleados	823 22	35582 61
Ganancias:		
Saldo de esta cuenta		7187 93
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía		25000 —
		1031547 36

E. U. Zimmermann, vicepresidente — F. J Kussrow, director — León E. Basavilbaso, tenedor de libros — M. F. Poodt, síndico

Buenos Aires, Abril 26 de 1928

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e2 junio N.° 17.573 v5 junio

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS

CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I, 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sanciones a los mismos.

Nuevas Convocatorias

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE SAN JOSE DE FLORES

Pedernera 145

CONVOCATORIA

Señor Consocio:

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento, la Junta Directiva invita a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 del corriente a las 14 horas, en el local social, Pedernera 145, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y su aprobación.

2.° Cuenta del estado y marcha de la Asociación en el ejercicio vencido el día 30 de Abril de 1928.

3.° Elección de tres Vocales de la Junta Directiva y un suplente.

4.° Elección de tres Vocales del Jurado.

5.° Elección de tres Vocales de la Comisión de Cuentas.

6.° Tratar asuntos relacionados con la construcción de la casa social.

7.° Designación de dos señores socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

8.° Todos los asuntos que con la anterioridad que previene el Reglamento, hayan sido presentados por los señores socios.

Buenos Aires, 1.° de Junio de 1928.

José López Basante, presidente. — Félix Marco, secretario honorario.

e5 junio N.° 17.616 v5 junio

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES LA UNION

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Junio de 1928, a las 16 horas, en la calle Reconquista 314 (tercer piso), escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares, tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, los señores accionistas podrán depositar sus acciones o un certificado bancario, donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan a la Sociedad a este objeto, y quienes otorgarán el recibo correspondiente.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928. — El Directorio.

e5 junio N.° 17.619 v22 junio

BIO - CHEMISCHES INSTITUT, S. A.

Por resolución del Directorio de esta Sociedad y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de los Estatutos, se hace saber a los señores accionistas que el día 28 de Junio a las 21 ½ horas, se efectuará en el local de la calle Esmeralda 455 (entrepiso), la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos suplentes de Directores, un Síndico y un suplente de Síndico, por el término de un año, por terminar su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de la Asamblea.

El Secretario

e5 junio N.° 17.620 v22 junio

Convocatorias Anteriores

COMPAÑIA DE ALUMBRADO ELECTRICO DE RIO GALLEGOS

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas de ésta Compañía, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de Junio próximo a las 16 horas en el local de la misma, calle España y Zapiola, de esta Capital, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Examen y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al 15.° ejercicio que terminó el 31 de Marzo ppdo.

2.° Elección de cinco Directores Titulares y tres Directores Suplentes.

3.° Nombramiento de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Río Gallegos, 26 de Abril de 1928. — Eugenio Fernández, Presidente. — H. J. Elbcurne, Secretario.

e-22 mayo N.° 17.476-v-5 junio.

PRODUCTOS ROYAL

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Díaz Vélez 3701, el día 16 de Junio, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.° Ejercicio: 1.° de Abril de 1927 al 31 de Marzo ppdo.

2.° Edificación de la nueva Fábrica.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, en reemplazo de los señores Leopoldo F. Dellepiane y José A. Fernández, que terminan su mandato.

De conformidad con el Art. 25 de los Estatutos, se previene a los señores Accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus títulos, tres días antes del fijado para la reunión; retirar un boleto que les servirá de entrada y acreditará el número de votos que les corresponda, sin cuyo requisito no podrán asistir a ella.

Buenos Aires, Mayo de 1928. — Rómulo Diego Lanusse, Presidente; Juan Pignier, Secretario.

e24 mayo N.° 17.505 v13 junio.

LA ECONOMIA COMERCIAL

Compañía de Seguros Generales

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 5 de Junio de 1928, a las 17 horas, en el local social, calle Maipú N.° 71, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Designación de dos señores accionistas presentes para que en representación de los demás, firmen el acta y el libro de Asambleas, con el Presidente y Secretario.

Artículo 16 de los Estatutos: Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social, hasta tres días antes de la Asamblea, y recibirán una boleta firmada que acredite el depósito, y en la cual se consignará el número de votos que le acuerda el artículo 19 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — El Gerente.

e21 mayo N.° 17.461 v5 junio

TIENDA A LA CIUDAD DE LONDRES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Sábado 16 de Junio de 1928, a las 11 horas, en nuestro local, calle Carlos Pellegrini esq. Corrientes, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 29 de Febrero de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores, en reemplazo de aquellos cuyo mandato expira.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e30 mayo N.° 17.556 v16 junio.

Mc HARDY - BROWN LTDA., S. A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo veintisiete de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local calle Maipú 240|250, Buenos Aires, el día Martes 5 de Junio a las 10.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Venta de propiedades en Rosario de Santa Fe.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes, deben ser depositados en la Compañía con tres días de **anticipación al fijado para la Asamblea.**

e15 mayo N.° 17.405 v5 junio

LA ARROCERA ARGENTINA

Frugone y Preve Lda., S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 21 Junio de 1928, a las 14 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Moreno 508, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de cinco directores por tres años, en reemplazo de los salientes.

3.° Elección de tres directores suplentes por un año, en reemplazo de los salientes.

4.° Elección del Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

También podrán presentar un recibo comprobante del depósito de acciones, indicando los números de las mismas, hecho por lo menos tres días antes de la reunión, en establecimientos bancarios del país o en el Nuevo Banco Italiano, sucursal de Génova.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1928. — El Directorio.

e31 mayo N.° 17.538 y 17.531 v21 junio

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT Y OLIVARI LDA.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 del corriente a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Belgrano 887 (primer piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Séptimo ejercicio terminado el 31 Mazo 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Aprobación de la remuneración a los Directores Delegados fijada por el Directorio.

4.° Elección de Directorio.

5.° Elección de Síndico.

6.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, es necesario depositar las acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio. — Martín Feit, presidente; Eduardo Olivari, secretario.

e31 mayo N.° 17.576 v18 junio

SOCIEDAD ANONIMA "PEGASANO LIMITADA", CIA. DE TIERRAS.

Cangallo 1133

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, Cangallo 1133, el 9 de Junio próximo a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y lectura para su aprobación, de la Memoria y Balance y Dictámen del Síndico.

2.° Aprobación de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de tres Directores.

4.° Elección del Síndico y Suplente.

5.° Elección de dos Accionistas para refrendar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1928. — El Presidente.

e-29 mayo N.° 17.535-v-9 junio.

SOCIEDAD PORTUGUESA DE SOCORROS

Asamblea General Extraordinaria

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928.

Señores Socios:

De acuerdo con el Artículo 30 parágrafo 2, de los Estatutos, se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 6 de Junio de 1928, a las 20,45 horas en el local social, calle Venezuela 1333, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la circular de la C. D. de fecha 16 del mes en curso, dando cuenta de la donación de pesos 20.000 m|n., del Señor Francisco Mendes Conçalves.

2.° Dar cuenta de los trabajos preliminares realizados con motivo de la adquisición de la Casa Portuguesa.

3.° Autorizar a la C. D. por un plazo de dos años, en la forma más amplia para que procediendo como estime más conveniente, pueda vender o hipotecar los inmuebles que posee en la actualidad y para invertir el producto de los mismos, con lo que pueda obtenerse por suscripción, donaciones o por los medios que crean necesarios, únicamente en otra propiedad.

4.° Resolver sobre la propuesta de la C. D. de conferir el título de Presidente Perpétuo Honorario al Fundador y Benefactor de la Sociedad don Francisco Mendes Conçalves.

5.° Resolver sobre la propuesta de la C. D. para designar socios protectores a los señores Luis A. d'Abreu, Antonio F. Castro y Manuel J. R. Cotello, por hallarse encuadrados en las disposiciones del Art. 12, parágrafo 2 de los Estatutos.

6.° Designación de dos miembros de esta Asamblea para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario en prueba de conformidad. — Joaquín S. Alexandre, Presidente. — Luis P. Calé, Secretario.

e-29 mayo N.° 17.532-v-6 junio.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de Junio del corriente año, a las 11,30 horas, en el local de la Administración, Esmeralda N.° 188, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.

2.° Fijación del número de acciones preferidas u ordinarias a emitir y determinación de las condiciones de la emisión o delegar en el Directorio la facultad de hacerlo.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el Artículo 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Compañía, Esmeralda 188.

Buenos Aires, Mayo . . . . de 1928. — El Directorio.

e-21 mayo N.° 17.458-v-8 junio.

SOCIEDAD ANONIMA TIERRAS Y COLONIAS "LA VERDE"

En liquidación

2.ª CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 14 de Junio de 1928, a las 15 horas, en el local San Martín 132, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta liquidación al 31 de Marzo de 1928.

2.° Resolver sobre una propuesta hecha por un núcleo importante de tenedores de acciones primeras preferidas.

3.° En caso de aceptar dicha propuesta, autorizar a la Comisión Liquidadora para continuar las ventas de tierras en las condiciones que propone en la memoria.

4.° Llenar las vacantes producidas en la Comisión Liquidadora por fallecimiento de los señores Ernesto Pasman, doctor Carlos Rodríguez Larreta y doctor Clodoveo Miranda Naón, miembros suplentes los dos primeros y Síndico suplente el tercero.

5.° Designar a dos accionistas para que firmen el acta en representación de los concurrentes a la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, la Asamblea será válida con el número de acciones que concurran y hayan sido depositadas tres días antes de la Asamblea, de conformidad con el artículo 24, en la Secretaría de la Sociedad, Bartolomé Mitre 559, Escritorio 811.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1928. — La Comisión Liquidadora.

e24 mayo N.° 17.525 [illegible]

THE AMERICAN QUEBRACHO Co.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Junio a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín 459, escritorio N.° 10, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondiente al Ejercicio 22.° que ha terminado el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de 4 Directores titulares y 2 suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, calle San Martín 459, escritorio N.° 10, por lo menos 3 días antes de la fecha fijada para la misma.

El Directorio

e1.° junio N.° 17.599 v19 junio

SOC. ANONIMA FOMENTO ISLEÑO

CONVOCATORIA

El que suscribe, Director General de la Sociedad Anónima Fomento Isleño, convoca a los accionistas de la Sociedad a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de Junio de 1928, a las 16 horas, en el local calle Victoria 372, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos de los accionistas presentes al acto para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea y desempeñen el cargo de escrutadores si hubiere lugar a ello.

2.° Considerar y resolver la disolución anticipada de la Sociedad.

3.° En caso de resolverse la disolución anticipada, determinar las facultades de los liquidadores y fijar su remuneración (Art. 34 de los Estatutos).

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a participar en la Asamblea, deberán depositar con anticipación de dos días al fijado para su celebración, en la Dirección de la Sociedad, o en Bancos o casas comerciales caracterizadas de esta Ciudad, los títulos de sus acciones (Art. 21 de los Estatutos) y que, para que la Asamblea pueda constituirse se requerirá que en ella esté representado como mínimo, el 50 % del capital suscripto (Arts. 18 y 34 de los Estatutos).

El Director General

e24 mayo N.° 17.511 v12 junio

SAMUEL B. HALE COMPAÑIA LIMITADA

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Junio de 1928, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle 25 de Mayo N.° 101.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al Trigésimo Ejercicio, vencido el 30 de Abril de 1928.

2.° Distribución de las Utilidades.

3.° Eleción de nuevo Directorio por haber vencido el período de dos años por el que fué electo.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente, fijando la remuneración de aquél.

5.° Aprobar el Acta de esta Asamblea y designar dos accionistas para que la firmen.

Para tener representación en la Asamblea deberán los Señores Accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la Compañía hasta los dos días previos a la reunión.

Buenos Aires, Junio 2 de 1928. — El Directorio.

e-2 junio N.° 17.610-v-20 junio.

PATRONATO DE LA INFANCIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el miércoles 13 de Junio, a las diez y treinta, en la calle Balcarce número 1181.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tomar en consideración la Memoria de la Comisión Directiva y el informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

2.° Elección de la tercera parte de los miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de doce que terminan su mandato, de tres más en reemplazo de los señores Félix Buxareo Oribe, doctores Manuel Moyano y Nicanor Palacios Costa, que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos fueron designados para ocupar las vacantes dejadas por renuncia de los señores doctores Juan F. Cafferata, Emilio J. Lamarca y señor Celedonio Pereda (hijo), que terminaban su mandato en 1929.

3.° Elección de miembros honorarios de la Comisión Directiva (artículo 19 de los Estatutos).

4.° Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas para el período próximo.

5.° Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Junio 2 de 1928. — J. Gregorio Zuberbühler, presidente, José Ma. Paz Anchorena, secretario.

e2 junio N.° 17.605 v12 junio

BANCO PROVEEDOR DE CASAS, CAMPOS Y CHACRAS, S. A.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 14 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Junio de 1928, a las 16 horas, en su local calle Sarmiento 459, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las Memorias, Balances y Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de Diciembre de 1926 y 31 de Diciembre de 1927, respectivamente, e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de un Síndico "ad-hoc", para que dictamine acerca del Balance correspondiente al 31 de Diciembre de 1927.

3.° Elección de seis Directores titulares; un Director hasta el 1.° de Mayo de 1929, tres Directores hasta el 1.° de Mayo de 1930 y dos Directores hasta el 1.° de Mayo de 1931.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos socios que, en representación de la Asamblea, deberán subscribir el acta respectiva.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el socio que no concurra personalmente a la Asamblea, puede hacerlo constituyendo mandatario por escrito firmado o por poder, el cual debe ser presentado a la gerencia de la Sociedad por lo menos tres días antes de la Asamblea, en su local calle Sarmiento 459, tercer piso, de 15 a 17 horas, escritorios Nros. 20 y 22. — El Presidente.

SOCIEDAD "DEUTSCHER FRAUENVEREIN"

Agüero 1327, Buenos Aires

Invitación para la Asamblea General Extraordinaria, según el artículo 5 de los Estatutos, para el día Martes 12 de Junio de 1928, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Agüero 1327, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Facultad a la Comisión Directiva de enajenar una propiedad situada en Villa Klein, que pertenece a la Sociedad Deutscher Frauenverein, conforme a la proposición de la Comisión Auxiliar.

2.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el protocolo.

Buenos Aires, Junio 2 de 1928. — La Secretaria.

e2 junio N.° 17.603 v12 junio

Cía. ARENERA DEL VIZCAINO

Sociedad Anónima

2.ª Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en su sede social, calle Lavalle 428, el día 21 de Junio próximo, a las 15, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma y ampliación de los artículos 2, 4, 12, 14, 29, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 de los Estatutos de la Sociedad, modificaciones que el Directorio ha resuelto someter a la Asamblea, conforme al artículo 30 de los mismos.

2.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título, hasta tres días antes del señalado para su celebración.

Buenos Aires, Junio 2 de 1928. — El Gerente.

Cía. ARENERA DEL VIZCAINO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de Junio de 1928, a las 16, en su local social, calle Lavalle 428, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio terminado el 30 de Abril próximo pasado, e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía, las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título, hasta tres bración.

días antes del señalado para su cele-

Buenos Aires, Junio 2 de 1928. — El Gerente.

e2 junio N.° 17.604 v21 junio

CONFEDERACION NACIONAL DE BENEFICENCIA

Se convoca a los socios de la Confederación Nacional de Beneficencia en la Capital y Provincias para la Asamblea anual general ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Junio próximo a las 14 horas, en la calle Montevideo 850.

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Consejo Superior.

b) Lectura y aprobación de los informes de las señoras Presidentas de los Círculos.

c) Lectura y aprobación de los Estatutos reformados y aprobados en la Asamblea General del día 2 de Mayo del corriente año por el Consejo Superior y las señoras Presidentas de los Círculos Provinciales.

d) Renovación de cuatro consejeras que terminan su mandato y confirmación de cinco consejeros nombrados en comisión por el Consejo Superior.

e) Nombramiento de dos personas que firmen el acta y de dos para firmar el Balance General.

Para asistir a la Asamblea, cada socio deberá presentar su tarjeta con el sello del Círculo de la Provincia, en la cual es socio.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. — María Luisa Padilla de Helguera, Presidenta; Enriqueta L. Lucero, consejera secretaria.

e31 mayo N.° 17.570 v2 junio

ASOCIACION PROTECTORA DE HIJOS DE AGENTES DE POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Junio 1.° de 1928.

Señor consocio:

Se cita a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Junio a horas 17, en la Biblioteca de Policía, Moreno y Cevallos, para tratar la siguiente

1.° Lectura y aprobación de la memoria e inventario Balance General del ejercicio vencido el 31 de Diciembre.

2.° Elección de diez miembros para integrar la C. D.

3.° Elección de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Cuentas.

4.° Designación de dos socios para que firmen el acta en representación de la Asamblea.

Saludan a usted atte.

César E. Etcheverry, presidente. — L. Fernández Duque, secretario.

Art. 38. — Queda constituída toda Asamblea con la asistencia de 30 socios. Después de media hora se considerará en 2.ª convocatoria y tendrá lugar con los que se hallaren presentes.

e1.° junio N.° 17.600 v4 junio

COMPAÑIA AGROPECUARIA ARGENTINA

Segunda convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 21 de Junio de 1928, a las 15 horas, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 749, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 9.° ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de dos Directores en reemplazo de los Sres. Pedro Vidal Molina y Rafael Jiménez, quienes terminan su mandato.

3.° Elección de un Síndico, de acuerdo con el artículo 19.° de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación a la fecha señalada para la misma. (Art. 25 de los Estatutos).

Nota. — Por ser ésta la segunda convocatoria y de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, la Asamblea se considerará constituída con el número de accionistas que concurran.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. — El Administrador.

e31 mayo N.° 17.577 v12 junio

COMPAÑIA FRANCO ARGENTINA DE TIERRAS, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Junio a las 15 horas, en la oficina de la Sociedad, calle Paseo Colón N.° 317, Escritorio N.° 101, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, para el ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1927.

2.° Elección de Directores titulares y suplentes, de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1928. — El Presidente.

e31 mayo N.° 17.585 v13 junio

SOCIEDAD LE LOUVRE DE PARIS Y ANTIGUA CASA ANEXIN Y COMPAÑIA LIMITADA

Se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que, se realizará el día doce del mes de Junio del corriente año, en la calle Cangallo 328, 4.° piso, a las 11,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elevar a once, el número de Directores, eligiendo las tres personas que deben integrar el Directorio y fijar el término de su mandato.

2.° Modificar la fecha del cierre del ejercicio.

3.° Reelegir los Síndicos para que permanezcan en sus funciones hasta la primera Asamblea Ordinaria de 1929.

Por el Presidente, Miguel Marchart: Carlos M. Mayer; Por el Secretario, Enrique Herson: Marcelo L. Lobos.

e18 mayo N.° 17.437 v5 junio.

RESTA HERMANOS, SOC. ANONIMA

Av. Centenario N.° 3351 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Junio del corriente año, a las horas 16, en el local social, Avenida Centenario N.° 3351, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el día 30 de Abril ppdo.

2.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores, Francisco P. Calise, Juan L. Barbich, y Oscar González; y de un Director suplente, en reemplazo del señor Herman Taubenschlag, que terminan su mandato.

Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Mario Chiloteguy y Alfredo A. Pesci, que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas, que deseen tomar parte en la Asamblea, que de acuerdo con el Art. 38 de los Estatutos, deberán retirar su boleta de entrada en la caja de la Sociedad, contra entrega de los títulos respectivos por lo menos un día antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — El Directorio.

e19 mayo N.° 17.449 v6 junio

WEIL HERMANOS Y CIA.

Sdad. Anónima Exportación de Cereales

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 9 de Junio de 1928, a las 15 horas, en nuestro local, calle 25 de Mayo N.° 489, 4.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Emisión de debentures.

2.° Aumento de número de Directores.

3.° Reforma de los Arts. 5 y 17 de los Estatutos.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Presidente.

e24 mayo N.° 17.507 v9 junio.

COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BS. AIRES

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 de Junio próximo, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, Av. R. Sáenz Peña 501, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Aumento del capital social en dos series de $ 500.000 c|legal, cada una, que deberán integrarse en la siguiente forma: 10 % en el acto de suscribir las acciones y el resto en cuotas del 10 % cada 30 días.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación, en las Cajas de la Compañía, las acciones o certificados que determina el Art. 21.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. — Ernesto Laspiur, secretario.

e1.° junio N.° 17.589 v19 junio

COMPAÑIA NACIONAL DE SANEAMIENTO

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio se llama a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria la que tendrá lugar en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 501, el día 21 de Junio a las 15 horas, a los efectos de

Ratificar la emisión de Debentures ordenada por el Directorio.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928. — El Directorio

e1.° junio N.° 17.595 v19 junio

CALERA AVELLANEDA

Sociedad Anónima

Alsina N.° 547 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 8 de Junio del corriente año, a las 14 y 30 horas, en el local del Banco Germánico de la América del Sud, calle Reconquista N.° 37, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de Capital.

2.° Modificación de Estatutos(Arts. 5.°, 6.°, 8.° inc. 10 del Art. 22 e inc. a) de las Disposiciones Transitorias).

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, en conjunto con el Presidente y el Síndico.

Para tener derecho y voto a la Asamblea, deberán depositar los señores Accionistas, según el Art. 28 de los Estatutos, sus acciones o certificados de un Banco, que acredite tenerlas depositadas a su nombre, en la Caja de la Sociedad, a lo menos, tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo de 1928. — El Presidente.

e21 mayo N. 17.452 v8 junio.

ARGENTINE POWER AND RAILLESS TRACTION Co. LTED. (S. A.)

1.a Convocatoria

De acuerdo con lo que prescribe el Art. 8 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 21 de Junio próximo, a las 17 horas en su local Santa Fe 3964 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del 14.° ejercicio, al 30 de Junio de 1927;

2.° Consideración del estado de la sociedad, la conservación y defensa de sus derechos y sus gestiones judiciales y financieras;

3.° Confirmación y ratificación por tiempo indefinido de la autorización y facultades conferidas a la Presidencia y Vicepresidencia del Directorio, para proseguir las gestiones financieras y realizarlas, como también respecto de los acuerdos y convenios, en la misma forma, condiciones, alcance y efectos establecidos en las asambleas ordinarias de 24 de Septiembre de 1923, de 22 de Septiembre de 1924, de 26 de Octubre de 1925 y 15 de Noviembre de 1926;

4.° Elegir dos Directores y Síndico titular y Suplente;

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — El Vicepresidente.

e-21 mayo N.° 17.460-v-8 junio.

SOCIEDAD ARGENTINA DE DIARIOS LTDA.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 20 de Junio de 1928, a las 17, en su local, calle Lavalle 341, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación de los balances de los años 1926 y 1927.

Reforma de los Estatutos.

Disminución del capital.

Elección de Directorio.

Elección de Síndicos ad-hoc y Síndico para el próximo ejercicio.

Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1928. — El Directorio.

e29 mayo N.° 17.545 v15 junio

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas del Centro de Consignatarios de Productos del País a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de Junio de 1928, a la hora 18, en su local social, calle Sarmiento N.° 857, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades, todo correspondiente al 16 ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de cinco directores titulares por el término de dos años, en reemplazo de los señores Faraón Delfino, Juan Roccatagliata, Juan Crouzel, Fernando Goñi y Alejandro Cash hijo, que terminaron su mandato; elección de un director suplente por el término de dos años, en reemplazo del señor Ernesto D. Ruiz, por haber vencido el plazo para el que fuera elegido; y, elección de Síndico titular y de Síndico suplente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, 14 de Mayo de 1928. — Fernando Goñi, secretario.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 33 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus títulos en el local social tres días antes del fijado para la Asamblea y retirarán su tarjeta de entrada.

e-14 mayo N.° 17.403-v-5 junio.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS

De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de utilidades e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años y de tres Directores suplentes, por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente. Remuneración del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 13 de Junio p. v., a las 15 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración, hasta el 9 de Junio p. v. inclusive, como lo prescribe el Artículo 32 de los Estatutos.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1928. — El Secretario.

e21 mayo N.° 17.457 v13 junio.

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

Convocatoria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 15 de Junio, a las 15 horas, en la Sala de Sesiones del Edificio Tornquist, calle Bmé. Mitre 559, 1er. piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1927.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, señores Carlos A. Tornquist, Santiago Soulas y Miles A. Pasman.

3.° Elección de tres Directores suplentes por un año, en reemplazo de los salientes, doctores Eduardo A. Tornquist, Joaquín S. de Anchorena y Adolfo J. Luro.

4.° Elección de Síndico y Suplente por un año, en reemplazo de los salinetes, Sres. Guillermo C. Pasman y William H. Krabbé.

5.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1928.

Lino Landajo, presidente.

e26 mayo N.° 17.528 v15 junio.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "STAG RIVER" LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Junio del corriente año, a las 14 horas en la estancia "Stag River" Territorio de Santa Cruz, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico por el ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo.

2.° Elección de un Síndico Titular y un Suplente. — El Directorio.

e-26 mayo N.° 17.521-v-13 junio.

SANATORIO BUENOS AIRES

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 8 de Junio de 1928, a las 18 horas, en el local del Sanatorio, calle General Urquiza 852, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al cuarto ejercicio anual de 1927|1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores, en reemplazo de los doctores, José F. Molinari, Carlos Bonorino Udaondo y Carlos R. Cirio.

4.° Elección de dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, que deben elegirse anualmente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en la Administración para obtener la boleta de entrada.

El Secretario

e19 mayo N.° 17.447 v6 junio

BANCO PROVEEDOR DE CASAS, CAMPOS Y CHACRAS, S. A.

De conformidad con el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de este Banco a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el día 20 de Junio de 1928, a las 17 horas, en su local de la calle Sarmiento 459, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos sociales referente al cambio del objeto de la Sociedad, nombre de la misma, forma de pago de las acciones, supresión de la Agencia General, y demás reformas que contiene el proyecto del Directorio.

2.° Renuncia del Gerente.

3.° Elección del Agente General.

4.° Elección de dos socios que, en representación de la Asamblea, deberán subscribir el acta respectiva. — El Presidente.

e2 junio N.° 17.613 v20 junio

SOCIEDAD ANONIMA LA RAZON
Diario de la tarde

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 11 de Junio, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 729|741.

Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades, correspondientes al 4.° Ejercicio Económico de la Sociedad, terminado el 31 de Marzo de 1928.

2.° Elección de un Director titular y de un Director suplente, en reemplazo de los señores Dr. Angel L. Sojo y Martiniano E. Antonini, que han terminado su mandato.

3.° Deberá elegirse, además, dos Directores titulares y un suplente, que se harán cargo de sus puestos después que el P. E. apruebe la reforma introducida al Art. 9.° de los Estatutos, por la Asamblea Extraordinaria efectuada el 12 de Mayo del corriente año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para poder concurrir a las deliberaciones, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, los títulos de sus acciones o certificados de depósito de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la realización de la Asamblea.

El Directorio.

e23 mayo N.° 17.494 v11 junio.

CARDELLINO LTDA. FABRICA DE ENVASES Y TALLERES DE CROMO - LITOGRAFIA, SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 13 de Junio próximo, en el local de la Sociedad, Añasco 1541|45, a las 17 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de nuevo Síndico titular y nuevo Síndico Suplente.

2.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Los Señores Accionistas en cumplimiento del Artículo 23 de los Estatutos, sólo podrán asistir a la Asamblea, obteniendo la tarjeta de entrada que se les entregará al depositar sus acciones en el local social, calle Añasco 1541|45, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Siendo esta la segunda citación, la Asamblea se celebrará con cualquiera que sea el número de acciones presentadas a ellas.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — C. V. Lagos, Vicepresidente.

e-29 mayo N.° 17.530-v-9 junio.

"FOMENTO URBANO Y RURAL"
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

Por disposición del Directorio, con motivo de no haberse obtenido quórum para la última Asamblea convocada y de conformidad con lo dispuesto en los artículos treinta y uno y treinta y seis de los Estatutos, se convoca nuevamente a los Señores Accionistas de la Sociedad Anónima Fomento Urbano y Rural a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día ocho de Junio de mil novecientos veintiocho a las diez y seis horas en el local de la Sociedad, calle Florida N.° 534, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Prórroga del término de duración de la Sociedad y modificación general de los Estatutos de la Compañía. — Se advierte que el proyecto de reformas formulado por el Directorio se encuentra a disposición de los Señores Accionistas en las mismas Oficinas de la Sociedad, en donde puede ser requerido.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Caja Social con dos días de anticipación sus respectivas acciones o bien presentar, también con dos días de anticipación constancia formal del depósito de los mismos títulos en un Banco del País o del Extranjero; establecido en la República.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1928. — Emilio R. del Valle, Presidente.

e-22 mayo N.° 17.466-v-8 junio.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase, por segunda vez, a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de materiales telegráficos destinados a la reconstrucción y aumento de conductores de las siguientes líneas: Buenos Aires a Pergamino, Pergamino a Cañada de Gómez, Temperley a Azul, Pergamino a San Nicolás, Luján a Mercedes, Mercedes a Bragado, Bragado a Nueve de Julio, Nueve de Julio a Santa Rosa, Firmat a Río Cuarto, Catilegua a Valle Grande, Puán a Villa Iris, Tres Lomas a Salliqueló, Dolores a Larca, Bragado a Fortuna y El Tunal a Quebrachal.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12, los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 12 de Junio próximo, a las 15 horas.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v12 junio.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública para la provisión de sales de quinina y otros productos destinados a la profiláxis del paludismo (Ley N.° 5.195), durante el año en curso.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de Ley en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran el día cuatro (4) de Julio próximo a las quince horas, en la Secretaría de este Departamento, calle Piedras N.° 493, primer piso. Pliegos de condiciones a disposición de quienes los soliciten en la Sección Administrativa, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. Sábados de 9 a 12 horas.

El Secretario General

o|309 v4 julio

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión y colocación de un aparato de Rayos X y accesorios, con destino al Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva. La cantidad y calidad de los artículos serán indicados en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Asilo de Oliva.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 28 de Junio de 1928, a las 14 horas, en el local de la Comisión, calle Tacuarí N.° 196, donde se encuentran, desde la fecha, a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. — El Presidente.

v28 junio.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión y colocación, por contrato de unidad, de las siguientes maquinarias; una máquina para elaborar pan; de un lavadero a vapor; una cocina económica; un frigorífico; y un horno incinerador de basuras, en el Policlínico Regional del Litoral **"Justo José de Urquiza"**, — Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos). La licitación tendrá lugar el día 8 de Junio próximo a las 14 horas, simultáneamente, en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Tacuarí 196, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de Paraná (Provincia de Entre Ríos). A la hora designada serán abiertas las propuestas y, desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación, en los locales referidos.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

v8 junio

HOSPITAL REGIONAL ANDINO PRESIDENTE PLAZA
La Rioja

Llámase a licitación pública para la provisión de comestibles y artículos de almacén, aves y huevos, leche de vaca, manteca, papas, pan, hacienda vacuna, forrajes, leña, artículos de bazar, artículos de ropería, artículos para el lavado, artículos de librería, drogas y artículos para farmacia, destinados al consumo del Hospital y a proveerse durante todo el año de 1929.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Hospital, en La Rioja, F. C. C. N. A., el día 5 de Julio del corriente año, a las catorce horas y de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que se publican y que comprenden de los renglones arriba mencionados.

El Director

800 litros aceite de oliva, fino.
5.000 litros aceite para cocina.
3.900 kilos de arroz de primera calidad.
400 cápsulas de azafrán.
10.000 kilos de azúcar Tucumana.
200 kilos de azúcar refinada.
500 kilos de bacalao, sin espinas.
156 kilos café Caracolillo, en grano.
84 kilos café Puerto Rico, en grano.
44 kilos café Moka, en grano.
650 kilos café molido.
250 kilos ciruelas secas.
130 kilos cacao.
300 tarros dulce de durazno, al natural
200 kilos dulce de membrillo.
450 kilos extracto de tomates.
4.200 kilos fideos de sémola, surtidos.
150 kilos féculas de maíz.
300 kilos grasa de cerdo.
800 kilos grasa de vaca.
600 kilos garbanzos.
200 kilos harina de arvejas.
2.100 kilos harina de trigo "000".
6.000 docenas de huevos frescos.
440 kilos de jamón crudo.
460 kilos de jamón cocido.
100 kilos de lentejas.
90.000 litros de leche de vaca.
500 kilos orejones de duraznos.
1.200 kilos de maíz pisado.
720 kilos de manteca.
5 kilos nuez moscada.
800 kilos nueces para postre.
36.000 kilos de papas para consumo, Mar del Plata.
120 kilos de pasas de uva, despalilladas.
40 kilos de pimentón dulce.
500 kilos porotos manteca.
400 kilos porotos comunes.
31.000 kilos pan tipo Francés, de primera.
350 kilos de polenta.
500 kilos de queso de rallar.
600 kilos de queso para postre.
400 kilos de Quaker.
300 kilos de trigo para sopa.
900 kilos de sal gruesa.
1.100 kilos de sal fina.
500 kilos de sémola.
50 kilos de té.
340 animales vacunos de 3 a 4 años de edad.
600 litros de vinagre.
200 tubos vainilla, de 2 chauchas.
620 kilos de yerba mate, en barricas.
440 kilos de yerba paraguaya, en latas de 1 kilo.
600 litros de alcohol desnaturalizado.
1.000 litros de alcohol puro.
400 litros de acaroína.
1.000 bolsitas de azul, para ropa.
30 gruesas de fósforos.
20 docenas de escobas, de 5 hilos.
12 docenas de cepillos para piso, sin cabo.
2 docenas cabos, para cepillos de piso.
6 docenas de cepillos de mano.
6 docenas escobillas para bacinillas.
4 docenas de plumeros para escrit.
2 docenas de plumeros para techo.
1 docena de cabos para plumeros de techo.
4.600 kilos de jabón amarillo para ropa, barra.
3.400 cajas de jabón para baño.
2.400 panes jabón sapolio.
360 paquetes de velas de estearina.
30 cajones de kerosene, s|c.
200 cajas de escarbadientes.
300 rollos papel higiénico.
10 kilos levadura para hornear.
20 docenas de cuchillos para mesa, ordinarios.
20 docenas de cucharas para mesa, ordinarias.
1 docena de cuchillos grandes, para cocina.
2 docenas de cuchillos para desollar.
20 docenas de tenedores para mesa, ordinarios.
10 docenas copas para agua.
10 docenas de jarritos enlozados, de 200 gramos.
2 docenas de jarras enlozadas, de 4 litros.
2 docenas de lecheras enlozadas, de 1 litro.
10 docenas de tazas de loza, para té.
10 docenas de tazas de loza, para café.
15 docenas tazas enlozadas, para desayuno.
15 docenas de platos enlozados, soperos
30 docenas de platos enlozados, playos.
10 docenas de platos loza, playos.
10 docenas de platos loza, soperos.
10 docenas de pavas enlozadas, de 3 litros.
6 docenas de pavas enlozadas, de 5 litros.
12 docenas de pavas enlozadas, de 2 litros.
6 docenas de cafeteras enlozadas, para 6 tazas.
4 docenas de cafeteras enlozadas, para 12 tazas.
12 docenas de cucharones enlozados.
10 docenas de fuentes ovaladas de loza, 6 personas.
4 medidas enlozadas, de 1 litro.
4 embudos enlozados, de 1 litro.
6 sártenes hierro estañado, 20 ctm.
4 sártenes hierro estañado, 40 ctm.

100 gramos de quina roja extra seco.
500 gramos de quina amarilla.
2.000 gramos de quinina gris polvo.
1.000 gramos de Quillay.
1.000 gramos de quinina bronhidrato.
1.000 gramos quinina sulfato.
1.000 gramos de quina vino.
1.000 gramos de quinina etil carbonato.
250 gramos de ratania raíz.
500 gramos de ratania extracto flúido.
50 gramos de ratania extracto seco.
40 cajas Resyl ampollas.
250 gramos resorcina.
25 gramos rosas esencia.
30 litros ricino aceite.
1.000 gramos ruibarbo polvo.
100 gramos ruibarbo.
500 gramos salicilico ácido.
7.000 gramos salicilato de soda.
2.000 gramos salol.
7.000 gramos salipirina.
25 gramos santonina.
2.500 gramos sauco flores.
2.000 gramos sem hojas.
10 gramos sodio arseniato.
200 gramos sodio hipolsufito.
7.000 gramos sodio benzoato.
25 kilos sodio bicarbonato.
1.500 gramos sodio carbonato.
3.250 gramos sodio citrato.
3.000 gramos sodio cloruro.
25 kilos sodio sulfato.
500 gramos suprarrenal polvo.
500 gramos supeutina.
500 gramos sacarosa.
150 gramos sulfonal.
15 litros sulfúrico ácido comercial.
1.000 gramos sulfúrico ácido puro.
100 saliveras enlozadas de mano.
60 kilos talco de Venecia.
500 gramos tanalvina.
500 gramos tanígeno.
5.000 gramos tanino en polvo.
250 gramos tártrico ácido puro.
500 gramos tartrato potasio y sodio.
250 termómetros clínicos.
2.500 gramos teobromina.
1.000 gramos terpina hidrato polvo.
1.000 gramos terpinol.
1.000 gramos tilo flores.
250 gramos tigenol.
6.000 gramos tiocol.
250 gramos tuberculina bruta.
250 gramos trementina de Venecia.
15 gramos trementina rectificada.
250 gramos turbit vegetal.
250 gramos trional.
100 gramos timol.
100 carretes tela adhesiva de 5 ctm. ancho.
500 gramos uretano.
2.000 gramos urotropina.
100 gramos vainilla.
250 gramos valeriana raíz.
25 gramos vanadato de sodio.
150 gramos violeta esencia.
5.000 gramos vaselina aceite.
70 kilos vaselina blanca.
500 gramos veronal.
3.000 gramos viburnum prunifulium extracto flúido.
1.500 gramos xilol.
50 gramos zinc cloruro.
15 kilos zinc sulfato.
15 kilos zinc óxido.
100 kilos papel madera para embalar.
2.000 sobres tamaño oficio, membrete Dirección.
1.000 hojas en block de 100 hojas, certificado de descuento Modelo N° 1.
1.000 hojas en block de 100 hojas planilla de sueldos Modelo N.° 2.
2.000 hojas en block de 100 hojas recibos de sueldos. Modelo N.° 3.
1.000 hojas en block de 100 hojas partes diarios población. Modelo N.° 4.
1.000 hojas en block de 100 hojas licitaciones privadas. Modelo N.° 5.
500 hojas en block de 100 hojas órdenes de provisión. Modelo N.° 6.
100 hojas balance relaciones de cuenta. Modelo N.° 7.
200 hojas relaciones de pago. Modelo N.° 8.
3.500 hojas en block de 100 hojas, cuadros térmicos. Modelo N.° 9.
500 hojas en block de 100 hojas arqueos de cajas. Modelo N.° 10.
100 hojas papel carbónico tamaño doble oficio.
1 resma papel cuadriculado tamaño doble oficio.
1 resma papel Romaní.
1 resma papel cuentas cuatro columnas.
500 hojas en block de 100 hojas papel membrete Dirección.
500 hojas en block de 100 hojas papel mebrete Contaduría.
10.000 hojas en block de 100 hojas papel borrador.
1 resma papel multicopia, tamaño oficio.
50 carpetas cartón, lomo de tela, con cinta para atar en tres costados.
3 cajas plumas Perrin N.° 341.
3 cajas plumas Leonard N.° 2301.
5 cajas broches Premier N.° S-1.
50 libretas tapas de hule.
60 lápices Faber N.° 2.
60 lápices Faber N.° 3.
40 lápices Faber violeta de copiar.
24 frascos tinta violeta para sellos.
12 lápices azul y rojo.
24 gomas para lápices.
12 gomas para máquinas.
1.000 sobres blancos, tamaño cartas, con membrete.
12 frascos goma de pegar.
2.000 hojas en block de 100 hojas, papel esquela con membrete.
6 libros copiadores tamaño oficio.
1 libro copiador tamaño doble oficio.
50 barras de lacre.
12 cuadernos colegiales rayados de 40 hojas.
10 cajas cintas copiativas violetas para máquinas Remington,
5 cajas cintas copiativas violetas para máquinas Continental.
5 litros tinta azul negra.
2 litros tinta roja.
6 raspa papel.
12 sacapuntas.
12 lapiceras.
2 reglas rectangulares anchas.
12 trapos permeables oficio.
6 trapos permeables doble oficio.
1 juego de libros completos para Contabilidad.
8 libros partes diarios, Economato, perforados una hoja sí y otra no. s|m. N.° 1.
50 talonarios vales perforados N.° 2.
10 talonarios vales perforados 1 hoja sí y la otra nó N.° 3.
20 libretas perforadas, recibos ropa modelo N.° 4.
20 libretas entrada mercadería, perforada una hoja sí y otra nó N.° 5.
20 libretas salidas mercadería perforada una hoja sí y otra nó N.° 6.
1.000 planillas según modelo N.° 7.
1.500 fichas cartulina, modelo N.° 8.
500 hojas papel oficio membrete Economato, en block de 100 hojas cada uno.

v-5 julio.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS, EN OLIVA

(Provincia de Córdoba)

Llámase a licitación pública, para la provisión de los artículos de: comestibles y artículos de almacén; aves y huevos, hacienda vacuna para el consumo, papas para el consumo, leche y manteca, harinas de trigo para pan, forrajes, tabaco, fósforos y papel de fumar; combustibles (leña de algarrobo, gas-oil, carbón de fragua y carbón de antracita para estufas); artículos de ropería, colchonería y zapatería, materias primas para la elaboración de jabón y lavado, drogas y útiles varios para farmacia y laboratorio, materiales para talleres, librería y útiles para escritorio, semillas, útiles y herramientas para agronomía y labranza, y bazar, destinados al consumo del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, y a proveerse durante todo el año de 1929.

La licitación tendrá lugar en la Dirección del Asilo (Oliva - Ferrocarril C. A.), el día dos de Julio del corriente año, a las tres horas, de acuerdo con el pliego de condiciones, el que está a disposición de los interesados que lo soliciten, como igualmente la lista de los artículos que comprenden los renglones arriba mencionados.

Oliva, Mayo 30 de 1928. — El Director.

Nómina de los artículos y provisiones generales, para el abastecimiento del Asilo durante todo el año de 1929

Comestibles y artículos de Almacén—

2.760 kilos aceite de olivas, en envases de 2 a 5 kilos.
6.780 kilos aceite comestible en envases de 2 a 5 kilos.
420 kilos aceitunas verdes.
360 kilos achicoria para mezclas.
5.160 kilos arroz de primera.
25.680 kilos arroz de segunda.
3.720 kilos arvejas secas partidas, verdes.
4.020 kilos azúcar refinada en terrones.
83.880 kilos azúcar tucumana o similar, granulada o molida.
13.200 kilos avena aplastada para sopa.
720 kilos bacalao de primera, sin espinas.
3.180 kilos café Brasil, en grano tostado.
960 kilos café caracolillo, en grano tostado.
960 kilos café Puerto Rico, en grano tostado.
960 kilos café Moka, en grano tostado.
12 kilos canela en rama.
21.300 kilos cebada perlada para sopas.
1.140 kilos ciruelas secas, especiales.
1.140 kilos conserva de tomates en envases de 2 a 5 kilos o aproxim.
540 kilos dulce membrillo, en envases de 5 kilos o aproximado.
1.110 kilos extracto tomates, en envases de 500 o 1000 gramos o aproximado.
5.280 kilos fideos de sémola, en cajones, barricas o canastos, surtidos.
5.040 kilos fideos de primera, surtidos, en cajones, barricas o canastos.
54.300 kilos fideos de segunda, surtidos, en bolsas.
8.040 kilos garbanzos de primera calidad.
5.820 kilos grasa de vaca "La Negra" o similar, en envases de 2 kilos o aproximado.
27.000 kilos harina de maíz para polenta.
132 kilos hongos secos, de 1.ª calidad.
420 kilos jamón, tipo York de primera calidad.
12 kilos hojas de laurel.
1.440 kilos maicena de 1.ª calidad.
67.200 kilos maíz blanco pisado, para mazamorra.
660 kilos nueces de primera calidad.
1.480 kilos orejones de duraznos de primera calidad.
240 kilos pasas de uva de primera calidad.
420 kilos Petit Pois en envases por 250 gramos o aproximado.
42 kilos pimienta molida, de 1.ª
10 kilos pimienta en grano, de 1.ª
300 kilos pimientos morrones, en envases por 500 gramos o aproximado.
480 kilos pimentón dulce, de primera.
18.000 kilos porotos manteca, última cosecha.
36.000 kilos porotos tapes, última cosecha.
1.800 kilos queso postre "Chubut" o similar, en hormas de 1 kilo o aproximado.
960 kilos queso "Goya" de primera.
480 kilos queso "Sbrins" de primera.
420 kilos queso "Reggiano" de 1.ª
300 kilos queso "Parmessano" de 1.ª
24 kilos royal - levadura en envases de 500 gramos o aproximado.
130 kilos sal fina "Cerebos" o similar en envases de 500 gramos o aproximado.
420 kilos sal fina suelta, para cocina.
38.400 kilos sal gruesa, tipo Cadiz, para cocina.
18.000 kilos sal gruesa, para salazón cueros.
2.400 kilos sémola de primera calidad.
132 kilos té en paquetes de 220 gramos o aproximado.
84 kilos té suelto.
30.000 kilos trigo pelado para locro.
760 núms. vainillas, en tubos de una chaucha.
420 litros vinagre blanco.
1.080 litros vinagre tinto.
780 kilos yerba de primera, en envases de un kilo o aproximado.
21.600 kilos yerba de segunda, en barricas o cilindros.
840 cajas escarbadientes, en cajas de 100 palitos o aproximado.
780 núms. ladrillos ingleses del país.
600 litros líquido para limpiar metales en envases de 500 gramos o aproximado.
3.720 núms. sapolios.
48 kilos velas de cera, para celebrar.
48 kilos velas de estearina, para misa.
18 litros vino de misa en botellas.
12.000 kilos afrecho de trigo o de maíz para forraje.
258.000 kilos harina de trigo para pan "00".
263.000 kilos harina de trigo para pan, "000".
14.400 docenas huevos de gallina, frescos, no conservados.
3.600 kilos manteca fresca, en panes de 2 a 5 kilos o aproximado.
730.000 litros leche de vaca.
153.000 kilos papas para consumo.
3.600 docenas bananas.
900 docenas ciruelas.
1.200 docenas duraznos.
365 docenas limones.
1.200 docenas mandarinas.
2.400 docenas manzanas.
1.800 docenas naranjas.
800 docenas peras.
1.600 kilos uvas.
720 kilos merluza.
720 kilos pejerrey.
800 kilos dorado.
800 kilos sábalo.
7.300 kilos gallinas (3.650 aves).
14.535 kilos pollos (9.690 aves).
953.800 kilos novillos (2.008 animales) cuarterones, en pie.

Tabaco, fósforos, etc.—

54 gruesas fósforos en cajas de 75 unidades.
13.200 libritos papel de fumar, en libritos de 80 hojas o aproximado.
3.900 kilos tabaco hebra fina, tipo alemán, en paquetes de 100 gramos.

Artículos de Librería y Escritorio—

5 frascos aceite para máquinas de escribir (indíquese capacidad).
2 almohadillas para sellos (indicar tamaño.
27 cajas broches amarillos de los núms. 2 al 10 (3 cajas c|núm.)
100 carpetas cartulina Soennecken o similares, tamaño carta y oficio (por mitades).
24 cintas para máquina escribir, marca Remington, violeta.
6 ídem, ídem, dos colores, violeta-rojo.
10 clips.
30 copiadores, tamaño oficio, papel japonés crema, de calidad superior, de 500 folios.
300 cuadernos tipo colegio, para anotaciones, tapas cartón (indicar hojas).
6 cajas chinches metálicas (indicar contenido).
6 esponjas para moja dedos.
200 gomas para lápiz, marca "H".
90 gomas circulares, para máquina.
100 impermeables para copiar.
50 barras lacre (indicar peso).
12 lápices tinta (violeta).
1.000 lápices comunes.
288 lápices Koh-i-noor "H".
288 lápices Koh-i-noor "H. B."
50 lápices color azul-colorado, prismáticos.
180 lapiceras comunes.
60 lapiceras Faber o similar.
50 libretas tapa hule, cuadriculadas.
500 libretas tapa hule, rayadas.
15 libretas índice, para libros de contabilidad.
1.500 hojas papel carbónico, tamaño oficio, (marca Contador).
200 hojas papel carbónico tamaño 36 x 39 (marca Contador).
200 hojas papel carbónico, tamaño doble oficio (marca Contador).
600 hojas papel carbónico, doble faz, tamaño oficio (marca Contador).
300 blocks papel cartas común, en blocks de 60 a 80 hojas.

2.000 hojas papel cuadriculado, tamaño oficio.
200 hojas papel dos columnas, para cuentas.
200 hojas papel cuatro columnas, para cuentas.
40 kilos papel para embalar, buena calidad.
3.000 hojas papel para máquina, multicopy.
5.000 hojas papel oficio para máquina.
500 hojas papel oficio rayado común.
500 hojas papel romaní liso, en cuadernillos.
500 hojas papel romaní liso, abierto.
500 hojas papel romaní rayado, en cuadernillos.
600 hojas papel secante, buena calidad, absorbente.
4 cajas plumas Leonard (indicar contenido de la caja).
4 cajas plumas Perry J. (negra), (indicar contenido cada caja).
4 cajas plumas Perry 306 (indicar contenido cada caja).
60 cajas plumas Perry 341 (indicar contenido cada caja).
4 raspadores, cabo madera.
4 reglas largas Faber o similar.
6 reglas cortas Faber o similar.
4 secadores metálicos.
5.000 sobres comerciales.
60 litros tinta negra, de muy buena calidad.
3 litros tinta roja, de muy buena calidad.
2 litros tinta negra copiar, de muy buena calidad.
12 frascos tinta para almohadillas, violeta.
100 trapos para copiar a prensa.

Impresos—
50 carpetas cartón lomo tela para rendiciones de cuentas, con 3 cintas, 28 x 38 centímetros.
200 carpetas cartulina para expedientes.
500 carpetas cartulina para presupuestos.
2.000 carpetas cartulina para boletines
12.000 esferas, para reloj control serenos.
300 fórmulas, altas de asilados.
500 fórmulas, actas licitaciones privadas.
600 fórmulas arqueo de caja.
600 fórmulas autorizaciones de giros.
200 fórmulas Balance Villas Varones.
200 fórmulas Balance Villas Mujeres.
2.000 fórmulas boletines anamnésicos.
300 fórmulas borrador producido - consumido.
100 fórmulas balance rendición cuentas.
12.000 fórmulas constancia descuentos.
2.000 fórmulas comunicaciones internas.
500 fórmulas defunciones.
500 fórmulas estado diario recursos.
1.000 fórmulas fichas craneométricas.
7.000 fórmulas informe salud asilados.
2.000 fórmulas lavado de ropa.
1.000 fórmulas liquidación de fletes.
1.000 fórmulas movimiento diario asilados.
1.000 fórmulas movimiento diario asilados y camas.
1.000 fórmulas movimiento diario de población.
3.000 fórmulas órdenes de transporte.
2.000 fórmulas órdenes de provisión.
800 fórmulas partes de la usina.
15.000 fórmulas partes de talleres.
300 fórmulas planillas borrador inventario.
300 fórmulas planillas producido y consumido.
4.000 fórmulas planillas inventario muebles.
100 fórmulas planillas inventario inmuebles.
2.000 fórmulas planillas en blanco, control general bienes.
100 fórmulas planillas control comestibles, 1.ª hoja.
100 fórmulas planillas control comestibles, 2.ª hoja.
100 fórmulas planillas control comestibles, 3.ª hoja.
100 fórmulas planillas, control comestibles, 4.ª hoja.
200 fórmulas planillas, control provisión diaria.
700 fórmulas planillas, balance ropería.
1.000 fórmulas planillas, balance comestibles.
700 fórmulas planillas sueldos, 1.ª hoja.
4.000 fórmulas planillas, sueldos, 2.ª hoja.
600 fórmulas pedido de autorizaciones.
4.500 fórmulas pedido de precios.
500 fórmulas pliego de condiciones licitación pública.
1.000 fórmulas registro amperómetros.
100 fórmulas relación pago traslado de asilados.
100 fórmulas relación pago peculio.
500 fórmulas relación pago de gastos.
2.000 fórmulas recibos dirección.
700 fórmulas recibos peculio.
20.000 fórmulas recibos sueldos.
2.000 fórmulas recetas médicos internos.
1.000 fórmulas racionamiento diarios.
1.000 fórmulas servicios de baños.
500 fórmulas vales contaduría.
5 libretas impresas, parte economato.
20 libretas impresas, recetarios servicio médico.
30 libretas impresas, dietética.
20 libretas impresas, tratamiento.
30 libretas impresas para Villas.
1 libro impreso, pedido y recibido.
1 libro impreso, producido talleres.
1 libro impreso, registro correspondencia de asilados.
1 libro impreso, registro correspondencia general.
1 libro impreso, registro licitaciones.
1 libro impreso, auxiliar entradas clasificadas.
6 libros impresos, archivo esferas.
10 libros impresos, vigilancia continua.
1 libro impreso, copiador rendición de cuentas.
1 libro impreso, estado mensual asiladas.
2 libros impresos, autorización gastos.
2 libros impresos, copiador recetas.
1 libro impreso, copiador planilla de sueldos, papel japonés, muy especial.
6 libros impresos, historias clínicas.
3 libros impresos, control mensual por especies.
10 libros en blanco comunes, para auxiliar (indicar folios y tamaño).
2 libros impresos jornales asilados.
2 libros impresos, consumo diario de drogas.
4 libros en blanco, para actas (indíquese tamaño y folios).
1 libro impreso, liquidación sueldos.
1 libro impreso, parte del celador.
1 libro impreso, entrada y salida de asilados.
1 libro impreso, de contabilidad - borrador - caja - diario - mayor - un juego.
1.000 hojas papel impreso esquela, timbrado, contaduría.
5.000 hojas papel impreso, esquela, dirección.
2.000 hojas papel impreso esquela, economato.
1.000 hojas papel impreso oficio, contaduría.
4.000 hojas papel impreso oficio, dirección.
2.000 hojas papel impreso oficio, dirección, especial.
1.000 hojas papel impreso oficio, economato.
6.000 hojas rótulos impresos para farmacia, varios tipos.
500 sobres impresos timbrados, contaduría - esquela.
8.000 sobres impresos, dirección.
1.000 sobres impresos, economato.
1.500 sobres impresos, contaduría, tamaño oficio.
1.500 sobres impresos, dirección, tamaño oficio.
1.000 sobres impresos, dirección, tamaño oficio, especiales.
3.000 sobres impresos, economato, tamaño oficio, especiales.
10 talonarios impresos comunicación (100 hojas cada uno), médicos internos.
50 talonarios (100 hojas cada uno), despensa mensual.
300 talonarios impresos de 100 hojas, despensa diaria.
10 talonarios impresos, de 100 hojas, ropa particular asilados.
50 talonarios impresos, de 100 hojas, traslado de enfermos.
20 talonarios impresos, de 100 hojas, visita de enfermos.
500 talonarios impresos, de 100 hojas, (por duplicado, una perforada), órdenes de economato.
200 talonarios impresos, de 50 hojas, (por triplicado), una hoja fija y dos perforadas, recibo proveedores.
20 talonarios impresos, de 100 hojas, depósito de asilados.

Artículos de Colchonería, Ropería y Zapatería—
8 kilos aceite máquina de coser.
4.800 agujas máquina coser Nos. 1 y 2, por mitades.
500 paquetes agujas modista Nos. 4, 5 y 6 (indicar contenido de los paquetes).
50 agujas colchonero, rectas.
40 agujas armadoras, para alpargatero.
40 agujas triangulares de coser, para alpargatero.
60 agujas talabartero "00", "0" y "2" (20 de cada número).
20 agujas de zapatero, para coser a mano, números 3 y 4.
60 agujas para zapatero, para coser a máquina, Nos. 18 y 21; 30 c|u.
300 metros alemanesco para manteles y servilletas (indicar ancho).
10 kilos alfileres comunes, en paquetes.
500 ovillos algodón zurcir negro.
50 aleznas para talabartero, c|cabo.
6.000 metros arpillera (indicar ancho y peso).
12 asentadores piedra para zapatero.
25.000 metros bombasí para uniformes asiladas (indicar ancho).
600 metros bombasí colores claros para uniforme empleadas (indicar ancho).
10.000 botones negros, para saco de 25 m|m. o aproximado, de pasta.
30.000 botones hueso, para camisa, de 20 m|m. o aproximado.
3.000 botones hueso o pasta, para guardapolvos, de 25 m|m. o aproximado.
10.000 botones de hierro, para pantalón, de 20 m|m. o aproximado.
200 metros bramante (indicar ancho)
1.000 metros brin azul, para trajes mecánicos (indicar ancho).
1.200 metros brin blanco, para guardapolvos y sacos de cocinero (indicar ancho).
1.500 metros brin kaki para uniformes de personal (indicar ancho).
1.000 broches de hierro, para pantalón.
5.000 camisetas de algodón, tipo uniforme para varón y mujer (para adultos).
8 kilos cerote o pez para zapatero.
1.000 metros cinta hilera blanca.
12 cintas métricas de hule.
128 kilos clavos bronce, para zapatero, de los números 9 al 16 (16 kilos cada número).
128 kilos clavos imitación bronce, para zapatero, números 9 al 16 (16 kilos cada número).
70 kilos clavos para taco, de 1"
3.000 colchas blancas (indicar medidas, excluído fleco).
3.000 pares cordones chatos para botines.
4.000 pares cordones redondos de cuero, para botines.
120 kilos cosedera de yute, de 5 hebras.
12.000 metros cotona a cuadritos para uniforme asiladas, indicar ancho.
100 metros cretona (indicar ancho).
48 cuchillas para zapatero.
24 chairas para zapatero.
12.000 metros cotín para forro colchones, de 1m60 de ancho o aproximado.
12 desviradores para zapatero.
12 desbarbadores para zapatero.
150 metros entretela para armar (indicar ancho).
60 kilos engrudo en polvo, para zapatero.
500 frazadas grises, tipo Ejército, para una plaza (indicar peso y medidas).
18.000 metros griseta para uniforme asilados (o tela similar), indicar ancho.
2.000 metros género esponja, para toallas baño (indicar ancho).
2.000 hebillas de hierro para pantalón.
10.000 carrt. hilo de coser, blanco y negro, núm. 40, en carretes de 500 yardas, marca Cadena (por mitades c|u.)
800 carretes hilo de coser, blanco y negro, núm. 16, en carretes 500 yardas, marca Cadena (por mitades c|uno).
200 kilos hilo Patente, de 4 hebras.
200 kilos hilo de acarreto, en ovillos (indicar peso cada ovillo).
200 ovillos hilo cáñamo, para zapatero, en ovillos (indicar peso cada ovillo).
200 ovillos hilo de hilvanar, marca Llave o Cadena, en ovillos (indicar peso).
400 carretes hilo marrón, núm. 16, en carretes 500 yardas, para zapatero, marca Cadena.
8 pares hormas Ostende, números 37, 38, 39 y 40 (dos pares pada número).
2 pares hormas Patria, núm. 46.
100 metros hule de colores claros, para mesa.
1.500 metros impermeable de doble faz, con tela intermedia, blanco (indicar ancho).
40.000 metros lienzo de un ancho (indicar ancho).
30.000 metros lienzo doble ancho (indicar ancho).
6.000 kilos lana blanca lavada, para colchones.
1.000 metros lona blanca para alpargatas (indicar ancho y peso).
3.000 pares medias de algodón, colores claros, para hombre.
3.000 pares medias de algodón, colores claros, para mujer.
12 máquinas de peluquero, Nos. 0, 1 y 2 (cuatro de cada número).
100.000 ojalillos grandes y chicos, para botines (por mitades), blancos o color.
2.500 metros paño azul gris, para uniforme asilados (indicar ancho).
2.000 pañuelos de mano de color, 45 x 45 centímetros o aproximado.
800 peines finos para caspa (no negro).
200 metros percalina listada para forro (indicar ancho).
2.000 repasadores para vajilla, 65 x 65 cent. o aproximado.
12.000 repasadores para piso de 60 x 60 o aproximado (indicar peso).
400 metros satiné negro para forros (indicar ancho).
120 kilos semilla para zapateros, Nos. 7 al 14, (15 kilos cada número).
1.200 sombreros de junco para asilados.
200 sombreros fieltro, gris, calidad mediana (indicar números ofrecidos).
2.000 kilos suela macho de primera.
2.000 kilos suela descarne.
2.000 kilos suela garra planchada.
36 tijeras para costurera (indicar tamaño, largo de la hoja no menor de 7 centímetros).
6 tijeras para peluquero.
24 tijeras curvas para uñas.
6 kilos tinta para marcar ropa (en envases no menores de 500 gr.)
1.000 tohallas de hilo, tamaño mediano, con flecos.
300 metros tul para mosquitero (indicar ancho).
500 metros uso doméstico de un ancho (indicar ancho).
2.000 metros uso doméstico doble ancho (indicar ancho).
700 metros2 vaqueta negra para botines.

10 kilos tierra siena cocida.
10 kilos tierra siena natural.
6 kilos tierra siena sombra.
300 kilos ripolín blanco en pasta.
2 candados "Yale".
8 cepillos urunday para carpintero.
3 cepillos de rebaje para carpintero.
20 metros correa de cuero de 2" buena clase.
20 metros correa de cuero de 2 1|2" buena clase.
20 metros correa de cuero de 3" buena clase.
20 metros correa de cuero de 4" buena clase.
1 diamante para cortar vidrios.
6 escofinas playas grano grueso 12".
6 escofinas playas grano fino 12".
6 escofinas 1|2 caña grano grueso 12".
6 escofinas 1|2 caña grano fino 12".
4 escuadras de 12" para carpintero.
4 fresadores para madera.
12 gubias de torno 1|8" a 2" (doce medidas distintas - una c|medida).
12 gubias para carpintero (12 distintas medidas - una cada medida) 1|8" a 2".
2 Guillames T de 2".
8 hachas para tumba, ojo grande sin cabo.
6 hierros repuesto para cepillo carpintero 0.04 cent.
6 hierros repuesto para cepillo carpintero 0,045 mm.
6 hierros para cepillo carpint. 0.05 cent.
6 hierros para garlopa 0.06 centím.
3 hojas repuesto para sierra circular de 14" dientes grandes.
3 hojas repuesto para sierra circular, de 14" dientes finos.
8 limas triángulo grano mediano 3".
8 limas triángulo grano mediano 4".
12 limas triángulo grano mediano 6".
24 limas triángulo grano mediano 8".
6 limas cuchilla grano mediano 6".
6 limas cuchilla grano mediano 8".
6 limas redondas de 6" grano mediano.
6 limas redondas de 10" grano mediano.
6 limas playas de 12" grano mediano.
6 limas playas de 12" grano fino.
1 llave inglesa de 12".
1 llave francesas de 12".
1 marcador a fuego con las siguientes iniciales "A. C. R. M. A".
6 martillos de uña para carpintero por un kilo.
6 metros de madera a resorte, remache doble.
12 metros de madera a resorte, remache sencillo.
1 nivel de madera 0. 06 cent.
1 piedra esmeril g°. grueso 3" x 12".
1 piedra esmeril g°. fino 3" x 12".
1 piedra esmeril g°. fino 1|2 x 8".
2 piedras para moljón de 3" por 14".
1 saca-bocado forma tenaza c|6 dientes.
24 mechas cilíndricas inglesas de 1|4", 3|8". 1|2" y 5|8" (6 de cada medida).
24 mechas francesas de 1|4", 3|8", 1|2" y 5|8" (6 de cada medida).
36 mechas para alfajías Nos. 3. 4. 5, 6, 7, y 8 (seis de cada número).
36 mechas para barrenadora Nos. 8. 10, 12. 14, 16 y 18 (6 números de cada una).
30 kilos aceite de lino crudo.
30 kilos aceite de lino cocido.
300 arandelas bronce para ficha de 0.009.
300 arandelas bronce para ficha de 0.01.

5 litros barniz natural marca "Mono" u otra.
200 bisagras de hiero de 3" por 3|4".
100 bisagras de bronce de 3|4" por 3".
100 bisagras de hierro de 2" por 1|2".
100 boca-llaves bronce para muebles.
60 boca-llaves bronce para embutir.
36 broches para correa de 1".
36 broches para correa de 1 1|2".
3 kilos bronce en polvo para soldar.
6 cerraduras "Yale".
50 cerraduras niqueladas embutir para puerta con picaporte.
24 cerraduras arrimar para puerta con picaporte.
36 cerraduras arrimar para armario.
36 cerraduras embutir para armario.
80 paquetes clavos comunes de 1".
120 paquetes clavos comunes de 1 1|2".
60 clavos comunes de 2".
50 paquetes clavos comunes de 2 1|2".
60 paquetes clavos comunes de 3".
40 paquetes clavos comunes de 4".
30 paquetes clavos comunes de 5".
20 paquetes clavos comunes de 7".
50 kilos cola francesa.
80 compases para banderolas.
6 kilos esterilla en madejas N.° 3.
60 fallebas para ventana Patente.
30 fallebas para puerta Patente.
300 fichas dos alas 3 agujeros.
300 fichas dos alas 5 agujeros.
60 ganchos para armarios de 2".
5 kilos goma laca en escamas.
20 metros guarnición corcholina de 2".
144 lápices para carpintero.
24 mangos hacha de fresno.
24 mangos para maza de fresno.
70 kilos masilla blanca.
750 papel de lija Núms. 0, 1|2, 1, 1 1|2 y 2 (150 de cada número).
48 perillas bronce para cajones.
60 pasadores para banderola.
36 pasadores bronce de embutir para muebles.
12 paquetes pasta para pegar corcholina.
12 paquetes pasta para correas de cuero.
6 kilos piedra pómez en polvo.
600 pitones de 3|4", de 1", de 1 1|2" y 2" (150 cada medida).
200 pivots macho y hembra de 3".
60 paquetes punta frías sin cabeza, de 3|4", 1", 1 1|2", y 2" (15 paquetes cada medida)
45 paquetes punta frías con cabeza de 3|4", 1" 1 1|2" (15 paquetes cada medida).
20 metros tela metálica malla de 1 m|m.
20 metros tela metálica malla de 2 m|m.
48 vaivenes de bronce números . . .
20 paquetes tornillos cabeza fresada para madera, de 15|16.
30 paquetes tornillos cabeza fresada para madera, de 19|30.
40 paquetes tornilos cabeza fresada para madera 18|25.
60 paquetes tornillos cabeza fresada para madera 20|25.
30 paquetes tornillos cabeza fresada para madera 22|50.
35 paquetes tornillos cabeza fresada para madera 20|40.
25 paquetes tornillos cabeza fresada para madera 22|25.
30 paquetes tornillos cabeza fresada para madera, de 21|40.
25 paquetes tornillos cabeza fresada para madera 23|60.
24 paquetes tornillos para serrucho de 1 1|2".
60 vidrios dobles de 40 x 30.
50 vidrios dobles de 40 x 34.
50 vidrios dobles de 40 x 40.
50 vidrios dobles de 50 x 19.
60 vidrios dobles de 50 x 24.
50 vidrios dobles de 50 x 26.
150 vidrios dobles de 50 x 34.
60 vidrios dobles de 50 x 37.
60 vidrios dobles de 50 x 41.
50 vidrios dobles de 51 x 26.
150 vidrios dobles de 51 x 275.
50 vidrios dobles de 51 x 28.

50 vidrios dobles de 51 x 30.
40 vidrios dobles de 51 x 38.
40 vidrios dobles de 52 x 22.
40 vidrios dobles de 52 x 275.
50 vidrios dobles de 525 x 375.
40 vidrios dobles de 54 x 31.
60 vidrios dobles de 56 x 24.
50 vidrios dobles de 56 x 26.
40 vidrios dobles de 56 x 30.
50 vidrios dobles de 56 x 34.
40 vidrios dobles de 56 x 38.
20 vidrios dobles de 56 x 54.
100 vidrios dobles de 565 x 14.
100 vidrios dobles de 565 x 18.
100 vidrios dobles de 62 x 275.
35 vidrios dobles de 65 x 24.
10 vidrios dobles de 865 x 35.
150 m|l. cedro Paraguayo 1|2" x 16".
150 m|l. cedro Paraguayo 3|4" x 16".
250 m|l. cedro Paraguayo 1" x 16".
300 m|l. cedro Paraguayo 1 1|2" x 16".
300 m|l. cedro Paraguayo 2" x 16".
40 m|l. cedro Paraguayo 3" x 3".
40 m|l. cedro Paraguayo 4" x 4".
10 m|l. Curupay de 3" x 16".
10 m|l. Curupay de 4" x 16".
30 tablas de pino blanco de 1" x 12" x 4 m 90.
30 tablas pino blanco de 2" x 12" x 4 m 90.
400 tablas pino Brasil de 1|2" x 12" x 4 m 90.
200 m|l. pino Brasil de 2" x 3".
400 tablas pino Spruce de 1|2" x 12" x 4 m 90.
200 m|l. pino Spruce de 1 1|2" x 12".
300 m|l. pino Spruce de 2" x 12".
100 m|2 pino tea machihembrado de 1|2" x 6".
300 m|2. pino tea machihembrado de 1" x 3".
200 m|l. pino tea de 1|2" x 12".
100 m|l. pino tea de 1" x 12".
300 m|l. pino tea de 2" x 12".
750 m|l. pino tea de 3" x 3".
600 m|l. pino tea de 3" x 4".
450 m|l. de 3" x 6".
300 m|l. pino tea de 4" x 4".
25 m|2. roble del país de 1|2" (indicar ancho).
30 m|2. roble del país de 1" (indicar ancho).
30 m|2. roble del país de 2" (indicar ancho).
10 m|l. tipa de 4" x 16".
10 m|l. lapacho de 3" x 16".
10 m|l. lapacho de 4" x 16".
20 kilos ácido clorhídrico comercial.
5 kilos cáñamo peinado.
50 metros caño plomo 3|4" liviano.
50 metros caño plomo 1|2" liviano.
50 metros caño plomo 1" liviano.
20 tirones caño plomo medio liviano de 1 1|4.
10 tirones caño plomo medio liviano de 2".
20 tirones caño plomo medio liviano de 2 1|2".
100 metros caño hierro galvanizado de 1|2".
100 metros caño hierro galvanizado de 3|4".
100 metros caño hierro galvanizado de 1".
10 kilos cobre en barra cuadrada de 1 1|4" para soldadores.
50 cuplas bronce para caño plomo 3|4".
50 cuplas bronce para caño plomo 1|2".
40 canillas bronce niqueladas reforzadas de 1|2".
50 canillas bronce niqueladas de 3|4".
20 canillas bronce con rosca para manguera de 1".
50 codos hierro galvanizado de 1|2".
40 codos hierro galvanizado de 3|4".
300 codos hierro galvanizado de 1".
80 cuplas hierro galvanizado de 1". x 3|4" y de 1|2 x 3|4" (40 c| clase).
20 curvas hierro galvanizado de 1|2".
20 curvas hierro galvanizado de 3|4".
20 curvas hierro galvanizado de 1".
50 entre roscas de hierro galvanizado de 1|2".
40 entreroscas de hierro galvanizado de 3|4".

30 entre roscas de hierro galvanizado de 1".
1?? kilos estaño virgen.
15 flotantes c|válvula y varilla p|1".
12 chapas hierro galvanizado liso en chapas N.° 16.
24 chapas hierro galvanizado liso en chapas N.° 24.
30 chapas hierro galvanizado liso en chapas N.° 26.
40 inodoros loza con orejas.
20 kilos minio en polvo.
30 prolongaciones bronce niqueladas de 1|2".
4 metros2 plomo en chapas de 3 m|m de espesor.
48 paquetes remaches estañados de los Nos. 12, 14, 15, 16, 17 y 18 (c|N.° 8 paquetes).
5 kilos sal amoníaco piedra.
20 sifones plomo de 2".
40 tés hierro galvanizado de 1|2".
30 tés hierro galvanizado de 3|4".
20 tés hierro galvanizado de 1".
10 chapas zinc liso en chapas N.° 14.
100 válvulas para canillas de 1|2".
100 válvulas para canillas de 3|4".
100 válvulas para canillas de 1".
24 lamas de sierra para cortar metales de 12".
6 limas chatas corte bastardo 12".
6 limas 1|2 caña corte bastardo 12"
6 limas redondas corte bastardo 12".
12 limas redondas corte fino de 6".
1 llave a cadena para caño de 2 1|2".
2 tijeras hojalatero derechas de 25 cent.
100 metros caña bambú para cloaquista.
2 bronces en chapas de 5 m|m. por 2 y por 1 metro.
50 metros bronce ángulo de 3|4" por 5|8".
50 metros caño hierro para cama de 3|4".
50 metros caño hierro para cama de 5|8".
240 kilos hierros ángulos de 1 1|2" x 3|16"; de 1 1|2 por 1|4"; y de 2" por 1|4" (80 kilos cada uno).
1.600 kilos hierros redondos de 1"; de 7|8"; 3|4; 5|8"; 1|2"; 3|8"; 5|16", y 1|4" (200 kilos de cada medida).
100 kilos hierro planchuela de 1 x 1|4".
800 hierros planchuela de 1" x 3|8", de 1 1|2" x 1|4"; de 1 1|2" x 3|8", y de 1 1|2" por 1|2" (200 kilos de cada uno).
150 hierro planchuela de 1, 5|8" x 3|8".
500 hierro planchuela de 2" x 1|2" y 2 1|2" x 1|2" (25 kilo cada medida).
200 kilos hierro planchuela de 2" x 3|8".
40 kilos remaches de hierro de 1|2" x 1|4"; de 1|2" x 5|16; de 1" x 1|4" y de 1" x 5|16" (diez kilos de cada medida).
56 kilos tuercas de hierro de 1|4; de 5|16"; de 3|8" de 1|2"; 5|8"; 3|4" y 7|8" (8 kilos de cada medida).
40 limas chatas corte bastardo 12".
40 limas chatas corte fino de 12".
36 limas paralelas de 6".
24 limas cuchilla de 6".
36 limas planas de 6" x 2 milímetros.
1 máquina de agujerear hasta 1" c|mandril expansión, adaptada para fuerza motriz.
1 máquina para cardar lana a mano.
6 limas media caña para zapatero.
12 limas triángulo para zapatero.
250 toneladas arena de mina o de río.
70 toneladas de cal viva.
36 toneladas cemento portland.
400 kilos porcelanina.
2.000 azulejos del país de 15 x 15.
3.000 tejas tipo Marsella.
250 chapas de zinc (hierro galvanizado canaleta) en chapas de 9 pies).
250 metros2. metal desplegado.
50 kilos alambre negro para enfardar.

100 m|l. pino Spruce de 1 1|2" x 12".
10 cucharas de albañil.
10 martillos de albañil.
2 niveles de albañil (indicar tamaño).
12 baldes de hierro para albañil (indicar capacidad).
2 serruchos americanos de 23" de hoja.
20 toneladas arena de río limpia para mosaicos.
400 kilos ocre amarillo.
10.000 kilos aserrín de quebracho.
4.000 kilos extracto de quebracho.
100 kilos ácido sulfúrico comercial.
200 kilos bisulfito de sodio.
1.300 kilos sulfuro de sodio.
100 kilos cloruro de bario.
200 kilos aceite sufanado.
20 carretillas tubulares.
12 palas de puntear.
20 palas anchas.
2 kilos piolín de algodón.

Bazar—

12 azucareras niqueladas (indic. capac.)
12 aceiteras niqueladas, 4 elementos.
24 asaderas de latón de 62 x 42.
12 barriles de vidrio de 10 litros, con canilla.
12 bandejas niqueladas de 30 x 50.
60 budineras enlozadas (ind. medidas).
25 docenas baldes de zinc o hierro galvanizado 15 litros.
6 baldes enlozados para 10 litros.
24 botellones vidrio para vino (ind. cap.)
24 batidores alambre de 43 cent.
24 cacerolas hierro bº. de 8 litros cáp.
12 cacerolas hierro bº de 20 litros cap.
24 cacerolas enlozadas de 10 litros.
24 cacerolas de alambre de 30, por 12.
12 coladores hierro bº. para tallarines de 43 x 18 cent.
12 coladores chinescos (indicar medida).
1 docena de cuchillos para cortar masa en panadería de 20 cent.
12 cafeteras enlozadas con filtro (2 litros).
20 calentadores Primus o similar N.º 1.
12 canillas madera para barriles vidrio.
6 docenas cajones hierro galvanizado o zinc reforzados para desperdicios (indicar medidas).
20 docenas copas de vidrio para 200 gramos o aproximado.
1 docena compoteras loza (indicar medidas).
1 docena compoteras de vidrio (ind. medida o capacidad).
1 docena coladores niquelados para té.
1 docena coladores enlozados para caldo (indicar medida o capacidad).
6 docenas cuchillos alpaca o similar para mesa.
6 docenas cuchillos alpaca o similar para postre.
500 docenas cucharas hierro para mesa.
6 docenas cucharas alpaca o similar para sopa.
6 docenas cucharas alpaca o similar para postre.
5 docenas cucharas alpaca o similar para café.
1 docena cucharones niquelados de 10 cent.
10 docenas cucharones enlozados de 12 centímetros.
5 docenas cucharones de hierro de 16 centímetros.
5 docenas cucharones de hierro de 10 centímetros.
24 cuchillos para cocina de 32 cent. marca "Corneta".
6 cuchillos para carnicero, curvos de 0 m 25.
12 chatas enlozadas.
3 cuchillos para fiambre de 0 m 45.
12 cuchillos machete para cocina de de 0 m 25.
2 docenas cub[illegible] fuentes de alambre 50 x [illegible].
1 docenas dulceras vidrio (indicar capacidad etc.).
1 docenas embudos enlozados de 500 gramos.
2 docenas ensaladeras enlozadas de 0 m 25.
1 docenas ensaladeras de loza de 25 cent.
4 chairas para cocina de 40 cent.
5 docenas espumaderas enlozadas de 21 cent.
5 docenas espumaderas de hierro de 16 centímetros.
5 docenas espumaderas de hierro de de 12 centímetros.
2 docenas frascos para aceiteras.
1 docena fuentes de loza ovaladas 45 x 25.
3 docenas fuentes de loza playas de 45 x 25.
2 docenas jarras vidrio de tres litros.
96 docenas jarras enlozadas bombadas de 4 litros.
600 docenas jarritos enlozados por 50 grºs. o aproximado.
24 docenas lecheras enlozadas por 2 litros o aproximado.
100 lebrillos de latón (indicar medidas.
6 mantequeras vidrio con tapa para 300 gramos o aproximado.
6 medidas enlozadas de un litro.
150 moldes para huevos quinbos.
20 ollas enlozadas de 8 litros o aproximado.
20 ollas enlozadas de 6 litros o aproximado.
3 ollas níquel de 80 litros o aproximado.
3 ollas níquel de 60 litros o aproximado.
2 ollas de cobre de 80 litros o aproximado.
3 docenas pavas enlozadas de 2 litros o aproximado.
1 docena pavas enlozadas de 5 litros o aproximado.
10 docenas palas para basura reforzadas.
10 docenas palanganas enlozadas x 40 cent.
3 docenas paneras mimbre (Indicar medidas).
450 docenas platos enlozados hondos (ind. medida).
15 docenas platos loza hondos (indicar medidas).
20 docenas platos loza playos (indicar medidas).
10 docenas platos postre (indicar medidas).
10 docenas platos loza almuerzo (indicar medidas).
10 docenas platos café (indicar medidas).
2 docenas saliveras enlozadas de mano.
4 docenas saliveras enlozadas para piso.
10 sartenes de hierro de 30 centím.
10 sartenes de hierro de 40 cent.
18 docenas soperas de loza de 4 litros o aproximado.
18 docenas soperas de loza de 5 litros o aproximado.
3 docenas saleros dobles de vidrio.
2 docenas saleros vidrio para aceiteras.
10 docenas soperas enlozadas por 5 litros o aproximado.
10 docenas tazas loza para almuerzo (indicar cap.)
10 docenas tazas loza para café (indicar cap.)
50 docenas tasas enlozadas de 500 grºs. o aproximado cada taza c|asa.
50 docenas tazas de hierro de 500 grºs. aproximado c|asa.
6 docenas tachos para comida con cierre hermético triple baño estañado interior, 222 m|m de boca y 40 litros capacidad.
4 tachos para leche, de 30 litros de capacidad.
1 tetera niqueladas (indicar capacidad).
6 docenas tenedores de alpaca o similar para mesa.
6 docenas tenedores de alpaca o similar para postre.
2 tachos de cobre estañado interior con tapa de 79 cent. por 20 cent.
20 tarros de barro o de loza de 20 litros para dulce.
10 docenas vasos de vidrio para agua (ind. capacidad).
3 docenas vasos para refrescos (ind capacidad).
1 docena viandas enlozadas de 3 platos 20 cent.
1 docena viandas enlozadas de 4 platos 20 cent.
1 docena viandas enlozadas de 5 platos 20 cent.
1 juego de loza semi-porcelana para mesa de 83 piezas (excluído el tipo blanco).

Artículos para el lavado—

8.000 kilos resina ' H".
4.000 kilos soda cáustica.
600 kilos aceite de coco.
1 kilo esencia de limón.
1 kilo esencia de romero.
1 kilo esencia de geranio.
1 kilo esencia de lavanda.
1 kilo esencia de bergamota.
30 kilos azul para ropa.
8.000 kilos cloruro de cal.
8.000 kilos ceniza de soda.
1.500 kilos soda cristal.
2 pesa lejías.

Combustible—

1.200 toneladas leña de algarrobo sin mezcla.
180 toneladas gas Oil liviano.
2 toneladas carbón de fragua.
2 toneladas carbón antracita para estufas.

Artículos de farmacia, drogas etc.—

6 litros aceite de almendras dulces.
20 kilos aceite de bacalao blanco.
100 gramos aceite de cade.
18 kilos aceite de ricino.
20 kilos aceite de sésamo.
3 litros ácido acético puro.
15 kilos ácido bórico polvo.
20 kilos ácido cítrico cristalizado.
500 gramos ácido clorhídrico puro.
2 kilos ácido fénico cristalizado.
500 gramos ácido láctico.
1 kilo ácido nítrico puro.
300 gramos ácido pícrico.
500 gramos ácido salicílico.
1.000 gramos ácido sulfúrico puro.
1.000 gramos ácido tánico al éter.
500 gramos ácido tímico.
400 gramos Agar Agar polvo.
5 litros agua destilada laurel cerezo
840 litros agua oxigenada.
4 kilos alcanfor panes.
2 litros alcohol vulnerario.
500 gramos alcoholatura raiz acónito.
7 kilos almidón polvo.
500 gramos alquitrán vegetal.
2 kilos alumbre polvo.
300 gramos amapolas-cápsulas.
2 litros amoníaco puro.
1 litro amonio acetato líquido neutro.
100 gramos amonio benzoato.
500 gramos amonio bromuro.
250 gramos amonio sulfoictiolato.
100 gramos antifebrina.
100 gramos antipirina.
50 gramos apomorfina clorhidrato.
10 gramos argirol.
500 gramos aristol.
200 gramos arrhenal.
4 kilos aspirina.
5 gramos atropina sulfato.
500 gramos azafrán Castilla.
5 kilos azúcar de leche en polvo.
50 gramos azul de metileno.
6 kilos azufre precipitado.
100 gramos bálsamo del Perú.
5 litros bálsamo tranquilo.
100 gramos belladona, hojas, polvo.
200 gramos bario sulfato.
10 litros bencina.
500 gramos bismuto salicilato.
200 gramos bismuto subgalato.
1.500 gramos bismuto subnitrato.
50 gramos bromoformo.
10 kilos bufach.
500 gramos cafeína pura.
300 gramos calomel al vapor.
15 kilos calcio carbonato.
1.500 gramos calcio cloruro.
1.000 gramos calcio fosfato tribásico.
100 gramos calcio glícerofosfato.
500 gramos canela, polvo.
1.000 gramos carbón vegetal, polvo.
200 gramos cáscara sagrada, polvo.
600 gramos cera blanca animal.
30 gramos cloral hidrato.
8 gramos cloroformo comercial.
1 kilo coca, hojas.
100 gramos cocaína clorhidrato.
50 gramos codeína.
100 gramos creosota vegetal.
100 gramos Collargol.
200 gramos colodión elástico.
5 kilos cremor soluble, en escamas.
50 gramos criogenina.
100 gramos datura estramonium.
30 gramos digitalina, solución al 1|1000, en frascos de 10 c|c.).
25 gramos dionina.
3 litros elixir paregórico.
5 gramos emetina clorhidrato.
2 kilos ergotina Bonjean.
100 gramos ergotina Ivón.
200 gramos escila, polvo.
3 gramos escopolamina bromhidrato.
5 gramos esparteina sulfato.
2 kilos estigmas de maíz.
5 gramos estricnina sulfato.
200 gramos esencia de anís.
100 gramos esencia de eucaliptus.
200 gramos esencia de limón.
500 gramos esencia de menta.
15 litros esencia de trementina.
1 kilo esperma de ballena.
500 gramos estearina.
10 litros éter sulfúrico común.
8 litros éter sulfúrico anestésico.
100 gramos eucaliptol.
50 gramos euquinina.
50 gramos exalgina.
50 gramos extracto blando beleño.
100 gramos extracto blando belladona.
150 gramos extracto blando cicuta.
200 gramos extracto bando genciana.
10 gramos extracto blando opio.
100 gramos extracto flúido cáscara sagrada.
1.000 gramos extracto flúido cáscara naranja amarga.
150 grs. extracto flúido espino cerval.
250 gramos extracto flúido hamamelis virgínica.
250 gramos extracto flúido hidrastis canadiensis.
25 gramos extracto flúido ipecacuana.
100 gramos extracto flúido de quina.
3 litros extracto flúido polígala.
500 gramos extracto flúido ratania.
2 litros extracto flúido tolú.
250 grs. extracto flúido biburnium Prunif.
100 gramos fenacetina.
100 gramos fenolftaleína.
50 litros formol.
300 gramos gelatina plata.
50 kilos glicerina pura, 30º.
5 kilos glucosa purísima.
7 kilos goma arábiga, polvo.
300 gramos gomenol.
200 litros gotas amargas Baumé.
1.500 gramos guayacol carbonato.
1.000 gramos guayacol líquido puro.
100 gramos hierro citrato amoniacal.
50 gramos hierro glícerofosfato.
1.500 gramos iodoformo, polvo.
3 kilos iodo metálico.
100 gramos ipecacuana raíz, polvo.
1.000 kilos jabón amigdalino, polvo.
2 kilos jabón potásico.
3 kilos kola nuez, polvo.
3 kilos lanolina.
1 litro láudano Sydenham.
100 gramos licor amoniacal anisado.
10 kilos lino entero.
150 kilos lino harina.
50 gramos liqui - Litio carbonato.
500 gramos luminál sódico.
7 kilos magnesia calcinada Erba.
12 kilos magnesia carbonate, polvo.
100 gramos magnesia glícerofosfato.
20 kilos magnesia sulfato.
200 gramos manita.
50 gramos maltina.
4 kilos malva, hojas.

300 gramos manteca de cacao.
5 kilos manzanilla flor.
250 gramos mentol.
200 gramos mercurio bicloruro.
50 gramos mercurio bi - ioduro.
150 gramos mercurio exicianuro.
125 gramos mercurio óxido amarillo.
125 gramos mercurio óxido rojo.
5.000 gramos metilo salicilato.
1.000 gramos miel rosada.
50 gramos morfina clorhidrato.
20 kilos mostaza harina.
500 gramos naftel benzoato.
30 gramos novocaina.
4 kilos nuez vómica, polvo.
50 gramos ortoformo.
150 gramos opio, polvo.
200 gramos parafina.
50 gramos pancreatina.
20 gramos papaína.
50 gramos pepsina amilácea.
50 gramos pepsina clorhídrica.
5 gramos pilocarpina clorhidrato.
300 gramos piramidón.

50 gramos plata nitrato cristalizada
50 gramos plata nitrato, fundida.
3 litros plomo subacetato, líquido.
300 gramos plomo acetato, polvo.
10 gramos podofilina.
500 gramos potasio bicarbonato.
120 kilos potasio bromuro.
1 kilo potasio carbonato.
8 kilos potasio clorato.
500 kilos potasio nitrato, polvo.
500 kilos potasio permanganato.
400 gramos potasio sulfato.
2 kilos potasio ioduro.
10 kilos pomada mercurial doble.
10 gramos protargol.
200 gramos quinina bromhidrato.
200 gramos quinina clorhidrato.
200 gramos quinina sulfato.
1 kilo regaliz, polvo.
50 gramos resorcina.
50 gramos sacarina.
1 kilo salol.

5 kilos sen, hojas.
8 kilos sodio benzoato.
30 kilos sodio bicarbonato.
2 kilos sodio borato, polvo.
500 gramos sodio bromuro.
1 kilo sodio cacodilato.
2 kilos sodio carbonato.
500 gramos sodio citrato.

5 kilos sodio cloruro purísimo.
500 gramos sodio glicerofosfato.
1 kilo sodio salicilato.
100 kilos sodio sulfato.
500 gramos sodio ioduro.
120 kilos talco Venecia, polvo.
300 gramos tanalbina.
500 gramos tanígeno.
200 gramos tartrato sódico potásico, polvo.

1 kilo teobromina.
500 gramos terpina hidrato.
100 gramos terpinol.
2 kilos tilo brácteas.
2.500 gramos thiocol.
12 litros tintura árnica.
500 gramos tintura belladona.
1.500 gramos tintura benjuí.
8 litros tintura canela.
100 gramos tintura cochinilla.
100 gramos tintura digital.
200 gramos tintura estrofantus.
200 gramos tintura eucaliptus.
15 litros tintura genciana.
500 gramos tintura jaborandí.
1 kilo tintura jalapa compuesta.
200 gramos tintura lobelia inflata.
100 gramos tintura escila.
100 gramos tintura valeriana.
3 kilos urotropina.

60 kilos vaselina blanca.
1 kilo vaselina líquida.
50 gramos veronal sódico.
2 kilos cinc óxido.
120 agujas hipodérmicas.
50 agujas intramusculares.
25 agujas para punción lumbar de níquel.
960 kilos algodón hidrófilo.
18 bolsas para hielo, surtidas (indicar medidas y precio, cada medida).
30 cánulas rectales.
30 cánulas vaginales.
150 tubos cat gut, números 0, 1, 2, 3, 4, 5 y 6, 50 tubos, cada núm.
72 cepillos para dientes.
24 cepillos para uñas.
24 cepillos para tubos.
36 madejas crin de Florencia.
100 cuenta gotas de goma y vidrio.
100 dedos de goma.
12.000 metros gasa hidrófila.
72 pares guantes de goma, números 7 1|2, 8, 8 1|2 y 9.
20 irrigadores vidrio por 2 litros.
36 insufladores para suero.
30 intermediarios metálicos, surtidos.
48 jeringas sistema Lüer, por 1 c|c.
50 jeringas sistema Lüer, por 2 c|c.
36 jeringas sistema Lüer, por 5 c|c.
20 jeringas sistema Lüer, por 20 c|c.
24 jeringas de goma (Peras), surtidas.
2.000 metros lienzo para vendas.
2.000 metros linón para vendas.
24 pinceles, plumas, surtidos.
24 robinetes para irrigador.
36 sondas Nelatón, surtidas.
24 carretes tela adhesiva.
120 termómetros clínicos.
12 termómetros para baño.
8 tubos Feucher.
40 tubos de goma para irrigador, para 2 metros.
20 tubos de goma para insufladores.
300 ampollas vidrio, para suero por 500 c|c.
1.500 bolsas papel para despacho de 250, 500 y 1000 gramos capacidad (500 de cada medida).
200 juegos cajas cartón, cuadradas, juegos del 5 al 9.
200 juegos cajas cartón, redondas, juegos del 5 al 9.
5.000 corchos surtidos, para despacho.
18 embudos vidrio por 100 c|c.
24 embudos vidrio, por 250 c|c.
8 embudos vidrio, por 1000 c|c.
12 espátulas de acero, de 10 cent. hoja.
100 frascos vidrio, p|despacho, por 30 c|c.
200 frascos vidrio, p|despacho, por 60 c|c.
800 frascos vidrio, p|despacho, por 120 c|c.
1.000 frascos vidrio, p|despacho, por 200 c|c.
800 frascos vidrio, p|despacho, por 300 c|c.
500 frascos vidrio, p|despacho, por 500 c|c.
200 frascos vidrio, p|despacho, por 1000 c|c.

50 frascos vidrio, boca ancha, tapa esmerilada, por 15 c|c.
75 frascos vidrio, boca ancha, tapa esmerilada, por 30 c|c.
75 frascos vidrio, boca ancha, tapa esmerilada, por 60 c|c.
50 frascos vidrio, boca ancha, tapa esmerilada, por 120 c|c.
12 ovillos hilo para despacho (indicar peso).
6 lámparas vidrio, para alcohol.
500 hojas papel filtro, N.° 33.
50 kilos papel para despacho, blanco.
30 kilos papel pergamino.
6 locetas porcelana, para hacer pomada.
3 medidas loza, por 500 c|c.
3 medidas loza, por 1.000 c|c.
6 medidas vidrio, por 30 c|c.
6 medidas vidrio, por 60 c|c.
5 medidas vidrio, por 250 c|c.
5 medidas vidrio, por 500 c|c.
2 morteros de pasta, por 0,10 diámetro boca.

2 morteros de pasta, por 0,20 diámetro boca.
100 cajas sellos Sillimbia (Grebe-Diebel) cajas Nos. 14 y 16.
330 tarros de lata para pomada, de 30 c|c.
300 tarros de lata para pomada, de 50 c|c.
200 tarros de lata para pomada, de 100 c|c.
250 tarros de lata para pomada, de 200 c|c.
150 tarros de lata, para pomada, de 500 c|c.
100 tarros de lata para pomada, de 1.000 c|c.
2.000 gramos adrenalina, solución en frascos de 100 c|c.
12 ampollas cloretilo.
100 gramos formalina, pastillas.
150 jabones de azufre.
150 jabones de brea.
5 litros lysol.
50 ampollas Neosalvarsan, de 0,15 c|c.
50 ampollas Neosalvarsan, de 0,30 c|c.
50 ampollas Neosalvarsan, de 0,45 c|c.

50 ampollas Neosalvarsan, de 0,60 c|c.
3 urodensímetros.
3 albuminómetros de Esbach.
2 microburetas con soporte para balanza de torsión.
3 probetas vidrio, de 100 c|c.
3 probetas vidrio, de 250 c|c.
2 probetas vidrio, de 500 c|c.
2 probetas vidrio, de 1.000 c|c.
3 embudos vidrio, de 5 c|c.
3 matraces aforadas, de 50 c|c.
3 matraces aforadas, de 250 c|c.
2 matraces aforadas, de 500 c|c.
2 mtraces aforadas, de 1.000 c|c.
3 frascos Erlemeyer, de 50 c|c.
3 frascos Erlemeyer, de 100 c|c.
3 frascos Erlemeyer, de 250 c|c.
3 frascos Erlemeyer, de 500 c|c.
100 tubos de ensayo, de 16 x 170 m.
100 tubos de ensayo, de 10 x 90 m|m.
1 balanza sustetación hasta 50 grs.
24 lactobutirómetros Marchand.
3 lactodensímetros Quevenne.
200 cubre objetos, de 18 m|m. de diámetro.
10 docenas placas Imperial, etiqueta verde, 18 x 24.
30 docenas placas Imperial, etiqueta verde, 12 x 165.
6 docenas placas Imperial, etiqueta verde, 9 x 12.
3 gruesas papel Ylfrord P. O. P. 18 - 24 brillante.
3 gruesas papel Artura Vitava, B. 18 - 24.
500 gramos hidroquinona Hauff.
200 gramos metol Hauff.
2 kilos sulfito soda, anhidro.
2 kilos carbonato de soda anhidro.
25 kilos hiposulfito de soda anhidro
15 gramos cloruro deoro.
3 litros ácido acético comercial.
50 hojas papel adhesivo.
1 lupa para enfocar, para adherir al vidrio despulido.
1 objetivo Heliar Voighländer y Sohn - F 4.5 con abertura F. 6.8 cent. 24 x 30.
1 tijera de acero de 24 cent.
2 docenas velox ré, developer.

Semillas (Sección Agronomía)—

2.000 kilos alfalfa de primera.
3.000 kilos avena de primera.
1.000 kilos centeno de primera.
1.000 kilos cebada de primera.
200 kilos arvejas marivilla de América.

200 gramos apio, blanco, lleno.
3 kilos col crespa, negra.
2 kilos col crespa, romana.
6 kilos cebolla colorada de la costa.

2 kilos cebolla colorada, chata.
3 kilos cebolla blanca de la costa.
3 kilos cebolla blanca plateada.
30 kilos espinacas de Flandes.
20 kilos espinacas de Amsterdam.
10 kilos espinacas de Viroflay.
2 kilos escarola crespa, de Italia.
1 kilo lechuga arrepollada blanca, de Invierno.
1 kilo lechuga arrepollada blanca, de Verano.

500 gramos lechuga romana, verde.
500 gramos lechuga madrileña.
200 kilos habas de Sevilla.
150 kilos habas de agua dulce.
150 kilos porotos tempranos.
100 kilos porotos balines del Canadá.
200 kilos porotos balines para chauchas.
3 kilos repollo crespo, de Asti.
2 kilos repollo grande, de Asti.
2 kilos repollo de Pisa.
2 kilos repollo de Quintal.
2 kilos repollo de Jeanet.
2 kilos repollo de Bromwich.
15 kilos remolacha de Bassano.
10 kilos remolacha de Bassano, temprana.
4 kilos rabanitos rosados, punta larga.
10 kilos zanahoria larga obtusa.
10 kilos zanahoria corta temprana.
10 kilos zanahoria media larga obtusa.

20 kilos zapallito del tronco.
10 kilos zapallito, Sugar.
20 ks. zapallito angola, cáscara dura
5.000 cabezas ajos blancos.
1.000 cabezas ajos colorados.
300 gramos berenjena morada, larga.
200 gramos berenjena morada, redonda.
2 kilos brócoli morado.
400 kilos batata colorada.
3 kilos colinabas.
4 kilos nabo blanco, chato.
3 kilos nabo de Vertus.
1 kilo col rábano.
2 kilos coliflor gigante de Nápoles
2 kilos colinaba rutábago.
1 kilo cebolla La Reyna.
10 kilos espinaca Basela Francesa.
200 gramos eucaliptus rodosco.
100 gramos eucaliptus Pampero.
500 kilos guinea para escobas.
2 kilos macluria aurentiaga.
200 gramos orégano.
5 kilos puerro de Carentón.
300 gramos pimientos de Calahorra.
200 gramos pimientos morrones.
100 gramos pimientos picantes, amarillos.
100 kilos kafir (sorgo).

Labranza—

2 cuchillas acero para cortar parbores de 10 litros.
100 litros sulfuro de calcio.
4 horquillas con mango fuerte, largas.
4 hachas italianas, acero, 0m26 de largo por 0m18 de filo.
12 cabos para hachas.
4 tijeras podar, cabo largo, de 0.50 acero pulido.
3 tijeras cortar cerco, tipo francesas, hojas pulidas, de 0m20.
4 podaderas Hércules, con cuerda para cortar gajos, gruesas.
2 cuchillas acero para cortarparvas, 0m50 de filo.
3 taladros a crik.

12 pares de cadena para arados.
6 bigornias de picar guadañas.
3 martillos para picar guadañas, de 2 penas.

6 aleznas surtidas, tipo alemán.
4 rollos alambre San Martín 17|15.
2 rollos alambre galvanizado N.° 12
50 kilos grasa consistente.
2 grampas pulidas, dde 1 1|4".
2 grampas pulidas, de 1".
2 mangueras de 15 metros c|una por 1" de grueso, goma de 5 telas, con alambre chato, para protección, completas.
6 lanzas bronce, para mangueras de 1".

1 kilo remaches de cobre, de 1|4".
1 kilo remaches de cobre, de 1|2".
1 kio remaches de cobre, de 1".
12 mechas para alambrar, de 6|8", cortas.

50 mosquetones galvanizados.
50 palas anchas acero, tipo alemanas, con cabo guarnecido hasta la mitad.
12 pecheras vaqueta, tapa, suela gruesa, de 18".
4 pecheras vaqueta, tapa, suela gruesa, de 19".
12 pares yuguillos madera, 3 tarjas.
3 podaderas, 1 metro largo, para cortar ramas gruesas.
12 piedras de afilar guadañas.
30 kilos piola trenzada, de 1|2".
60 rastrillos jardín, 14 dientes reforzados con cabo.

50 regaderas hierro galvanizado, de 10 litros, reforzadas.

12 tenazas carpintero (seis tamaños).

50 escardillos con azadín, de 8 centímetros y de 9 cent. lengueta.

4 limas chatas, corte medio fino, de 16''.

4 metros madera a resorte, centímetros y pulgadas.

3 llaves inglesas acero fino pulido, cabo madera, de 10''.

6 mechas para alfajías, acero pulido, 2 líneas.

6 mechas para alfajías, acero pulido, 1 1|2 línea.

3 llaves fijas, 2 bocas, 14 x 16.

3 llaves fijas, 18 x 20 m|m.

24 horquillas, 3 dientes, con cabo.

6 tijeras de podar, 24 cent. largo, hoja pulida y movible, con doce hojas repuesto.

10 kilos hilo para coser bolsas.

12 mechas para alambrado, de 6|8'' largas.

40 azadas genovesas, acero, lomo redondo, de 20 por 17.

20 azadas, tipo italiano, de acero, cuadradas, de 22 x 19.

60 cabos para guadaña, completos.

24 guadañas acero, de 14'', marca Cañón.

6 guadañas acero, de 24''.

24 cabezadas, para caballo, doble suela, con filete.

12 candados, tipo grande, con coraza y con 2 llaves.

6 candados hierro negro, Star.

3 guarniciones suela reforzada, completas, para carro, un caballo.

20 litros creolina.

80 cabos derechos, para palas.

24 cabos para picos.

50 cabos para rastrillos.

30 cabos para horquillas, curvos.

El Médico- Director.

v30 junio.

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión del vestuario de invierno y calzado, requerido por la Aduana de la Capital, para el personal de Guardacostas, Vigilancia Nocturna, Embarcaciones y Talleres, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Expte. 1281 C. 1928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, que puede consultarse en la Secretaría de la Aduana de la Capital.

La apertura de las pruebas tendrá lugar el día 3 de Julio, a las 13 horas, en el Despacho del señor Administrador de la Aduana de la Capital, en su presencia y de las de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el señor Escribano General de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este Boletín diariamente, hasta el día 3 de Julio.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v3 julio.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

MINISTERIO DE HACIENDA DE LA NACION

Aduana de LA Plata

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para el corte de las plantaciones de los lotes fiscales Nos. 13 y 17 de la Isla Santiago y N.° 53 de los Bañados de Berisso. —El lote N.° 13 consta de una hectárea, cuarenta y siete áreas y cincuenta centiáreas — Lote 17 de ochenta y tres áreas y cuarenta centiáreas. — Lote 53 de una hectárea, veintiuna áreas y setenta centiáreas, y para el arrendamiento de dichos lotes con destino a quintas, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al exp. 1588 - L - 928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y que puede consultarse en la Secretaría de la Aduana de La Plata (Puerto de La Plata).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 2 de Julio próximo a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador de la Aduana de La Plata, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso se publicará en este Boletín durante los días: 3 de Junio al 3 de Julio.

C. Monteverde, subsecretario.

v-2 julio.

DIVISION CONTABILIDAD

Llámase a licitación pública, por el término de (30) treinta días, para el corte de las plantaciones del lote número 116 (situado frente al Arroyo Doña Flora, de los bañados de Ensenada), y el arrendamiento del mismo, que consta de 15 hectáreas, 81 áreas, 31 centiáreas y 18 c|c., con destino a quinta, con arreglo al pliego de condiciones que corre agregado al Expte. N.° 1709 L. 928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y que puede consultarse en la Secretaría de la Aduana de La Plata Puerto de La Plata).

La apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 18 del mes de Junio próximo, a las 15 horas, en el Despacho del señor Administrador de la Aduana de La Plata, en su presencia y de la de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso se publicará en este Boletín, durante los días: 18 de Mayo al 18 de Junio.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

v18 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expediente 3773 C. 1928

Llámase a licitación pública, por 30 días, contados hasta el 2 de Julio próximo, a las 15 horas, para contratar la impresión de la Memoria del H. Consejo, correspondiente a los años 1926 y 1927, en un volumen cada una y en número de mil ejemplares, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos, en D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General.

v2 julio.

Llamar a licitación por el término de treinta días, contados hasta el 11 de Junio próximo, para contratar la adquisición de ciento veintitrés uniformes de invierno, e igual número de pares de calzado con destino al personal de servicio de la Repartición: mayordomo, ordenanzas, capataz, serenos, peones de limpieza y chauffeurs de la Oficina de Suministros, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado el 2 del corriente. — Datos en D. Administrativa Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Mayo 7 de 1928. — El Secretario General.

v-11 junio.

Expte. 6263 D|928.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 8 de Junio próximo, para adquirir los artículos (cubiertas, cámaras, y otros accesorios, lubrificantes, herramientas, etc.), requeridos para atender en lo que resta del año en curso, el servicio de los automóviles, camiones, y ambulancias de la Repartición, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v18 junio

Expte. 6741-I-928

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 14 de Mayo hasta el 12 de Junio de 1928, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción de los siguientes edificios escolares de Territorios:

Territorio de La Pampa

Grupo I. — Larroudé, Aguas Buenas y Vértiz.

Grupo II. — Quemú-Quemú y Barón.
Grupo III. — Uriburu y Anguil.

Territorio de Río Negro

Grupo IV. — Río Colorado y Cipolletti.

Grupo V. — General Roca y Allen.

Se hace presente que la licitación en cuanto se refiere a los edificios de La Pampa (Grupos I, II y III), tendrá lugar en esta Capital y Santa Rosa, simultáneamente; y en lo que respecta a los edificios de Río Negro (Grupos IV y V) en esta Capital y Viedma.

Las propuestas deberán presentarse separadamente por grupo de edificios, o por cada uno de éstos aisladamente.

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — El Secretario General..

v-12 junio.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 4 de Junio al 3 de Julio de 1928, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción de los siguientes edificios escolares de Territorios:

Territorio de Misiones

Grupo VI. — Santa Ana, Candelaria y Corpus.

Territorio de Misiones: Azara. (Independiente del grupo anterior).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y Posadas (Misiones), simultáneamente.

Las propuestas deberán presentarse separadamente por grupo de edificios, o por cada uno de éstos aisladamente.

Datos en la Dirección General de Arquitectuara (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — El Secretario General.

v-3 julio.

Expte. 20.701 - 9.°|926.

Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta el 18 de Junio próximo, a las 15 horas, para adquirir terrenos ubicados en las zonas limitadas por las calles Paraguay, Azcuénaga, Arenales y Anchorena, uno, y el otro en la comprendida por Paraguay, Azcuénaga, Córdoba y Pueyrredón, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos en D. Gral. de Arquitectura, Rodr. Peña N.° 935 (2.° piso).

El Secretario General

v18 junio

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública durante el mes de Junio de 1928 en los días y a las horas que se indican a continuación, para la ejecución de las siguientes obras;

Día 13. — Capital Federal

Hora 14. — Construcción de una caballeriza (obra completa) para caballos de Jefes y Oficiales, con destino al Cuartel del Regimiento N.° 1 de Caballería (Granaderos a Caballo, General San Martín).

Hora 14,45. — Construcción de una pileta de natación Tipo, para el mismo Cuartel.

Hora 14,30. — Construcción de una capilla con destino al Hospital Militar Central.

Hora 14,45. — Provisión e instalación de un ascensor completo, para el mismo Hospital.

El Palomar

Hora 15. — Provisión de marcos de madera dura, con destino al Pabellón Comedor y Casino del Colegio Militar.

Campo de Mayo

Hora 15,15. — Construcción de una casilla Tipo para bombeo, con destino al Lavadero Mecánico.

Rosario

Hora 15,30. — Ampliación de la pavimentación con concreto asfáltico de las calles interiores en correspondencia de los nuevos edificios construídos y en construcción, del Cuartel de Infantería.

Santa Fe

Hora 15.45. — Construcción de un edificio Tipo para depósito de granos y forrajes (Obra completa), con destino al Cuartel de Infantería.

Hora 16. — Ejecución de las obras sanitarias domiciliarias en el Pabellón Guardia, Oficinas y Depósitos del mismo Cuartel.

Paraná

Hora 16,15. — Construcción de canalizaciones principales para desagües cloacales pluviales y de distribución de agua corriente (Obra completa), con destino al Hospital Militar Divisionario.

Día 14. — Concordia

Hora 14. — Construcción de un edificio Tipo para depósito de granos y forrajes (Obra completa), con destino al Cuartel de Caballería.

Hora 14,45. — Construcción de un bañadero para caballos, en forma de herradura.

Hora 14,30. — Adoquinado de la playa de escurridero del baño de herraduras.

Hora 14,45. — Construcción de una casilla Tipo de bombeo.

Hora 15. — Construcción de un edificio Tipo de estercolero (Obra completa).

Curuzú - Cuatiá

Hora 15,15. — Construcción de un edificio Tipo para depósito de granos y forrajes (Obra completa) con destino al Cuartel de Caballería.

Hora 15,30. — Construcción de un bañadero para caballos, en forma de herradura.

Hora 15,45. — Adoquinado de la playa de escurridero del baño de herraduras.

Hora 16. — Construcción de una casilla Tipo de bombeo.

Hora 16,15. — Construcción de un edificio Tipo de enfermería.

Día 15. — Concepción del Uruguay

Hora 14. — Construcción de un edificio Tipo de enfermería, con destino al Cuartel de Infantería Montada.

Hora 14,45. — Construcción de una casilla Tipo de bombeo.

Hora 14,30. — Construcción de un ba-

en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 5.°

De acuerdo con lo establecido en el Art. 4.° de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. — Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos (300) días hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. — Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa Constructora incurrirá en una multa de cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en efectivo en cinco (5) cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuales se retendrá el diez por ciento (10 o|o) como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. — La recepción definitiva se realizará a los seis (6) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas de precios unitarios que se entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato.

Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v-8 junio.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Julio del corriente año a las 16 horas, para la provisión de aceros varios, con destino al Depósito Central. Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17. La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

o|7241 v30 junio

Llámase a licitación pública, hasta el día 15 de Junio del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 14.000 metros cúbicos de arena gruesa Oriental; 20.000 toneladas de pedregullo granítico; 2.000 metros lineales de cordón granítico y 1.000.000 de adoquines del Tandil, especiales, con destino a las obras de pavimentación del Nuevo Puerto de la Capital.

Las planillas pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas, tendrá lugar en el Despacho de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora fijados, en presencia de los interesados.

o|7238 v15 junio.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expediente 7825 D. 1928

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de los servicios externos de agua corriente, en la Ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas pueden presentarse, indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Jueves cinco de Julio próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas número 1840, hasta el día Martes diez del mismo mes, a las quince horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 4 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v5 julio.

Expediente 4949 D. 928 O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de maderas de cedro y pino blanco, con destino a las necesidades de la Institución, de acuerdo con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día 14 de Junio próximo, a las 15 horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v14 junio.

Expte. 22373 M. 927, O. S. N.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de dos grupos de electro-bombas para líquido cloacal, de Campo de Mayo, Colegio Militar y Campo de Aviación, que posee el Ministerio de Guerra, en Bella Vista, Provincia de Buenos Aires, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 8 de Junio próximo, a las 15 horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1928. — Juan Ivaldi, Secretario.

v8 junio.

Expte. 22 212 D. 927.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de maquinarias destinadas a la provisión de agua potable a las ciudades de Cañada de Gómez y Reconquista (Pvcia. de Santa Fe) y Goya (Pvcia. de Corrientes), respectivamente, — en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas de los Distritos respectivos, en las ciudades de Santa Fe Corrientes.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas de los citados Distritos hasta el día 11 de Julio del corriente año, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 15 del mismo mes a las quince horas día y hora este último en que serán

Llámase a licitación pública para el día 18 de Julio del corriente año a las 14,20 horas para la provisión de mechas, machos, fresas, terrajas, escariadores, etc. (Clasificación 7) stock año 1929, en la cantidad y con sujeción al Pliego de Condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 10 m|n. en el Departamento de Suministros, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes de 11 y 30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 75|28 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-18 julio.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Julio del corriente año, a las 14,20 horas para la provisión de ruedas, llantas, ejes y elásticos (Clasificación 19) en las cantidades y demás condiciones establecidas en el pliego respectivo que puede ser retirado al precio de pesos 30.00 m|n., en el Departamento de Suministros, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 1321|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados, en el citado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v-17 julio

(Expte. 3244 D. 928)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de la Usina Hidroeléctrica y demás obras complementarias para la provisión de energía eléctrica a la Ciudad de San Luis, mediante el embalse del Potrero de los Funes, en un todo de acuerdo con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de San Luis.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día Lunes diez y ocho de Junio próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, hasta el día Viernes veintidós del mismo mes, a las quince horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1928. — Juan Ivaldi, secretario.

v22 junio.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 900 toneladas de sulfato aluminio o aluminio férrico para las necesidades de la Institución, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Direccin Técnica, Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 11 de Junio próximo a las 15 horas, día y hora, este último, en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v11 junio

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Julio próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el río Cochuna, en el camino de Tucumán a Andalgalá, provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v10 julio

Llámase a licitación pública, hasta el día 2 de Julio próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de reparaciones en el camino de Arrecifes hacia San Nicolás, zona del F. C. Central Argentino, en la provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7245 v30 junio

Llámase a licitación pública para el día 2 de Julio próximo, a las 14 horas, para la epecución de las obras de reparación de los caminos de Lartigau hacia Coronel Dorrego y hacia Cabildo, hacia El Divisorio, hacia Coronel Falcón, hacia Saldungaray y de inmediato acceso a Lartigau, zona del F. C. R. a Puerto Belgrano, provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7248 v30 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Junio próximo, a las 14 horas, para la ejecución de reparaciones en los caminos de acceso a la estación 16 de Julio, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v6 junio

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Junio del corriente año a las 16 horas, para la provisión de 6.000 toneladas de cemento portland común y 1.000 toneladas de cemento de alta resistencia, con destino al Depósito Central.

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v6 junio

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 10 de Julio de 1928, a las 14,20 horas para la provisión de durmientes comunes de 2,00 metros, (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 203|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al actao. — La Administración.

v-10 julio.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Junio de 1928, a las 14.20 horas, para la provisión de adoquines de algarrobo, durmientes comunes y especiales para cambio (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 169|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v28 junio

Llámase a licitación para el día 28 de Junio de 1928, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de uniformes, en las cantidades y condiciones que establece el pliego N.° 350|28, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma $ 5 m|n., entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes y los sábados de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v28 junio

Llámase a licitación para el día 25 de Junio del corriente año, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180 (cuarto piso), para la provisión de materiales para telégrafo, en las cantidades y condiciones que establece el pliego N.° 935|27. A. 4, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 5.00 m|n., entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v... junio

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1929:

Día 25|6|1928—

Expte. O.C. 414|28. Almohadas, colchones y ropa de cama (Clasificación 41).

Expte. O.C. 413|28. Zorras y carretillas (Clasificación 37).

Día 26|6|1928—

Expte. O.C. 412|28. Pinceles (Clasificación 30).

Expte. O.C. 419|28. Aparejos y gatos (Clasificación 43).

Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 5 m|n. cada uno, los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas.

v26 junio

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1929:

Día 12|6|1928—

Expte. O-C-346|28. Artículos de goma (Clasificación 28).

Expte. O.C.342|28. Pinturas, barnices y afines (Clasificación 5).

Día 13|6|1928—

Expte. O.C.374|28. Vidrios y espejos (Clasificación 9).

Expte. O.C.360|28. Herramientas y útiles generales (Clasificación 34).

Día 14|6|1928—

Expte. O.C.338|28. Aceros especiales (Clasificación 17).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos puede ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5 cada uno, los días hábiles, lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas.

v14 junio

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1929:

Día 14|6|1928—

Expte. O.C.340|28. Cueros, correas y anexos (Clasificación 29).

Día 15|6|1928—

Expte. O.C.347|28. Artículos de ferretería y hojalatería (Clasificación 33).

Expte. O.C.339|28. Empaquetaduras y substancias caloríferas (Clasificación 32).

Día 18|6|1928—

Expte. O. C. 376|28. Alambres y tejidos de alambre (Clasificación 36).

Expte. O.C.341|28. Latón y cobre en barras y chapas (Clasificación 1).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 5 m|n. cada uno, los días hábiles, lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v18 junio

De acuerdo con lo dispuesto por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de Marzo de 1928, Expte. 01680 C|1928 - 1210|F|1928, se llama a licitación pública por el término de 75 días, para la ejecución de los trabajos que comprende de la Construcción de la Línea La Paz - Feliciano - San Jaime, en la Provincia de Entre Ríos, correspondiente al sector de km. 0 a km. 56 - 500 y ramal al muelle.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones, y demás documentos concernientes a este llamado, pueden retirarse en la Jefatura del Departamento Técnico, calle San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11 ½ a 18 horas, y los Sábados de 9 a 12 horas, previo pago de ciento cincuenta pesos moneda nacional ($ 150.— m|n.)

Las propuestas deberán presentarse en el formulario oficial antes de las 15 horas del día 16 de Julio de 1928, en la Oficina de Licitaciones, donde se procederá a la hora indicada a su apertura

La Administración

v16 julio

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, para stock año 1929:

Día 6|6|1928: Expte. O. C. 212|28. — Hierro galvanizado y zinc (Clasificación 19).

Expte. O. C. 235|28. — Artículos de limpieza (Clasificación 23).

Día 8|6|1928: Expte. O. C. 85|28. —Estopas y trapos lavados (Clasificación 24).

Expte. O. C. 84|28. — Aceites lubrificantes y para alumbrado (Clasificación 25).

Día 11|6|928: Expte. O. C. 91|28. — Materiales para soldar (Clasificación 35).

Expte. O. C. 211|28. — Cadenas y cables (Clasificación 42).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros, San José 180 en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n., cada uno los días hábiles lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v-6 junio

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para la construción del edificio destinado a oficinas de su Direción General, que se elevará en Paseo Colón y Estados Unidos de acuerdo a las bases, pliegos y planos que los interesados podrán obtener en el Departamento Técnico de la Dirección General en Balcarce 278, 4.° piso, mediante el pago de pesos 100, todos los días hábiles de 8 a 10,30 y de 14 a 17,30 con excepción de los Sábados por la tarde.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado y se abrirán el día 2 de Julio de 1928 a las 10,30 horas en presencia de los interesados que concurran.

v2 julio.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 314|1928. ó 314 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 314|1928.

Marca: F. B. C. E, N.° 4, un casco, vapor Kardos, paquete 4460, entrado en Septiembre 24|925.

El Jefe
v5 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 315|1928, ó 315 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 315|1928.

Marca: F. D. y Cía. s|n., dos elásticos, vapor Brazilian, Prince, paquete 4415, entrado en Octubre 4|925.

El Jefe
v5 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 316|1928, ó 316 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 316|1928.

Marca: A. M. s|n., siete cajones, vapor West Cactus, paquete 2941, entrado en Abril 29|925.

El Jefe
v5 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 317|928, ó 317 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 317|1928.

Marca: H. K. C, N.° 466, un cajón, vapor España, paquete 3363, entrado en Julio 24|925.

El Jefe
v5 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 320|1928, ó 320 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 320|1928.

Marca: O. T. C, s|n., dos elásticos, vapor A. Legión, paquete 5176, entrado en Noviembre 10|925.

El Jefe
v5 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 321|1928, ó 321 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 321|1928.

Marca: M. D. N.° 40, un cajón, vapor Algone, paquete 5333, entrado en Noviembre 19|925.

El Jefe
v5 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 322|1928, ó 322 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 322|1928.

Marca: A. A. T. en diamante abajo, 81 C. I. F. A, vapor Londonúr, paquete 3162, entrado en Julio 12|925.

El Jefe
v5 junio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente de rezagos N.° 323|1928, ó 323 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 323|1928.

Marca: C. U. C. O, abajo 9112, N.° 2|3|26|30, siete cascos, vapor AntWerpia, paquete 4914, entrado en Octubre 25 de 1925.

El Jefe
v5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Dolores Jofré, en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Hermenegildo Jofré.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1928. — El Secretario.

v5 junio

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña María Luisa Rodríguez de Revilla, por sí y sus hijos menores, Raúl Alberto, Horacio Félix y Lía Raquel Revilla, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de la Adm. Gral., don Arturo César Revilla

Buenos Aires Mayo 30 de 1928 — El Secretario.

v5 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Victoriano Díaz o Domingo Victoriano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1928. — El Secretario.

v-6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obredo don Francisco García, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1928. — El Secretario.

v-6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aldeano Benassi (o Benzi) que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1928. — El Secretario.

v-6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cayetano Conti**, que deben presentarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1928. — **El Secretario.**

v30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Mangano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1928. — El Secretario.

v30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposita do en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Casagrande**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1928. — El Secretario.

v30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Fontao Pérez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1928. — El Secretario.

v30 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Provenzano, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1928. — El Secretario. v4 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Massocco, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, **Mayo 8 de 1928.** — El Secretario.

v16 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Simón Michelich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — El secretario.

v1.° junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Edisto G Venegas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — El Secretario.

v25 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Atilio Piacentini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928. — El Secretario.

v25 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Cándido Alvarez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 13 de 1928. — El Secretario.

v25 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Raimundo Negrini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928. — El secretario.

v14 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Gutiérrez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — El secretario.

v1.° junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Paz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — El secretario. v27 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Luciano Eugenio Berges, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — El secretario.

v27 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **José Ricardo González**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — El Secretario.

v21 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Miguel Núñez Lema**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — El Secretario.

v21 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Anastasio Ritsiano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — El Secretario.

v21 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Domingo Rodríguez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — El Secretario.

v21 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Urbano Barbero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928. — El Secretario.

v21 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Agustín Delfor, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — El Secretario.

v-19 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Ríos que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — El Secretario.

v-19 junio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Torres, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 2 de 1928. — El Secretario.

v 30 junio.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Héctor Gutiérrez Quiroga**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 2 de 1928. — Horacio Ortiz Rosqellas, secretrio.

Palacio dª Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e2 junio s|p. p. 5089 v25 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado, **Saúl Viano Besio**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento del delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — D. J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Tucumán al centro.

e23 mayo s|pp. N.° 5122 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Alfredo de la Peña**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 mayo s|pp. N.° 5123 v28 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel P. Tiverón**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e23 mayo s|pp. N.° 5124 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **José Campa**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e23 mayo s|pp. N.° 5125 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Horacio Alegre**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1928. — H. O. Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e23 mayo s|pp. N.° 5126 v28 junio

Por disposición del señor Juez, doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Salvador Salmeri**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 15.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — Juan José Coronado, secretario.

e23 mayo s|pp. N.° 5127 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Irigoyen**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e23 mayo s|pp. N.° 5121 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Demetrio Gutiérrez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e19 mayo s|p.p. 5104 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Igancio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Adolfo Giannattasio**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928. — E. Tolosa Castro, secretario.

Palacio de de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e19 mayo s|p.p. 5105 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Mendoza**, acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e19 mayo s|p.p. 5106 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aba Albek**, acusado de defraudación, para que dentro del dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — C. A. López Lecube, secretario.

e19 mayo s|p.p. 5108 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Jacobo Kolodny**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — R. M. Ortega, secretario.

e19 mayo s|p.p. 5109 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Venancio Cotabanan**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle Centro.

e19 mayo s|p.p. 5110 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ramón Iglesias**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e19 mayo s|p.p. 5111 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Giardino**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e19 mayo s|p.p. 5112 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Marta Seguí Videla**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e19 mayo s|p.p. 5113 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Gimeno**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro.

e19 mayo s|p.p. 5114 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Salas o Sales**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — C. A. López Lecube, secretario.

e19 mayo s|pp. 5107 v25 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Benítez Narvaja, Manuel Fernández, José Catalano, Julio Quinteros Lafuente, Jorge Posadas Albarracín, César Ortiz, Cayetano Francisco Rigatuzzi, Prudencio Bordegón, Domingo Granato, Nicolás Rodríguez, Ricardo Grosso, Eduardo F. Dana, Andrés Vásquez** y **Francisco Bedoza**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle centro. — e10 mayo s|p.p. 5115 v25 junio

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Héctor Gutiérrez Quiroga**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 2 de 1928. — H. Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e19 mayo s|pp. N.° 5089 v2 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Julio Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 mayo s|pp. N.° 5092 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Samuel o Roberto Cernadas**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 mayo s|pp. N.° 5093 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Martín Huste**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 mayo s|pp. N.° 5094 v25 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Lola **Gachet de Zopegui**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, tres de Mayo de 1928. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.

e-19 mayo s|p.p. 5090-v-25 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Dampieri y Enrique Saccone**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hicieren serán declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

Buenos Aires, Mayo 3 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e-19 mayo s|p.p. 5091-v-25 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Basilio Méndez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928. — H. E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e19 mayo s|p.p. 5095 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Joaquín Braga Menéndez**, por estar acusado de infractor al Art. 175, inc. 4.° del Código Penal, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e19 mayo s|p.p. 5096 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Antonio Dalia o Daglia o Daglio**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928. — E. J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 mayo s|p.p. 5097 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Graciano Pérez para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo **hiciere**.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario. —Local del Juzgado - Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 mayo s|p. p. N.° 5098 v25 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. **Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término** de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Spath** y **Mauricio Gourinaki**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 14 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario. —Local del Juzgado — Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 mayo s|p. p. N.° 5099 v25 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal del Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Sáenz**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Airss, 10 de Mayo de 1928. —Angel M. Cordero, secretario.— Local del Juzgado — Palacio de Justicia, tercer piso.

e19 mayo s|p. p. N.° 5.100 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita emplaza a **Miguel Damele**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimeinto de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario. —Local del Juzgado — Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e19 mayo s|p. p. N.° 5.101 v25 junio.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Bell Ville, doctor Alejandro Moyano, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos de la clase de 1906: Juan Marcos Oviedo, matrícula 655; José Bustos, matr. 1278; Enrique Horacio Marzi, matr. 1237; Manuel Reyes, matr. 777; Alfonso Giaveno, matr. 694; Ramón Anselmo Ferreyra, matr. 545; Félix Cornaglia, matr. 1471, Dimo Horacio Linares, matr. 1372; Carlos Valazza, matr. 1094; Gabriel Gigena, matr. 1126; José Gartoliz, matr. 1196; José María Agüero, matr. 939; Gregorio, Nieto; matr. 932; Damián Heredia, matr. 857; José Sperani, matr. 241; Severo Lucero, matr. 1450; Luis Pedro Debernardi, matr. 383; Mercedes Fernández, matr. 750; Raimundo Corvalán, matrícula 644; Héctor Carletti, Matr. 1019; Hegias Glemón, matr. 578; Eleuterio Coria, matr. 820; Teodoro R. Pereyra, matr. 424; Desiderio A. Becerra, matr. 639; Rufino Godoy, matr. 1431; Héctor Vuenaventura del Barco, matr. 927; José Fidel Díaz, matr. 739; Manuel Higinio Arregui, matr. 608; Agustín Lisandro Luna, matr. 756; José Alfredo Perrone, matr. 1275; Antonio Ojeda, matr. 931; Ramón Luis Vijande, matr. 117; Eduardo F. Barruque, matr. 1034; Isidro Fernández, matr. 174; Facundo Díaz, matr. 1076; Santiago Pérez, matr. 114; Tomás Tito Ramírez, matr. 67; Camilo Núñez, matr. 112; Jacinto Roque Peralta, matr. 135; Juan Mercado, matr. 140; Vicente Montenegro, matr. 20; Juan B. Chiosso, matr. 52; Esteban García, matr. 191; Vicente Higinio Peyreyra, matr. 116; Luis Jesús Fernández, matr. 1087; Alejandro M. González, matr. 1050; Audón Miranda, matr. 60; Bernardo Maldonado, matr. 1037; Arturo Castellano, matr. 53; Huan Lorenzo Aguilera, matr. 738; Cándido Irineo Rivarola, matr. 1358; Juan Luca Juárez, matr. 659; Julio Rito Rodríguez, matr. **1182**; Cleto Eijerabarren, matr. **864**; Miguel A. Méndez, matr. 1196; **Jacinto Celeste** Uboldi, mat. 1072; Domingo Moreno, **Matr. 468; infractores al Art. 19 Ley 4707** (servicio militar), y los ciudadanos de la clase 1905, Juan Cabrera, **matr.** 2829137; Luis G. Medina, matr. 2855679; Miguel Aráoz, matr. 2847349; Marcos Peñaloza, matr. 2681097 y Estanislao **P.** Peralta, matr. 2671852, infractores **al** Art. 72 de la misma ley (período de maniobras), para que en el término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los juicios que por tales infracciones les ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no compareciera.

Bell Ville, Mayo 11 de 1928. — B. Díaz Barraza, secretario.

e19 mayo s|p.p. 5102 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Ruggero Cimino**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1928. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e19 mayo s|p.p. 5103 v25 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Enrique Arioni**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — F. Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e23 mayo s|pp. N.° 5119 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosario Rodríguez de Veijó**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-11 mayo s|p.p. 5051 v-18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gino Biagioni**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-11 mayo s|p.p. 5052 v-18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Ramón García**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — **Rosendo M. Fraga, secretario.**

e-19 mayo s|p.p. 5019 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Bruno Frontera**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s|pp. N.° 4986 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Isidoro Franklin**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s|pp. N.° 4987 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Pereyra o Pérez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s|pp. N.° 4988 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **N. Golstein**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s|pp. N.° 4989 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Braslone y Elías Katz**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s|pp. N.° 4990 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Demetrio Agüero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 mayo s|pp. N.° 4991 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Rodríguez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 mayo s|pp. N.° 4992 v16 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Victorio Varela**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e10 mayo s|pp. N.° 4993 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Pedro Despez**, para que dentro del término de 30 días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 mayo s|pp. N.° 4994 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José o Bartolomé Arzeno**, acusado de encubrimiento, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 10 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e10 mayo s|p.p. 4995 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Fortunato Bruno**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Abril 11 de 1928. — Carlos J. Guerello, secretario.

e10 mayo s|p.p. 4996 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Dihary**, a estar a derecho en la causa que se le instruye por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Abril 11 de 1928. — Ignacio Jorge Al[illegible], se[illegible]

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e10 mayo s|p.p. 4997 v16 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, Juzgado 5, Secretaría 30, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Teresa Ramos de Vanini**.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1928. — T. D. Casares, secretario.

e23 mayo s|pp. N.° 5117 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Natalio Manquita**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — M. Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 11 de 1928. —

e10 mayo s|p.p. 4998 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a **Jacobo González**, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e10 mayo s|p.p. 4999 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **S. Pelman**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

e10 mayo s|p.p. 5000 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Antonio González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación y tentativa de violación de las menores Sara Celia y Yolanda Elena Berdonaschi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Abril 12 de 1928. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e10 mayo s|p.p. 5001 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Felipe Grimblat**, acusado de hurto y defraudación; **Jaime Feldman**, por defraudación; **Francisco R. Cacciola**, por infracción al artículo 175 del Código Penal; **Luis Gutiérrez de León o Meana o Ruiz o Fernando Ruiz y Rufino Deodoro Rosas Maciel**, por defraudación, y **Gregorio Acovinti**, por lesiones y robo, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declaráseles rebeldes.

Buenos Aires, Abril doce de 1928. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

e10 mayo s|p.p. 5002 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Domingo Cataneo**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 mayo s|p.p. 5003 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Tschernjachower**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e10 mayo s. p. p. 5020 v16 junio

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a quienes resulten ser propietarios o poseedores de las propiedades siguiente: Conde y Republiquetas, Lotes 28|30; Vidal 2408 y B. Encalada 2803; Núñez Lote 9; Jaramillo y Conde, Lotes 25|26; Jaramillo Lote 4|5; Jaramillo Lotes 14|15; Zufriategui, Blandengues, General Paz y Vía F. C. C. A.; Plaza Lotes 1 y 2 y Republiquetas 4194 Lote 11; Conde Lotes 19|20; Manzanares, Tronador y Avenida del Tejar; Avenida Constituyentes y Cabezón; haciéndoseles saber que, por ante el Juzgado de Paz de la Sección 23, se ha presentado el representante del Fisco Nacional, iniciándoles demandas por cobro del impuesto territorial, por los años y cantidades que se mencionan en cada demanda. Las demandas han sido admitidas y se ha ordenado la publicación de edictos por quince días, para que los que resulten propietarios o poseedores, se apersonen al juicio, bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor de Ausentes y seguirse con él la tramitación respectiva.

Buenos Aires, Abril 14 de 1928. — L. Racedo, Juez de Paz.

e10 mayo s. p. p. 5021 v29 mayo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Cap. de la Rep. Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Isaac Aronoff**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 19 de 1928— Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e10 mayo s. p. p. 5022 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Martín o Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928.— Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 mayo s. p. p. 5023 v16 junio

El Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos

los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Luchessi** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Simón de Iriondo, secretario.

e23 mayo s|pp. N.° 5118 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto Pessagno**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e11 mayo s|pp. N.° 5055 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Ricardo J. de Elía**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Ernesto J. Ure, secretario.

e10 mayo s|p. p. N.° 5032 v16 junio

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Ferreyro**, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 23 abril de 1928.— E. Luzuriaga hijo, secretario.

e10 mayo, s|p. p. N.° 5033 v16 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de D.ª **Carolina Ortega**, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría, a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — José Cúneo, secretario.

e-10 mayo s|p.p. 4981-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Capatto**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 9 de 1928. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e10 mayo s|p.p. N.° 4985 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **César Salietti**, procesado por el delito de abuso de armas, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— 3er piso. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay,

e10 mayo, s|p. p. N.° 5027 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Enrique Cederström**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudaciones, estafa y balance falso bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

J. Serrano, secretario.

e10 mayo s|p. p. N.° 5028 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Eduardo Gastón Manigot**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudaciones y estafas y balances falsos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.—

J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 mayo s|p. p. N.° 5029 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Pedro Schillizzi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de balance falso y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

J. Serrano, secretario.

e10 mayo s|p. p. N.° 5030 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Hernán Saavedra Lamas**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de defraudaciones y estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

J. Serrano, secretario.

e10 mayo s|p. p. N.° 5031 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Domingo Groba**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e-10 mayo s|p.p. 5018 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Irigoyen y Francisco Schinisky**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 4 de 1928. —Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e-10 mayo s|p.p. 4982-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Vázquez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 7 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

e-10 mayo s.p.p. 4983-v-16 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Alfredo Radetich**, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Abril 13 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e10 mayo s|p.p. 5004 v16 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llvallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ricardo García**, procesado por estafa y falsificación de firma, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 13 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e10 mayo s|p.p. 5005 v16 junio

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Rosa Meers**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Abril 19 de 1928. — Arturo A. Fauvety, secretario.

e-10 mayo s|p.p. 5016 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **José Manuel García**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Rosendo M. Fraga secretario.

e-10 mayo s|p.p. 5017 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Carratelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-10 mayo s|p.p. 5015 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza, al prófugo **Luis Fernández Catán**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, **de acuerdo con las disposiciones de la ley.**

Buenos Aires, Abril 16 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e10 mayo s|p.p. 5008 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza, a **Severo Felipe Castro**, o **Severo Castro** o **Ramón Castro** o **Claudio Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e10 mayo s|p.p. 5009 v16 junio

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Pantaleón Rondón**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Abril 17 de de 1928. — Alberto C. Eguren, secretario.

e10 mayo s|p.p. 5010 v16 junio

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Queheille**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Neuquén, Abril 17 de 1928. — Alberto C. Eguren, secretario.

e10 mayo s|p.p. 5011 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Gastón F. Tobal, Secretaría N.° 9, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Sinesia Fernández** o **Sinecia Fernández de Gigena** o **Sinesia Fernández de Gigena**.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1928. — C. F. Ayarragaray, secretario.

e-10 mayo s|p.p. 4980-v-16 junio.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Francisca Paradella**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 16 de 1928. — Manuel C. Olmos, secretario.

e10 mayo s|pp. N.° 4994 v16 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Toranzo**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e11 mayo s|p.p. 5040 v18 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Carlos Francisco Marcos Longobardi**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e11 mayo s|p.p. 5041 v18 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alberto Laberne**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e11 mayo s|p.p. 5042 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Francisco Aloise**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 mayo s|p.p. 5043 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pedro Sagnot**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — Francisco Santa Coloma, secretario.

e11 mayo s|p.p. 5044 v18 junio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Vicente Dierma o Diermo**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante el Juzgado a su cargo número 9, y Secretaría del que suscribe, número 52, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 24 de 1928.— José Agustín Basualdo, secretario.

e11 mayo s. p. p. 5045 v18 junio

El Juez Roberto Basalvilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Alberto Mandarino** (?) **y Marrando Giménez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1928.— César A. Fauvety, secretario.

e11 mayo s. p. p. 5046 v18 junio

El Juez, doctor Roberto Basavilbaso, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de **Raymundo Nölter o Hellmut Ramón Nolten**.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — Enrique Aranda, secretario.

e23 mayo s|pp. N.° 5116 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gabriel García**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 16 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e23 mayo s|pp. N.° 5120 v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, a **Angélica de Puán**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928.— Ignacio J. Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e11 mayo s. p. p. 5048 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **María Excelsa Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e11 mayo s. p. p. 5079 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Paravatti**, acusado de lesiones, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e11 mayo s. p. p. 5080 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gabriel Gutiérrez y Fernando García**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e11 mayo s. p. p. 508? v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rafael Marcovich**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e11 mayo s. p. p. 5082 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **M. Lucaschowsky**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e11 mayo s. p. p. 5083 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado **Francisco Serrano o Ernesto Aráoz** (a) "Paco", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa del delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Mayo ... de 1928.— Daniel J. Frías, hijo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e11 mayo s. p. p. 5084 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Maruja Beceiro Silveyra**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1928.— Rosendo M. Fraga, secretario.

e11 mayo s. p. p. 5085 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ojeda**, acusado de atentado a la autoridad, para que dentro de ese término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928.— Carlos A. López Lecube, secretario.

e11 mayo s. p. p. 5086 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Baldimiro Cruer**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1928.— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e11 mayo s. p. p. 5087 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cita se a **Laureano González**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 26 de 1928. —J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-11 mayo s|p.p. 5053-v-18 junio.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Bernardo Pitensky**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e-11 mayo s|p.p. 5054-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Juan Martínez**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las dispociones de la ley.

Buenos Aires, Abril 27 de 1928. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-11 mayo s|p.p. 5067-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Martín o Martínez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Abril 30 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e-11 mayo s|p.p. 5068-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio Mestre**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 27 de 1928. — e-11 mayo s|p.p. 5069-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Rossi**, acusado de hurto, a fin de que dentro de dicho término, comparezca estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-11 mayo s|p.p. 5070-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Blandini**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e-11 mayo s|p.p. 5071-v-18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Skopovich**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5056 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Naüm Ostrinsky**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5057 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Domingo Córdoba**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, a estar a derecho en el causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5058 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Gerardo José Segovia**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5059 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Benito Vázquez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5060 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Landini**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5061 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan B. Puricelli**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5062 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Eugenio García**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5063 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan González**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5064 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Manuel López**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5065 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José González Vidal**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
Buenos Aires, Abril 26 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
e11 mayo s|pp. N.° 5066 v18 junio

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Buenos Aires, Sección Mercedes, doctor Adolfo Lascano, se cita y emplaza por medio del presente, a **José Marcelino Francia** para que dentro de 30 días, se presente a estar a derecho en la causa que por lesiones a **Severo Culaccietti en el Reformatorio de Olivera**, se sigue contra él y **José Mario Pío Caballero, Dante José Nicodemi, Francisco Redondo, Antonio Pavón Araujo y José Martín Alonso**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. El expediente tramita por la Secretaría a mí cargo.
Mercedes Febrero 15 de 1928. — Oreste ...., secretario.
e11mayo s|p. p. N.° 5072 v18 junio

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a Oscar Lascano, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.
Paraná, Abril 30 de 1928. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e11 mayo s|p. p. N.° 5073 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Angel Tosta**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1928. Rosendo M. Fraga, secretario.
e11 mayo s|p. p. N.° 5074 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaz, a **Juan B. Bacigalupi**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.—Rosendo M. Fraga, secretario.
e11 mayo s|p. p. N. 5075 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a los prófugos **Cristobal Scandura** y **Fanino de Vicenzo**, procesados por el delito de matrimonio ilegal el primero y falso testimonio el segundo, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Mayo 2 de 1928.—Oracio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e11 mayo s|p. p. N.° 5076, v18 junio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Cеriminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rives**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a es tar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 3 de 1928.—Carlos A. López Lecube, secretario.
e11 mayo s|p. p. N.° 5077 v18 junio

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza para que dentro del término de treinta días, **Héctor Virgili**, comparezca a este Juzgado, a tomar la intervención que le corresponda en el proceso que se le sigue por imputársele el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 30 de 1928.—D. González Cazón, secretario.
Palacio de Justicia, 2.° piso sobre Tucumán.
e11 mayo s|p. p. N.° 5078 v18 junio

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Julio Adrián Martegani**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — E. Luzuriaga (hijo), secretario.
e11 mayo s|p.p. 5034 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Amador Muñoz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e11 mayo s|p.p. 5035 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Miguel Morel o Emilio Ruiz** (a) "**El pibe polaina**", para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e11 mayo s|p.p. 5036 v18 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre (Juzgado 5, Secretaría 26.ª), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Nocito**.
Buenos Aires, Abril 28 de 1928. — M. A. Marini, secretario.
e11 mayo s|p.j. 5037 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **José Castilla**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Abril 23 de 1928. — E. Tolosa Castro, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e11 mayo s|p.p. 5028 v18 junio

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Francisco Alvarez**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, Abril 24 de 1928. — David Uriburu, secretario.
e11 mayo s|p.p. 5639 v18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio **Lamarque**, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Josué Gerardi**, acusado de estafa; **Vicente Manuel**, acusado de estafa; **Juan Botinelli**, acusado de atentado a la autoridad, sin armas; **Luis Mirochnik**, procesado por quiebra, y **Yolanda Puán**, acusada de hurto; a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue por los mencionados delitos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e-11 mayo s|p.p. 5049 v-18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Michielli**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-11 mayo s|p.p. 5050 v-18 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Pedro Argüeso**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 17 de 1928. — **J. Serrano**, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-10 mayo s|p.p. 5012 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa (Juzgado N.° 7, Secretaría 41), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Anunciado o Anunciato Barone**, como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928. — Luis Quirno Costa, secretario.

e-10 mayo s|p.p. 5013 v-16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Benjamín Butera**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 mayo s. p. p. 5025 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Casado**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Abril 20 de 1928.— Jacinto A. Melbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e-10 mayo s. p. p. 5026 v16 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Pedro Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Abril 18 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-10 mayo s|p.p. 5014 v-16 junio

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el Expediente: M-6802-C|B, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada al garete en jurisdicción del Destacamento Vado de la Subprefectura de Monte Caseros, el día 28 de Abril ppdo., llevando en la proa el nombre de: "Agaucha", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 7,15 metros, manga: 1,90 metros, puntal: 0,70 metros, dos bancadas, curvas de madera dura trece pares, forro de pino brasilero, timón de cedro, roda y codaste de algarrobo, pintada de color verde y en la tapa regala una franja colorada, sin número de matrícula, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones dentro del plazo fijado por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v-23 junio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo Interino, Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente c|b., B. 6579|928, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, contados desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en aguas del Río Uruguay, frente al Destacamento "Santa María", jurisdicción de la Ayudantía Marítima de Barra Concepción, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Construído con madera conocida por "loro", de tingladillo; tiene tres bancadas transversales de la misma madera y bancadas de proa a popa para pasajeros, con popa de espejo y seis toleteras para remos, pintado de verde, siendo su nombre "Saó Jaó", lo que hace suponer su procedencia brasilera. De 6.16 metros de eslora, 1.45 de manga y

Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires Mayo 8 de 1928. —Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v 15 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino) Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente: J-1182-c|b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren **con derecho a una chalana encontrada al garete, en aguas del Balneario Municipal, el día 18 de Enero ppdo.**, sin número de matrícula y de nombre: "Delia A. O.", cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4 metros, manga 1.25 metros, puntal 0.45 metros, casco de pino, popa cuadrada, dos bancadas transversales, pintada de colorado por fuera y plomo por dentro, en buen estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 4 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v13 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino) Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente R-16955-C|B, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, al parecer de matrícula Uruguaya, al parecer de nombre: "Flora", y con las siguientes características: Eslora: 4.08 metros, manga: 1.44 metros, puntal: 0.47 metros, pintada de blanco, con dos listones de colorado y dos tambucos, uno con soga, con un cabo a la rastra, encontrada al garete frente al Ponton Recalada.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928.— Anacarsis Blanco, oficial 1.°.

v9 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, en el expediente R-12480-C|B, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la chalana nacional: "Siempre Arteio", matrícula 13158, la cual se encontraba en poder de Leonardo Aguirre, quien no ha podido justificar la propiedad de la misma.

Dicha embarcación que se encuentra en depósito en la Subprefectura de Rosario, tiene las siguientes dimensiones: Eslora: 12.52 metros, manga: 3.62 metros, y puntal: 0.98 metros, siendo su estado de conservación malo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Abril 28 de 1928.— Anacarsis Blanco, oficial 1.°.

v9 junio

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, en el Expediente J-5914-C|A., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un anclote **sacado del río, en el Puerto de San Nicolás**, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Largo: 1.82 mts., espesor: 0.32 y ½ mts., largo del cepo: 2.07 mts., con chabeta y grillete.

Los interesados deberán presentarse **dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.**

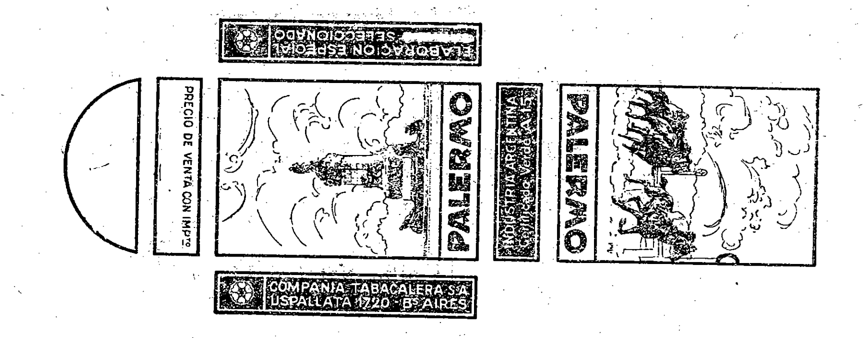
Buenos Aires, Abril 25 de 1928. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.

v2 junio

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 130.240



Mayo 15 de 1928. — Compañía Tabacalera (S. A.). — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 11.637.

v5 junio

Acta N.° 119.495



Enero 19 de 1927. — Societá Di Esportazione Polenghi Lombardo, de Codogno, Italia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Mayo 23 de 1928. — Aviso N.° 11.810.
v- 9 junio

Acta N.° 120.055

DERBY

Febrero 15 de 1927. — Bauer Helbing y Cía. — Para distinguir toda clase de pintura en general, de la clase 10. — Substituída en Mayo 22 de 1928. — Aviso 11.785.
v- 9 junio

Acta N.° 124.371

AADI

Septiembre 2 de 1927. — Emilio J. Escoda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Substituída en Mayo 21 de 1928. — Aviso N.° 11.736.
v- 9 junio

Acta N.° 124.744

EXYT

Septiembre 17 de 1927. — Guidi y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 6. — Substituída en Mayo 24 de 1928. — Aviso N.° 11.836.
v- 9 junio

Acta N.° 128.526

"VIRGINIA",

Febrero 28 de 1928. — Antonio E. Gallo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Corregida. — Aviso N.° 9.830.
v- 9 junio

Acta N.° 128.527

"ARIZONA"

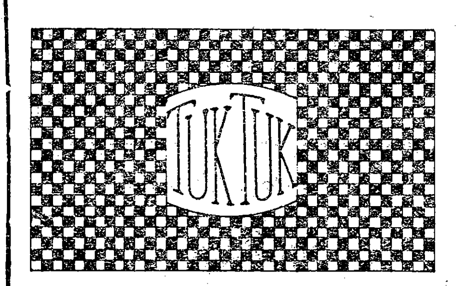
Febrero 28 de 1928. — Antonio E. Gallo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Corregida. — Aviso N.° 9.829.
v- 9 junio

Acta N.° 128.528

"AOSTA"

Febrero 28 de 1928. — Antonio E. Gallo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Corregida. — Aviso N.° 9.828.
v- 9 junio

Acta N.° 128.558



Febrero 28 de 1928. — María Pecar de Sevlever. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Substituída en Mayo 24 de 1928. — Aviso N.° 11.731.
v- 9 junio

Acta N.° 129.708

PLANIA

Abril 18 de 1928. — A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad, S. Ama. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Corregida. — Renovación de la N.° 52.728. — Aviso número 11.030.
v- 9 junio

Acta N.° 129.843

PAROXIL

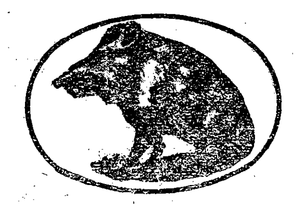
Abril 26 de 1928. — La Química Industrial "Bayer", Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida. — Aviso N.° 11.077.
v- 9 junio

Acta N.° 130.110

KRONOS

Mayo 9 de 1928. — Trovati y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado y limpieza de ropa, de la clase 14, menos los artículos de iluminación. — Corregida. — Aviso N.° 11.479.
v- 9 junio

Acta N.° 130.356



JABALI

Mayo 21 de 1928. — Emilio Alberto Hermano. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 11.727.
v- 9 junio

Acta N.° 130.357

LA MUÑECA

Mayo 21 de 1928. — Emilio J. Escoda. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.735.
v- 9 junio

Acta N.° 130.359



Mayo 21 de 1928. — Likeurstokery Wynand Fockink, de Amstedam, Holanda. — Para distinguir licoresy ginebras de Schiedam, de la mejor clase, de la clase 23. — Aviso N.° 11.739.
v- 9 junio

Acta N.° 130.360

W. FOCKINK
AMSTERDAM

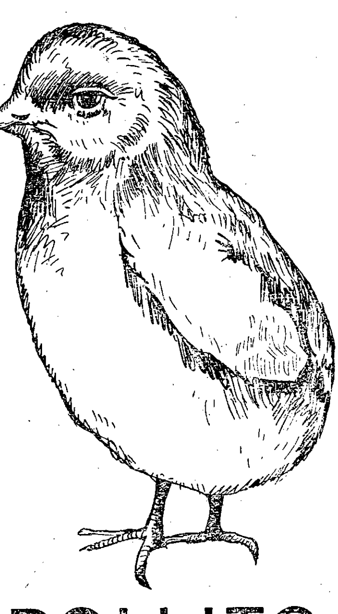
Mayo 21 de 1928. — Likeurstokery Wynand Fockink, de Amstedam, Holanda. — Para distinguir licoresy ginebras de Schiedam, de la mejor clase, de la clase 23. — Aviso N.° 11.740.
v- 9 junio

Acta N.° 130.364

STABILO

Mayo 21 de 1928. — Osvaldo Pini. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.734.
v- 9 junio

Acta N.° 130.365



POLLITO

Mayo 21 de 1928. — Enrique Deluchi e Hijo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.724.
v- 9 junio

AGRADABLES

Mayo 22 de 1928. — Elías Rensin. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 11.698.
v- 9 junio

Acta N.° 130.366



Mayo 21 de 1928. — Scharf y Velten. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 11.742.
v- 9 junio

Acta N.° 130.367

PRIMAVERA

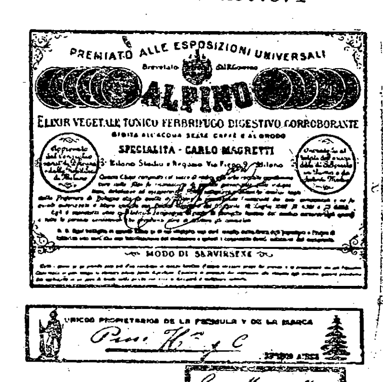
Mayo 21 de 1928. — Scharf y Velten. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso N.° 11.743.
v- 9 junio

Acta N.° 130.368



Mayo 22 de 1928. — González Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.756.
v- 9 junio

Acta N.° 130.374



Mayo 22 de 1928. — Pini Hnos y Cía. Ltda., Sdad. Ama. Comercial e Industrial. — Para distinguir una bebida especial, de la clase 23. — Renovación de la N.° 53.406. — Aviso N.° 11.772.
v- 9 junio

Acta N.° 130.375



Mayo 22 de 1928. — Pini Hnos y Cía. Ltda., Sdad. Ama. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 53.396. — Aviso N.° 11.773.
v- 9 junio

Acta N.° 130.377



Mayo 22 de 1928. — Pini Hnos y Cía. Ltda., Sdad. Ama. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Renovación de la N.° 53.395. — Aviso N.° 11.775.

v- 9 junio

Acta N.° 130.380



Mayo 22 de 1928. — Compañía Sello Rojo, de Fabricación de Productos Químicos e Industriales (S. A.). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.778.

v- 9 junio

Acta N.° 130.381



Mayo 22 de 1928. — Compañía Sello Rojo, de Fabricación de Productos Químicos e Industriales (S. A.). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aivos 11.779.

v- 9 junio

Acta N.° 130.383

ACAROINA NEUTRA

Mayo 22 de 1928. — Cía. Primitiva de Gas de Bs. Aires. Ltda. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 54.287. — Aviso N.° 11.780.

v- 9 junio

Acta N.° 130.384

MACUCA

Mayo 22 de 1928. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.771.

v- 9 junio

Acta N.° 130.385

VALDA

Mayo 22 de 1928. — Etablissements Pastival, Societe Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces, de la clase 22. — Renovación de la N.° 52.803. — Aviso 11.767.

v- 9 junio

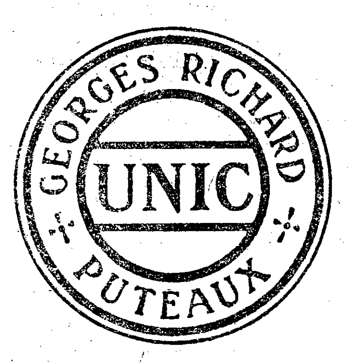
Acta N.° 130.386

VALDA

Mayo 22 de 1928. — Etablissements Pastival, Societe Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 52.679. — Aviso N.° 11.768.

v- 9 junio

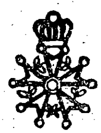
Acta N.° 130.387



Mayo 22 de 1928. — Société Anonyme Des Automóviles "Unic", de Puteaux, Francia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 53,460. — Aviso N.° 11.765.

v- 9 junio

Acta N.° 130.389



Mayo 22 de 1928. — Peugeot y Cie., de Pont-de Roide Doubs) Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.764.

v- 9 junio

Acta N.° 130.390



Mayo 22 de 1928. — Peugeot y Cie., de Pont-de Roide Doubs) Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.760.

v- 9 junio

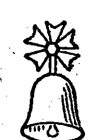
Acta N.° 130.399

BEAVER

Mayo 22 de 1928. — J. Wassermann y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.7[illegible].

v- 9 junio

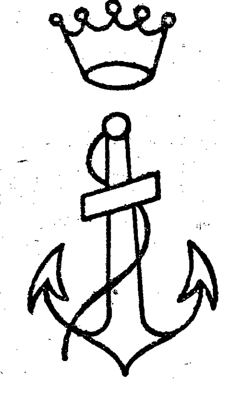
Acta N.° 130.391



Mayo 22 de 1928. — Peugeot y Cie., de Pont-de Roide Doubs) Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.761.

v- 9 junio

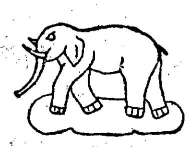
Acta N.° 130.392



Mayo 22 de 1928. — Peugeot y Cie., de Pont-de Roide Doubs) Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.762.

v- 9 junio

Acta N.° 130.393



Mayo 22 de 1928. — Peugeot y Cie., de Pont-de Roide Doubs) Francia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.763.

v- 9 junio

Acta N.° 130.395



Mayo 22 de 1928. — Waldes y Cie., de Prague-Vrsovice Czechoslovakia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.[illegible]

v- 9 junio

Acta N.° 130.396

RIERA

Mayo 22 de 1928. — Riera Puentes Torre y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.784.

v- 9 junio

Acta N.° 130.397

RUDA

Mayo 22 de 1928. — Sociedad Anónima Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 54.431. — Aviso N.° 11.783.

v- 9 junio

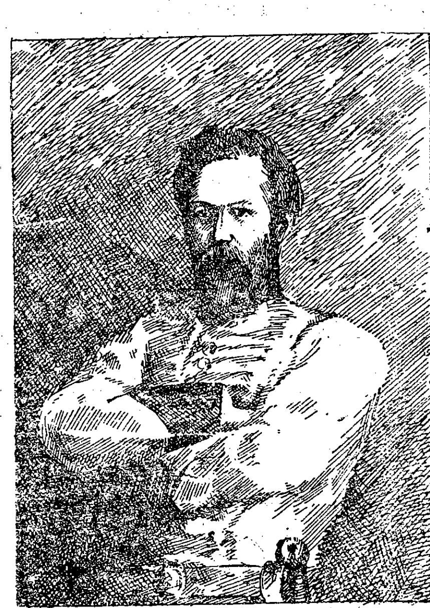
Acta N.° 130.398

MADE FOR THE B.V.D. BEST RETAILTRADE.

Mayo 22 de 1928. — The B. V. D. Company, Inc., de Delaware, Baltimore, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 — Aviso N.° 11.791.

v- 9 junio

Acta N.° 130.400



"GENERAL GÜEMES"

Mayo 22 de 1928. — Sociedad Anónima Martín y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 11.790.

v- 9 junio

Acta N.° 130.401



Mayo 22 de 1928. — Michel A. Doura. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 11.746.

v- 9 junio

Acta N.° 130.404

SAFA

Mayo 22 de 1928. — Luis E. Dengis. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Avisos N.° 11.786.

v- 9 junio

Acta N.° 130.405

SAFA

Mayo 22 de 1928. — Luis E. Dengis. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 11.787.

v- 9 junio

Acta N.° 130.406

MAYBACH

Mayo 22 de 1928. — Walther Kalec. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.788.

v- 9 junio

Acta N.° 130.407

GANOS

Mayo 22 de 1928. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa y partes para pulir y abrillantar metales y niquelados, de la clase 14. — Aviso N.° 11.721.

v- 9 junio

Acta N.° 130.408

WALUX

Mayo 22 de 1928. — I. Ullmann e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa y pastas para pulir y abrillantar metales y niquelados, de la clase 14. — Aviso número 11.695.

v- 9 junio

Acta N.° 130.409

PEERMOUNT

Mayo 22 de 1928. — I. Ullmann e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa y pastas para pulir y abrillantar metales y niquelados, de la clase 14. — Aviso número 11.694.

v- 9 junio

Acta N.° 130.410

EMERI - COMPO

Mayo 22 de 1928. — I. Ullmann e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa y pastas para pulir y abrillantar metales y niquelados, de la clase 14. — Aviso número 11.696.

v- 9 junio

Acta N.° 130.411

LUSSO

Mayo 22 de 1928. — I. Ullmann e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa y pastas para pulir y abrillantar metales y niquelados, de la clase 14. — Aviso número 11.697.

v- 9 junio

Acta N.° 130.412

RAUITA

Mayo 22 de 1928. — Arturo Boraschi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.749.

v- 9 junio

Acta N.° 130.413

GOLBA

Mayo 22 de 1928. — Arturo Boraschi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11...

v- 9 junio

Acta N.° 130.414

GOLBA

Mayo 22 de 1928. — Arturo Boraschi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletera, de la clase 16. — Aviso N.° 11.751.

v- 9 junio

Acta N.° 130.415

APETONI

Mayo 22 de 1928. — Arturo Boraschi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.752.

v- 9 junio

Acta N.° 130.416

APETONI

Mayo 22 de 1928. — Arturo Boraschi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.—Aviso N.° 11.753.

v- 9 junio

Acta N.° 130.417

FRASTON

Mayo 22 de 1928. — Arturo Boraschi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.754.

v- 9 junio

Acta N.° 130.418

FRASTON

Mayo 22 de 1928. — Arturo Boraschi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletera, de la clase 16. — Aviso N.° 11.755.

v- 9 junio

Acta N.° 130.419

SALVASIA PRELBA

Mayo 22 de 1928. — Arturo Boraschi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.793.

v- 9 junio

Acta N.° 130.420

VARDELLA

Mayo 22 de 1928. — Arturo Boraschi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletera, de la clase 16. — Aviso N.° 11.794.

v- 9 junio

Acta N.° 130.421



Mayo 22 de 1928. — Eduardo Poltera. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.795.

v- 9 junio

Acta N.° 130.423

ROJANO

Mayo 22 de 1928. — Eduardo Poltera. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.797.

v- 9 junio

Acta N.° 130.424



Mayo 23 de 1928. — Remaggi Hnos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso 11.798.

v- 9 junio

Acta N.° 130.425

TRIPLEX

Mayo 23 de 1928. — Junker y Ruh A. G., de Baden, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Aviso N.° 11.799.

v- 9 junio

Acta N.° 130.426



Mayo 23 de 1928. — Marshall, Incorporated, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 11.800.

v- 9 junio

Acta N.° 130.427

MARCA REGISTRADA

ACEITE



LONDRES

Mayo 23 de 1928. — Reginald John Hooton Hope, que comercia bajo el rubro de Hope Hartope y Co., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aceites lubrificantes, de la clase 3. — Aviso N.° 11.803.

v- 9 junio

Acta N.° 130.428

ALERT

Mayo 23 de 1928. — Detex Watchclock Corporation, de Delaware, New York, E. U. de América. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 11.804.

v- 9 junio

Acta N.° 130.429

PATROL

Mayo 23 de 1928. — Detex Watchclock Corporation, de Delaware, New York, E. U. de América. — Para distinguir relojería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 11.805.

v- 9 junio

Acta N.° 130.430

HISPANO SUIZA

Mayo 23 de 1928. — Ballester y Molina. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 11.703.

v- 9 junio

Acta N.° 130.431

NEMOTAN

Mayo 23 de 1928. — La Química Industrial "Bayer", Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.619.

v- 9 junio

Acta N.° 130.432

HORMIPAN

Mayo 23 de 1928. — La Química Industrial "Bayer", Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.620.

v- 9 junio

Acta N.° 130.433



Mayo 23 de 1928. — Scally e Hijos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.— Aviso N.° 11.461.

v- 9 junio

Acta N.° 130.434

PIROXILINA

Mayo 23 de 1928. — Proazzi y Güller. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 11.781.

v- 9 junio

Acta N.° 130.435

THINNER

Mayo 23 de 1928. — Proazzi y Güller. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 11.782.

v- 9 junio

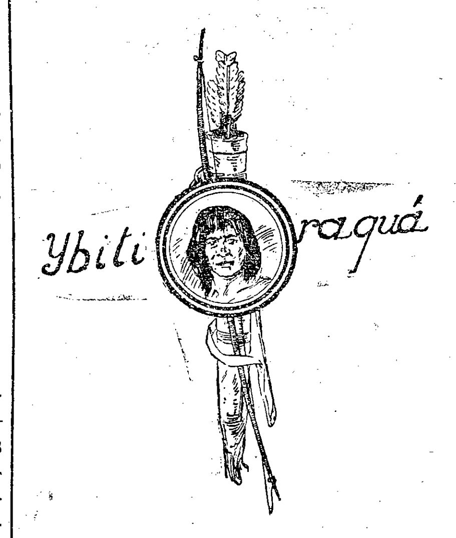
Acta N.° 130.441

THE TAVANI COAT

Mayo 23 de 1928. — Nicolás Tavani. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.809.

v- 9 junio

Acta N.° 130.437



Mayo 23 de 1928. — Humberto T. C. Fini. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.801.

v- 9 junio

Acta N.° 130.438



Mayo 23 de 1928. — Dartiguelongue y Toulouse. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 11.806.

v- 9 junio

Acta N.° 130.439

OESTE

Mayo 23 de 1928. — Borzone y Marengo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 11.807.

v- 9 junio

Acta N.° 130.440

KONGRIP

Mayo 23 de 1928. — William Barton y Sons, de Edimburgo, Escocia. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 11.808.

v- 9 junio

Acta N.° 130.443

MANENS

Mayo 23 de 1928. — Societá Scientífica Radio Brevetti Ducati, de Bologna, Italia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 11.811.

v- 9 junio

Acta N.° 130.444



Mayo 24 de 1928. — Busch y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 11.847.

v- 9 junio

Acta N.° 130.445



Mayo 24 de 1928. — "Sarotti" Aktg., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.845.

v- 9 junio

Acta N.° 130.447



Mayo 24 de 1928. — Lonsdale Company, de Providence, E. U. de América. — Para distinguir tejidos en general, de la clase 15. — Renovación de la número 53.031. — Aviso N.° 11.843.

v- 9 junio

Acta N.° 130.448



Mayo 24 de 1928. — Lonsdale Company, de Providence, E. U. de América. — Para distinguir tejidos de algodón, de la clase 15. — Renovación de la número 53.032. — Aviso N.° 11.844.

v- 9 junio

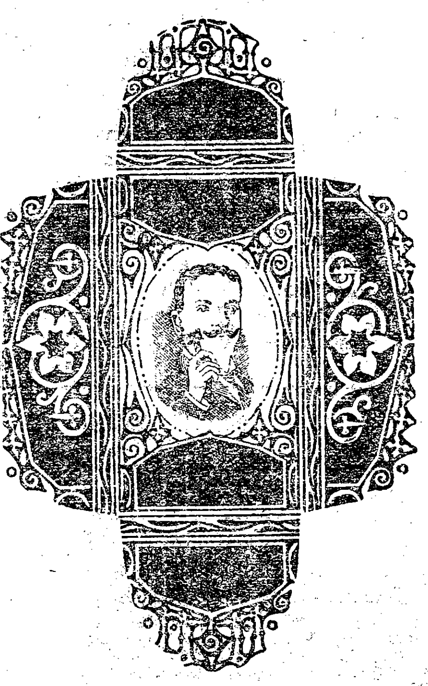
Acta N.° 130.059



Mayo 24 de 1928. — Teodoro M. Soldati. — Para distinguir metales, antifricción, varillas de estaño preparado y estaño puro exclusivamente, de la clase 4. — Renovación de la N.° 62.696. — Aviso N.° 11.830.

v- 9 junio

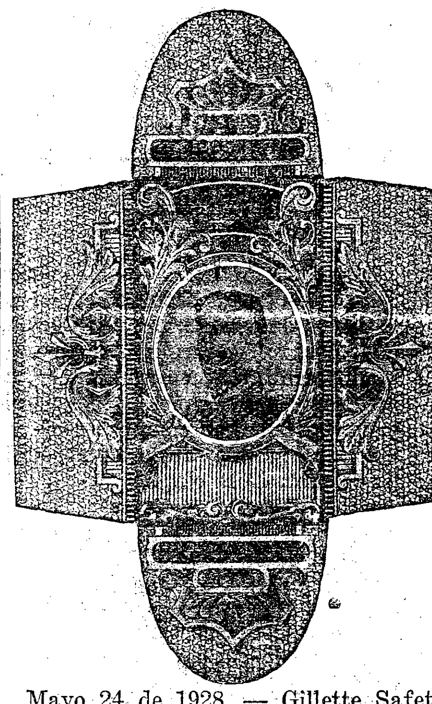
Acta N.° 130.455



Mayo 24 de 1928. — Gillette Safety Razor Co., G. m. b. H., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 11.822.

v- 9 junio

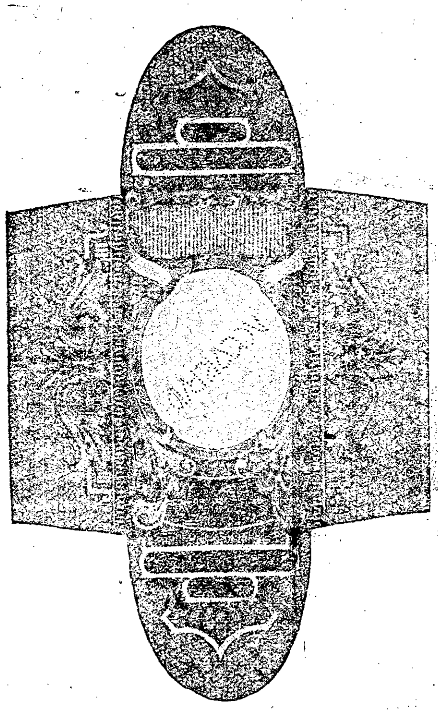
Acta N.° 130.456



Mayo 24 de 1928. — Gillette Safety Razor Co., G. m. b. H., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 11.8[illegible].

v- 9 junio

Acta N.° 130.457



Mayo 24 de 1928. — Gillette Safety Razor Co., G. m. b. H., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 11.823.

v- 9 junio

Acta N.° 130.458



Mayo 24 de 1928. — Cervecería Palermo, Sdad. Anón. — Para distinguir una cerveza tipo estrasburgo, de la clase 23. — Aviso N.° 11.824.

v- 9 junio

Acta N.° 130.454



Mayo 24 de 1928. — Wilfred Diggs y Cía. — Para distinguir una bebida, de la clase 23. — Aviso N.° 11.820.

v- 9 junio

Acta N.° 130.460

LA RAPIDEZ

Mayo 24 de 1928. — Puente Hermanos. — Para distinguir publicaciones, impresiones, reproducciones, artículos de propaganda, revistas, diarios y todos sus similares, de la clase 16. — Aviso N.° 11.828.

v- 9 junio

Acta N.° 130.461

La Casa Mundial de Medias

Mayo 24 de 1928. — Para distinguir telas y tejidos de lana, seda, hilo, algodón, yute y demás fibras vegetales, impermeables o no, mezclas de las mismas, tejidos de punto, medias, camisetas, confecciones de esa tela para uso interior, manteles, servilletas, sábanas, fundas, frazadas, colchas, de la clase 15. — Aviso N.° 11.829.

v- 9 junio

Acta N.° 130.462

LA REVOLTOSA

Mayo 24 de 1928. — Lacolla Sitjas y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.827.

v- 9 junio

Acta N.° 130.466

COREX

Mayo 24 de 1928. — Corning Glass Works, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 11.816.

v- 9 junio

Acta N.° 130.467

PYREX

Mayo 24 de 1928. — Corning Glass Works, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 11.817.

v- 9 junio

Acta N.° 130.468

PYREX

Mayo 24 de 1928. — Corning Glass Works, de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 11.815.

v- 9 junio

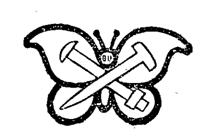
Acta N.° 130.469

IMUNOL

Mayo 24 de 1928. — Paul Lechler, de Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 11.814.

v- 9 junio

Acta N.° 130.470



Mayo 24 de 1928. — Schraubén - Und Schmiedewaarenfabriks - Actiengesellschaft Brevillier y Co., Und y Söhne, de Viena, Austria. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.818.

v- 9 junio

Acta N.° 130.472

"FOC y LLUM"

Mayo 24 de 1928. — Joaquín de Masdevall. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.812.

v- 9 junio

Acta N.° 130.473

EL SALUDABLE

Mayo 24 de 1928. — Pablo Capdevielle (hijo). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.838.

v- 9 junio

Acta N.° 130.474

SALUD

Mayo 24 de 1928. — Pablo Capdevielle (hijo). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2, menos jarabe reconstituyente de hipofosfitos. — Aviso N.° 11.839.

v- 9 junio

Acta N.° 130.475

EL SALUDABLE

Mayo 24 de 1928. — Pablo Capdevielle (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.842.

v- 9 junio

Acta N.° 130.476

TÉ DE LA SALUD

Mayo 24 de 1928. — Pablo Capdevielle (hijo). — Para distinguir tés en general e infusiones, de la clase 22. — Aviso N.° 11.841.

v- 9 junio

Acta N.° 130.477

TÉ DE LA SALUD

Mayo 24 de 1928. — Pablo Capdevielle (hijo). — Para distinguir tés en general e infusiones, de la clase 2. — Aviso N.° 11.840.

v- 9 junio

Acta N.° 130.478

SULFACETOL

Mayo 24 de 1928. — Vicente Scannapieco. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.851.

v- 9 junio

Acta N.° 130.479

HANNANOL

Mayo 24 de 1928. — Gonzalo Blanco (hijo). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.848.

v- 9 junio

Acta N.° 130.480

GLICPEPSKOL

Mayo 24 de 1928. — Gonzalo Blanco (hijo). — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 11.849.

v- 9 junio

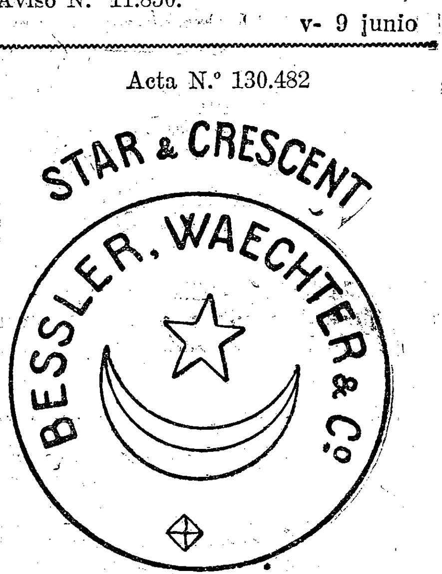
Acta N.° 130.481

JUVENIL

Mayo 24 de 1928. — Roberto Cárcano. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Renovación de la N.° 52.493. — Aviso N.° 11.850.

v- 9 junio

Acta N.° 130.482



Mayo 24 de 1928. — Bessler Waechter y Co. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1, con excepción de binóxido de bario, óxido de bario, cloruro de bario, nitrato de barita, hidrato de barita, peróxido de hidrógeno y súlfuro de bario. — Aviso número 11.636.

v- 9 junio

Acta N.° 130.483

COSAL

Mayo 26 de 1928. — I. G. Farbenindustrie Aktg., de Frankfurt, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 11.802.

v- 9 junio

Acta N.° 125.036

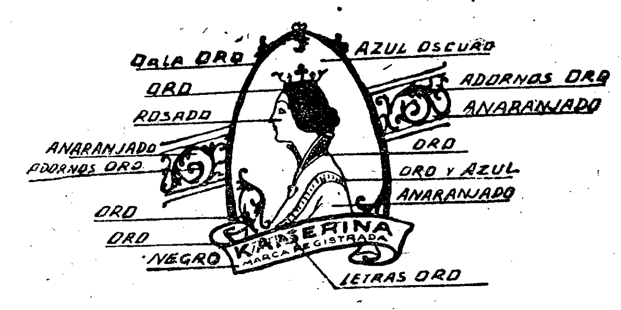
Septiembre 29 de 1927. — A. Bay y Hnos. — Para distinguir polvos, pomadas y líquidos para limpiar en general, de la clase 14. — Modificada en Mayo 23 de 1928. — Aviso N.° 11.730. v- 9 junio

Acta N.° 127.987



Febrero 1.° de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Substituída en Mayo 21 de 1928. — Aviso N.° 11.704. v- 9 junio

Acta N.° 129.457



Abril 4 de 1928. — Elías Bolonga. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto mantelería y lencería, de la clase 15. — Substituída en Mayo 24 de 1928. — Aviso N.° 11.745. v- 9 junio

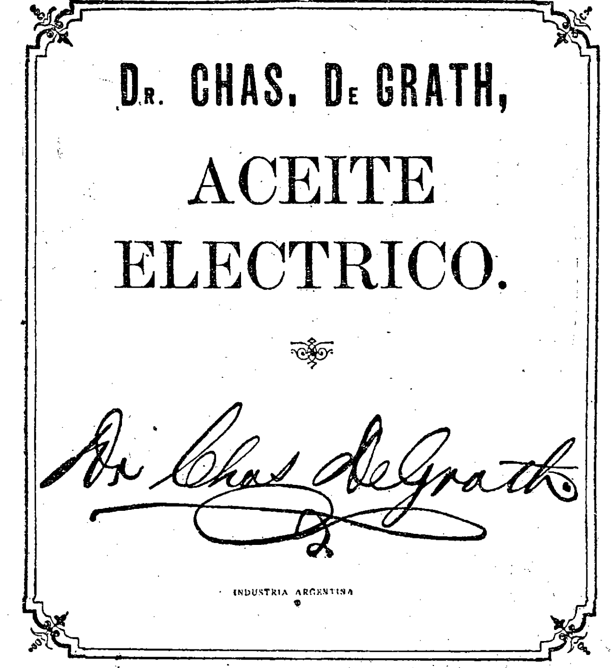
Acta N.° 130.355

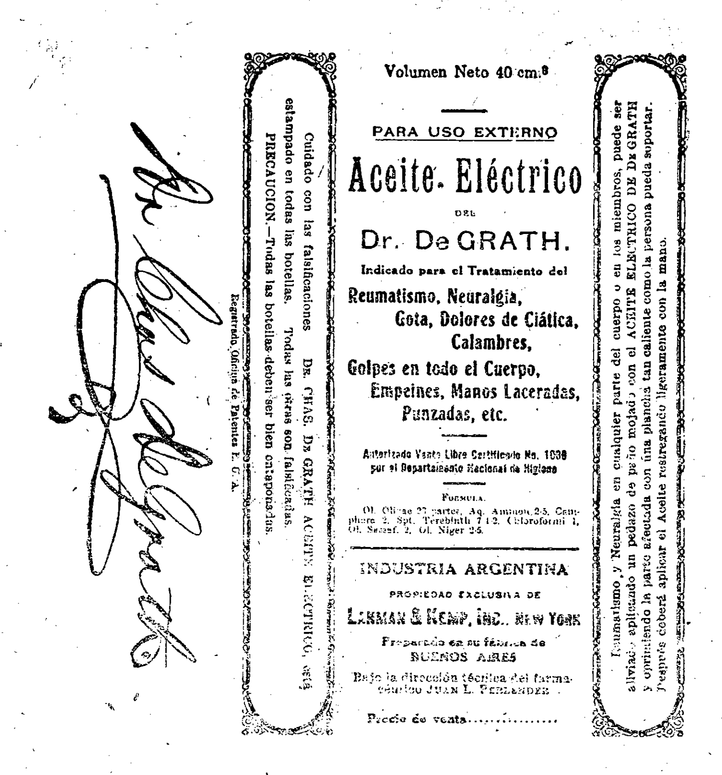


Mayo 21 de 1928. — Villar y Riambau. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23, con excepción de vinos. — Aviso N.° 11.725. v- 9 junio

Acta N.° 130.186







Mayo 11 de 1928. — Lanman y Kemp, Inc. — Para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 2. — Modificada en 21 de 1928. — Aviso 11.744. v- 9 junio

Acta N.° 130.362

WYNAND FOCKINK
AMSTERDAM

Mayo 21 de 1928. — Likeurstokery Wynand Fockink, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir licores y ginebras de Schiedam, de la mejor clase, de la clase 23. — Aviso N.° 11.738. v- 9 junio

Acta N.° 130.358



Mayo 21 de 1928. — Likeurtokery Wynand Fockink, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir licores y ginebras de Schiedam, de la mejor clase, de la clase 23. — Aviso N.° 11.737. v- 9 junio

Acta N.° 130.361

FOCKINK

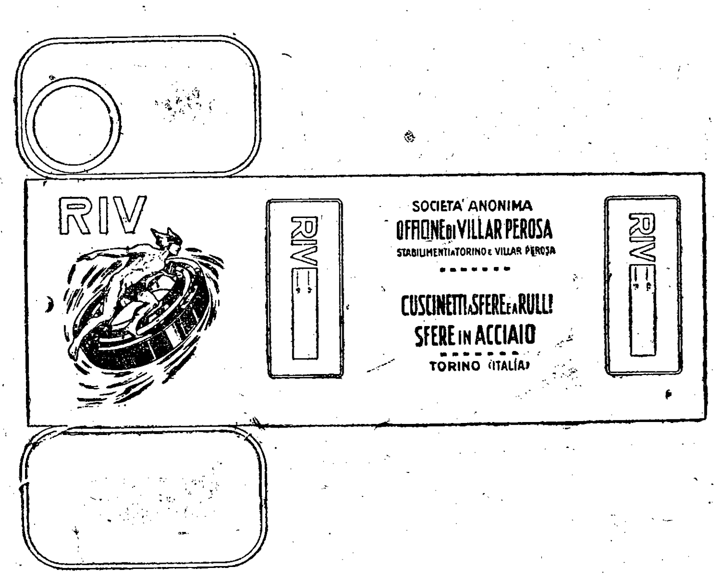
Mayo 21 de 1928. — Likeurstokery Wynand Fockink, de Amsterdam, Holanda. — Para distinguir ginebras, licores, bitters, aguardientes, cognacs, ron, arak, vino y licores fermentados, de la clase 23. — Aviso N.° 11.741. v- 9 junio

Acta N.° 130.363



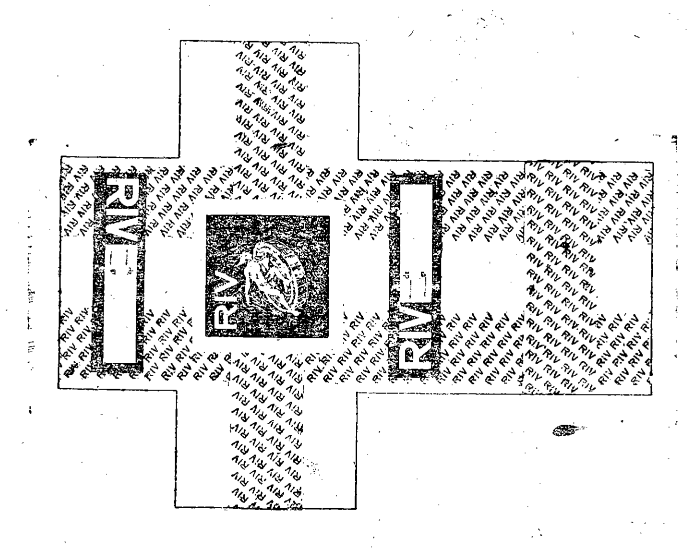
Mayo 21 de 1928. — B. Magdalena. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso 11.705. v- 9 junio

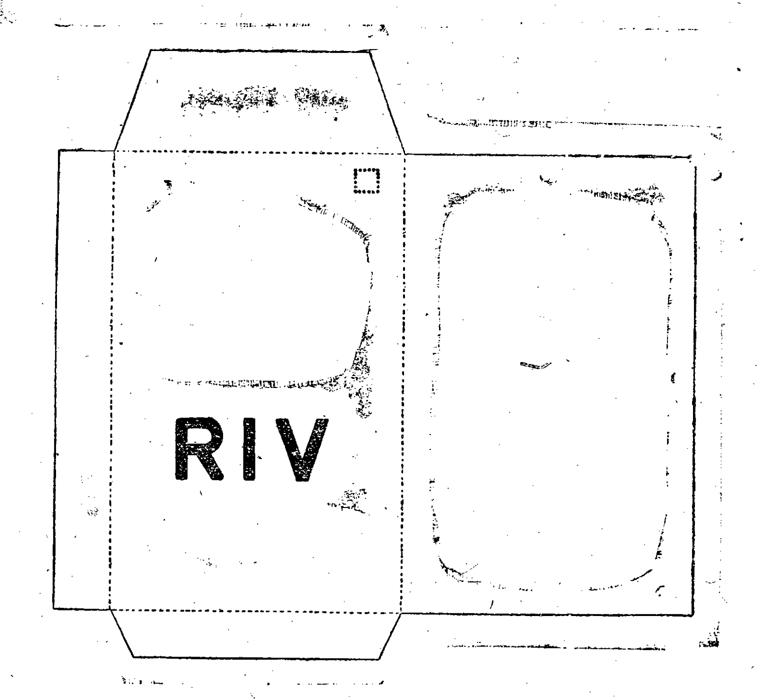
Acta N.° 130.370



Mayo 22 de 1928. — Sociedad Anónima Officine Di Villar Perosa, de Turín, Italia.—Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.758. v- 9 junio

Acta N.° 130.369





Mayo 22 de 1928. — Sociedad Anónima Officine Di Villar Perosa, de Turín, Italia.—Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.757. v- 9 junio

Acta N.° 130.373



Mayo 22 de 1928. — Cía. Nacional de Tabacos. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 11. 769. v- 9 junio

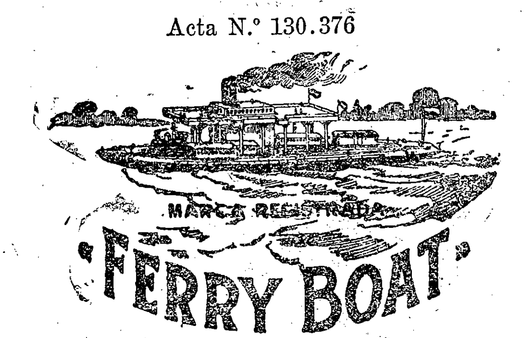
Acta N.° 130.371

RIV

Officine di Villar Perosa
TORINO (Italia)
Cuscinetti a Sfere e a Rulli
(Made in Italy)

Mayo 22 de 1928. — Sociedad Anónima Officine Di Villar Perosa, de Turín, Italia.—Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 11.759. v- 9 junio

Acta N.° 130.376



Mayo 22 de 1928. — Pini Hnos. y Cía. Ltda., Sdad. Ama. Comercial e Industrial. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 53.394. — Aviso 11.774. v- 9 junio

Acta N.° 130.378



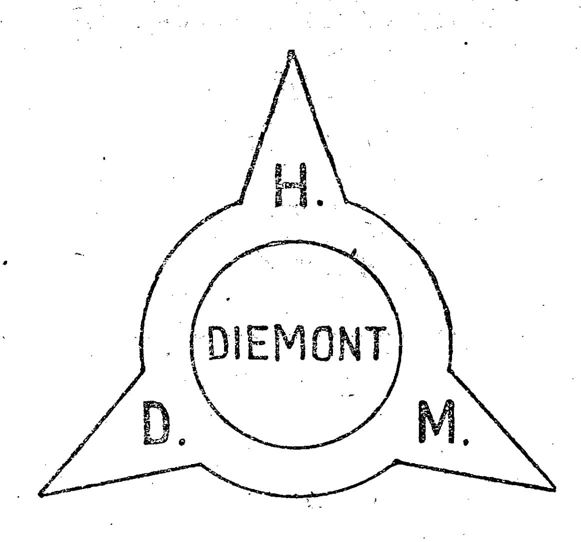
Mayo 22 de 1928. — Pini Hnos. y Cía. Ltda., Sdad. Ama. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 53.393. — Aviso N.° 11.776. v- 9 junio

Acta N.° 130.379



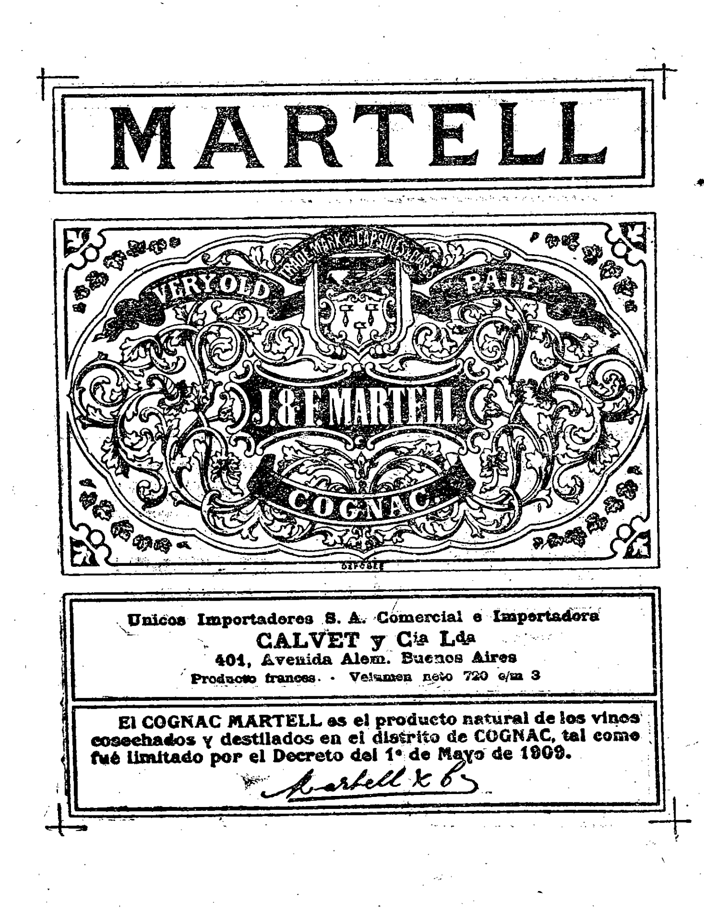
Mayo 22 de 1928. — Pini Hnos. y Cía. Ltda., Sdad. Ama. Comercial e Industrial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 53.392. — Aviso 11.777. v- 9 junio

Acta N.° 130.382



Mayo 22 de 1928. — Hijos de Diego Montero (S. en C.), de Habana, Cuba. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 11.770. v- 9 junio

Acta N.° 130.388



Mayo 22 de 1928. — Martell y Cie. de Cognac (Charente) Francia. — Para distinguir cognac, de la clase 23. — Aviso N.° 11.766. v- 9 junio

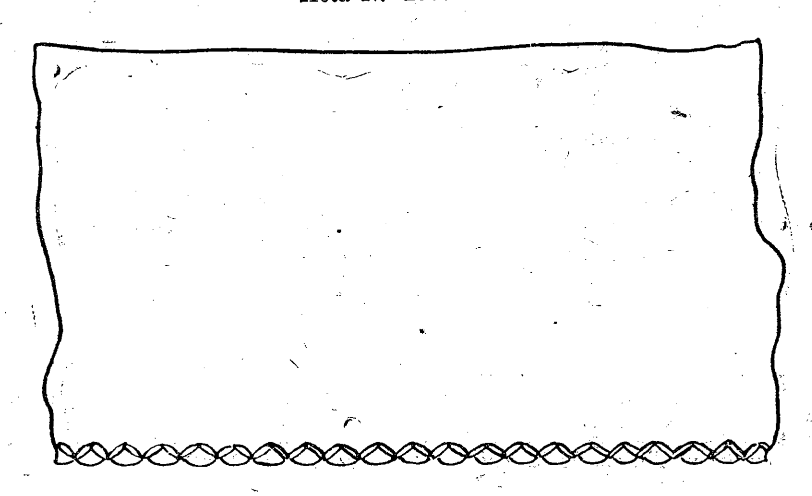
Acta N.° 130.394



Mayo 22 de 1928. — Waldes y Cie., de Prague-Vrsovice Czechoslovakia. — Para distinguir broches de presión, de la clase 16. —Aviso N.° 11.728.

v- 9 junio

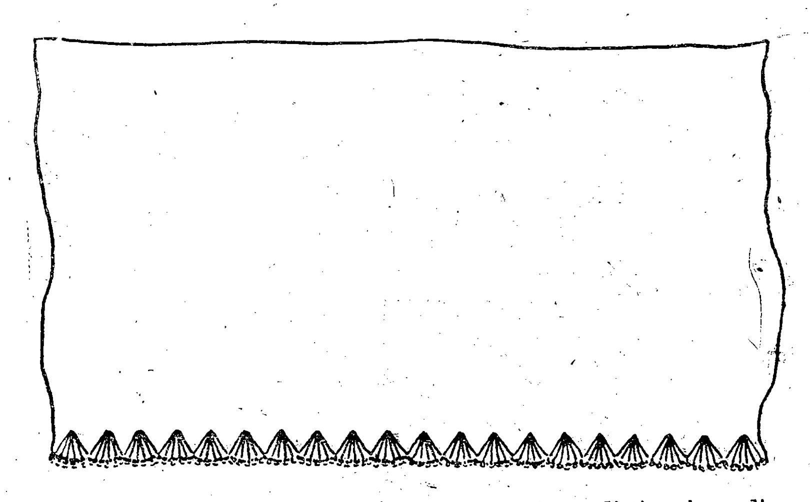
Acta N.° 130.402



Mayo 22 de 1928. — Michel A. Doura. — Para distinguir medias y calcetines, de la clase 15. — Aviso N.° 11. 747.

v- 9 junio

Acta N.° 130.403



Mayo 22 de 1928. — Michel A. Doura. — Para distinguir medias y calcetines, de la clase 15. — Aviso N.° 11. 748.

v- 9 junio

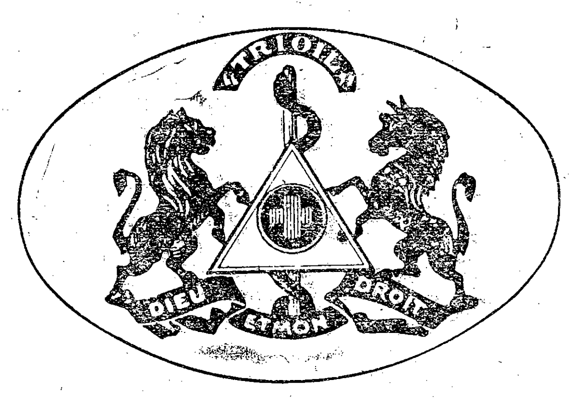
Acta N.° 130.422

Casa Rojano

Mayo 22 de 1928. — Eduardo Polte... — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.796.

v- 9 junio

Acta N.° 130.436



Mayo 23 de 1928. — Sociedad Comercial Feit y Olivari Ltda. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 11.621.

v- 9 junio

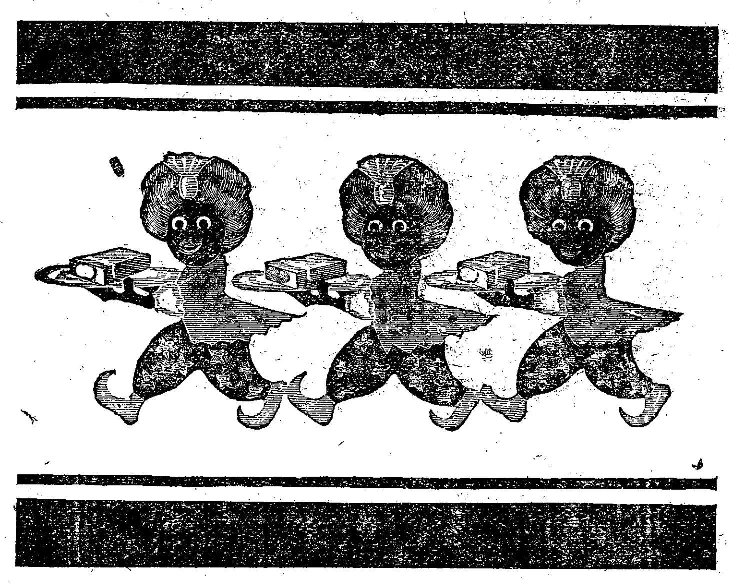
Acta N.° 130.442

NEVASMOK

Mayo 23 de 1928. — Fernán González Guerrico. — Para distinguir ceniceros en general, de la clase 21. — Aviso N.° 11.789.

v- 9 junio

Acta N.° 130.446



Mayo 24 de 1928. — "Sarotti" Aktg., de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 11.846.

v- 9 junio

Acta N.° 130.449



Mayo 24 de 1928. — Emilio Nogués. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, menos jabones, de la clase 16. — Aviso N.° 11.832.

v- 9 junio

Acta N.° 130.450



Mayo 24 de 1928. — Emilio Nogués. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 11.833.

v- 9 junio

Acta N.° 130.451



Mayo 24 de 1928. — Emilio Nogués. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 11.834.

v- 9 junio

Acta N.° 130.452



Mayo 24 de 1928. — Emilio Nogués. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.835.

v- 9 junio

Acta N.° 130.453

BELCO FAVORIT

B.L.C.O

Mayo 24 de 1928. — Schaffner y Albert, Sdad. Anón., de Frankfurt, Alemania. — Para distinguir válvulas en general, de la clase 4. — Aviso número 11.831.

v- 9 junio

Acta N.° 130.463



Mayo 24 de 1928. — Otilio Hors. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 52.482. — Aviso N.° 11.825.

v- 9 junio

Acta N.° 130.464

IT'S A LONG, LONG WAY TO TIPPERARY
ES LARGO, LARGO EL CAMINO A TIPPERARY

Mayo 24 de 1928. — Roberto Heil. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 52.501. — Aviso N.° 11.826.

v- 9 junio

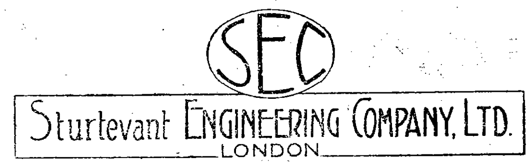
Acta N.° 130.465

"Noticias de Galicia"

Mayo 24 de 1928. — El Diario Español, Sdad. Anón. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 11.819.

v- 9 junio

Acta N.° 130.471



Mayo 24 de 1928. — Compañía Sturtevant Engineering Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 11.813.

v- 9 junio

Acta N.° 130.484

Oxygenius
Farador

Mayo 26 de 1928. — Enrique Plá. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 11.869.

v- 9 junio

RAFAEL RAMOS MEJÍA, Comisario.

D. EHULETCHE, Secretario.

TALLERES GRÁFICOS PENITENCIARÍA NACIONAL